



Observatorio Ciudadano de Baja California

**OBSERBC**

Ve. Analiza. Propone.

**6°**  
Informe de  
Actividades  
**2017**

Mexicali, Baja California.

Marzo 2018

[www.obserbc.org](http://www.obserbc.org)

|   |            |   |            |
|---|------------|---|------------|
| I. Mensaje de OBSERBC .....   | <b>3</b>   | X. Obserbc 3 de 3 .....   | <b>226</b> |
| II. ¿Qué es OBSERBC? .....  | <b>6</b>   | XI. IMCO. Instituto Mexicano para la Competitividad .....   | <b>231</b> |
| III. Misión y Visión .....  | <b>9</b>   | 1. IPE: Índice de Información Presupuestal Estatal 2017 .....   | <b>259</b> |
| IV. Mesa Directiva .....  | <b>11</b>  | XII. Sistema Estatal Anticorrupción .....   | <b>334</b> |
| V. Participantes .....  | <b>13</b>  | 1. Iniciativa de Reforma del Sistema Estatal Anticorrupción .....   | <b>335</b> |
| VI. Jóvenes OBSERBC .....   | <b>25</b>  | XIII. SIDUE / CONAGUA .....   | <b>338</b> |
| 1. Mensaje .....  | <b>26</b>  | 1. Estudio de Metropolización de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Zona Costa del Estado de Baja California |            |
| 2. Actividades .....  | <b>28</b>  | a) Solicitudes de Información .....   | <b>339</b> |
| 3. Jóvenes participantes .....  | <b>32</b>  | XIV. Columna Semanal .....  | <b>343</b> |
| VII. Estados Financieros Auditados .....  | <b>35</b>  | XV. Eventos realizados y eventos asistidos .....  | <b>388</b> |
| VIII. Donantes .....  | <b>47</b>  |   |            |
| IX. Ejes rectores .....   | <b>49</b>  |   |            |
| 1. Análisis del XX Ayuntamiento de Mexicali .....   | <b>50</b>  |   |            |
| 2. Análisis del XXI Ayuntamiento de Mexicali .....  | <b>71</b>  |   |            |
| a) Solicitud de información .....   | <b>98</b>  |   |            |
| 3. Análisis del XXII Ayuntamiento de Mexicali .....   | <b>102</b> |   |            |
| 4. Análisis del comportamiento del Presupuesto de egresos de los últimos tres Ayuntamientos de Mexicali (2008 – 2016) .....                                 | <b>134</b> |   |            |
| 5. Calidad del Aire .....   | <b>142</b> |   |            |
| a) Convenio de colaboración Interinstitucional, para la coordinación de acciones de prevención y control de la contaminación en la ciudad de Mexicali ..... | <b>144</b> |   |            |
| b) Solicitudes de Información .....   | <b>157</b> |   |            |



A magnifying glass is centered on the page, focusing on a globe and various business-related graphics like bar charts and line graphs. A teal horizontal band is overlaid across the middle of the magnifying glass.

# I. MENSAJE DE OBSERBVC



## Mensaje

Como mexicanos nos sentimos indignados al enterarnos de nuevos y reiterados hechos de corrupción, cometidos por servidores públicos a lo largo y ancho del territorio nacional.

El ciudadano no debe quedar en un estado contemplativo ante ese fenómeno lesivo, tampoco puede permitir que la indignación que le provoca los hechos de corrupción, lo desmotive, o peor aún, lo paralice.

El movimiento por la transparencia y rendición de cuentas que emprendió OBSERBC, tiene el objetivo inmediato de realizar acciones y actividades que operen como inhibidor de prácticas de opacidad informativa y mala administración de los recursos públicos.

También tiene el objetivo de desalentar la comisión de hechos de corrupción pública y privada, promoviendo ante la ciudadanía, la integridad como valor social.

El 2017 fue para OBSERBC un año propicio para consolidar alianzas. Se tuvo la oportunidad de integrarnos a la Red por la Rendición de Cuentas a través de la firma de un convenio de colaboración, que posibilita a ambas organizaciones a unir esfuerzos en el impulso de políticas públicas para la rendición de cuentas gubernamentales.

Así mismo, OBSERBC ha puntualizado la necesidad de que, las dependencias de gobierno de los tres poderes del Estado y del municipio de Mexicali, hagan pública la información que por ley deben subir a los portales de transparencia, sin necesidad de que sea solicitada, mediante los mecanismos de acceso a la información.

Ese tema fue punto de encuentro con la labor que viene desempeñando el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California (ITAIPBC).

Para potenciar el esfuerzo que ITAIPBC y OBSERBC vienen haciendo en ese rubro, concertaron un convenio para fortalecer las acciones en pro de la transparencia de información de oficio, que corresponde a los sujetos obligados difundir.

Por otro lado. No obstante que existe la percepción generalizada de que, la contaminación es un problema de salud pública en Mexicali y en B.C., no hay información fiable que identifique con rigor técnico y científico las fuentes contaminantes, su impacto y consecuencias en la salud de las personas.

En este tema el discurso gubernamental y las reuniones de agentes públicos involucrados en la materia, sin, resultados tangibles, ha sido la constante.



OBSERBC en conjunción con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, promovieron la celebración de un "Convenio de colaboración Interinstitucional, para la coordinación de acciones de prevención y control de la contaminación en la ciudad de Mexicali", que tiene por objeto cumplir 6 acciones concretas, que ayudaran a abatir la contaminación y sus efectos en la salud de la población.

En materia de finanzas públicas.

Los estudios comparativos presupuestarios y del ejercicio del gasto público del municipio de Mexicali y del Gobierno del Estado, que realizó OBSERBC a través del trabajo profesional y entusiasta de los contadores Víctor Ávalos Figueroa y Armando Gómez López, revelan el comportamiento que tiene el destino de los recursos público.

La información que deriva del análisis presupuestario y del gasto público, permiten a la ciudadanía formar opinión sobre los criterios de distribución de los recursos públicos; y a los administradores de esos recursos, les ofrece la oportunidad de ponderar la necesidad de reorientar el gasto a temas prioritarios.

Por último, no queremos dejar de agradecer a todos los benefactores que hacen posible el trabajo de OBSERBC, unos con sus aportaciones económicas, apoyos de difusión y otras, con su dedicación personal, todos importantes para la vida de esta organización ciudadana.

Atentamente  
**OBSERBC, A.C.**



Eduardo Martínez Palomera  
Presidente

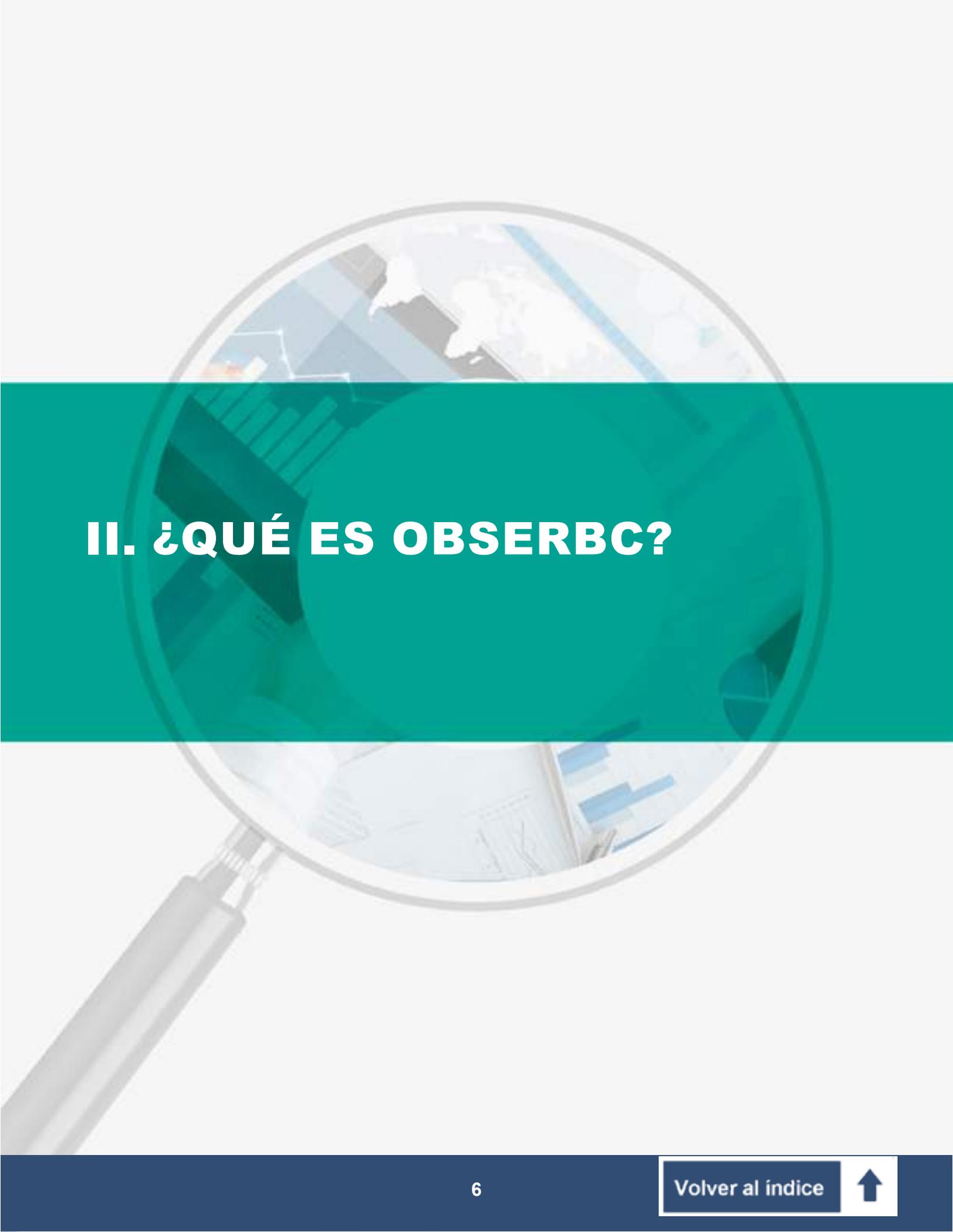


José Luis Huape Rodríguez  
Secretario



Federico Díaz Gallego  
Tesorero



A magnifying glass is centered on the page, focusing on a globe and various business-related graphics like bar charts and line graphs. A teal horizontal band is overlaid across the middle of the magnifying glass.

## II. ¿QUÉ ES OBSERBC?



## OBSERBC, A.C.

Es una organización ciudadana, vigilante, informada, analítica, propositiva que promueve la construcción de un gobierno abierto que genere el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Baja California.

En el observatorio consideramos que la **transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas** son instrumentos cívicos que fortalecen la democracia participativa en nuestro país, y por supuesto en la entidad.

Concebimos la transparencia y acceso a la información como instrumentos útiles de los que se puede servir la población para obtener datos que aporten a su desarrollo integral y comunitario; mientras que la rendición de cuentas se considera herramienta ciudadana para que el servidor gubernamental explique y justifique sus actos al público, primer depositario de la soberanía en una democracia constitucional.

Los tres instrumentos mencionados permiten al ciudadano:

1. Obtener información pública relativa a las funciones del Estado, para saber qué hacen los servidores públicos con el recurso económico que administran y ejercen.
2. Procesar esa información para su desarrollo integral y comunitario.
3. Obtener explicación y justificación del actuar de los servidores públicos para evaluar su desempeño y resultados.
4. Proponer medidas que Inhiban las prácticas de corrupción, simulaciones, fraude a la ley y actos ilícitos.
5. Proponer medidas que Inhiban la impunidad.
6. Proponer medidas preventivas, correctivas a la ineficiencia, ineficacia y deshonestidad de servidores públicos en el ejercicio de los recursos públicos.

Lamentablemente los sujetos obligados de los tres Poderes del Estado de Baja California están rezagados en materia de Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

### **¿Qué hacemos para lograrlo?**

Construimos puentes de comunicación con los sujetos obligados de los tres poderes del Estado y organismos autónomos por ley, con el propósito de obtener información pública presupuestaria, gasto público y resultados de gestión.

También proponemos acciones tendientes a prevenir o solucionar las deficiencias o irregularidades que cometen los servidores públicos en ejercicio de su función en manejo de los recursos públicos principalmente.



Hemos recurrido a instancias legales para la consecución de los objetivos trazados por OBSERBC y seguiremos haciéndolo en los casos en que la autoridad no deje otra alternativa. El uso de medios de defensa o impugnación es una medida excepcional que utilizamos con el claro propósito de abatir la impunidad.

### **Estructura**

Se integrará un Secretariado Conjunto que organizará los trabajos y tareas permanentes del Observatorio, elaborará los acuerdos de coordinación y dará seguimiento a los avances de los Grupos de Trabajo.

Panel de expertos, constituidos por ciudadanos, especialistas en cada tema, representantes de organizaciones sociales y civiles, cuyos fines y objetivos sean compatibles con los objetivos del OBSERBC, y grupos de ciudadanos con conocimiento en áreas especializadas que reciban, analicen y atiendan las recomendaciones evaluando la pertinencia de llevarlas a cabo.

Grupo técnico, que cuentan con experiencia en temas de portales electrónicos, accesibilidad, diseño gráfico, comunicación y tecnologías de información.

Usuarios, ciudadanos que representan a algún segmento de la sociedad y que potencialmente pueden utilizar el OBSERBC, por ejemplo: padres y madres de familia, jóvenes, estudiantes, académicos y representantes de asociaciones civiles o de agrupaciones empresariales e industriales, entre otros.



The background features a large magnifying glass with a grey handle, positioned over a globe. The globe is semi-transparent, revealing various business-related graphics such as bar charts, line graphs, and a pie chart. A solid teal horizontal band is superimposed over the middle of the image, containing the section title.

# III. MISIÓN Y VISIÓN



## **MISIÓN**

OBSERBC tiene como misión analizar, evaluar, monitorear, proponer e incidir en la realidad de nuestra entidad federativa, en nuestro municipio y ciudad, con el propósito de contribuir con una sociedad más justa, humana y próspera.

## **VISIÓN**

Su visión es influir, en los ámbitos público, privado y social, para lograr transparencia y rendición de cuentas en el quehacer gubernamental, y con ello la mejora continua de la política pública con perspectiva de género, la continuidad y visión de largo plazo al diseño, gestión y evaluación de los programas públicos.



A magnifying glass with a grey handle is positioned over a globe. The globe shows continents and oceans. Overlaid on the globe are various business-related graphics, including a bar chart and a pie chart. A solid teal horizontal band is positioned across the middle of the image, partially overlapping the magnifying glass and the globe. The text 'IV. MESA DIRECTIVA' is written in white, bold, uppercase letters on this teal band.

# IV. MESA DIRECTIVA



Eduardo Martínez Palomera  
Presidente

José Luis Huape Rodríguez  
Secretario

Federico Díaz Gallego  
Tesorero





# V. PARTICIPANTES



|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Acosta Higuera Jesús Alfonso             | Andrade Rodolfo                  |
| Acuña Guadalupe                          | Ángel Marco T                    |
| Acuña Uscanga Rene Xavier                | Anguiano Ortega Eduardo Moisés   |
| Aguilar Gudiño Fernando Antonio          | Araiza Redondo César             |
| Aguilar López Karla Leticia              | Arévalo Monterrubio Ismael       |
| Aguilera Barboza Amelia                  | Arias Portillo Rubén             |
| Aguirre Dehesa Gisela                    | Arizona Amador Jorge Javier      |
| Aguirre Pelayo Fernando Enrique          | Armenta Andrés                   |
| Ahumada Ahumada Jardiel Asbar            | Arnaud Pablo                     |
| Alberto Barreras Carranza Carlos Alberto | Arreguin Rodríguez Antonio       |
| Alcantar Marín María Trinidad            | Arteaga Meza Armando             |
| Algrívez Uranga José Manuel              | Arvizu Rashid Rommel             |
| Almaraz Tamayo Enrique                   | Avalos Figueroa Víctor Manuel    |
| Alonso Ibarra Caldera Jaime Alonso       | Ayala Sánchez Nahara Ernestina   |
| Altamira Rodríguez Arturo Enrique        | Babun Villarreal Teresa          |
| Álvarez Celedon Salvador Manuel          | Baduy Yamile                     |
| Amarillas Durazo Heriberto               | Baltazar Gaetan Carmen           |
| Amaro Pedroza Roberto Jesús              | Barahona García Heriberto        |
| Amaya Rabago Héctor                      | Bacre Céspedes Alejandra         |
| Anaya Sierra Jorge                       | Barreras Grisel                  |
| Andrade Juan Pablo                       | Barrios Dehesa Marco Antonio     |
| Andrade Peralta Carlos Mario             | Baruch Way Barroso Víctor Baruch |



Bastidas Lizarraga María Teresa Socorro

Virginia

Baylon Chacón César

Becerril Sánchez Alfonso

Berber Julio Cesar

Bejarano Escalante Raúl

Beltran Gustavo

Benavent Arturo

Blancas De La Cruz Enrique Carlos

Boggeano Núñez Oscar

Bojórquez Delgadillo Luis Carlos

Bojórquez Hernández Luis Carlos

Bonfante Olache Carlo Umberto

Brambila Suarez José Rogelio

Burgos Enríquez Ramón

Burgueño Elly

Bustos Eguía Mauricio Javier

Cabada Luis Arnoldo

Cacogui Pasallo Eduardo

Cadena Payan Salvador

Calderón Sandoval Genaro

Camacho Vicente

Campos González Rigoberto

Cañedo León Karina Eloisa

Cano Luis Miguel

Cano Sánchez Heberto Antonio

Carlos Castro Vizcarra Luis Carlos

Carrasco Casillas Eugenio

Carrasco Núñez Oswaldo

Carreras Castro María de Socorro

Carrillo Díaz Luis

Carrillo Gallardo Jesús

Castellanos García Milton

Castellanos Gout Jesús Eduardo

Castillo Mario

Castro Coronado Luis Fidel

Castro De La Peña Rafael

Castro Maldonado Luis Ricardo

Castro Obregón Luis

Castro Rico Guillermo Manuel

Celaya Barragán Martin Luis

Cervantes Luis Alfonso

Chávez Cisneros Cuauhtémoc

Chávez García David



|                                    |                                      |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| Chávez Macedo Jorge Antonio        | Dayan Rodríguez Omar                 |
| Ciprés Tinoco José Manuel          | De Hoyos Walther Gustavo A.          |
| Cisneros Orci Maritza              | De La Fuente Otañez Manuel Francisco |
| Córdova Leyva César Augusto        | De La Hoya Bejarano Luz              |
| Colín Zaldívar David               | De La Peña Reynoso Carlos Alberto    |
| Corella Bollweg Héctor             | De La Torre Alfonso Guillermo        |
| Cornejo Rodríguez Reynaldo         | De La Riva Reynoso Hector Ivan       |
| Corral Juan                        | De La Sota Stoker Hilda Elena        |
| Cortez Trasviña Felipe Ángeles     | De Rosenzweig Rivera Fco. Eric       |
| Cortez Vázquez Gustavo             | Dehesa Sánchez Laura María Gisela    |
| Cortez Vázquez José Alejandro      | Del Bosque Catalán Sergio Armando    |
| Cossio Arrieta Martin Antonio      | Delgadillo Camargo Lorenzo           |
| Cota Arce José Carlos              | Delhumeau Sheila                     |
| Cota Borbón Juan José              | Díaz Alberto                         |
| Cota Salazar Enriqueta             | Díaz Barboza José Luis               |
| Cota Serrano Alfredo               | Díaz Castro Jonathan                 |
| Covarrubias Vargas María Guadalupe | Díaz Ibarra Federico Emiliano        |
| Cruz Aguilar Hermilo               | Díaz Orduña Salvador                 |
| Cuadras Armenta Noé Ramón          | Díaz Rosalva G.                      |
| Cuellar Inocencio                  | Domínguez Alejandro                  |
| Cuevas Julio Cesar                 | Duarte Magaña Ernesto                |
| Dávalos Patricia                   | Duron Camberos Andrés                |



|                                    |                                     |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| Enríquez De Rivera Carlos          | Flores Yeffal Jesús Armando         |
| Enríquez De Rivera Carlos          | Fuentes Gonzales                    |
| Escamilla Medina Luis Agustín      | Gallardo Gámez Adrián               |
| Escamilla Romo Rodolfo             | Gallego Moreno Armando              |
| Espericueta Andrés De Dios         | Galván González José Rodolfo        |
| Espinoza Cuadras Horacio           | Galván Pérez Miguel Ángel           |
| Esquivel Gómez Samuel Luis         | Galván Sariñana Guillermo           |
| Faz Robles Jaime Rolando           | Gama Edna                           |
| Félix Gallardo Silvino             | Gámez Mc Donough José Francisco     |
| Félix Raúl                         | García Cruz Joel Edgar              |
| Fernández Verónica                 | García Espinoza Elizabeth           |
| Ferrer Gaya Enrique                | García Estrada Salvador             |
| Figuroa González Natalia Margarita | García Franco José Armando          |
| Fimbres Méndez Javier              | García González Lourdes             |
| Fletes Torres José Luis            | García Guerrero Enrique             |
| Flores Díaz Feliciano              | García Guerrero Jorge Bernardo      |
| Flores Heredia Nibardo             | García Lizardi Francisco Alcibíades |
| Flores Ibarra Marisela             | García Martínez Rosa Elena          |
| Flores Diaz Feliciano              | García Ruíz Martha                  |
| Flores Heredia Nirbardo            | García Sánchez Beatriz Griselda     |
| Flores Tinoco Ma. De Jesús         | García Villanueva Fco. Javier       |
| Flores Vidaña Jesús Roberto        | Garza Bazua Martin Francisco        |



|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Garza Benjamín                     | Gutiérrez Aldrete Benjamín               |
| Garza Robles Miguel Ángel          | Gutiérrez Espinoza Norma Olivia Mercedes |
| Garzón Aguilar Claudia             | Gutiérrez Fernández Gerardo              |
| Gaxiola M Felipe                   | Gutiérrez Francisco Javier               |
| Godínez Gutiérrez José Santos      | Gutiérrez Gámez Jesús Armando            |
| Gómez Barajas Claudia Patricia     | Gutiérrez Lince Gustavo                  |
| Gómez Hilario                      | Hernández A. Fabián                      |
| Gómez López Armando                | Hernández Chong Cuy Jesús Armando        |
| Gómez Salgado Cecilia              | Hernández Gabilondo Manuel               |
| Gómez Samperio                     | Hernández Gutiérrez Lourdes Adriana      |
| González Belmont Jorge Alberto     | Hernández Manríquez Gorgonio Federico    |
| González Beltrán Teresa            | Hernández Moreno Sergio Ernesto          |
| Gonzales Higuera Norma Eloísa      | Hernández Rodríguez Bianca Patricia      |
| González Marco Antonio             | Hernández Romero Oscar Rafael            |
| González Martínez Roberto Baltazar | Hernández Salazar Isidro                 |
| González Muñoz Cesar Eduardo       | Hidalgo Niebla Víctor Manuel             |
| Graciano Aguayo Abel               | Huape Isabel                             |
| Grijalva Larrañaga Aida            | Huerta Díaz Abdías                       |
| Gruel Culebro Alfredo              | Huizar Domínguez J. Refugio              |
| Guajardo Araiza Arturo             | Hurtado De Mendoza Mario                 |
| Guerrero Galindo Vicente           | Hurtado Hernández Iris Arminda           |
| Guevara Edmundo                    | Ibarra Caldera Rosa Ícela                |



|                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Inzunza Ronquillo Gerardo        | Ley Bastidas Martha           |
| Iribe Paniagua Francisco Amador  | Leyva De La Peña Jorge A.     |
| Jáuregui González José María     | Leyva Gonzales Cesar Andres   |
| Jáuregui Núñez Eduardo           | Licon Dowling Isidro          |
| Jáuregui Rodríguez Arturo        | Llantada Ávila Rodrigo        |
| Jiménez Cruz Hernán Diego        | Lluis Abarca Jorge Alberto    |
| Jiménez Cruz Jaime Donaciano     | Loloya Tames Carlos Alejandro |
| Jiménez Del Olmo Patricia Isabel | López Guzmán Cuauhtémoc       |
| Jiménez Galván Miguel Ángel      | López Lerma Alma Lorena       |
| Jiménez Guzmán Miguel Ángel      | López López Arturo            |
| Jiménez Iñiguez Elsa Beatriz     | López Moctezuma Torres Luis   |
| Jiménez Salazar Heidi Jamileth   | López Navidad Carlo Cesar     |
| Jiménez Verónica                 | López Sanz Claudia            |
| Juárez Martínez León Galdino     | López Sotelo Ana Elizabeth    |
| Kabande Camacho José Encarnación | Loustaunau Andrade Gastón     |
| Kim Alvarado Marco Antonio       | Loyola Tamás Carlos Alejandro |
| Kuljacha Gastélum Marco Antonio  | Luken Garza Gastón            |
| Kuñasich Oviedo Juan Antonio     | Madrigal Van Dyck Francisco   |
| Lara Carmona Mario               | Magaña G. Gunther Omar        |
| Landeros Corona Piedad Carina    | Malcapin Gustavo              |
| Leal Anaya Eduardo Arturo        | Malo Castro Juan Pablo        |
| León Castro Rosa                 | Malvaez Cano Miguel           |



|                                  |                             |
|----------------------------------|-----------------------------|
| Manjarrez Adrián                 | Monge Rangel Leonardo       |
| Manríquez Barrera Juana          | Montes Cruz Ofelia          |
| Manzanares Certosimo Eduardo     | Mora Carlos Norberto        |
| Marinone Moschetto Pedro Bruno   | Mora Grijalva David Mora    |
| Martín Del Campo Luis Ramón      | Morales Álvarez Alfredo     |
| Martínez Araujo Alejandro        | Morales Andrade Rebeca      |
| Martínez Gómez Armando           | Morales Felipe              |
| Martínez Martínez Alfonso Javier | Moreno Carranza Claudia     |
| Martínez Martínez Xochilt        | Moreno Espinoza Héctor      |
| Martínez Padilla Jesús Enrique   | Moreno Rembao José Arturo   |
| Martínez Palomera Ángel Eduardo  | Mosso Valdez Ernesto        |
| Martínez Uribe Mario Alberto     | Muñiz Sergio                |
| Martínez Yerson                  | Muñoz Toxqui Octavio S.     |
| Maya Quevedo Carlos Octavio      | Murillo Murguía Arturo      |
| Medina Ruiz Ismael               | Murillo Rogers Dio Alberto  |
| Méndez Esquivel Juan Manuel      | Navarro Dolores             |
| Mendoza Luis                     | Niño Lya                    |
| Mercado José                     | Niño Robles Julián          |
| Meza Rene                        | Ochoa Patricia              |
| Meza Rodríguez Héctor Manuel     | Ojeda Daniel Jaime          |
| Miranda Roldán José Fernando     | Olíz Niño Armando           |
| Mojarro Montes Maclovio          | Ortega Acevedo Jorge Arturo |



|                                  |                                  |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Pacheco Aguilar Rodrigo          | Puga Héctor                      |
| Pacho Javier                     | Rabago Tanori Álvaro             |
| Padilla Martha                   | Ramírez Adalgiza                 |
| Palazuelos Leticia Guadalupe     | Ramírez Corrales Teodoro Xavier  |
| Palomera Morales Gabriela Aide   | Ramírez Preciado Sergio Martín   |
| Pardo Carreras Jaime Omar        | Ramírez Robles Abel              |
| Pavón Mario                      | Ramos Navarro Sergio Manuel      |
| Peralta Figueroa Enrique         | Rangel Hugo Alberto              |
| Peralta Figueroa Karla Olga      | Razo Martínez Luis               |
| Pereida Prado Alida Zorina       | Razo Oblea Juan                  |
| Pérez Israel                     | Reséndiz Acevedo Didier Ismael   |
| Pérez Klevel                     | Reza Saldaña Alberto             |
| Pérez Pineda Basilio             | Ríos López Blanca Patricia       |
| Pérez Rivera Rogelio             | Ríos Vaca Adrián                 |
| Pérez Valencia Luis Manuel       | Rivas Arámbula Jorge Antonio     |
| Pimentel Gallardo Rafael         | Rivera Gómez Daniel              |
| Pino Valenzuela Christian Manuel | Rodríguez Acosta José Luis       |
| Ponce Gámez Cesar                | Rodríguez Camacho Omar Dayan     |
| Ponce Miguel                     | Rodríguez Gerardo Mario          |
| Postleehwaite Duhagon Alfredo J. | Rodríguez Miguel                 |
| Postlethwaite Roberto            | Rodríguez Murrieta Marco Antonio |
| Precichi Sylvia                  | Rodríguez Ramos Carlos Ignacio   |



|                                      |                                  |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| Rodríguez Rosales Gustavo Ismael     | Salcido Vázquez Ricardo          |
| Romero Buendía Oscar Israel          | Saldaña Rico José                |
| Romero Christian                     | Sam Jaime A                      |
| Romero Noyola Eugenio Manuel         | Sánchez Bernal Alejandro         |
| Romero Ruiz Ramon Dgardo             | Sánchez Llamas Serpico           |
| Romo Reynoso José Jesús              | Sánchez Mercado Arturo           |
| Romo Saavedra Ma. Gloria Guadalupe   | Sánchez Navarro Abraham          |
| Rosales José Luis                    | Sánchez Pérez Juan Daniel        |
| Rosas Bazua Pedro                    | Sánchez Ramírez Miguel A         |
| Rosas Ruiz Roberto German            | Sánchez Ruth                     |
| Rovirosa Enrique                     | Sánchez Sáenz Víctor Manuel      |
| Rubio Díaz Gustavo                   | Sánchez Valenzuela Ernesto       |
| Rudametkin Chapluk Roberto Alejandro | Sandez Pérez Agustín             |
| Ruelas Yáñez Andrés Daniel           | Sandin Torres Luis David         |
| Ruiz Elva Leticia                    | Sandoval Lope Cristobal          |
| Ruiz Rubio Francisco Javier          | Santiago Ruíz Odilia Santiago    |
| Ruiz Ruiz Olympia                    | Santibañez Halphen Alejandro     |
| Sada M. Héctor                       | Santillán Luis                   |
| Salazar Acuña Edmundo                | Sañudo Goycolea Carlos Guillermo |
| Salazar Ruiz Adolfo                  | Sarmiento David Jesús Adrián     |
| Salcedo José Manuel                  | Sauceda Chávez Fernando Emmanuel |
| Salcido Nirvana                      | Saucedo José Alberto             |



Saucedo Pelayo Raymundo  
Saavedra García Álvaro  
Silva Adalberto  
Silva Castro Mario Hiram  
Slim Rubio Miguel Ángel  
Solano Fonseca Marcos Rafael  
Solorio Ramírez Daniel  
Soo Pineda Benito Alfonso  
Soria Cisneros Jorge  
Soto Figueroa Mario  
Suarez Pérez Daniel  
Sumano Moreno Alejandro  
Tafoya Gutiérrez Oscar Fernando  
Tagliapietra Eduardo  
Talamantes Lupita  
Tejeda Rodríguez Enrique  
Thomas Mario  
Topete Ojeda María De Los Ángeles  
Torres Blaisdell Mario César  
Torres Ramon  
Torres Prieto Martin  
Torres Vasquez Miguel David  
Tovar Fernández Francisco  
Trejo Dozal Guillermo  
Treviño Alejandra  
Treviño Araiza Alejandro  
Treviño Corbalá Enrique  
Treviño Creativos  
Treviño Garza Andrés  
Treviño Garza Laura Graciela  
Vaca Chacón Ma. Trinidad  
Valdez Camarena Denahi Georgina  
Valdez Cota José Alberto  
Valdez Mosso Felipe  
Valdezpino Arevalo Aristides  
Valencia Soto Carlos Ignacio  
Valenzuela Escalante Julio Cesar  
Valenzuela Ortiz Marcos Ricardo  
Valero Roberto  
Vargas Perez Melissa  
Vásquez Rosas Victoria  
Vázquez Arenas Sheila  
Vázquez Canseco Jorge  
Vázquez José



Vázquez Molina Pavel

Vázquez Ramos Miguel Ángel

Vega Alvarez Ricardo

Vega González Ignacio Fermín

Velarde Sierra Vicente

Velasco Medina Sergio Eugenio

Verdugo Hernández Felizardo

Vildosola Jorge

Villaláz Becerra Olivia

Villarreal Gómez Jesús Fernando

Villaseñor Dé Vila Diana Rosario

Villegas Grosso Sergio Enrique

Vizcarra Ojeda Leonel

Volker Domínguez Cruz Jesús

Yamamoto Vergara Luis Alberto

Yáñez Cárdenas Juan Carlos

Ybarra Aguilera Arturo

Zamora Gutiérrez Rogelio

Zamudio Gutiérrez Fernando

Zavala Rene

Zurita Ricardo



A magnifying glass is positioned over a globe, with a teal horizontal band across the middle. The background features faint images of business charts and documents. The text 'VI. JÓVENES OBSERBC' is centered in white on the teal band.

# VI. JÓVENES OBSERBC



A magnifying glass is positioned over a globe, with a teal horizontal band across the middle. The background features faint images of business charts and documents. The text 'VI.1. MENSAJE JÓVENES OBSERBC' is written in white on the teal band.

# VI.1. MENSAJE JÓVENES OBSERBC



Nuestra asociación tiene grandes responsabilidades sociales y contribuimos a la movilidad social y a la mejoría de las condiciones de vida de la sociedad. Nuestro objetivo no puede hacerse a un lado nunca, como jóvenes OBSERBC estamos convencidos que tanto la transparencia y la rendición de cuentas contribuyen a que los gobiernos y las fuerzas políticas incluyan en sus agendas los temas que más afectan a nuestra sociedad, que la razón y el conocimiento sean poderosos instrumentos para favorecer el cambio social y para que se acuerden políticas públicas que favorezcan a la comunidad en general y no a unos cuantos. En este sentido Jóvenes OBSERBC influye en la política. No lo hace, por supuesto, desde las luchas partidarias de la sociedad, sino desde el ámbito que le es propio, el de ser una organización de la sociedad civil, y por ello tenemos la responsabilidad fundamental de exigir calidad, de fomentar una mejor convivencia social mediante el cultivo de valores que nos permitan superar malos hábitos y adoptar actitudes de respeto y tolerancia, así como una ética de responsabilidad social y de solidaridad, este es un compromiso inevitable de lo jóvenes.

Tenemos la obligación de luchar contra las graves injusticias de hoy y siempre, la transparencia es un instrumento poderoso para acabar con la desigualdad. Es urgente que establezcamos redes y aprovechemos de mejor manera los recursos que disponemos en nuestra sociedad. Debemos retomar la idea de que formamos una comunidad hermanada por la historia, la cultura, los valores y principios que nos dan identidad, debemos aprender a pensar en la transparencia como un derecho humano, como uno de los mayores avances éticos de nuestra historia.

Nuestros movimientos e iniciativas no son para generar enfrentamientos, no son de diferencias y desencuentros, el tema es cómo articular las capacidades y las posibilidades de las estructuras diversas de la nueva Ley que aplique a las necesidades de nuestra sociedad.

Atentamente



---

Fernanda Flores Aguirre  
Coordinadora Juvenil de Obserbc



A magnifying glass is positioned over a globe, with a teal horizontal band across the middle. The globe shows continents and is surrounded by faint images of bar charts and line graphs. The magnifying glass handle is visible in the bottom left corner.

## **VI.2. ACTIVIDADES JÓVENES OBSERBC**



## Cuarto Conversatorio de Formación Cívica y Política Desarrollo para la Democracia

Fernanda Flores Aguirre, coordinadora juvenil de Obserbc, asistió como panelista a este evento, que se llevó a cabo en el marco del ciclo de diálogo por la democracia y que tuvo como objetivo generar un espacio de reflexión y Diálogo sobre la importación de la educación Cívica para fortalecer la cultura de la democracia en nuestro Estado.



## Iniciativa ciudadana Sin Voto No Hay Dinero

Siendo los partidos políticos los principales responsables de fomentar la educación cívica del ciudadano e incentivar la participación ciudadana, es incoherente que siendo nuestro Estado el más elevado en nivel de abstencionismo, se aplique la misma fórmula de entrega de presupuesto a los partidos políticos. Bajo esta premisa, en conjunto con la Red de Alianzas a nivel estatal, se presenta respaldada por más de 2,500 firmas de bajacalifornianos la iniciativa ciudadana SinVotoNoHayDinero ante el Congreso del Estado, la cual es muy sencilla de explicar, y es que si se trata de dar a cada quién lo que merece, lo normal es que se aplique a todos por igual, incluyendo a los partidos políticos, asignando su financiamiento de manera proporcional al número de votos que hayan obtenido en las pasadas elecciones y no acorde al padrón electoral.



## Coincidencias UABC Radio

Fernanda Flores asistió como invitada al Programa de radio de la Universidad Autónoma de Baja California para hablar sobre temas de Transparencia en el Estado de Baja California así como hallazgos de OBSERBC en la investigación de gastos de autoridades de administraciones municipales o estatales.





## **VI.3. JÓVENES PARTICIPANTES**



|                                      |                                     |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Aceves Ruiz Samuel Antonio           | Estrada Reyna Zacnite Elizabeth     |
| Ambriz Silva Chillons Reyes          | Flores Aarón                        |
| Ángeles Castro Héctor                | Franco Valeria                      |
| Arredondo Niño Juan Carlos           | Fuentes Vio David Emiliano          |
| Ascolani Orduño Josephy Octavio      | Galván Pérez Miguel Ángel           |
| Barajas Ramos Alejandrina            | García Acuña Angélica Lorena        |
| Barceló Mazomenos Jorge Miguel       | García González Mónica Jazmín       |
| Cabrera Ibarra Ariana Guadalupe      | Gámez de la Cruz Jodan Andrés       |
| Campos Vázquez Diana Karen           | Gaytán Valdivia Enrique             |
| Castañeda Martínez Paul              | Godínez Jesús Daniel                |
| Catalán Meza Frida Lorena            | Gómez Anaya Paola                   |
| Caymaris Víctor Alfredo              | Gómez Zuazo Jonathan Mauricio       |
| Chacón Meza Christian Martín         | González Alejandra                  |
| Chávez Castañeda Amellalli Alejandra | González Isaac                      |
| Chávez Cisneros Cuauhtémoc           | González Torres Hadrián             |
| Chávez Salgado Karen                 | Hernández Cervantes Cristhian Jesús |
| Claro Galindo Diego Rene             | Hernández Santiago Julián           |
| Cuadras Soto Alicia Alejandra        | Jiménez García Luis Alonso          |
| De La Torre García Brenda Valeria    | Maciel Martínez José Antonio        |
| De Santiago Mejía Alexa Isabel       | Mariles López Andrea Viridiana      |
| Díaz García María Lizeth             | Medina Hernández Lizett             |
| Estrada Pérez Guillermo Alberto      | Meneses Blanco Jesús Fernando       |



|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| Meza Estrada Oscar                      | Ruiz Reyes Gabriela                 |
| Moreno Padilla Cesar Alonso             | Sánchez Michel                      |
| Moreno Sánchez Diana Paulina            | Sánchez Nancy                       |
| Munguía Ayala Alejandra                 | Silverio Hernández Rigodiego Daniel |
| Nolasco Tamayo Rosa Saraí               | Soto Bernal Miguel Enrique          |
| Ojeda Velasco Elizabeth                 | Torres Ungson Mario César           |
| Orona Gastelum Jesús Daniel             | Treviño Martínez Lizeth             |
| Pacheco Plascencia Michelle Alejandra   | Urriza Cerezo Miguel Roberto        |
| Peraza Estrada Kevin Fernando           | Valdez Espinoza Nilza Sujey         |
| Quevedo Nevarez Héctor Emiliano         | Valenzuela Bracamonte Luis Alberto  |
| Quintero Castañeda Mijail Hibrán        | Vela Ruiz Carlos A                  |
| Quintero Marmol Bobadilla Jorge Alberto | Villegas Bañuelos Luz Eunice        |
| Ramírez Campos Germán                   | Yáñez Placencia Pablo               |
| Ramírez Padilla Julieta Andrea          | Zamudio Rocha Mario Alberto         |
| Rentería Fernanda                       |                                     |
| Ríos Téllez Efrén                       |                                     |
| Rivera Padilla Francisco                |                                     |
| Robles Lara Gabriela Stephanía          |                                     |
| Rodríguez Fonseca Julián                |                                     |
| Rosales Ramírez Luisa Lucia             |                                     |
| Ruelas Martínez Andrés Daniel           |                                     |
| Ruiz Barroso Maribel                    |                                     |



A large magnifying glass is centered on the page, focusing on a teal horizontal band. Inside the lens, there are faint, semi-transparent images of a world map, a bar chart, and a pie chart. The teal band contains the main title in white, bold, uppercase letters.

# VII. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS





Valenzuela y Asociados  
CONTADORES PÚBLICOS, S.C.

Contadores Públicos Certificados

**OBSERBC, A.C.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**  
**DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016**

**CONTENIDO**

Dictamen  
Estados de situación financiera  
Estados de actividades  
Estados de flujos de efectivo  
Notas a los estados financieros

**ANEXO**

1  
2  
3  
4  
5

Av. Argentina No. 45-B Col. Cuauhtémoc Norte Tel. 568 39 03 y 04  
E-mail: vacp1@prodigy.net.mx Mexicali, Baja California C.P. 21200





**Al Consejo de Administración y a los Asociados**  
**OBSEBRC, A.C.**  
**Mexicali, Baja California**

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **OBSEBRC, A.C.**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2016, y los estados de actividades y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **OBSEBRC, A.C.**, al 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como sus estados de actividades y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables en México (NIF).

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes de la Asociación de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Responsabilidades de la Administración y de los encargados de la Dirección de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las NIF y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Asociación para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Asociación o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.





**ANEXO 1**  
(2 de 3)

Los encargados de la Dirección de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Asociación.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Asociación.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Asociación deje de ser un negocio en marcha.





**Valenzuela y Asociados**  
**CONTADORES PÚBLICOS, S.C.**

Contadores Públicos Certificados

**ANEXO 1**  
(3 de 3)

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los encargados de la Dirección de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

  
**C.P.C. Jesús Villanueva Herrera**  
Céd. Profesional No. 1198300  
Valenzuela y Asociados Contadores Públicos, S.C.  
Mexicali, Baja California  
21 de febrero de 2018



ANEXO 2

**OBSERBC, A.C.** (Nota 1)  
**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**  
 (Cifras en pesos)

|                                       | 2017       | 2016       |
|---------------------------------------|------------|------------|
| <b><u>ACTIVO A CORTO PLAZO</u></b>    |            |            |
| Efectivo                              | \$ 220,292 | \$ 344,079 |
| Cuentas por cobrar                    | 10,000     | 65,000     |
|                                       | 230,292    | 409,079    |
| <br><b><u>ACTIVO A LAGO PLAZO</u></b> |            |            |
| Equipo y otros (Nota 3)               | 6,209      | 8,588      |
|                                       | 236,501    | 417,667    |

Los presentes estados fueron aprobados por los miembros del Consejo Directivo que los suscriben y por el Contador de la Asociación.

  
 \_\_\_\_\_  
 Sr. Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez  
 Presidente

  
 \_\_\_\_\_  
 Sr. José Federico Díaz Gallego  
 Tesorero





|                                      | <u>2017</u>    | <u>2016</u>    |
|--------------------------------------|----------------|----------------|
| <b><u>PASIVO A CORTO PLAZO</u></b>   |                |                |
| Acreedores diversos (Nota 4)         | \$ 2,617       | \$ 2,228       |
| Impuestos por pagar                  | <u>10,223</u>  | <u>8,298</u>   |
|                                      | 12,840         | 10,526         |
| <b><u>CONTINGENCIAS</u></b> (Nota 5) |                |                |
| <b><u>PATRIMONIO</u></b>             |                |                |
| Patrimonio al final                  | <u>223,661</u> | <u>407,141</u> |
|                                      | <u>236,501</u> | <u>417,667</u> |

Véanse notas aclaratorias anexas

  
\_\_\_\_\_  
Lic. José Luis Huape Rodríguez  
Secretario

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Vicente Camacho Guillén  
Contador





ANEXO 3

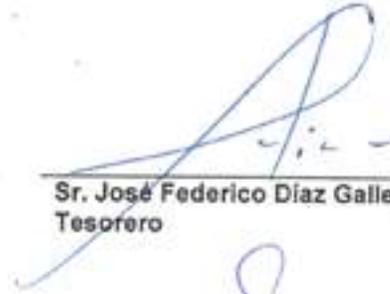
**OBSERBC, A.C.**  
**ESTADOS DE ACTIVIDADES POR LOS AÑOS TERMINADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**  
(Cifras en pesos)

|  | <u>2017</u>    | <u>2016</u>    |
|--|----------------|----------------|
| <b><u>INGRESOS SIN RESTRICCIONES</u></b> |                |                |
| Ingresos por donativos                   | \$ 535,004     | \$ 923,589     |
| <b><u>EGRESOS</u></b>                    |                |                |
| Gastos de operación                      | ( 713,055 )    | ( 711,799 )    |
| Gastos financieros                       | ( 5,429 )      | ( 5,429 )      |
|  | ( 718,484 )    | ( 717,228 )    |
| Cambios netos en patrimonio              | ( 183,480 )    | 206,361        |
| Patrimonio al inicio                     | 407,141        | 200,780        |
| Patrimonio al final                      | <u>223,661</u> | <u>407,141</u> |

Véanse notas aclaratorias anexas

Los presentes estados fueron aprobados por los miembros del Consejo Directivo que los suscriben y por el Contador de la Asociación.

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Sr. José Federico Díaz Gallego  
Tesorero

  
\_\_\_\_\_  
Lic. José Luis Huape Rodríguez  
Secretario

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Vicente Gamacho Guillén  
Contador





**ANEXO 4**

**OBSEBEC, A.C.**  
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**  
(Cifras en pesos)

|  | <u>2017</u>        | <u>2016</u>    |
|--|--------------------|----------------|
| <b><u>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</u></b>              |                    |                |
| Cambios netos en patrimonio                          | \$( 183,480 )      | \$ 206,361     |
| Cargos que no representan movimiento de recursos:    |                    |                |
| Depreciación del ejercicio                           | 2,379              | 5,806          |
| Disminución (Aumento) de cuentas por cobrar          | ( 181,101 )        | 212,167        |
| Aumento de pasivo a corto plazo                      | 55,000             | ( 55,000 )     |
| Flujos netos de efectivo de actividades de operación | 2,314              | 2,072          |
|  | <u>( 123,787 )</u> | <u>159,239</u> |
| <b><u>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</u></b>              |                    |                |
| Equipo y otros                                       |                    | ( 7,310 )      |
| Disminución (Aumento) de efectivo                    | ( 123,787 )        | 151,929        |
| Efectivo al inicio del ejercicio                     | 344,079            | 192,150        |
| Efectivo al final del ejercicio                      | <u>220,292</u>     | <u>344,079</u> |

Véanse notas aclaratorias anexas.

Los presentes estados fueron aprobados por los miembros del Consejo Directivo que los suscriben y por el Contador de la Asociación.

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Sr. José Federico Díaz Gallego  
Tesorero

  
\_\_\_\_\_  
Lic. José Luis Huape Rodríguez  
Secretario

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Vicente Camacho Guillén  
Contador





**OBSERBC, A.C.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 y 2016**  
(Cifras en pesos)

**1. Características de la Asociación**

Fue constituida con duración de 99 años, a partir de abril de 2013, teniendo como objeto social, entre otros, proporcionar a personas, sectores y regiones de escasos recursos y grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad; orientación social; promover la participación de la población en acciones para mejorar sus condiciones de subsistencia, apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica con materia de garantías individuales, derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre y cuando no impliquen o conlleven acciones políticas, religiosas y no estén vinculadas con organismos electorales, resoluciones jurisdiccionales, conflictos laborales o la interpretación de las disposiciones constitucionales o legales y actos u omisiones entre particulares.

**2. Principales políticas contables aplicadas por la Asociación**

**a) Equipo y otros**

Son registrados a su costo adquisición

Las estimaciones por concepto de depreciación se acumulan por medio de registros periódicos a los resultados, computados por el método de línea recta a partir del año de adquisición sobre la vida útil remanente de los activos, como sigue:

|                   |     |
|-------------------|-----|
| Equipo de cómputo | 30% |
| Equipo y otros    | 10% |

**b) Reexpresión de los estados financieros**

El 28 de agosto de 2007, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) promulgó una nueva Norma de Información Financiera (NIF), que entró en vigor el 1 de enero de 2008; la NIF B-10; los puntos importantes a los cuales habrá que atender con motivo de su aplicación son:

**NIF B-10, Efectos de Inflación:**

Establece las normas particulares para el reconocimiento contable de los efectos de la inflación en los estados financieros. Uno de los principales cambios que presenta esta NIF es que requiere que la entidad identifique el entorno económico en el que opera y que atienda a lo siguiente:





**ANEXO 5**

(2 de 3)

- Inflacionario. Inflación mayor a 26% acumulado a los tres ejercicios anteriores; en este caso, la entidad debe reconocer los efectos de la inflación del periodo mediante la aplicación del método integral.
- No Inflacionario. Inflacionario menos a 26% acumulado en dichos ejercicios, situación en la cual, la entidad no debe reconocer los efectos de la inflación del periodo mediante la aplicación del método integral.

Por lo anterior, la entidad debe considerar los años 2017 y 2016 como no inflacionarios, por lo cual no habrá reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros.

c) Pagos por despido o separación de empleados

Se estima que bajo circunstancias normales de operación no es necesario calcular una reserva para cubrir estos conceptos, cargándose los pagos correspondientes a los resultados del año en que se presenten.

**3. Equipo y otros**

|                        | <u>2017</u>   | <u>2016</u>   |
|------------------------|---------------|---------------|
| Equipo de cómputo      | \$ 18,900     | \$ 18,900     |
| Mobiliario y equipo    | 5,013         | 5,013         |
|                        | <u>23,913</u> | <u>23,913</u> |
| Depreciación acumulada | ( 17,704 )    | ( 15,325 )    |
|                        | <u>6,209</u>  | <u>8,588</u>  |

**4. Acreeedores diversos**

|                                | <u>2017</u>  | <u>2016</u>  |
|--------------------------------|--------------|--------------|
| Sandra Lucía Lomell            | \$ 150       | \$ 150       |
| Eliú Medrano                   | 127          | 128          |
| Fondo de ahorro del trabajador | <u>2,340</u> | <u>1,950</u> |
|                                | <u>2,617</u> | <u>2,228</u> |





**ANEXO 5**

(3 de 3)

**5. Contingencias**

- a) Las diferencias de impuestos que pudieran cobrar las autoridades fiscales en caso de revisión.
- b) Las prestaciones pagaderas en casos de separación de empleados, que varían de acuerdo con su antigüedad al servicio de la Asociación.

**6. Autorización de la emisión de los estados financieros.**

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 21 de febrero de 2018, por el Sr. Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez, Presidente de la Asociación y están sujetos a la aprobación del Consejo Directivo de la Asociación.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de Obserbc, A.C. con números al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

  
\_\_\_\_\_  
**Sr. Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Sr. José Federico Díaz Gallego**  
Tesorero

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Luis Huape Rodríguez**  
Secretario

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Vicente Camacho Guillén**  
Contador



A magnifying glass is positioned over a globe, with a teal horizontal band across the middle. The background features faint images of business charts and documents. The text 'VIII. DONANTES' is centered in white on the teal band.

# VIII. DONANTES



## Donantes

OBSERBC es una organización no lucrativa, que no recibe aportaciones, subsidios o apoyos gubernamentales; su principal fuente de ingresos está en donativos de particulares, merece comentario especial el esfuerzo pro-bono de asociados y simpatizantes en esta cruzada cívica.

|   |                      |
|---|----------------------|
| Aguirre Delgado Octavio                           | \$ 15,000.00         |
| Díaz Gallego Federico                             | \$ 50,000.00         |
| Galván Pérez Miguel Angel                         | \$ 30,000.00         |
| Guajardo Araiza Juan Ignacio y Sada Moreno Héctor | \$ 100,000.00        |
| Hermida Álvarez Agustín                           | \$ 10,000.00         |
| Hermosillo Celada Víctor                          | \$ 30,000.00         |
| Hernández Sanchez Enrique                         | \$ 30,000.00         |
| Jiménez Vargas Salvador                           | \$ 50,000.00         |
| Martínez Palomera Martínez Eduardo Manuel         | \$ 120,000.00        |
| Postlethwaite Duhagon Carlos                      | \$ 50,000.00         |
| Verdugo Hernández Felizardo y Carrillo Díaz Luis  | \$ 50,000.00         |
| <b>SUB TOTAL</b>                                  | <b>\$ 535,000.00</b> |
| Deudores Diversos                                 |                      |
| Carmona González Enrique                          | \$ 30,000.00         |
| Díaz Gallego Federico                             | \$ 25,000.00         |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>\$ 590,000.00</b> |



A magnifying glass is positioned over a globe, with a teal horizontal band across the middle. The background features faint images of business charts and documents. The text 'IX. EJES RECTORES' is centered in white on the teal band.

# IX. EJES RECTORES





Observatorio Ciudadano de Baja California

**OBSERBC**

Ve. Analiza. Propone.

# **Análisis de los Estados Financieros del Municipio de Mexicali año 2011, 2012 y 2013, tendencias principales y comparativo con gasto real 2013.**

Realizado por:  
C.P. Armando Gómez López  
Mexicali, B.C., a Octubre 2017.



Da click en la página a la que quieres ser direccionado.

|   |    |
|---|----|
| 1.- Introducción .....  | 52 |
| 2.- ¿Sabías que? .....  | 53 |
| 3.- Analítica de Ingresos .....   | 55 |
| 4.- Analítica de Egresos .....  | 56 |
| 5.- Comportamiento del Presupuesto 2011 al 2013 .....                     | 57 |
| 6.- Comparativo de Ingresos vs Egresos 2011 al 2013 .....                 | 58 |
| 7.- Comportamiento del Pasivo del 2010 al 2013 .....                      | 59 |
| 8.- Gasto por Función .....   | 60 |
| 9.- Gasto por Ramo .....  | 61 |
| 10.- Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo ..... | 62 |
| 10.1.- Servicios personales .....   | 62 |
| 10.2.- Materiales y Suministros .....                                     | 63 |
| 10.3.- Servicios Generales .....  | 64 |
| 10.4.- Transferencias, Asignaciones y Subsidios .....                     | 65 |
| 10.5.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles .....                      | 66 |
| 11.- Deuda Pública .....  | 67 |
| 12.- Preguntas .....  | 68 |



## 1.- Introducción

Continuando con nuestra labor de informar a la ciudadanía respecto del destino de los recursos públicos, en el Observatorio Ciudadano de Baja California realizamos el Análisis de los Estados Financieros del Municipio de Mexicali año 2011, 2012 y 2013, tendencias principales y comparativo con gasto real 2013.

La población de Baja California está preocupada por la falta de transparencia en la utilización de los recursos públicos, así como la claridad en la rendición de cuentas.

Un adecuado manejo financiero de un municipio está directamente relacionado con la cantidad y calidad de los servicios públicos que presta a sus gobernados, aunque no es el único factor, si es uno de sus principales.

En el desarrollo de este análisis hemos buscado utilizar un lenguaje simple y técnico, utilizando la herramienta gráfica como en elemento central para la revisión de los Ingresos, Gastos y Endeudamiento Público.

El problema financiero del Ayuntamiento de Mexicali no es un problema de Ingresos (año con año aumenta), sino, de la administración del gasto. Finalmente, no hay recurso que alcance si se gasta en forma irresponsable.

Por lo que podemos resumir en este análisis, es que debemos de poner una alerta para poder rectificar las decisiones erróneas o mal planeadas y buscar en corto y mediano plazo, que las Políticas Gubernamentales de nuestro municipio sean aquellas que realmente permitan alcanzar un mejor nivel de vida para los mexicalenses.

La información analizada fue obtenida del Portal de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali, con el objeto de NO generar discrepancia por las diferencias en las fuentes de información disponibles.



## 2.- ¿Sabías que?



¿**Sabías que** el problema financiero del Ayuntamiento de Mexicali no es un problema de Ingresos (año con año aumenta)? El problema es de la administración del gasto. No hay recurso que alcance si se gasta en forma irresponsable.

¿**Sabías que** el XX Ayuntamiento de Mexicali en los años 2011-2013 opero con un déficit acumulado de \$1,119.11 millones de pesos? (Página 8).

¿**Sabías que** durante la Administración del XX Ayuntamiento de Mexicali los Pasivos se incrementaron en \$ 1,256.68 millones de pesos? (Página 9).

¿**Sabías que** en el periodo 2011-2013 se quedaron a deber \$ 2,137.71 millones de pesos? (Página 9).

¿**Sabías que** en 2013 se gastaron \$ 692.07 millones de pesos más que en 2011 en el concepto de Servicios Personales? (Página 6).



## Ayuntamiento de Mexicali

### 3.- Analítica de Ingresos

(Millones de Pesos)

|                                     | Real            |                 |                 |                 |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|                                     | 2011            | 2012            | 2013            | Acumulado       |
| Impuestos                           | 498.61          | 537.80          | 575.71          | 1,612.12        |
| Derechos                            | 164.12          | 160.46          | 189.59          | 514.17          |
| Productos                           | 16.60           | 23.70           | 51.27           | 91.57           |
| Aprovechamientos                    | 213.35          | 218.88          | 214.29          | 646.52          |
| Participaciones y Aportaciones      | 1,675.25        | 1,732.43        | 1,730.69        | 5,138.37        |
| Transferencias                      |                 |                 |                 | 0.00            |
| Ingresos totales sin financiamiento | <b>2,567.93</b> | <b>2,673.27</b> | <b>2,761.55</b> | 8,002.75        |
| Otros Ingresos                      |                 |                 |                 | 0.00            |
| Financiamiento                      | 798.47          |                 | 171.82          | 970.29          |
| <b>Total de Ingresos</b>            | <b>3,366.40</b> | <b>2,673.27</b> | <b>2,933.37</b> | <b>8,973.04</b> |

Fuente: Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2011, 2012, 2013



## Ayuntamiento de Mexicali 4.- Analítica de Egresos

(Millones de Pesos)

|   | REAL            |                 |                 | Egresos Acumulados |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|
|   | 2011            | 2012            | 2013            |                    |
| Servicios Personales                    | 1,777.19        | 1,926.90        | 2,469.26        | 6,173.35           |
| Materiales y Suministros                | 157.89          | 179.83          | 167.80          | 505.52             |
| Servicios Generales                     | 384.61          | 470.98          | 337.13          | 1,192.72           |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 132.00          | 138.11          | 116.60          | 386.71             |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 28.14           | 30.43           | 94.39           | 152.96             |
| Inversión Pública                       | 319.28          | 246.26          | 184.36          | 749.90             |
| Inversiones Financieras u Otras         |                 |                 |                 | 0.00               |
| Participaciones y Aportaciones          | 53.44           | 17.51           | 31.78           | 102.73             |
| Deuda Pública                           | 702.52          | 58.04           | 67.70           | 828.26             |
| <b>Total</b>                            | <b>3,555.07</b> | <b>3,068.06</b> | <b>3,469.02</b> | <b>10,092.15</b>   |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2011, 2012, 2013



**Ayuntamiento de Mexicali**  
**5.- Comportamiento del Presupuesto 2011 al 2013**

(Millones de Pesos)

| 2013                                    |                                       |                              |  |
|---|---------------------------------------|------------------------------|--|
|   | Presupuesto Egresos Original Aprobado | Presupuesto Egresos Ejercido | Diferencia del Presupuesto Original Presupuesto Ejercido |
| Servicios Personales                    | 1,832.65                              | 2,469.26                     | 636.61   |
| Materiales y Suministros                | 170.45                                | 167.80                       | -2.65  |
| Servicios Generales                     | 205.61                                | 337.13                       | 131.52   |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 110.22                                | 116.60                       | 6.38   |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.23                                  | 94.39                        | 94.16  |
| Inversión Pública                       | 44.02                                 | 184.36                       | 140.34   |
| Participaciones y Aportaciones          | 173.30                                | 31.78                        | -141.52  |
| Deuda Pública                           | 102.47                                | 67.70                        | -34.77   |
| <b>Total</b>                            | <b>2,638.95</b>                       | <b>3,469.02</b>              | <b>830.07</b>  |
| 2012                                    |                                       |                              |  |
|   | Presupuesto Egresos Original Aprobado | Presupuesto Egresos Ejercido | Diferencia del Presupuesto Original Presupuesto Ejercido |
| Servicios Personales                    | 1,527.78                              | 1,926.90                     | 399.12   |
| Materiales y Suministros                | 170.55                                | 179.83                       | 9.28   |
| Servicios Generales                     | 203.47                                | 470.99                       | 267.52   |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 119.80                                | 138.11                       | 18.31  |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 5.26                                  | 30.43                        | 25.17  |
| Inversión Pública                       | 123.39                                | 246.26                       | 122.87   |
| Participaciones y Aportaciones          | 203.19                                | 17.51                        | -185.68  |
| Deuda Pública                           | 110.32                                | 58.04                        | -52.28   |
| <b>Total</b>                            | <b>2,463.76</b>                       | <b>3,068.07</b>              | <b>604.31</b>  |
| 2011                                    |                                       |                              |  |
|   | Presupuesto Egresos Original Aprobado | Presupuesto Egresos Ejercido | Diferencia del Presupuesto Original Presupuesto Ejercido |
| Servicios Personales                    | 1,786.23                              | 1,777.19                     | -9.04  |
| Materiales y Suministros                | 167.51                                | 157.89                       | -9.62  |
| Servicios Generales                     | 230.92                                | 384.61                       | 153.69   |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 96.00                                 | 132.00                       | 36.00  |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 5.00                                  | 28.14                        | 23.14  |
| Participaciones y Aportaciones          | 39.14                                 | 319.28                       |  |
| Inversión Pública                       | 184.94                                | 53.44                        | -131.50  |
| Deuda Pública                           | 857.50                                | 702.52                       | -154.98  |
| <b>Total</b>                            | <b>3,367.24</b>                       | <b>3,555.07</b>              | <b>187.83</b>  |

**Ayuntamiento de Mexicali**  
**6.- Comparativo de Ingresos vs Egresos del 2011 al 2013**

(Millones de Pesos)

| Ingresos                       | Real            |                 |                 | Ingresos Acumulados |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|
|                                | 2011            | 2012            | 2013            |                     |
| Impuestos                      | 498.61          | 537.8           | 575.71          | 1,612.12            |
| Derechos                       | 164.12          | 160.46          | 189.59          | 514.17              |
| Productos                      | 16.6            | 23.7            | 51.27           | 91.57               |
| Aprovechamientos               | 213.35          | 218.88          | 214.29          | 646.52              |
| Participaciones y Aportaciones | 1,675.25        | 1,732.43        | 1,730.69        | 5,138.37            |
| Transferencias                 |                 |                 |                 | -                   |
| Ingresos Totales               | <b>2,567.93</b> | <b>2,673.27</b> | <b>2,761.55</b> | 8,002.75            |
| Otros Ingresos                 |                 |                 |                 | -                   |
| Financiamiento                 | 798.47          |                 | 171.82          | 970.29              |
| <b>Total</b>                   | <b>3,366.40</b> | <b>2,673.27</b> | <b>2,933.37</b> | <b>8,973.04</b>     |

| Egresos                                 | Real            |                 |                 | Egresos acumulados |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|
|   | 2011            | 2012            | 2013            |                    |
| Servicios Personales                    | 1,777.19        | 1,926.90        | 2,469.26        | 6,173.35           |
| Materiales y Suministros                | 157.89          | 179.83          | 167.8           | 505.52             |
| Servicios Generales                     | 384.61          | 470.98          | 337.13          | 1,192.72           |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 132             | 138.11          | 116.6           | 386.71             |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 28.14           | 30.43           | 94.39           | 152.96             |
| Inversión Pública                       | 319.28          | 246.26          | 184.36          | 749.9              |
| Inversiones Financieras u Otras         |                 |                 |                 | -                  |
| Participaciones y Aportaciones          | 53.44           | 17.51           | 31.78           | 102.73             |
| Deuda Pública                           | 702.52          | 58.04           | 67.7            | 828.26             |
| <b>Total</b>                            | <b>3,555.07</b> | <b>3,068.06</b> | <b>3,469.02</b> | <b>10,092.15</b>   |

|  |                |                |                |                  |
|--|----------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>Diferencia de Ingresos vs Egresos</b> | <b>-188.67</b> | <b>-394.79</b> | <b>-535.65</b> | <b>-1,119.11</b> |
| <b>Porcentaje de Déficit</b>             | <b>-5.60%</b>  | <b>-14.77%</b> | <b>-18.26%</b> | <b>-12.47%</b>   |
| <b>Comportamiento anual de Ingresos</b>  |                | <b>-693.13</b> | <b>260.1</b>   | <b>-433.03</b>   |
| <b>Comportamiento anual de Egresos</b>   |                | <b>-487.01</b> | <b>400.96</b>  | <b>-86.05</b>    |

Fuente: [Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2010, 2011, 2012, 2013](#)



## Ayuntamiento de Mexicali

### 7.- Comportamiento del Pasivo del 2010 al 2013

(Millones de Pesos)

|                                    | 2010          | 2011            | 2012            | 2013            | Crecimiento en 3 años |
|------------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------------|
| Deuda Pública Directa              | 642.62        | 778.25          | 770.35          | 964.09          | 321.47                |
| Créditos corto plazo               | 40.00         | 151.27          | 89.58           |                 | -40.00                |
| Fondo de Bienes en Garantía        | 11.72         | 11.72           | 11.73           | 1.85            | -9.87                 |
| Otros Pasivos                      | 8.38          | 8.36            | 6.70            | 3.46            | -4.92                 |
| Cuentas por pagar                  | 178.31        | 261.38          | 295.54          | 864.19          | 685.88                |
| Documentos por pagar a largo plazo |               |                 | 238.90          | 304.12          | 304.12                |
| <b>Total Deuda más Pasivos</b>     | <b>881.03</b> | <b>1,210.98</b> | <b>1,412.80</b> | <b>2,137.71</b> | <b>1,256.68</b>       |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2010, 2011, 2012, 2013



## Ayuntamiento de Mexicali 8.- Gasto por Función

(Millones de Pesos)

|   | 2011            | 2012            | 2013            |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| <b>ADMINISTRACIÓN</b>   | <b>46.77%</b>   | <b>30.84%</b>   | <b>38.49%</b>   |
| Tesorería Municipal   | 902.25          | 224.44          | 280.70          |
| Oficialía Mayor   | 317.69          | 324.87          | 691.76          |
| Dirección de Administración Urbana                                  | 45.52           | 48.89           | 54.32           |
| Dirección de Comunicación Social                                    | 22.09           | 23.08           | 18.52           |
| Dirección de Relaciones Públicas                                    | 2.32            | 8.30            | 8.11            |
| Entidades Paramunicipales   | 372.85          | 316.69          | 281.87          |
|   | 1,662.72        | 946.27          | 1,335.28        |
| <b>GOBIERNO</b>   | <b>2.65%</b>    | <b>3.72%</b>    | <b>2.95%</b>    |
| Presidencia Municipal   | 38.90           | 57.65           | 45.38           |
| Regidores   | 55.37           | 31.83           | 31.67           |
| Sindicatura Municipal   | 0.00            | 24.65           | 25.26           |
| Sindicatura Social  | 0.00            | 0.00            | 0.00            |
|   | 94.27           | 114.13          | 102.31          |
| <b>SEGURIDAD</b>  | <b>25.44%</b>   | <b>35.14%</b>   | <b>30.44%</b>   |
| Secretaría del Ayuntamiento   | 75.81           | 94.04           | 87.78           |
| Dirección de Seguridad Pública                                      | 698.78          | 835.86          | 813.00          |
| Dirección del Cuerpo de Bomberos                                    | 122.86          | 138.08          | 145.72          |
| Dirección de Ecología   | 6.84            | 10.18           | 9.46            |
|   | 904.29          | 1,078.16        | 1,055.96        |
| <b>SOCIAL</b>   | <b>25.14%</b>   | <b>30.30%</b>   | <b>28.12%</b>   |
| Dirección de Servicios Públicos                                     | 499.38          | 520.14          | 575.73          |
| Dirección de Obras Públicas   | 239.86          | 249.69          | 229.29          |
| Dirección de Desarrollo Rural y Deleg.<br>Obra Pública por Convenio | 154.56          | 159.67          | 170.46          |
|   | 893.80          | 929.50          | 975.48          |
| <b>Totales</b>  | <b>3,555.08</b> | <b>3,068.06</b> | <b>3,469.03</b> |
| <b>Totales</b>  | <b>100%</b>     | <b>100%</b>     | <b>100%</b>     |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2011, 2012, 2013



## Ayuntamiento de Mexicali

### 9.- Gasto por Ramo

(Millones de pesos)

|  | REAL            |                 |                 |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|
|  | 2011            | 2012            | 2013            |
| Presidencia Municipal                  | 38.90           | 57.65           | 45.38           |
| Regidores                              | 55.37           | 31.83           | 31.67           |
| Sindicatura Municipal                  |                 | 24.65           | 25.26           |
| Secretaría del Ayuntamiento            | 75.81           | 94.04           | 87.78           |
| Tesorería Municipal                    | 902.25          | 224.44          | 280.70          |
| Dirección de Seguridad Pública         | 698.78          | 835.86          | 813.00          |
| Oficialía Mayor                        | 317.69          | 324.87          | 691.76          |
| Dirección de Servicios Públicos        | 499.38          | 520.14          | 575.73          |
| Dirección del Cuerpo de Bomberos       | 122.86          | 138.08          | 145.72          |
| Dirección de Administración Urbana     | 45.52           | 48.89           | 54.32           |
| Dirección de Relaciones Públicas       | 2.32            | 8.30            | 8.11            |
| Dirección de Comunicación Social       | 22.09           | 23.08           | 18.52           |
| Dirección de Obras Públicas            | 239.86          | 249.69          | 229.29          |
| Dirección de Ecología                  | 6.84            | 10.18           | 9.46            |
| Delegaciones Municipales               | 119.61          | 127.25          | 136.43          |
| Dirección de Desarrollo Rural y Deleg. | 34.95           | 32.42           | 34.03           |
| Sindicatura Social                     | 0.00            | 0.00            | 0.00            |
| Entidades Paramunicipales              | 372.85          | 316.69          | 281.87          |
| Obra Pública por Convenio              |                 | 0.00            | 0.00            |
| Apoyos de Orden Social                 |                 |                 |                 |
| Amortización a la Deuda                |                 |                 |                 |
| <b>Total</b>                           | <b>3,555.08</b> | <b>3,068.06</b> | <b>3,469.03</b> |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2011, 2012, 2013



**Ayuntamiento de Mexicali**  
**10.- Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo**

**10.1.- Servicios Personales**

(Miles de pesos)

| Gasto Ejercido  |                 |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|
|   | *2011           | *2012           | 2013            |
| 110000 Remuneraciones al personal permanente              |                 | -               | 798.53          |
| 120000 Remuneraciones al personal de carácter transitorio |                 | -               | 49.32           |
| 130000 Remuneraciones adicionales y especiales            |                 | -               | 553.19          |
| 140000 Seguridad social                                   |                 | -               | 400.18          |
| 150000 Otras prestaciones sociales y económicas           |                 | -               | 665.63          |
| 160000 Previsiones  |                 |                 | -               |
| 170000 Pago de estímulos a servidores públicos            |                 |                 | 2.41            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1,777.19</b> | <b>1,926.90</b> | <b>2,469.26</b> |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2011, 2012, 2013.

**\*Nota:** Los ejercicios 2011 y 2012 se encuentran en cero porque partir del Ejercicio 2013 se implementó nuevo clasificador por objeto del Gasto, los conceptos de los ejercicios 2011 y 2012, corresponden a un catálogo de cuentas distinto.

**Servicios Personales.** Capítulo por objeto del gasto que agrupa las **remuneraciones del personal** al servicio del Ayuntamiento (Base, Confianza, Eventual, Seguridad y Cabildo), así como las cuotas y aportaciones a las instituciones de seguridad social, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales en vigor.



## Ayuntamiento de Mexicali 10.2.- Materiales y Suministros

|              |  | (Miles de pesos) |               |               |
|--------------|--|------------------|---------------|---------------|
|              |  | Gasto Ejercido   |               |               |
|              |  | *2011            | *2012         | 2013          |
| 210000       | Materiales de administración, emisión de documentos y art. |                  | -             | 4.32          |
| 220000       | Alimentos y utensilios                                     |                  | -             | 1.46          |
| 240000       | Materiales y artículos de construcción                     |                  | -             | 9.43          |
| 250000       | Productos químicos   |                  | -             | 6.87          |
| 260000       | Combustibles, lubricantes y aditivos                       |                  | -             | 95.42         |
| 270000       | Artículos blancos, prendas                                 |                  | -             | 16.05         |
| 280000       | Materiales y suministros de seguridad                      |                  | -             | 0.76          |
| 290000       | Herramientas, refacciones y accesorios menores             |                  | -             | 33.49         |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>157.89</b>    | <b>179.83</b> | <b>167.80</b> |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2011, 2012, 2013.

**\*Nota:** Los ejercicios 2011 y 2012 se encuentran en cero porque partir del Ejercicio 2013 se implementó nuevo clasificador por objeto del Gasto, los conceptos de los ejercicios 2011 y 2012, corresponden a un catálogo de cuentas distinto.

**Materiales y Suministros.** Capítulo de gasto que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de **insumos** requeridos para el desempeño de las actividades administrativas. Incluye materiales y útiles de oficina, alimentación, materias primas y accesorias para procesamiento en equipos informáticos; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles; y en general todo tipo de suministros para la realización de los programas institucionales.



## Ayuntamiento de Mexicali 10.3.- Servicios Generales

|              |   | (Miles de pesos) |               |               |
|--------------|---|------------------|---------------|---------------|
|              |   | Gasto Ejercido   |               |               |
|              |   | *2011            | *2012         | 2013          |
| 310000       | Servicios básicos   |                  | -             | 151.75        |
| 320000       | Servicios de arrendamiento                                    |                  | -             | 4.06          |
| 330000       | Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros        |                  | -             | 46.18         |
| 340000       | Servicios financieros, bancarios y comerciales                |                  | -             | 26.09         |
| 350000       | Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conser. |                  | -             | 87.76         |
| 360000       | Servicios de comunicación social                              |                  | -             | 12.66         |
| 370000       | Servicios de traslado y viáticos                              |                  | -             | 2.76          |
| 380000       | Servicios oficiales   |                  | -             | 4.35          |
| 390000       | Otros servicios generales                                     |                  | -             | 1.54          |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>384.61</b>    | <b>470.98</b> | <b>337.13</b> |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2011, 2012, 2013.

**\*Nota:** Los ejercicios 2011 y 2012 se encuentran en cero porque partir del Ejercicio 2013 se implementó nuevo clasificador por objeto del Gasto, los conceptos de los ejercicios 2011 y 2012, corresponden a un catálogo de cuentas distinto.

**Servicios Generales.** Capítulo por objeto del gasto que agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten con particulares o instituciones del Sector Público. Incluye servicios tales como: postal, telégrafo, telefónico, energía eléctrica, agua y conducción de señales; arrendamiento, asesorías, capacitación, estudios e investigaciones; comercial y bancario; mantenimiento, conservación e



## Ayuntamiento de Mexicali

### 10.4.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros

(Miles de pesos)

| Gasto Ejercido |       |      |
|----------------|-------|------|
| *2011          | *2012 | 2013 |

|   |   |       |
|---|---|-------|
| 410000 Transferencias internas y asignaciones al sector público | - | 83.36 |
| 430000 Subsidios y subvenciones                                 | - | 0.80  |
| 440000 Ayudas sociales  | - | 32.24 |
| 480000 Donativos  | - | 0.22  |

|              |               |               |               |
|--------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>132.00</b> | <b>138.11</b> | <b>116.60</b> |
|--------------|---------------|---------------|---------------|

instalaciones, difusión e información; así como otros servicios para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2011, 2012, 2013.

**\*Nota:** Los ejercicios 2011 y 2012 se encuentran en cero porque partir del Ejercicio 2013 se implementó nuevo clasificador por objeto del Gasto, los conceptos de los ejercicios 2011 y 2012, corresponden a un catálogo de cuentas distinto.

**Transferencias, Asignaciones y Subsidios.** Son las asignaciones destinadas al resto de la economía, sin recibir por ello contraprestación directa alguna, pero condicionando su asignación a la consecución y cumplimiento de objetivos específicos en materia política, económica y social.



## Ayuntamiento de Mexicali

### 10.5.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

(Miles de pesos)

|              |  | Gasto Ejercido |              |              |
|--------------|--|----------------|--------------|--------------|
|              |  | *2011          | *2012        | 2013         |
| 510000       | Mobiliario y equipo de administración    |                | -            | 1.30         |
| 520000       | Mobiliario y equipo educacional          |                | -            | 0.09         |
| 540000       | Vehículos y equipo de transporte         |                | -            | 27.20        |
| 560000       | Maquinaria, otros equipos y herramientas |                | -            | 42.24        |
| 570000       | Activos Biológicos                       |                |              |              |
| 580000       | Bienes inmuebles                         |                |              | 0.24         |
| 590000       | Activos intangibles                      |                | -            | 23.32        |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>28.14</b>   | <b>30.43</b> | <b>94.39</b> |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2011, 2012, 2013.

**\*Nota:** Los ejercicios 2011 y 2012 se encuentran en cero porque partir del Ejercicio 2013 se implementó nuevo clasificador por objeto del Gasto, los conceptos de los ejercicios 2011 y 2012, corresponden a un catálogo de cuentas distinto.

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.** Capítulo por objeto de gasto presupuestario que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades propias del Municipio.



## Ayuntamiento de Mexicali 11.- Deuda Pública

(Miles de pesos)

|              |                                  | Gasto Ejercido |              |              |
|--------------|----------------------------------|----------------|--------------|--------------|
|              |                                  | *2011          | *2012        | 2013         |
| 910000       | Amortización de la Deuda Pública |                | -            | 7.93         |
| 920000       | Intereses de la Deuda Pública    |                | -            | 54.38        |
|              | Comisiones de la Deuda Pública   |                | -            | 3.34         |
| 940000       | Gastos de la Deuda Pública       |                | -            | -            |
| 990000       | ADEFAS                           |                | -            | 2.05         |
| <b>TOTAL</b> |                                  | <b>702.52</b>  | <b>58.04</b> | <b>67.70</b> |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2011, 2012, 2013.

**\*Nota:** Los ejercicios 2011 y 2012 se encuentran en cero porque a partir del ejercicio 2013 se implementó nuevo clasificador por objeto del Gasto, los conceptos de los ejercicios 2011 y 2012, corresponden a un catálogo de cuentas distinto. (Anexo A y B).

**Deuda Pública.** Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).



# 12.- Preguntas



# Preguntas

1. ¿Cómo se justifica el incumplimiento del Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California?

En éste se obliga a la Tesorería del Municipio a mantener un Equilibrio Presupuestal, no exceder los gastos de los Ingresos. En los Ejercicios 2011 al 2013 se excedió en los Egresos de la siguiente manera (ver pág. 8):

|      |                                     |
|------|-------------------------------------|
| 2011 | \$ <b>-188.67 millones de pesos</b> |
| 2012 | \$ <b>-394.79 millones de pesos</b> |
| 2013 | \$ <b>-535.65 millones de pesos</b> |

2. El comportamiento en los Ingresos fue en aumento año con año de la siguiente manera:

De 2011 a 2012 un poco más de \$ 100 millones de pesos y de 2012 a 2013 \$ 88 millones de pesos.

Sin embargo, en ambos Ejercicios Fiscales se operó con déficit y vemos que estos aumentos en los Ingresos no se utilizaron para pago de la Deuda Pública o Pasivos, sino que se utilizaron en Gasto Corriente por lo que preguntamos:

¿Cuáles fueron las razones para tomar estas decisiones?

¿Se autorizaron por el Comité del Gasto Público y Financiamiento?

¿Quiénes tomaron las decisiones?



¿Cuáles fueron los beneficios que la ciudadanía y el Ayuntamiento recibieron al haber logrado estos incrementos en los Ingresos?

¿Por qué motivo estos incrementos de ingresos NO se aplicaron al pago de la Deuda Pública o al pago de Pasivos ya contraídos?

3. En los Ejercicios Financieros 2011, 2012 y 2013 el presupuesto de Egresos en el rubro de Servicios Personales se mantuvo en ascendencia año con año, y siempre con un Egreso Real mayor al Presupuesto Aprobado. El incremento del 2011 al 2013 fue de \$ 692 millones de pesos.

¿Qué justificación tienen estos aumentos y por qué?

¿Por qué fue mayor la diferencia entre Presupuesto de Egresos 2012 al 2013, y el Egreso Real por \$ 636 millones de pesos?

4. El incremento en los Pasivos del ayuntamiento empezando en \$ 881.03 millones de pesos en el año 2010 a \$ 2,137 millones de pesos al final de año 2013, fue de \$ 1, 256.68 millones de pesos.
5. En los Gastos por Ramo del XX Ayuntamiento en la dependencia de Oficialía Mayor al cierre del Ejercicio 2013 tiene un gasto de \$ 691.76 millones de pesos, un aumento de \$ 374.07 millones de pesos. ¿En qué rubros de gastaron?





Observatorio Ciudadano de Baja California

**OBSERBC**

Ve. Analiza. Propone.

# **Análisis de los Estados Financieros del Municipio de Mexicali año 2014, 2015 y 2016, tendencias principales y comparativo con gasto real 2016.**

Realizado por:  
C.P. Víctor Manuel Avalos Figueroa

Mexicali, B.C., Junio 2017.



Da click en la página a la que quieres ser direccionado.

|  |    |
|--|----|
| 1.- Introducción .....   | 73 |
| 2.- ¿Sabías Que? .....   | 74 |
| 3.- Ingresos.....  | 76 |
| 3.1.- Ingresos - Gasto Real 2014, 2015 y 2016.....                       | 77 |
| 4.- Egresos - Gasto Real 2014, 2015 y 2016 .....                         | 78 |
| 4.1.- Comparativo entre Presupuesto Aprobado y Presupuesto Ejercido..... | 79 |
| 5.- Comparativo de Ingresos vs Egresos del 2014 al 2016 .....            | 80 |
| 6.- Comparativo del Pasivo .....   | 81 |
| 7.- Gasto por Función .....  | 82 |
| 8.- Gasto por Ramo .....   | 83 |
| 9.- Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo ..... | 84 |
| 9.1.- Servicios personales .....   | 84 |
| 9.2.- Materiales y Suministros .....                                     | 85 |
| 9.3.- Servicios Generales .....  | 86 |
| 9.4.- Transferencias, Asignaciones y Subsidios .....                     | 87 |
| 9.5.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles .....                      | 88 |
| 10.- Deuda Pública .....   | 89 |
| 11.- Preguntas .....   | 90 |



## 1.- Introducción

Continuando con nuestra labor de informar a la ciudadanía respecto del destino de los recursos públicos, en el Observatorio Ciudadano de Baja California realizamos el análisis de los Estados Financieros del Municipio de Mexicali, Baja California correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.

Nuestro propósito principal es continuar el análisis de la información Financiera, Programática, Presupuestal y Contable del Municipio de Mexicali.

Consideramos que sigue el reto monumental de dar un viraje a las finanzas Públicas de Mexicali como única posibilidad de dar permanencia y seguridad a la prestación de servicios públicos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga a los municipios.

Durante la Administración del XXI Ayuntamiento se estableció que para solucionar la problemática financiera había que llevar a cabo las siguientes acciones:

- Homologación de los Registros Contables. Como está establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual **No es Optativo** y analizamos que varias Entidades Paramunicipales actualmente todavía NO cumplen con Armonización Contable a pesar que los plazos y tiempos de cumplimiento ya están vencidos.
- Una estadística básica correcta y confiable que soporte la toma de decisiones, **no ha sido publicada en el portal del Ayuntamiento de Mexicali**.
- El Gasto Operativo en el rubro de Servicios Personales debe ser atendido de manera inmediata. **No han publicado en el Portal del Ayuntamiento los resultados o acciones** emprendidas para solucionar este grave problema.
- Se estableció como prioridad realizar un Plan Integral de Saneamiento de las Finanzas Públicas Municipales No se ha publicado ni se ha dado a conocer este plan de Saneamiento Financiero.



## 2.- ¿Sabías que?



**¿Sabías que** el Ayuntamiento de Mexicali en los años 2015/2016 obtuvo un aumento en los Ingresos de \$ **942.7** Millones?

**¿Sabías que** la Administración de Jaime Rafael Díaz Ochoa operó con un DÉFICIT de **577** Millones?

**¿Sabías que** en la Administración del XXI Ayuntamiento de Mexicali se pagaron **218** millones por concepto de intereses y gastos de la Deuda Pública que sumados a los **95** millones de intereses y gastos de los otros pasivos dan un total de **313** millones de pesos gastados en intereses?

**¿Sabías que** durante la Administración del XXI Ayuntamiento de Mexicali los Pasivos se incrementaron en **542.7** millones pesos?

**¿Sabías que** durante el lapso 2014-2016 únicamente se amortizó la Deuda Pública en **80** millones de pesos?

**¿Sabías que** en 2016 se gastaron **509** millones más que en 2014 en el concepto de Servicios Personales?

**¿Sabías que** en el periodo 2014/2016 se gastaron **168** millones en Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios?



### 3.- Ingresos

#### **ARTICULO 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Fracción IV.-** Los municipios administran libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

- **Los impuestos**, son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentran en situación jurídica de realizarlo.

Los más representativos, predial, adquisición de inmuebles, fomento deportivo y educacional, mantenimiento y conservación de las vías públicas.

- **Los Derechos**, son las contribuciones establecidas en la Ley, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público Municipal, así como los servicios que se presta en sus funciones de derecho público. Siendo los principales, alumbrado público, autorización de la venta, almacenaje o consumo de bebidas alcohólicas, estacionamientos.
- **Son Productos**, las contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

Siendo el más representativo la enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles (terrenos).

- **Son Aprovechamientos**, los ingresos que percibe el Municipio por concepto de multas por violaciones a la Ley de Hacienda Municipal, a los reglamentos vigentes y a las disposiciones, acuerdos y circulares del Ayuntamiento o de la Presidencia Municipal.  
Lo más representativo proviene de rezagos de ejercicios anteriores, y multas.
- **Las Participaciones**, cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por las legislaturas.



### 3.1.- Ingresos - Gasto Real 2014,2015 y 2016

(Miles de Pesos)

|                                | REAL             |                  |                  | Total Ingresos   |
|--------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|                                | 2014             | 2015             | 2016             |                  |
| Impuestos                      | 617,356          | 574,729          | 829,691          | 2,021,776        |
| Derechos                       | 185,766          | 331,157          | 333,649          | 850,572          |
| Productos                      | 9,774            | 13,493           | 176,339          | 199,606          |
| Aprovechamientos               | 200,832          | 253,379          | 218,007          | 672,218          |
| Participaciones y Aportaciones | 1,790,840        | 1,780,779        | 2,189,648        | 5,761,267        |
| Transferencias                 | 0                | 301,198          | 0                | 301,198          |
| Otros Ingresos                 | 0                | 0                | 0                | 0                |
| Financiamiento                 | 0                | 0                | 0                | 0                |
| <b>Total</b>                   | <b>2,804,568</b> | <b>3,254,735</b> | <b>3,747,334</b> | <b>9,806,637</b> |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016.



#### 4.- Egresos - Gasto Real 2014,2015 y 2016

|                                | REAL             |                  |                  | Total Egresos     |
|--------------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
|                                | 2014             | 2015             | 2016             |                   |
| Servicios Personales           | 2,106,317        | 2,211,564        | 2,615,143        | 6,933,024         |
| Materiales y Suministros       | 189,696          | 254,571          | 237,101          | 681,368           |
| Servicios Generales            | 321,891          | 378,894          | 419,925          | 1,120,710         |
| Transferencias, Asignaciones   | 143,212          | 140,376          | 137,486          | 421,074           |
| Bienes Muebles, Inmuebles      | 46,528           | 152,261          | 59,384           | 258,173           |
| Inversión Pública              | 24,884           | 372,164          | 273,771          | 670,819           |
| Participaciones y Aportaciones | 0                | 0                | 0                | 0                 |
| Amortización Deuda Pública     | 12,877           | 32,396           | 35,263           | 80,536            |
| Intereses de la Deuda Pública  | 56,153           | 68,373           | 84,378           | 208,904           |
| Gastos de la Deuda Pública     | 3,396            | 1,186            | 940              | 5,522             |
| ADEFAS                         | 163              | 3,647            | 0                | 3,810             |
| <b>Total</b>                   | <b>2,905,116</b> | <b>3,615,432</b> | <b>3,863,391</b> | <b>10,383,940</b> |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016.



## Ayuntamiento de Mexicali

### 4.1.- Comparativo entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejercido (Miles de Pesos)

| <b>2014</b>                             |                      |                                   |                 |
|---|----------------------|-----------------------------------|-----------------|
|   | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Modificado y Ejercido | Diferencia      |
| Servicios Personales                    | 2,244,614            | 2,106,317                         | -138,297        |
| Materiales y Suministros                | 204,407              | 189,696                           | -14,711         |
| Servicios Generales                     | 174,251              | 321,891                           | 147,640         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 101,220              | 143,212                           | 41,992          |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 135                  | 46,528                            | 46,392          |
| Inversión Pública                       | 0                    | 24,884                            | 24,864          |
| Participaciones y Aportaciones          | 242,164              | 0                                 | -242,164        |
| Deuda Pública                           | 87,984               | 72,589                            | -15,395         |
| <b>Total</b>                            | <b>3,054,775</b>     | <b>2,905,116</b>                  | <b>-149,679</b> |

| <b>2015</b>                                 |                      |                                   |                |
|---|----------------------|-----------------------------------|----------------|
|   | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Modificado y Ejercido | Diferencia     |
| Servicios Personales                        | 2,306,500            | 2,211,564                         | -94,936        |
| Materiales y Suministros                    | 185,713              | 254,571                           | 68,858         |
| Servicios Generales                         | 218,270              | 378,894                           | 160,624        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios     | 114,758              | 140,376                           | 25,618         |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles     | 3,181                | 152,261                           | 149,080        |
| Inversión Pública                           | 69,187               | 372,164                           | 302,977        |
| Participaciones y Aportaciones              | 178,978              | 0                                 | -178,978       |
| Deuda Pública                               | 101,908              | 105,602                           | 3,694          |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 100                  | 0                                 | 0              |
| <b>Total</b>                                | <b>3,178,595</b>     | <b>3,615,432</b>                  | <b>436,937</b> |

| <b>2016</b>                                 |                      |                                   |                |
|---|----------------------|-----------------------------------|----------------|
|   | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Modificado y Ejercido | Diferencia     |
| Servicios Personales                        | 2,331,500            | 2,615,143                         | 283,643        |
| Materiales y Suministros                    | 170,969              | 237,101                           | 66,132         |
| Servicios Generales                         | 345,484              | 419,925                           | 74,441         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios     | 111,701              | 137,486                           | 25,785         |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles     | 1,009                | 59,384                            | 58,375         |
| Participaciones y Aportaciones              | 193,952              | 0                                 | -193,952       |
| Inversión Pública                           | 65,077               | 273,771                           | 208,694        |
| Deuda Pública                               | 113,558              | 120,581                           | 7,023          |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 100                  | 0                                 | 0              |
| <b>Total</b>                                | <b>3,333,349</b>     | <b>3,863,391</b>                  | <b>530,141</b> |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016.

# Ayuntamiento de Mexicali

## 5.- Comparativo de Ingresos vs Egresos del 2014 al 2016

(Miles de Pesos)

|  | REAL             |                  |                  | Total Ingresos    |
|--|------------------|------------------|------------------|-------------------|
|  | 2014             | 2015             | 2016             |                   |
| Impuestos                                      | 617,356          | 574,729          | 829,691          | 2,021,776         |
| Derechos                                       | 185,766          | 331,157          | 333,649          | 850,572           |
| Productos                                      | 9,774            | 13,493           | 176,339          | 199,606           |
| Aprovechamientos                               | 200,832          | 253,379          | 218,007          | 672,218           |
| Participaciones y Aportaciones                 | 1,790,840        | 1,780,779        | 2,189,648        | 5,761,267         |
| Transferencias                                 | 0                | 301,198          | 0                | 301,198           |
| Otros Ingresos                                 | 0                | 0                | 0                | 0                 |
| Financiamiento                                 | 0                | 0                | 0                | 0                 |
| <b>Total</b>                                   | <b>2,804,568</b> | <b>3,254,735</b> | <b>3,747,334</b> | <b>9,806,637</b>  |
|  | REAL             |                  |                  | Total Egresos     |
|  | 2014             | 2015             | 2016             |                   |
| Servicios Personales                           | 2,106,317        | 2,211,564        | 2,615,143        | 6,933,024         |
| Materiales y Suministros                       | 189,696          | 254,571          | 237,101          | 681,368           |
| Servicios Generales                            | 321,891          | 378,894          | 419,925          | 1,120,710         |
| Transferencias, Asignaciones                   | 143,212          | 140,376          | 137,486          | 421,074           |
| Bienes Muebles, Inmuebles                      | 46,528           | 152,261          | 59,384           | 258,173           |
| Inversión Pública                              | 24,884           | 372,164          | 273,771          | 670,819           |
| Participaciones y Aportaciones                 | 0                | 0                | 0                | 0                 |
| Amortización Deuda Pública                     | 12,877           | 32,396           | 35,263           | 80,536            |
| Intereses de la Deuda Pública                  | 56,153           | 68,373           | 84,378           | 208,904           |
| Gastos de la Deuda Pública                     | 3,396            | 1,186            | 940              | 5,522             |
| ADEFAS   | 163              | 3,647            | 0                | 3,810             |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones    | 0                | 0                | 0                | 0                 |
| <b>Total</b>                                   | <b>2,905,116</b> | <b>3,615,432</b> | <b>3,863,391</b> | <b>10,383,940</b> |
| <b>Diferencia de Ingresos VS Egresos</b>       | <b>-100,549</b>  | <b>-360,697</b>  | <b>-116,057</b>  | <b>-577,303</b>   |
| <b>Porcentaje de Déficit</b>                   | <b>-3.46%</b>    | <b>-9.98%</b>    | <b>-3.00%</b>    | <b>-5.56%</b>     |
|  |                  |                  |                  | <b>ACUMULADO</b>  |
| <b>Crecimiento de los Ingresos año con Año</b> |                  | <b>450,167</b>   | <b>492,599</b>   | <b>942,766</b>    |
| <b>Crecimiento de los Egresos Año con Año</b>  |                  | <b>710,315</b>   | <b>220,959</b>   | <b>931,274</b>    |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016.



# Ayuntamiento de Mexicali

## 6.- Comparativo del Pasivo

(Miles de Pesos)

|                                    | Comportamiento de los Pasivos |                      |                      |                      | Crecimiento Del Pasivo |
|------------------------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
|                                    | 2013                          | 2014                 | 2015                 | 2016                 |                        |
| Deuda Pública Directa              | 964,091,592                   | 1,158,921,415        | 1,126,525,632        | 1,091,262,550        | 127,170,958            |
| Créditos Corto Plazo               |                               | 275,000,000          | 371,989,335          | 200,000,000          | 200,000,000            |
| Fondo de Bienes en Garantía        | 1,849,102                     | 3,554,119            | 10,260,479           | 8,218,312            | 6,369,210              |
| Otros Pasivos                      | 3,456,716                     | 3,429,225            | 7,805,638            | 12,762,558           | 9,305,842              |
| Cuentas por Pagar                  | 864,194,739                   | 418,420,462          | 520,474,049          | 786,085,469          | -78,109,270            |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | 304,118,090                   | 605,261,621          | 605,261,621          | 582,058,478          | 277,940,388            |
| <b>Total Deuda más Pasivos</b>     | <b>2,137,710,239</b>          | <b>2,464,586,842</b> | <b>2,642,316,754</b> | <b>2,680,387,367</b> | <b>542,677,128</b>     |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016.



# Ayuntamiento de Mexicali

## 7.- Gasto por Función

(Miles de Pesos)

|   | 2014             | 2015             | 2016             | Acumulado         |
|---|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| <b>ADMINISTRACIÓN</b>   | <b>28.29%</b>    | <b>27.76%</b>    | <b>32.55%</b>    | <b>29.69%</b>     |
| Tesorería Municipal   | 188,867          | 253,432          | 367,400          | 809,699           |
| Oficialía Mayor   | 301,290          | 372,472          | 633,085          | 1,306,847         |
| Dirección de Administración Urbana                                  | 51,809           | 56,066           | 60,911           | 168,786           |
| Dirección de Comunicación Social                                    | 8,703            | 13,115           | 8,490            | 30,308            |
| Dirección de Relaciones Públicas                                    | 22,748           | 23,880           | 19,800           | 66,428            |
| Entidades Paramunicipales   | 248,770          | 284,676          | 167,814          | 701,260           |
|   | 822,187          | 1,003,641        | 1,257,500        | 3,083,328         |
| <b>GOBIERNO</b>   | <b>3.82%</b>     | <b>3.50%</b>     | <b>2.94%</b>     | <b>3.37%</b>      |
| Presidencia Municipal   | 34,561           | 38,539           | 26,884           | 99,984            |
| Regidores   | 49,674           | 54,806           | 53,792           | 158,272           |
| Sindicatura Municipal   | 26,660           | 31,036           | 30,587           | 88,283            |
| Sindicatura Social  | 0                | 2,118            | 2,110            | 4,228             |
|   | 110,895          | 126,499          | 113,373          | 350,767           |
| <b>SEGURIDAD</b>  | <b>36.47%</b>    | <b>29.47%</b>    | <b>30.48%</b>    | <b>31.80%</b>     |
| Secretaría del Ayuntamiento   | 87,391           | 95,178           | 102,798          | 285,367           |
| Dirección de Seguridad Pública                                      | 804,318          | 840,891          | 940,148          | 2,585,357         |
| Dirección del H. Cuerpo de Bomberos                                 | 155,402          | 119,809          | 124,491          | 399,702           |
| Dirección de Ecología   | 12,814           | 9,658            | 10,228           | 32,700            |
|   | 1,059,925        | 1,065,536        | 1,177,665        | 3,303,126         |
| <b>SOCIAL (Servicios Públicos)</b>                                  | <b>31.42%</b>    | <b>39.27%</b>    | <b>34.03%</b>    | <b>35.13%</b>     |
| Dirección de Servicios Públicos                                     | 607,792          | 746,354          | 712,827          | 2,066,973         |
| Dirección de Obras Públicas   | 130,512          | 488,059          | 406,660          | 1,025,231         |
| Dirección de Desarrollo Rural y Deleg.<br>Obra Pública por Convenio | 175,346          | 185,342          | 195,367          | 556,055           |
|   | 913,650          | 1,419,755        | 1,314,854        | 3,648,259         |
| <b>Totales</b>  | <b>2,906,657</b> | <b>3,615,431</b> | <b>3,863,392</b> | <b>10,385,480</b> |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016



# Ayuntamiento de Mexicali

## 8.- Gasto por Ramo

(Miles de Pesos)

|  | REAL             |                  |                  | Acumulado         | Diferencia      |
|--|------------------|------------------|------------------|-------------------|-----------------|
|  | 2014             | 2015             | 2016             | Trienio           | 2014 VS<br>2016 |
| Presidencia Municipal                  | 34,561           | 38,539           | 26,884           | 99,984            | -7,677          |
| Regidores                              | 49,674           | 54,806           | 53,792           | 158,272           | 4,118           |
| Sindicatura Municipal                  | 26,660           | 31,036           | 30,587           | 88,283            | 3,927           |
| Secretaría del Ayuntamiento            | 87,391           | 95,178           | 102,798          | 285,367           | 15,407          |
| Tesorería Municipal                    | 188,867          | 253,432          | 367,400          | 809,699           | <b>178,533</b>  |
| Dirección de Seguridad Pública         | 804,318          | 840,891          | 940,148          | 2,585,357         | 135,830         |
| Oficialía Mayor                        | 301,290          | 372,472          | 633,085          | 1,306,847         | <b>331,795</b>  |
| Dirección de Servicios Públicos        | 607,792          | 746,354          | 712,827          | 2,066,973         | 105,035         |
| Dirección del H. Cuerpo de Bomberos    | 155,402          | 119,809          | 124,491          | 399,702           | -30,911         |
| Dirección de Administración Urbana     | 51,809           | 56,066           | 60,911           | 168,786           | 9,102           |
| Dirección de Relaciones Públicas       | 8,703            | 13,115           | 8,490            | 30,308            | -213            |
| Dirección de Comunicación Social       | 22,748           | 23,880           | 19,800           | 66,428            | -2,948          |
| Dirección de Obras Públicas            | 130,512          | 488,059          | 406,660          | 1,025,231         | <b>276,148</b>  |
| Dirección de Ecología                  | 12,814           | 9,658            | 10,228           | 32,700            | -2,586          |
| Delegaciones Municipales               | 145,659          | 0                | 0                | 145,659           | -145,659        |
| Dirección de Desarrollo Rural y Deleg. | 29,687           | 185,342          | 195,367          | 410,396           | 165,680         |
| Sindicatura Social                     | 0                | 2,118            | 2,110            | 4,228             | 2,110           |
| Entidades Paramunicipales              | 248,770          | 284,676          | 167,814          | 701,260           | -80,956         |
| Obra Pública por Convenio              | 0                | 0                | 0                | 0                 | 0               |
|  | <b>2,906,657</b> | <b>3,615,431</b> | <b>3,863,392</b> | <b>10,385,480</b> | <b>956,735</b>  |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016.



# Ayuntamiento de Mexicali

## 9.- Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo

### 9.1.- Servicios Personales

(Miles de Pesos)

|   | Gasto Ejercido   |                  |                  | Diferencia<br>2014 VS<br>2016 |
|---|------------------|------------------|------------------|-------------------------------|
|   | 2014             | 2015             | 2016             |                               |
| 110000 Remuneraciones al Personal Permanente    | 833,281          | 866,439          | 910,437          | 77,156                        |
| 120000 Remuneraciones al Personal Transitorio   | 42,122           | 51,282           | 53,586           | 11,464                        |
| 130000 Remuneraciones Adicionales y Especiales  | 510,200          | 526,047          | 565,124          | 54,924                        |
| 140000 Seguridad Social                         | 256,844          | 270,951          | 415,954          | 159,110                       |
| 150000 Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 463,216          | 496,396          | 669,230          | 206,014                       |
| 160000 Previsiones                              |                  |                  |                  |                               |
| 170000 Pago de Estímulos a Servidores Públicos  | 700              | 450              | 813              | 113                           |
| <b>Total</b>                                    | <b>2,106,363</b> | <b>2,211,565</b> | <b>2,615,144</b> | <b>508,781</b>                |

Fuente: Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016.

**Servicios Personales.** Capítulo por objeto del gasto que agrupa las **remuneraciones del personal** al servicio del Ayuntamiento (Base, Confianza, Eventual, Seguridad y Cabildo), así como las cuotas y aportaciones a las instituciones de seguridad social, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales en vigor.



# Ayuntamiento de Mexicali

## 9.2.- Materiales y Suministros

(Miles de Pesos)

|   | Gasto Ejercido |                |                | Diferencia    |
|---|----------------|----------------|----------------|---------------|
|   | 2014           | 2015           | 2016           | 2014 VS 2016  |
| 210000 Mat. De Administración, Emisión Doctos | 6,076          | 8,416          | 7,648          | 1,572         |
| 220000 Alimentos y Utensilios                 | 1,668          | 1,893          | 1,452          | -216          |
| 240000 Materiales y Artículos de Construcción | 23,582         | 53,802         | 38,302         | 14,720        |
| 250000 Productos Químicos                     | 1,825          | 2,869          | 6,261          | 4,436         |
| 260000 Combustibles, Lubricantes, y Aditivos  | 97,789         | 114,347        | 111,225        | 13,436        |
| 270000 Artículos Blancos, Prendas             | 22,035         | 21,758         | 26,493         | 4,458         |
| 280000 Materiales y Suministros de Seguridad  | 5,386          | 4,714          | 5,868          | 482           |
| 290000 Herramientas, Refacciones y Accesorios | 31,938         | 46,772         | 39,853         | 7,915         |
| <b>Total</b>                                  | <b>190,299</b> | <b>254,571</b> | <b>237,102</b> | <b>46,803</b> |

Fuente: Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016.

**Materiales y Suministros.** Capítulo de gasto que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de **insumos** requeridos para el desempeño de las actividades administrativas. Incluye materiales y útiles de oficina, alimentación, materias primas y accesorias para procesamiento en equipos informáticos; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles; y en general todo tipo de suministros para la realización de los programas institucionales.



# Ayuntamiento de Mexicali

## 9.3.- Servicios Generales

(Miles de Pesos)

|   | Gasto Ejercido |                |                | Diferencia<br>2014 VS 2016 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------------------|
|   | 2014           | 2015           | 2016           |                            |
| 310000 Servicios Básicos                              | 144,622        | 161,170        | 150,167        | 5,545                      |
| 320000 Servicios de Arrendamiento                     | 4,740          | 11,879         | 6,061          | 1,321                      |
| 330000 Servicios Profesionales, Científicos           | 40,824         | 43,267         | 84,065         | 43,241                     |
| 340000 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 23,010         | 32,860         | 39,141         | 16,131                     |
| 350000 Servicios de Instalación, Reparación y Mtto    | 75,322         | 86,171         | 113,575        | 38,253                     |
| 360000 Servicios de Comunicación Social               | 18,112         | 15,870         | 13,737         | -4,375                     |
| 370000 Servicios de Traslado y Viáticos               | 2,635          | 3,378          | 2,862          | 227                        |
| 380000 Servicios Oficiales                            | 11,317         | 22,526         | 5,756          | -5,561                     |
| 390000 Otros Servicios Generales                      | 2,058          | 1,772          | 4,560          | 2,502                      |
| <b>Total</b>  | <b>322,640</b> | <b>378,893</b> | <b>419,924</b> | <b>97,284</b>              |

Fuente: Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016.

**Servicios Generales.** Capítulo por objeto del gasto que agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten con particulares o instituciones del Sector Público. Incluye servicios tales como: postal, telégrafo, telefónico, energía eléctrica, agua y conducción de señales; arrendamiento, asesorías, capacitación, estudios e investigaciones; comercial y bancario; mantenimiento, conservación e instalaciones, difusión e información; así como otros servicios para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.



## Ayuntamiento de Mexicali

### 9.4.- Transferencias, Asignaciones y Subsidios

(Miles de Pesos)

| Gasto Ejercido |      |      | Diferencia   |
|----------------|------|------|--------------|
| 2014           | 2015 | 2016 | 2014 VS 2016 |

410000 Transferencias Internas y Asignaciones  
430000 Subsidios y Subvenciones  
440000 Ayudas Sociales  
480000 Donativos

|        |        |        |        |
|--------|--------|--------|--------|
| 96,744 | 89,925 | 89,286 | -7,458 |
| 815    | 674    |        |        |
| 45,542 | 49,475 | 48,150 | 2,608  |
| 111    | 301    | 50     | -61    |

**Total**

**143,212 140,375 137,486 -5,726**

Fuente: Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016.

**Transferencias, Asignaciones y Subsidios.** Son las asignaciones destinadas al resto de la economía, sin recibir por ello contraprestación directa alguna, pero condicionando su asignación a la consecución y cumplimiento de objetivos específicos en materia política, económica y social.



## Ayuntamiento de Mexicali

### 9.5.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

(Miles de pesos)

|   | Gasto Ejercido |                |               | Compra<br>Activos |
|---|----------------|----------------|---------------|-------------------|
|   | 2014           | 2015           | 2016          |                   |
| 510000 Mobiliario y Equipo de Administración    | 2,149          | 8,441          | 485           | 11,075            |
| 520000 Mobiliario y Equipo Educativo            | 220            | 64             | 7,679         | 7,963             |
| 540000 Vehículos y Equipo de Transporte         | 40,136         | 57,278         | 48,578        | 145,992           |
| 560000 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 3,592          | 85,096         | 2,641         | 91,329            |
| 570000 Activos Biológicos                       |                | 252            |               | 252               |
| 580000 Bienes Inmuebles                         |                |                |               |                   |
| 590000 Activos Intangibles                      | 571            | 1,130          |               | 1,701             |
| <b>Total</b>                                    | <b>46,668</b>  | <b>152,261</b> | <b>59,383</b> | <b>258,312</b>    |

Fuente: Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016.

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.** Capítulo por objeto de gasto presupuestario que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades propias del Municipio.



# Ayuntamiento de Mexicali

## 10.- Deuda Pública

(Miles de Pesos)

|   | Gasto Ejercido |                |                | Total          |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
|   | 2014           | 2015           | 2016           | 2014-2016      |
| 910000 Amortización de la Deuda Pública | 12,877         | 32,396         | 35,263         | 80,536         |
| 920000 Intereses de la Deuda Pública    | 56,153         | 68,373         | 84,378         | 208,904        |
| 940000 Gastos de la Deuda Pública       | 3,396          | 1,186          | 940            | 5,522          |
| 990000 ADEFAS                           | 163            | 3,648          |                | 3,811          |
| <b>Total</b>                            | <b>72,589</b>  | <b>105,603</b> | <b>120,581</b> | <b>298,773</b> |

Fuente: Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016.

**Deuda Pública.** Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos ; incluye la amortización , los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública , así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).



# 11.- Preguntas



# Preguntas

- 1) ¿Por qué motivo se incumplió con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California al presentar al cierre de cada uno de los Ejercicios Fiscales 2014-2016, un **Déficit Presupuestario** (ver pág.9) por los siguientes importes:

|      |                   |
|------|-------------------|
| 2014 | \$ <b>100,549</b> |
| 2015 | \$ <b>360,697</b> |
| 2016 | \$ <b>116,057</b> |

Acumulando un total deficitario de \$ **577,303** en los tres años de Gobierno del XXI Ayuntamiento de Mexicali.

Cabe señalar que al inicio de cada ejercicio. La entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los presupuestos de ingresos y egresos autorizados por los siguientes importes:

|      |                     |
|------|---------------------|
| 2014 | \$ 3,054,875,349.63 |
| 2015 | \$ 3,178,595,278.35 |
| 2016 | \$ 3,333,349,470.21 |

- 2) El comportamiento en los ingresos fue en aumento año con año de la siguiente manera:

De 2014 a 2015 un poco más de \$ 450 millones de pesos y  
De 2015 a 2016 \$ 492.6 millones de pesos

Sin embargo en ambos Ejercicios Fiscales se operó con Déficit y vemos que estos aumentos en los ingresos no se



utilizaron para pago de Deuda Pública, o pago de Pasivos, sino que se utilizaron en Gasto Corriente por lo que preguntamos:

¿Cuáles fueron las razones para tomar estas decisiones?

¿Se autorizaron por el Comité del Gasto Público y Financiamiento?

¿Quiénes tomaron las decisiones?

¿Cuáles fueron los beneficios que la ciudadanía y el Ayuntamiento recibieron al haber logrado estos incrementos en los Ingresos?

¿Por qué motivo estos incrementos de ingresos NO se aplicaron al pago de la Deuda Pública o al pago de Pasivos ya contraídos?

**3) Analizando los Estados Financieros vemos que la Deuda Pública y el Pasivo total siempre va en aumento.**

Los Intereses, Comisiones y Gastos Financieros cada vez son más altos y la Amortización a las deudas a corto y largo plazo cada vez son más pequeñas.

**Pregunta.** ¿Qué programa de acciones se tienen contempladas para una solución a corto plazo y no que se resuelvan dentro de 20 años?

Los incrementos en los Ingresos en años futuros ¿Dónde serán aplicados? ¿Acaso también en Gasto Corriente?



4) ¿Por qué motivo los aumentos de los Egresos se ven reflejados en las Dependencias de carácter Administrativo por ejemplo Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y no en las áreas de Servicios públicos viéndose reflejado esto en el deterioro de las vías públicas, aumento en la inseguridad y en la prestación de otros servicios públicos? ¿Cómo se corregirá esto?

5) El Gasto del grupo de **Servicios Personales** se va incrementando año con año principalmente en los capítulos de Remuneraciones al Personal Permanente, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social y Otras Prestaciones Sociales y Económicas por lo que preguntamos:

¿Qué acciones se están tomando para detener estos incrementos? y ¿Cuándo veremos los resultados?

¿Qué justificación tienen estos aumentos y por qué?

¿Quién dentro del Ayuntamiento esta elaborando un Estudio de Tiempos y Movimientos para justificar tanto personal?

¿Qué controles se tienen sobre todo el personal para verificar que éstos cumplan con sus obligaciones como trabajadores?

¿Cuándo fue la última Auditoría que realizó Sindicatura Municipal sobre Recursos Humanos? y ¿Nos pueden proporcionar una copia?

¿Cómo se controla el pago de Otras Prestaciones Sociales y Económicas? y ¿Cómo se justifican?



¿Cómo se controla el pago de Remuneraciones Adicionales y Especiales?

¿Quién autoriza este gasto y cómo se verifica que el personal que recibe el pago realmente realizó el trabajo que originó esta erogación?

¿Quién ésta elaborando un análisis para que el personal cobre por lo que hace y no por el nombramiento que le otorgan? ¿Cuándo veremos resultados de este análisis?

Ejemplos: una Secretaria con nombramiento de operador de maquinaria pesada, personal con nombramiento de Archivista y no existen archivos en esa dependencia, nombramientos ambiguos como Auxiliar de oficios varios, Auxiliar General, Ayudante de oficios varios etc.

6) El Grupo de **Gastos Materiales y Suministros** presenta un incremento significativo del año 2014 al 2016 principalmente en los siguientes conceptos:

|  |         |
|--|---------|
| Materiales y Artículos de Construcción | 62.42 % |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos   | 13.74 % |
| Artículos blancos y Prendas            | 20.24 % |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios | 24.79 % |

¿Cuándo fue la última vez que Sindicatura Municipal auditó estos conceptos? y ¿Nos pueden dar una copia del resultado de la Auditoría?



¿Si al momento de las Adquisiciones se cumplieron con las Leyes y reglamentos en la materia o simplemente se adquirieron sin apego a ninguna Normatividad?

¿Qué controles se tienen establecidos en los diferentes almacenes para evitar fugas o pérdidas de material o uso indebido de éstos?

¿Cuándo se efectuó la última revisión de Control Interno por la Sindicatura Municipal?

¿Cuándo fue la última vez que conciliaron los Inventarios Físicos con los Registros Contables y que evidencia existe de ello?

¿Qué Observaciones sobre este tema hizo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California en sus Auditorías 2014 y 2015?

7) En el Grupo se **Servicios Generales** se ve un incremento principalmente en los siguientes conceptos:

|  |          |
|--|----------|
| Servicios Profesionales y Científicos          | 105.92 % |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 70.11 %  |
| Servicios de Instalación, Reparación y Mtto    | 50.79 %  |
| Otros Servicios Generales                      | 121.58 % |

¿Cuáles fueron los motivos por los que se aumentaron los Servicios Generales en más del 30% de en un lapso de dos años?



¿Cuándo fue la última vez que Sindicatura Municipal auditó estos conceptos? y ¿Nos pueden dar una copia del resultado de la Auditoría?

¿Si al momento de las adquisiciones se cumplieron con las Leyes y Reglamentos en la materia o simplemente se adquirieron sin apego a ninguna Normatividad?

El gasto de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios se incrementaron en 2016 en un 105.92 % comparado con 2014, por lo que solicitamos:

- Relación de los contratos que amparan el gasto de **\$ 84, 064,996.06** que por este concepto se gastaron en 2016 conteniendo nombre, concepto de la prestación, fecha contratación, fecha de la licitación o adjudicación, Importe del contrato, fecha de entrega del trabajo contratado.

Así mismo solicitamos copia de los siguientes documentos:

- Copia de las licitaciones o adjudicaciones directas que amparan estos gastos.
- Copia de cada uno de los contratos de prestación de servicios profesionales contratados en 2016.
- Copia de la justificación o motivos por los que se efectuaron estas contrataciones.
- Copia de las autorizaciones del Cabildo de Mexicali para efectuar estas erogaciones.
- Copia del informe final de cada uno de los contratos celebrados.
- Copia de los pagos efectuados por estos conceptos durante el ejercicio fiscal 2016.



8) En el Grupo de **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** existen los conceptos de Transferencias Internas y Asignaciones y Ayudas Sociales por lo que preguntamos:

¿Quién autoriza estas erogaciones?

¿Quiénes las reciben y cómo las justifican?

En el caso de Ayudas Sociales quisiéramos una relación de personas o empresas que reciben este beneficio y las razones por las que se les otorgan.





Del Análisis de los Estados Financieros del Municipio de Mexicali por los años 2014, 2015 y 2016, tendencias principales y comparativo con gasto real 2016, elaborado por Obserbc, surgieron 8 preguntas de las cuales solicitamos respuesta a las mismas, el procedimiento fue el siguiente:

27 de julio de 2017, solicitamos al Presidente Municipal de Mexicali respuestas a las 8 preguntas surgidas en el análisis, por medio de oficio.

22 de agosto de 2017, se presentó solicitud de información al XXII Ayuntamiento de Mexicali con número de folio 00467217 por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), donde solicitamos contestación a las mismas 8 preguntas, debido a la falta de contestación a nuestro oficio presentado físicamente.

23 de agosto de 2017, se envía primer recordatorio al Presidente Municipal de Mexicali, por falta de respuesta

07 de septiembre de 2017, contestación de la Unidad de Transparencia a través de la PNT donde Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal, contestan a las preguntas 3, 5, 6 y 7 pero no responden conforme a lo solicitado, así como también dicen anexar documentos a la contestación y no lo hacen, así mismo, Oficialía Mayor nos invita a designar a una persona para que se pueda vincular con el área correspondiente, cubriendo el pago que indica la Ley de Ingresos vigente.

26 de septiembre de 2017, Obserbc presenta Recurso de revisión al XXII Ayuntamiento de Mexicali con número de folio 00467217, referente a la contestación de la Unidad de debido a que las respuestas proporcionadas mediante la PNT no corresponden a lo solicitado, es incompleta y carece de formalidad.

28 de septiembre de 2017, oficio dirigido a Oficialía Mayor del XXII Ayuntamiento de Mexicali, en el cual se designa al C.P. Víctor Avalos Figueroa para ser el enlace entre las instituciones y compartir información.

06 de octubre de 2016, ITAIPBC admite Recurso de Revisión interpuesto por Obserbc en contra del XXII Ayuntamiento, presentado el 26 de septiembre, dando número de exp. REV/369/2017

31 de octubre de 2017, contestación por medio del ITAIPBC a nuestro Recurso de revisión con número de exp. REV/369/2017 al XXII Ayuntamiento, acordando que el sujeto obligado ofreció los siguientes medios de prueba: Presuncional legal y humano; Instrumenta de acciones y que Obserbc se pronuncie respecto a la información.



06 de noviembre de 2017, Obserbc desahoga vista concedida por el ITAIPBC a nuestro Recurso Revisión con número de exp. REV/369/2017 al XXII Ayuntamiento, donde damos las pruebas necesarias y suficientes para resolver el presente recurso.

08 de noviembre de 2017, ITAIPBC cita para resolución de nuestro Recurso de Revisión con número de exp. REV/369/2017

06 de diciembre de 2017, ITAIPBC dicta resolución de nuestro Recurso de Revisión con número de exp. REV/369/2017, donde se informa que el sujeto obligado deberá modificar su respuesta a fin de disipar nuestras preguntas.

11 de diciembre de 2017, Acta de reunión entre C.P. Víctor Avalos como representante de Obserbc y Oficialía Mayor, donde se acordó por las partes que se le hará llegar el estudio financiero a Oficialía Mayor, así mismo que Obserbc entiende que no toda la información corresponde a esta dependencia, una vez que sea analizado el estudio se procederá a acordar una nueva cita para la revisión de la información.

14 de diciembre de 2017, Contestación a nuestro Recurso Revisión con número de exp. REV/369/2017 vía correo electrónico, donde informan que se llevara a cabo una reunión de entrega de las copias correspondientes, previa entrega del estudio. Adjuntan contestación a las preguntas 1, 2, 5 y 8.

14 de diciembre de 2017, Obserbc otorga prorrogas al XXI Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada por el ITAIPBC referente a nuestro recurso de revisión.

15 de diciembre de 2017, Obserbc entrega “Análisis de los Estados Financieros del Municipio de Mexicali por los años 2014, 2015 y 2016” a Oficialía Mayor, acordado en la reunión del día 11 de diciembre, en el mismo se solicitan: Original del acta generada en la reunión y se señale fecha para la entrega de la información correspondiente.

15 de diciembre de 2017, ITAIPBC otorga al XXII Ayuntamiento prorrogas de contestación y anexos, de 05 días hábiles a nuestro Recurso de Revisión con número de exp. REV/369/2017.

08 de enero de 2017, Tesorería del XXII Ayuntamiento, da nueva contestación, la respuesta entregada es incompleta y carece de formalidad.

08 de enero de 2017, Contestación por parte de Sindicatura del XXII Ayuntamiento a nuestro Recurso de Revisión con número de exp. REV/369/2017, hacen entrega de forma física en las oficinas del UMAI, contratos de prestación de servicios profesionales.



11 de enero de 2018, contestación por parte del XXII Ayuntamiento nuestro Recurso de Revisión con numero de exp. REV/369/2017, responden con la misma contestación ya antes proporcionada más contratos de prestación de prestación de servicios profesionales en formato digital.

24 de enero de 2018, ITAIPC cita para dar vista a las partes el día 29 de enero de 2018, dado al volumen de la documentación y a fin de no demorar innecesariamente el cumplimiento de la resolución.

29 de enero de 2018, comparecencia de Obserbc y el XXII Ayuntamiento de Mexicali, donde el ITAIPBC ordena dar vista, el XXII Ayuntamiento entrega documentación solicitada, Obserbc solicita tiempo para poder revisar la información y manifestar si conforme.

06 de febrero de 2018, desahogo de vista en relación al cumplimiento dado por el XXII Ayuntamiento el día 29 de enero de 2018 a nuestro Recurso de Revisión con número de exp. REV/369/2017, donde obserbc manifiesta que no se ha dado cabal cumplimiento.

22 de febrero de 2018, ITAIPBC dicta resolución a nuestro Recurso de Revisión con número de exp. REV/369/2017, el instituto determinó que el Ayuntamiento dio cumplimiento parcial y lo requiere para que al término de 08 días contados a partir de que los notifiquen (26 de febrero), cumplan con entregar la información, así mismo, se le requiere vía oficio a Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Sindicatura Social y a la Regiduría Municipal, entreguen la información que les corresponde.





Observatorio Ciudadano de Baja California

**OBSERBC**

Ve. Analiza. Propone.

# **Análisis de los Estados Financieros del Municipio de Mexicali de los años 2009 al 2016, Presupuesto 2017 y Real a junio 2017.**

- **Actualización al día 28 de septiembre de 2017, por parte del XXII Ayuntamiento de Mexicali.**

Realizado por:  
C.P. Víctor Manuel Avalos Figueroa

Mexicali, B.C., Septiembre 2017.



# 1.- ¿Sabías que?



**¿Sabías que?** El presupuesto total de ingresos de 2017 fue de **\$ 3,739.96 millones**, en el primer semestre del 2017 el Ayuntamiento de Mexicali recibió **\$ 212.76** millones de pesos más que lo Presupuestado por concepto de Participaciones Federales.

**¿Sabías que?** Estos aumentos se utilizaron en las siguientes ampliaciones del Presupuesto de Egresos:

|                                      |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|
| 1.- Servicios Personales             | \$ 15.24 millones        |
| 2.- Materiales y Suministros         | 27.03 millones           |
| 3.- Servicios Generales              | 37.71 millones           |
| 4.- Transferencias y Ayudas Sociales | 27.26 millones           |
| 5.- Bienes Muebles, Inmuebles,       | 18.19 millones           |
| 6.- Inversión Pública                | 207.86 millones          |
| 7.- Participaciones y Aportaciones   | <b>(120.53)</b> millones |
| <hr/>                                |                          |
| Total de ampliaciones y reducciones  | \$ 212.76 millones       |

**¿Sabías que?** No se destinó nada de este incremento en los Ingresos a pagar Pasivos o abonar a la Deuda Pública que tanto afecta las Finanzas Municipales.

**¿Sabías que?** En el Capítulo de Servicios Generales los conceptos de aumento son Servicios de Arrendamiento por \$ 26.95 millones y Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios por \$ 15.40 millones.

**Si deseas conocer más Información, te invitamos a consultar el presente Estudio, elaborado por OBSERBC.**



## 2.- Introducción

Continuando con nuestra labor de informar a la ciudadanía respecto del destino de los recursos públicos, en el Observatorio Ciudadano de Baja California realizamos el Análisis de los Presupuestos Ejercidos por el Ayuntamiento de Mexicali durante los años 2009 al 2016, Presupuesto 2017 y Real a junio del 2017.

La población de Baja California está preocupada por la falta de transparencia en la utilización de los recursos públicos, así como la claridad en la rendición de cuentas.

Un adecuado manejo financiero de un municipio está directamente relacionado con la cantidad y calidad de los servicios públicos que presta a sus gobernados, aunque no es el único factor, si es uno de sus principales.

En el desarrollo de este análisis hemos buscado utilizar un lenguaje simple y técnico, utilizando la herramienta gráfico como en elemento central para la revisión de los Ingresos, Gastos y Endeudamiento Público.

El problema financiero del Ayuntamiento de Mexicali no parece ser un problema de Ingresos (año con año aumenta), sino de Gasto, finalmente no hay recurso que alcance si se gasta en forma irresponsable.

Por lo que podemos resumir en este análisis, es que debemos de poner una alerta para poder rectificar las decisiones erróneas o mal planeadas y buscar en corto y mediano plazo, que las Políticas Gubernamentales de nuestro municipio sean aquellas que realmente permitan alcanzar un mejor nivel de vida para los mexicalenses.

La información analizada fue obtenida del Portal de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali, con el objeto de NO generar discrepancia por las diferencias en las fuentes de información disponibles.



|  |     |
|--|-----|
| 1.- ¿Sabías que? .....   | 103 |
| 2.- Introducción .....   | 105 |
| 3.- Analítica de Ingresos 2009 al 2017 .....                                     | 107 |
| 3.1.- Gráfico Analítica de Ingresos 2009 al 2017 .....                           | 108 |
| 4.- Comportamiento del Pasivo 2009 al 2017 .....                                 | 109 |
| 5.- Gasto por Ramo 2009 al 2017 .....  | 110 |
| 5.1.- Gráficos Gasto por Ramo 2009 al 2017 .....                                 | 111 |
| 6.- Gasto por Función 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 .....                  | 112 |
| 6.1.- Gráficos Gasto por Función 2011 al 2016 .....                              | 114 |
| 7.- Analítica de Egresos 2009 al 2017 .....                                      | 116 |
| 7.1.- Gráfico Analítica de Egresos 2009 al 2017 .....                            | 117 |
| 8.- Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo .....         | 118 |
| 8.1.- Servicios personales y Gráfico .....                                       | 118 |
| 8.2.- Materiales y Suministros y Gráfico .....                                   | 119 |
| 8.3.- Servicios Generales y Gráfico .....  | 120 |
| 8.4.- Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Gráfico .....                   | 121 |
| 8.5.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y Gráfico .....                    | 122 |
| 8.6.- Deuda Pública y Gráfico .....  | 123 |
| 9.- Preguntas .....  | 124 |
| 10.- Actualización: 28 de septiembre de 2017 .....                               | 127 |
| 10.1.- Correo electrónico con respuestas del XXII Ayuntamiento de Mexicali ..... | 128 |
| 10.2.- Preguntas y Respuestas integradas .....                                   | 129 |



### 3.- Ayuntamiento de Mexicali Analítica de Ingresos 2009 al 2017

(Millones de Pesos)

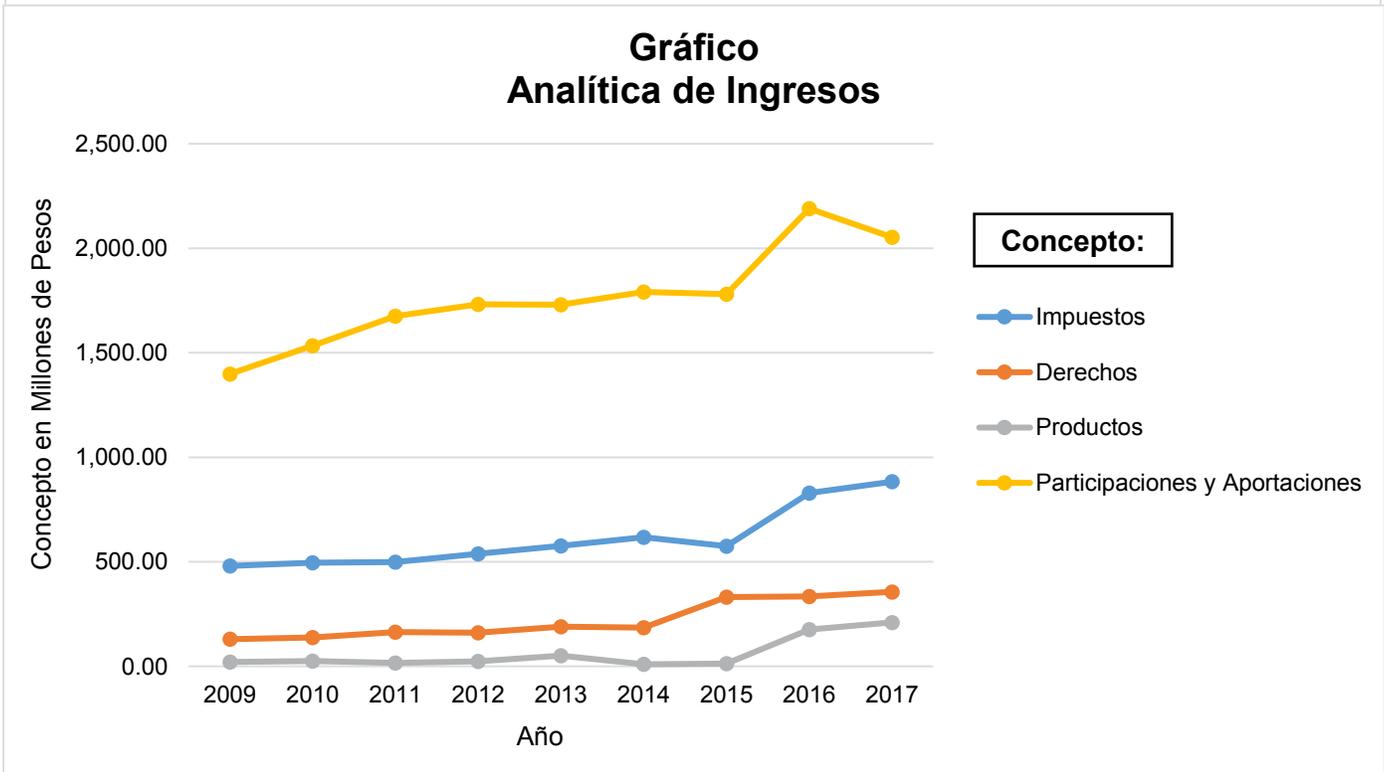
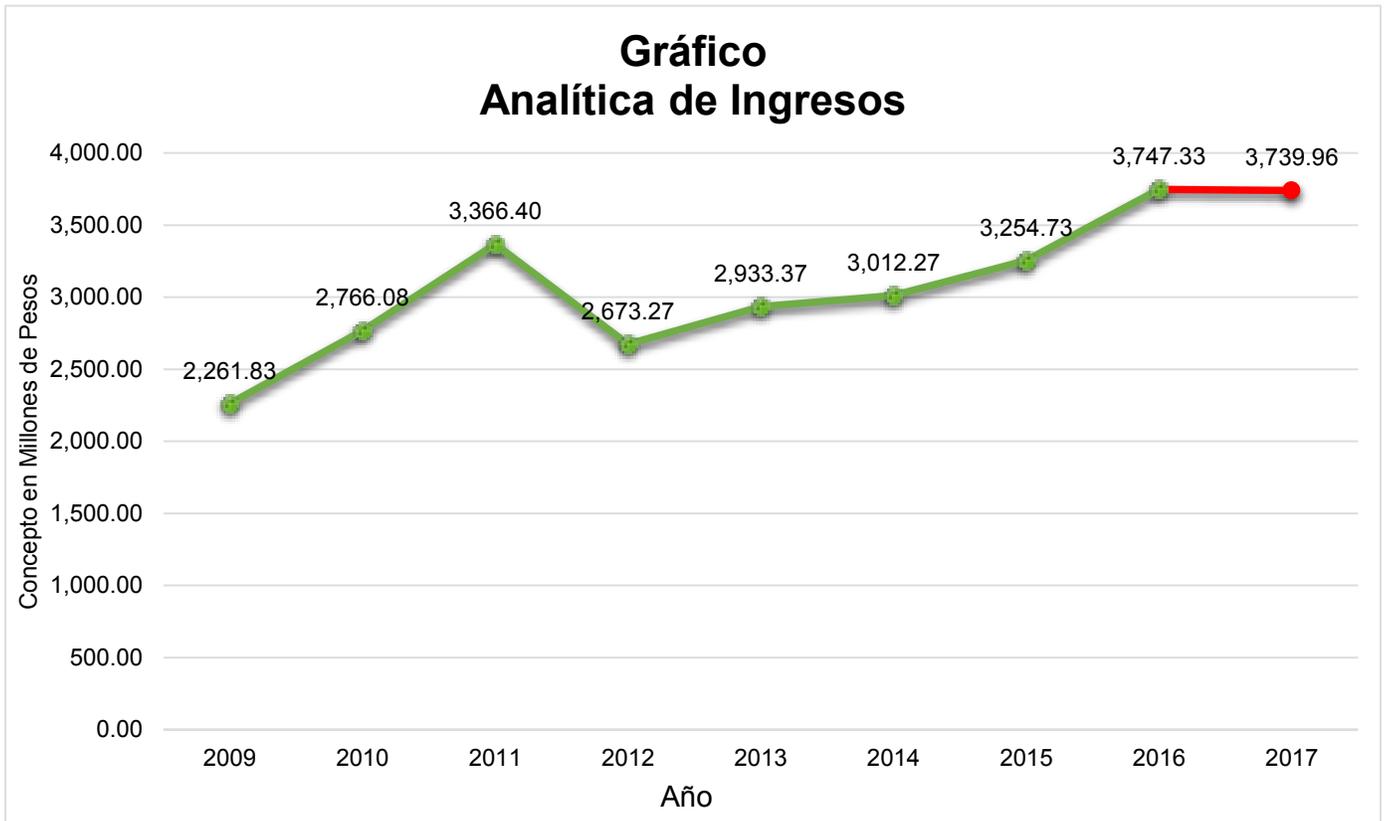
|                      | Real            |                 |                 |                 |                 |                 |                 | Ppto<br>2017    | Amplia-<br>ciones<br>(Reducc-<br>iones) | Ejercido<br>a<br>Junio de<br>2017 | Por<br>Ejercer<br>2017 |                 |
|----------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---|-----------------------------------|------------------------|-----------------|
|                      | 2009            | 2010            | 2011            | 2012            | 2013            | 2014            | 2015            |                 |   |                                   |                        | 2016            |
| Impuestos            | 480.25          | 496.34          | 498.61          | 537.80          | 575.71          | 617.36          | 574.73          | 829.69          | 883.36                                  |                                   | 583.48                 | 299.88          |
| Derechos             | 129.94          | 137.37          | 164.12          | 160.46          | 189.59          | 185.76          | 331.16          | 333.65          | 356.41                                  |                                   | 175.05                 | 181.37          |
| Productos            | 20.64           | 24.75           | 16.60           | 23.70           | 51.27           | 9.77            | 13.49           | 176.34          | 210.18                                  |                                   | 5.65                   | 204.53          |
| Aprovechamientos     | 232.05          | 216.33          | 213.35          | 218.88          | 214.29          | 200.83          | 253.38          | 218.00          | 236.97                                  |                                   | 93.83                  | 143.13          |
| Part. y Aportaciones | 1,398.95        | 1,534.62        | 1,675.25        | 1,732.43        | 1,730.69        | 1,790.84        | 1,780.78        | 2,189.65        | 2,053.04                                | 212.75                            | 1290.37                | 975.42          |
| Transferencias       |                 |                 |                 |                 |                 |                 | 301.19          |                 |   |                                   |                        |                 |
| Ingresos Totales     | <b>2,261.83</b> | <b>2,409.41</b> | <b>2,567.93</b> | <b>2,673.27</b> | <b>2,761.55</b> | <b>2,804.56</b> | <b>3,254.73</b> | <b>3,747.33</b> | <b>3,739.96</b>                         | <b>212.75</b>                     | <b>2,148.38</b>        | <b>1,804.33</b> |
| Otros Ingresos       |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |   |                                   |                        |                 |
| Financiamiento       |                 | 356.67          | 798.47          |                 | 171.82          | 207.71          |                 |                 |   |                                   |                        |                 |
| <b>Total</b>         | <b>2,261.83</b> | <b>2,766.08</b> | <b>3,366.40</b> | <b>2,673.27</b> | <b>2,933.37</b> | <b>3,012.27</b> | <b>3,254.73</b> | <b>3,747.33</b> | <b>3,739.96</b>                         | <b>212.75</b>                     | <b>2,148.38</b>        | <b>1,804.33</b> |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

- Nota 1.** Comparando los ingresos reales de 2009 con 2016 nos da un incremento de \$ 1485.5 millones de pesos que representan el 65.67 % de aumento.
- Nota 2.** Comparando los ingresos reales por concepto de impuestos de 2009 al 2016 nos un incremento de \$ 349.44 millones de pesos que representan el 72.77 % derivado principalmente a los aumentos en el impuesto predial.
- Nota 3.** Comparando los ingresos reales por concepto de Derechos de 2009 al 2016 nos da un incremento de \$ 203.17 millones de pesos que representan el 156.36 % derivado principalmente a los aumentos en el cobro de Derechos en el año 2015.
- Nota 4.** El aumento en 2016 en el concepto de Productos se debe principalmente a venta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Mexicali.
- Nota 5.** Comparando los ingresos reales por concepto de Participaciones Federales de 2009 al 2016 nos da un incremento de \$ 790.70 millones de pesos que representan el 56.52 %.



### 3.1.- Gráfico Analítica de Ingresos 2009 al 2017



## 4.- Ayuntamiento de Mexicali Comportamiento del Pasivo 2009 al 2017

(Millones de Pesos)

| Comportamiento de los Pasivos      |               |               |                 |                 |                 |                 |                 | 30 de Junio     |                 |
|------------------------------------|---------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 2009                               | 2010          | 2011          | 2012            | 2013            | 2014            | 2015            | 2016            | 2017            |                 |
| Deuda Pública Directa              | 340.57        | 642.62        | 778.25          | 770.35          | 964.09          | 1,158.92        | 1,126.53        | 1,091.26        | 1,071.87        |
| Créditos corto Plazo               | 100           | 40.00         | 151.27          | 89.58           |                 | 275.00          | 371.99          | 200.00          | 125.00          |
| Fondo de Bienes en Garantía        | 10.97         | 11.72         | 11.72           | 11.73           | 1.85            | 3.55            | 10.26           | 8.22            | 3.66            |
| Otros Pasivos                      | 7.88          | 8.38          | 8.36            | 6.70            | 3.46            | 3.43            | 7.80            | 12.76           | 9.81            |
| Cuentas por Pagar                  | 77.29         | 178.31        | 261.38          | 295.54          | 864.19          | 418.42          | 520.47          | 786.08          | 733.82          |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo |               |               |                 | 238.90          | 304.12          | 605.26          | 605.26          | 582.06          | 582.06          |
| <b>Total Deuda más Pasivos</b>     | <b>536.71</b> | <b>881.03</b> | <b>1,210.98</b> | <b>1,412.80</b> | <b>2,137.71</b> | <b>2,464.58</b> | <b>2,642.31</b> | <b>2,680.38</b> | <b>2,526.22</b> |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.



## 5.- Ayuntamiento de Mexicali Gasto por Ramo 2009 al 2017

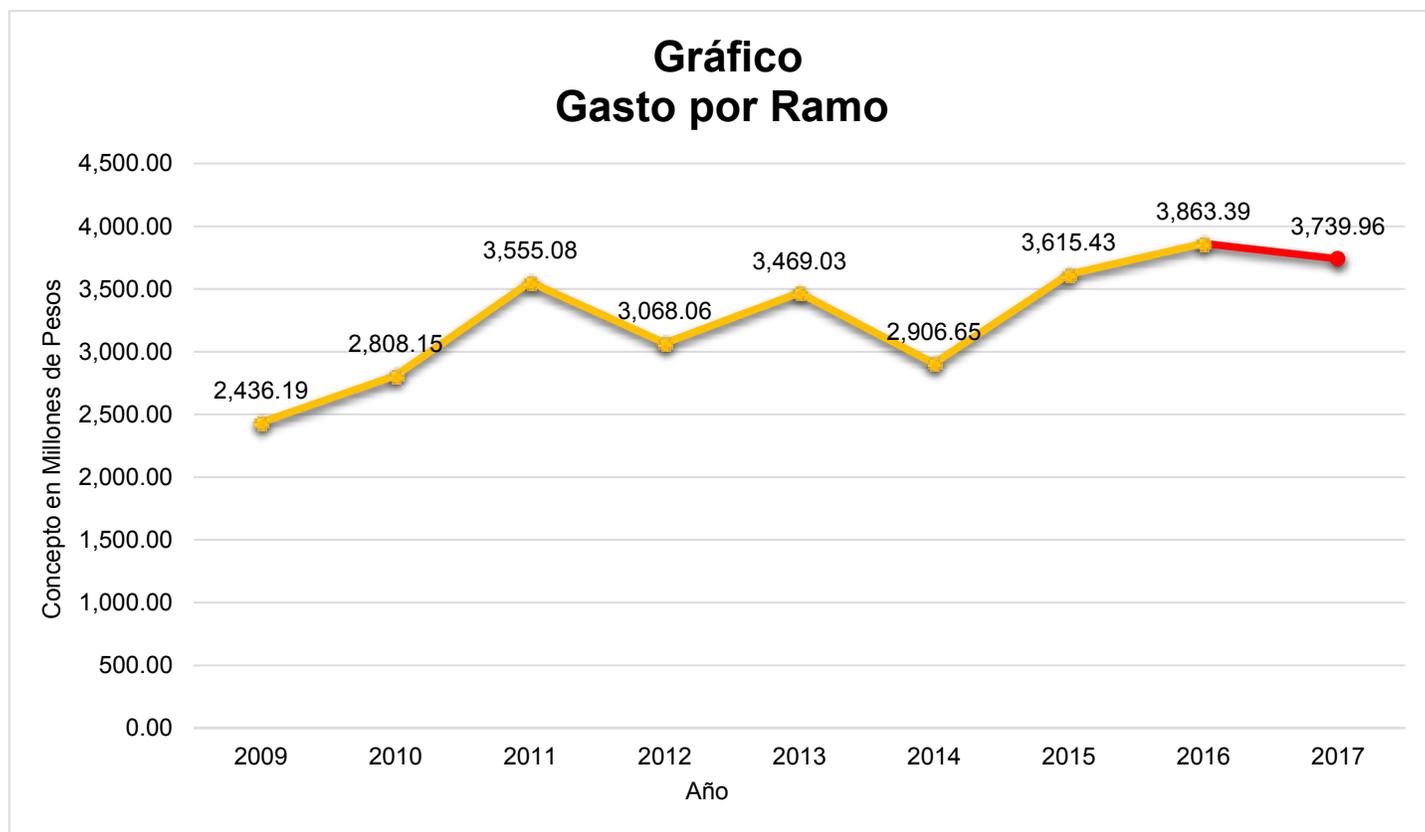
(Millones de Pesos)

|                                     | Real            |                 |                 |                 |                 |                 |                 | Ppto<br>2017    | Amplia-<br>ciones<br>(Reduc-<br>ciones) | Ejercido<br>a Junio<br>de 2017 | Por<br>Ejercer<br>2017 |                 |
|-------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---|--------------------------------|------------------------|-----------------|
|                                     | 2009            | 2010            | 2011            | 2012            | 2013            | 2014            | 2015            |                 |   |                                |                        | 2016            |
| Presidencia Municipal               | 19.95           | 37.87           | 38.90           | 57.65           | 45.38           | 34.56           | 38.54           | 26.88           | 27.24                                   | 0.08                           | 10.17                  | 17.15           |
| Regidores                           | 27.95           | 51.45           | 55.37           | 31.83           | 31.67           | 49.67           | 54.81           | 53.79           | 47.01                                   |                                | 20.84                  | 26.17           |
| Sindicatura Municipal               | 21.07           |                 |                 | 24.65           | 25.26           | 26.66           | 31.03           | 30.59           | 32.11                                   | 0.55                           | 13.65                  | 19.01           |
| Secretaría del Ayuntamiento         | 66.46           | 72.48           | 75.81           | 94.04           | 87.78           | 87.39           | 95.18           | 102.80          | 113.53                                  | 0.02                           | 47.69                  | 65.86           |
| Tesorería Municipal                 | 64.22           | 188.67          | 902.25          | 224.44          | 280.70          | 188.87          | 253.43          | 367.40          | 420.29                                  | 1.53                           | 186.26                 | 235.55          |
| Dirección de Seguridad Pública      | 676.01          | 672.24          | 698.78          | 835.86          | 813.00          | 804.32          | 840.89          | 940.15          | 814.90                                  | 94.39                          | 359.81                 | 549.48          |
| Oficialía Mayor                     | 303.50          | 389.13          | 317.69          | 324.87          | 691.76          | 301.29          | 372.47          | 633.08          | 481.24                                  | -7.69                          | 157.59                 | 315.95          |
| Dirección de Servicios Públicos     | 390.48          | 426.85          | 499.38          | 520.14          | 575.73          | 607.79          | 746.35          | 712.83          | 695.09                                  | 5.24                           | 307.98                 | 392.35          |
| Dirección del Cuerpo de Bomberos    | 100.78          | 120.05          | 122.86          | 138.08          | 145.72          | 155.40          | 119.81          | 124.49          | 133.46                                  |                                | 59.08                  | 74.38           |
| Dirección de Administración Urbana  | 41.71           | 62.10           | 45.52           | 48.89           | 54.32           | 51.81           | 56.06           | 60.91           | 64.99                                   | 0.20                           | 28.26                  | 36.93           |
| Dirección de Relaciones Públicas    | 0.00            | 0.00            | 2.32            | 8.30            | 8.11            | 8.70            | 13.12           | 8.49            | 8.44                                    | 0.20                           | 3.10                   | 5.53            |
| Dirección de Comunicación Social    | 23.49           | 21.29           | 22.09           | 23.08           | 18.52           | 22.75           | 23.88           | 19.80           | 16.97                                   |                                | 7.59                   | 9.38            |
| Dirección de Obras Públicas         | 134.97          | 299.99          | 239.86          | 249.69          | 229.29          | 130.51          | 488.06          | 406.66          | 121.05                                  | 223.06                         | 91.65                  | 252.47          |
| Dirección de Ecología               | 6.53            | 6.39            | 6.84            | 10.18           | 9.46            | 12.81           | 9.66            | 10.23           | 11.32                                   |                                | 4.50                   | 6.82            |
| Delegaciones Municipales            | 139.55          | 98.25           | 119.61          | 127.25          | 136.43          | 145.66          | 0.00            | 0.00            | 0.00                                    |                                |                        |                 |
| Dirección Desarrollo Rural y Deleg. | 0.00            | 47.10           | 34.95           | 32.42           | 34.03           | 29.69           | 185.34          | 195.37          | 209.42                                  | 0.55                           | 88.58                  | 121.40          |
| Sindicatura Social                  | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 2.12            | 2.11            | 0.00                                    |                                |                        |                 |
| Entidades Paramunicipales           | 314.82          | 314.29          | 372.85          | 316.69          | 281.87          | 248.77          | 284.68          | 167.81          | 152.97                                  | 44.10                          | 66.53                  | 130.55          |
| Obra Pública por Convenio           | 50.34           |                 |                 | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 0.00            | 389.93                                  | -149.48                        |                        | 240.45          |
| Apoyos de Orden Social              | 13.45           |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |   |                                |                        |                 |
| Amortización a la Deuda             | 40.91           |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |   |                                |                        |                 |
| <b>Totales</b>                      | <b>2,436.19</b> | <b>2,808.15</b> | <b>3,555.08</b> | <b>3,068.06</b> | <b>3,469.03</b> | <b>2,906.65</b> | <b>3,615.43</b> | <b>3,863.39</b> | <b>3,739.96</b>                         | <b>212.75</b>                  | <b>1,453.28</b>        | <b>2,499.43</b> |

Fuente: Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.



## 5.1.- Gráficos Gasto por Ramo 2009 al 2017



**6.- Ayuntamiento de Mexicali**  
**Gasto por Función 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016**

|                       | 2011          | 2012          | 2013          | 2014          | 2015          | 2016          | Ppto 2017     | Ampliaciones (Reducciones) | Ejercido a Junio de 2017 | Por Ejercer 2017 |
|-----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------------------|--------------------------|------------------|
| <b>ADMINISTRACIÓN</b> | <b>46.77%</b> | <b>30.84%</b> | <b>38.49%</b> | <b>28.28%</b> | <b>27.76%</b> | <b>32.55%</b> | <b>30.61%</b> | <b>18.03%</b>              | <b>30.92%</b>            | <b>29.27%</b>    |

Tesorería Municipal  
 Oficialía Mayor  
 Dirección de Administración Urbana  
 Dirección de Comunicación Social  
 Dirección de Relaciones Públicas  
 Entidades Paramunicipales

|                 |               |                 |               |                 |                 |                 |              |               |               |
|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|---------------|---------------|
| 902.25          | 224.44        | 280.70          | 188.87        | 253.43          | 367.40          | 420.29          | 1.53         | 186.26        | 235.55        |
| 317.69          | 324.87        | 691.76          | 301.29        | 372.47          | 633.08          | 481.24          | -7.69        | 157.59        | 315.95        |
| 45.52           | 48.89         | 54.32           | 51.81         | 56.06           | 60.91           | 64.99           | 0.20         | 28.26         | 36.93         |
| 22.09           | 23.08         | 18.52           | 22.75         | 23.88           | 19.80           | 16.97           |              | 7.59          | 9.38          |
| 2.32            | 8.30          | 8.11            | 8.70          | 13.12           | 8.49            | 8.44            | 0.20         | 3.10          | 5.53          |
| 372.85          | 316.69        | 281.87          | 248.77        | 284.68          | 167.81          | 152.97          | 44.10        | 66.53         | 130.55        |
| <b>1,662.72</b> | <b>946.27</b> | <b>1,335.28</b> | <b>822.19</b> | <b>1,003.64</b> | <b>1,257.49</b> | <b>1,144.90</b> | <b>38.34</b> | <b>449.33</b> | <b>733.89</b> |

**GOBIERNO**

**2.65%    3.72%    2.95%    3.82%    3.50%    2.94%    2.85%    0.30%    3.08%    2.50%**

Presidencia Municipal  
 Regidores  
 Sindicatura Municipal  
 Sindicatura Social

|              |               |               |               |               |               |               |             |              |              |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------------|--------------|--------------|
| 38.90        | 57.65         | 45.38         | 34.56         | 38.54         | 26.88         | 27.24         | 0.08        | 10.17        | 17.15        |
| 55.37        | 31.83         | 31.67         | 49.67         | 54.81         | 53.79         | 47.01         |             | 20.84        | 26.17        |
| 0.00         | 24.65         | 25.26         | 26.66         | 31.03         | 30.59         | 32.11         | 0.55        | 13.65        | 19.01        |
| 0.00         | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 2.12          | 2.11          |               |             |              |              |
| <b>94.27</b> | <b>114.13</b> | <b>102.31</b> | <b>110.89</b> | <b>126.50</b> | <b>113.37</b> | <b>106.36</b> | <b>0.63</b> | <b>44.66</b> | <b>62.33</b> |



|                  |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |
|------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>SEGURIDAD</b> | <b>25.44%</b> | <b>35.14%</b> | <b>30.44%</b> | <b>36.47%</b> | <b>29.47%</b> | <b>30.48%</b> | <b>28.70%</b> | <b>44.37%</b> | <b>32.42%</b> | <b>27.87%</b> |
|------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|

|                                  |        |        |        |        |        |        |        |       |        |        |
|----------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|--------|--------|
| Secretaría del Ayuntamiento      | 75.81  | 94.04  | 87.78  | 87.39  | 95.18  | 102.80 | 113.53 | 0.02  | 47.69  | 65.86  |
| Dirección de Seguridad Pública   | 698.78 | 835.86 | 813.00 | 804.32 | 840.89 | 940.15 | 814.90 | 94.39 | 359.81 | 549.48 |
| Dirección del Cuerpo de Bomberos | 122.86 | 138.08 | 145.72 | 155.40 | 119.81 | 124.49 | 133.46 |       | 59.08  | 74.38  |
| Dirección de Ecología            | 6.84   | 10.18  | 9.46   | 12.81  | 9.66   | 10.23  | 11.32  |       | 4.50   | 6.82   |

|        |          |          |          |          |          |          |       |        |        |
|--------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-------|--------|--------|
| 904.29 | 1,078.16 | 1,055.96 | 1,059.92 | 1,065.54 | 1,177.67 | 1,073.21 | 94.41 | 471.08 | 696.54 |
|--------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-------|--------|--------|

|               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>SOCIAL</b> | <b>25.14%</b> | <b>30.30%</b> | <b>28.12%</b> | <b>31.43%</b> | <b>39.27%</b> | <b>34.03%</b> | <b>37.84%</b> | <b>37.30%</b> | <b>33.60%</b> | <b>40.28%</b> |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|

|  |        |        |        |        |        |        |        |         |        |        |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|--------|--------|
| Dirección de Servicios Públicos                                  | 499.38 | 520.14 | 575.73 | 607.79 | 746.35 | 712.83 | 695.09 | 5.24    | 307.98 | 392.35 |
| Dirección de Obras Públicas                                      | 239.86 | 249.69 | 229.29 | 130.51 | 488.06 | 406.66 | 121.05 | 223.06  | 91.65  | 252.47 |
| Dirección de Desarrollo Rural y Deleg. Obra Pública por Convenio | 154.56 | 159.67 | 170.46 | 175.35 | 185.34 | 195.37 | 209.42 | 0.55    | 88.58  | 121.40 |
|  |        |        |        |        |        |        | 389.93 | -149.48 |        | 240.45 |

|        |        |        |        |          |          |          |       |        |          |
|--------|--------|--------|--------|----------|----------|----------|-------|--------|----------|
| 893.80 | 929.50 | 975.48 | 913.65 | 1,419.75 | 1,314.86 | 1,415.49 | 79.37 | 488.21 | 1,006.67 |
|--------|--------|--------|--------|----------|----------|----------|-------|--------|----------|

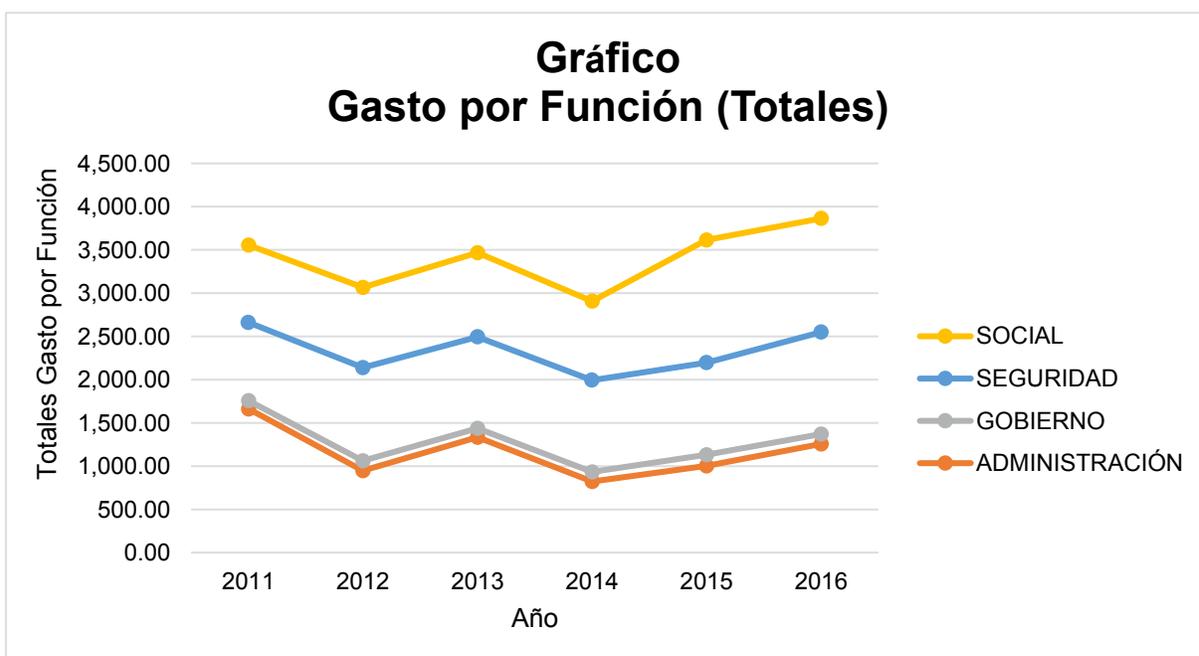
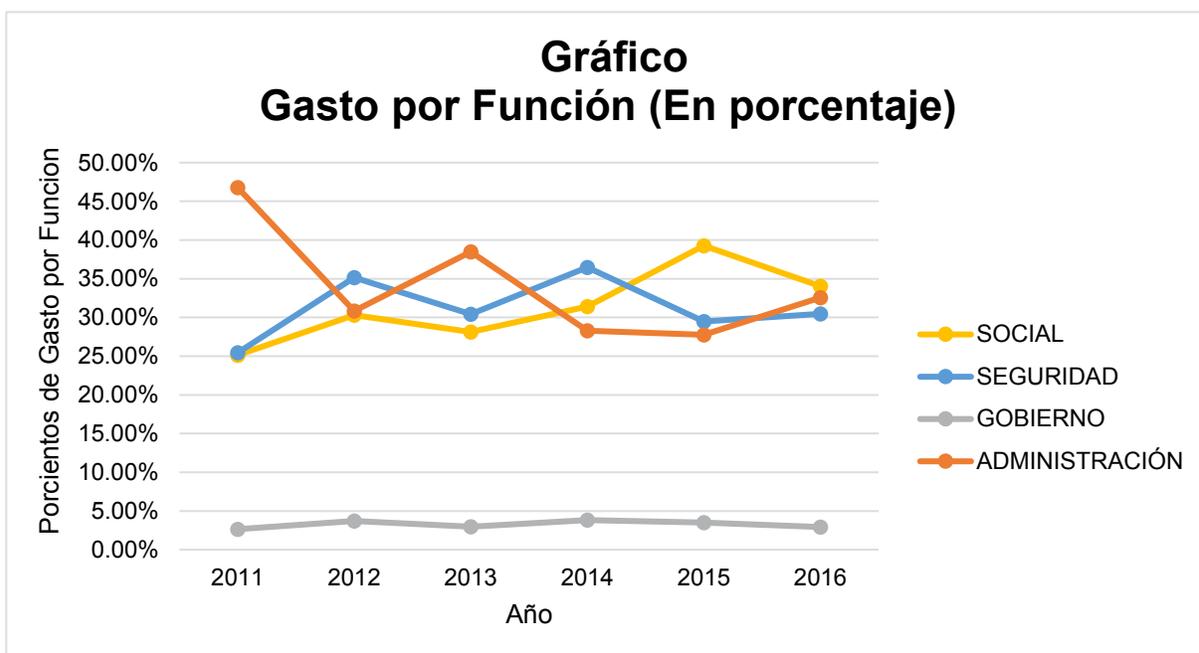
|                |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |               |                 |                 |
|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|
| <b>Totales</b> | <b>3,555.08</b> | <b>3,068.06</b> | <b>3,469.03</b> | <b>2,906.65</b> | <b>3,615.43</b> | <b>3,863.39</b> | <b>3,739.96</b> | <b>212.75</b> | <b>1,453.28</b> | <b>2,499.43</b> |
|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|

|                |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
|----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Totales</b> | <b>100%</b> |
|----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|

Fuente: Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

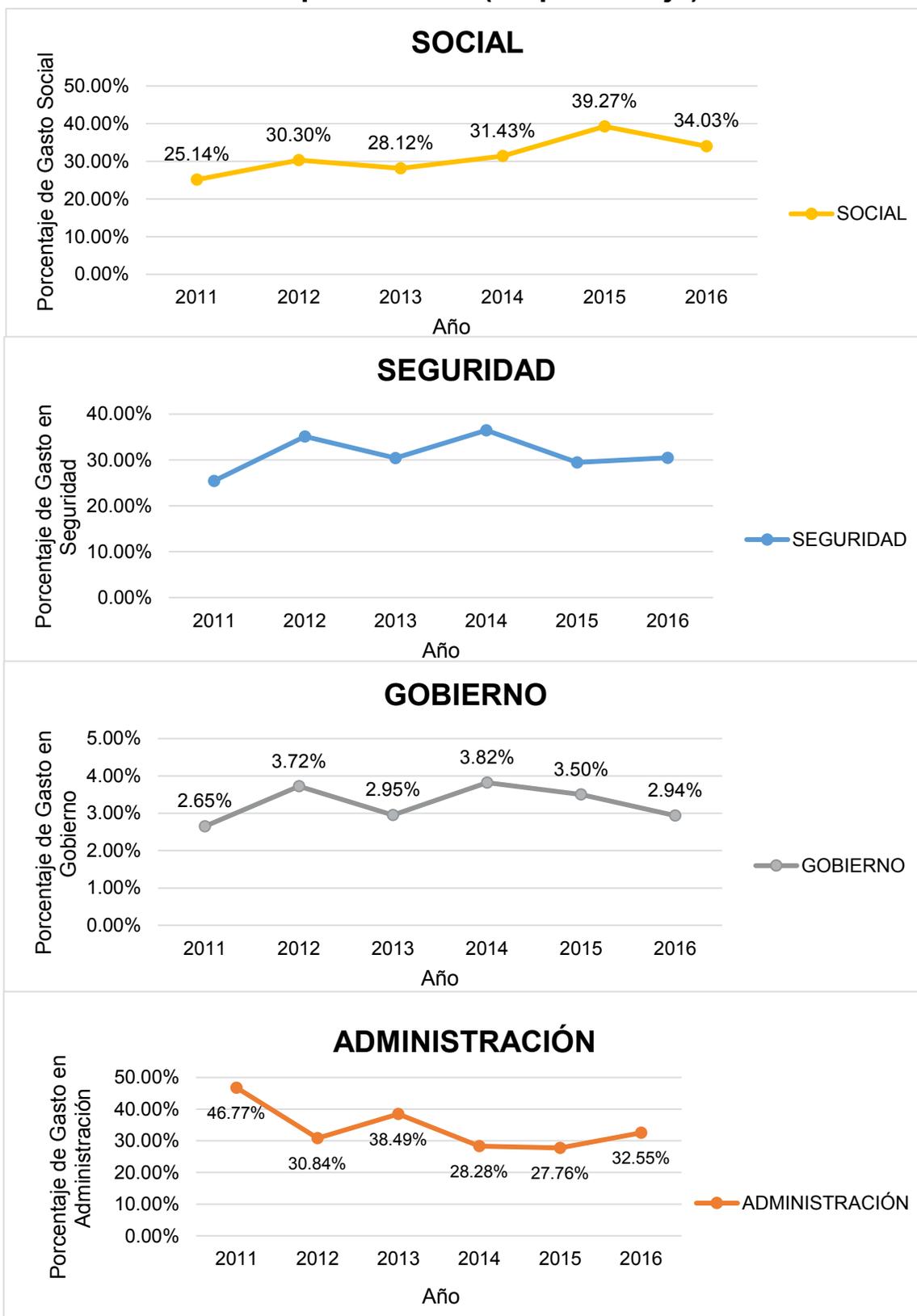


## 6.1.- Gráficos Gasto por Función 2011 al 2016



## Gráficos

### Gasto por Función (En porcentaje)



## 7.- Ayuntamiento de Mexicali Analítica de Egresos 2009 al 2017

(Millones de Pesos)

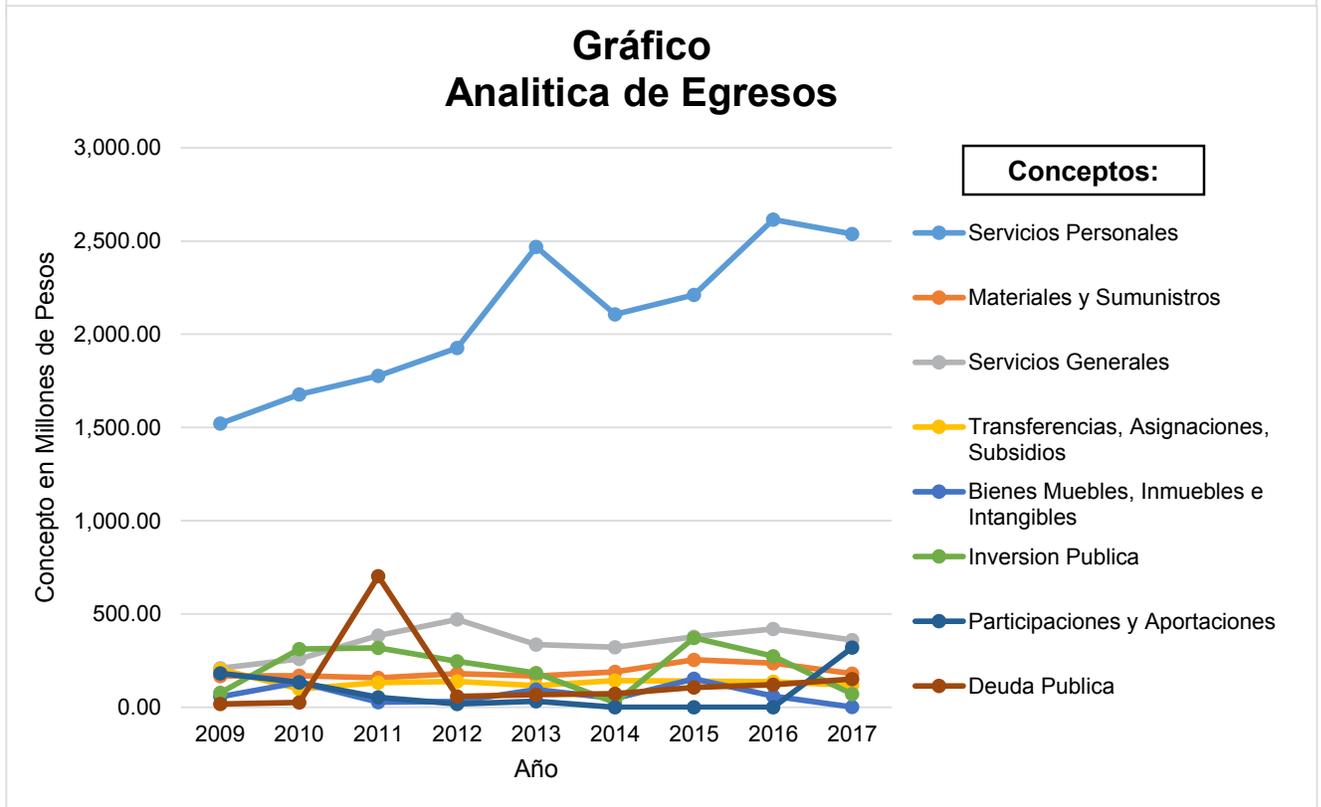
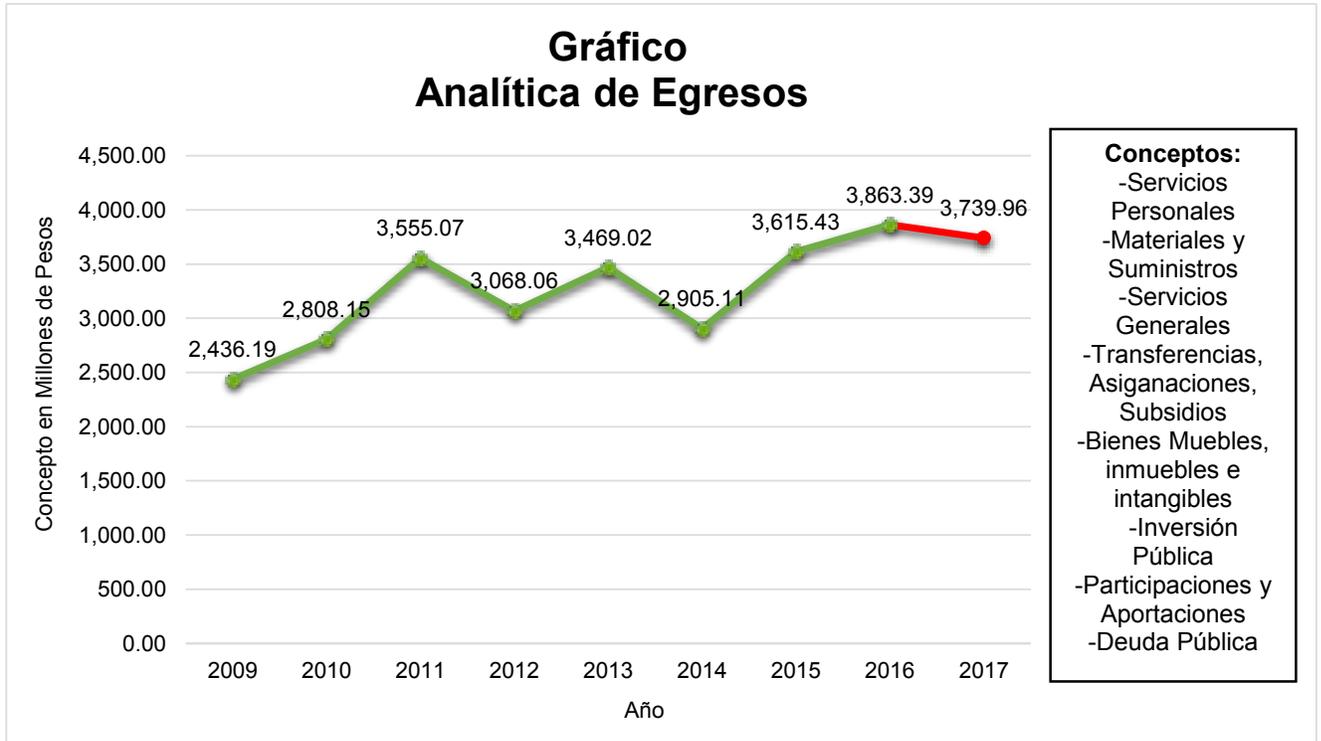
|   | REAL            |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 | Ppto<br>2017    | Ampliaciones<br>(Reducciones) | Ejercido<br>a Junio<br>de 207 | Por<br>Ejercer<br>2017 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------------------|-------------------------------|------------------------|
|   | 2009            | 2010            | 2011            | 2012            | 2013            | 2014            | 2015            | 2016            |                 |                               |                               |                        |
| Servicios Personales                    | 1,521.24        | 1,677.66        | 1,777.19        | 1,926.90        | 2,469.26        | 2,106.32        | 2,211.56        | 2,615.14        | 2,537.03        | 15.24                         | 1,075.73                      | 1,476.54               |
| Materiales y Suministros                | 168.06          | 168.80          | 157.89          | 179.83          | 167.80          | 189.69          | 254.57          | 237.10          | 181.13          | 27.03                         | 83.99                         | 124.16                 |
| Servicios Generales                     | 209.51          | 258.89          | 384.61          | 470.98          | 337.13          | 321.89          | 378.89          | 419.93          | 361.17          | 37.71                         | 122.41                        | 276.48                 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 203.48          | 98.00           | 132.00          | 138.11          | 116.60          | 143.21          | 140.38          | 137.48          | 117.62          | 27.26                         | 48.98                         | 95.90                  |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 57.08           | 132.95          | 28.14           | 30.43           | 94.39           | 46.53           | 152.27          | 59.39           | 1.36            | 18.18                         | 0.56                          | 18.98                  |
| Inversión Pública                       | 77.15           | 311.92          | 319.28          | 246.26          | 184.36          | 24.88           | 372.16          | 273.77          | 70.62           | 207.86                        | 41.83                         | 236.65                 |
| Inversiones Financieras u Otras         |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 |                 | 0.10            |                               |                               | 0.10                   |
| Participaciones y Aportaciones          | 182.12          | 133.55          | 53.44           | 17.51           | 31.78           |                 |                 |                 | 319.81          | -120.53                       |                               | 199.28                 |
| Deuda Pública                           | 17.55           | 26.38           | 702.52          | 58.04           | 67.70           | 72.59           | 105.60          | 120.58          | 151.12          |                               | 79.78                         | 71.34                  |
| <b>Total</b>                            | <b>2,436.19</b> | <b>2,808.15</b> | <b>3,555.07</b> | <b>3,068.06</b> | <b>3,469.02</b> | <b>2,905.11</b> | <b>3,615.43</b> | <b>3,863.39</b> | <b>3,739.96</b> | <b>212.73</b>                 | <b>1,453.28</b>               | <b>2,499.43</b>        |

Fuente: Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

- Nota 1.** Comparando el gasto de Servicios Personales de 2009 con 2016 nos da un incremento de \$ 1093.9 millones de pesos que representan el 71.92 % de aumento.
- Nota 2.** Comparando el gasto de Servicios Generales de 2009 al 2016 nos un incremento de \$ 210.42 millones de pesos que representan el 100.44 % de aumento.
- Nota3.** Comparando el gasto derivado de la Deuda Pública de 2009 al 2016 nos da un incremento de \$ 103.03 millones de pesos que representan el 587.07 % de aumento en este concepto del gasto derivado del endeudamiento del Ayuntamiento, el total destinado por este concepto en los años 2009 hasta 2016 es de \$ 1,170.96 millones de pesos.



## 7.1.- Gráfico Analítica de Egresos 2009 al 2017



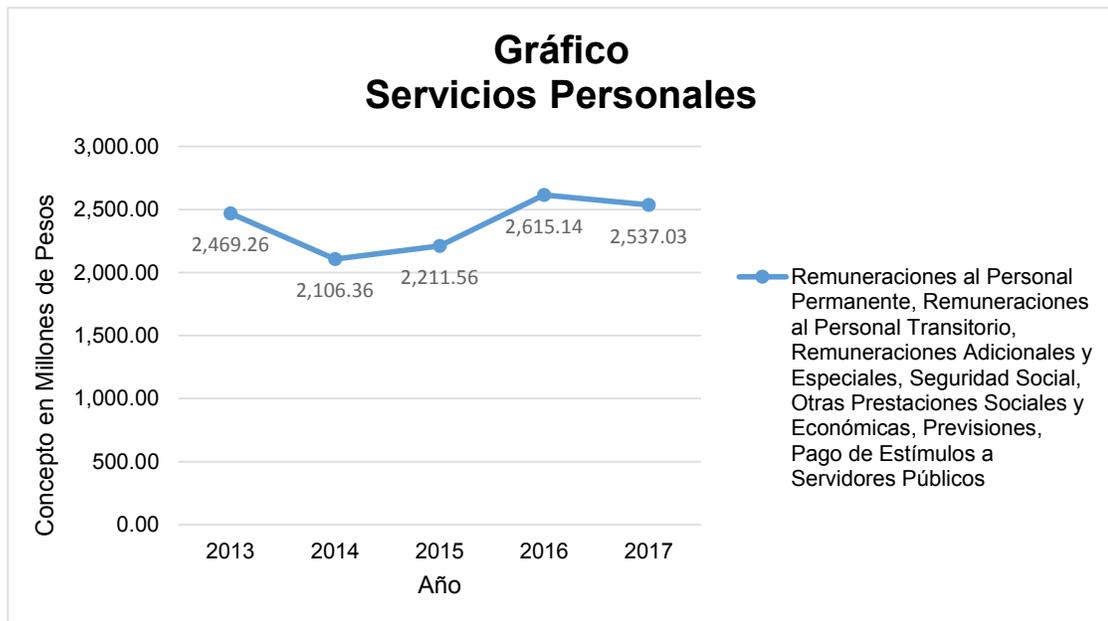
## 8.- Ayuntamiento de Mexicali Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo

### 8.1.- Servicios Personales

(Millones de Pesos)

|  | Gasto Ejercido  |                 |                 |                 | Ppto 2017       | Ampliaciones (Reducciones) | Ejercido a Junio de 2017 | Por Ejercer 2017 |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------------------|--------------------------|------------------|
|  | 2013            | 2014            | 2015            | 2016            |                 |                            |                          |                  |
| Remuneraciones al Personal Permanente    | 798.53          | 833.28          | 866.44          | 910.44          | 934.91          | 16.05                      | 457.68                   | 493.29           |
| Remuneraciones al Personal Transitorio   | 49.32           | 42.12           | 51.28           | 53.59           | 54.63           |                            | 24.02                    | 30.61            |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales  | 553.19          | 510.20          | 526.05          | 565.12          | 602.22          | 3.56                       | 156.34                   | 449.44           |
| Seguridad Social                         | 400.18          | 256.84          | 270.95          | 415.95          | 354.30          | -0.35                      | 153.24                   | 200.70           |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 665.63          | 463.22          | 496.39          | 669.23          | 588.47          | -4.02                      | 284.45                   | 299.99           |
| Previsiones                              |                 |                 |                 |                 | 1.50            |                            |                          | 1.5              |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos  | 2.41            | 0.70            | 0.45            | 0.81            | 1.00            |                            |                          | 1.00             |
| <b>Total</b>                             | <b>2,469.26</b> | <b>2,106.36</b> | <b>2,211.56</b> | <b>2,615.14</b> | <b>2,537.03</b> | <b>15.24</b>               | <b>1,075.73</b>          | <b>1,476.53</b>  |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.



## 8.2.- Ayuntamiento de Mexicali

### Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo Materiales y Suministros

(Millones de Pesos)

|  | Gasto Ejercido |               |               |               | Ppto<br>2017  | Amplia-<br>ciones<br>(Reducc-<br>iones) | Ejercido<br>a Junio<br>de 2017 | Por<br>Ejerger<br>2017 |
|--|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---|--------------------------------|------------------------|
|  | 2013           | 2014          | 2015          | 2016          |               |   |                                |                        |
| Mat. de Administración, Emisión Doctos | 4.31           | 6.08          | 8.42          | 7.65          | 8.22          | 1.99                                    | 2.17                           | 8.03                   |
| Alimentos y Utensilios                 | 1.46           | 1.67          | 1.89          | 1.45          | 2.08          | 0.07                                    | 0.32                           | 1.83                   |
| Materias Primas y Materiales de Prod.  |                |               |               |               |               | 0.01                                    |                                | 0.01                   |
| Materiales y Artículos de Construcción | 9.44           | 23.58         | 53.80         | 38.30         | 25.63         | -3.76                                   | 6.60                           | 15.27                  |
| Productos Químicos                     | 6.87           | 1.82          | 2.87          | 6.26          | 6.61          | 0.91                                    | 1.34                           | 6.17                   |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos   | 95.41          | 97.79         | 114.35        | 111.23        | 103.49        | 2.69                                    | 55.42                          | 50.76                  |
| Artículos Blancos, Prendas             | 16.06          | 22.03         | 21.76         | 26.49         | 9.63          | 11.7                                    | 6.13                           | 15.20                  |
| Materiales y Suministros de Seguridad  | 0.76           | 5.39          | 4.71          | 5.87          | 0.75          | 3.71                                    |                                | 4.46                   |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios | 33.49          | 31.94         | 46.77         | 39.85         | 24.72         | 9.71                                    | 12.01                          | 22.42                  |
| <b>Total</b>                           | <b>167.80</b>  | <b>190.30</b> | <b>254.57</b> | <b>237.10</b> | <b>181.13</b> | <b>27.03</b>                            | <b>83.99</b>                   | <b>124.15</b>          |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.



### 8.3.- Ayuntamiento de Mexicali

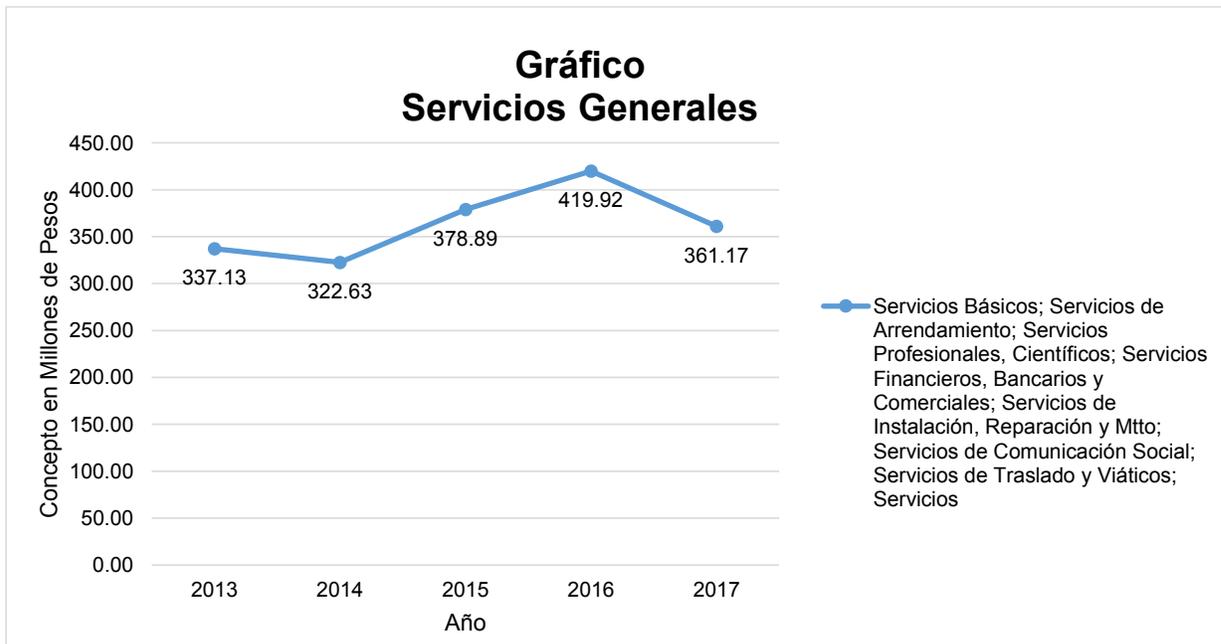
#### Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo

#### Servicios Generales

(Millones de Pesos)

|  | Gasto Ejercido |               |               |               | Ppto 2017     | Ampliaciones (Reducciones) | Ejercido a Junio de 2017 | Por Ejercer 2017 |
|--|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------------------|--------------------------|------------------|
|  | 2013           | 2014          | 2015          | 2016          |               |                            |                          |                  |
| Servicios Básicos                              | 151.74         | 144.62        | 161.17        | 150.17        | 155.08        | 3.67                       | 77.05                    | 81.71            |
| Servicios de Arrendamiento                     | 4.06           | 4.74          | 11.88         | 6.06          | 13.07         | 26.96                      | 2.27                     | 37.74            |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos | 46.17          | 40.82         | 43.27         | 84.06         | 41.90         | 15.4                       | 3.46                     | 53.83            |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 26.09          | 23.01         | 32.86         | 39.14         | 46.55         | 0.95                       | 15.23                    | 32.27            |
| Servicios de Instalación, Reparación y Mtto    | 87.76          | 75.32         | 86.17         | 113.57        | 77.27         | -9.62                      | 15.31                    | 52.34            |
| Servicios de Comunicación Social               | 12.66          | 18.11         | 15.87         | 13.74         | 9.52          | 0.99                       | 5.14                     | 5.37             |
| Servicios de Traslado y Viáticos               | 2.76           | 2.63          | 3.38          | 2.86          | 4.44          | 0                          | 1.48                     | 2.70             |
| Servicios Oficiales                            | 4.35           | 11.32         | 22.52         | 5.76          | 6.38          | -0.42                      | 0.78                     | 5.18             |
| Otros Servicios Generales                      | 1.54           | 2.06          | 1.77          | 4.56          | 6.96          | 0.04                       | 1.68                     | 5.33             |
| <b>Total</b>                                   | <b>337.13</b>  | <b>322.63</b> | <b>378.89</b> | <b>419.92</b> | <b>361.17</b> | <b>37.71</b>               | <b>122.40</b>            | <b>276.47</b>    |

Fuente: Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.



## 8.4.- Ayuntamiento de Mexicali

### Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios

(Millones de Pesos)

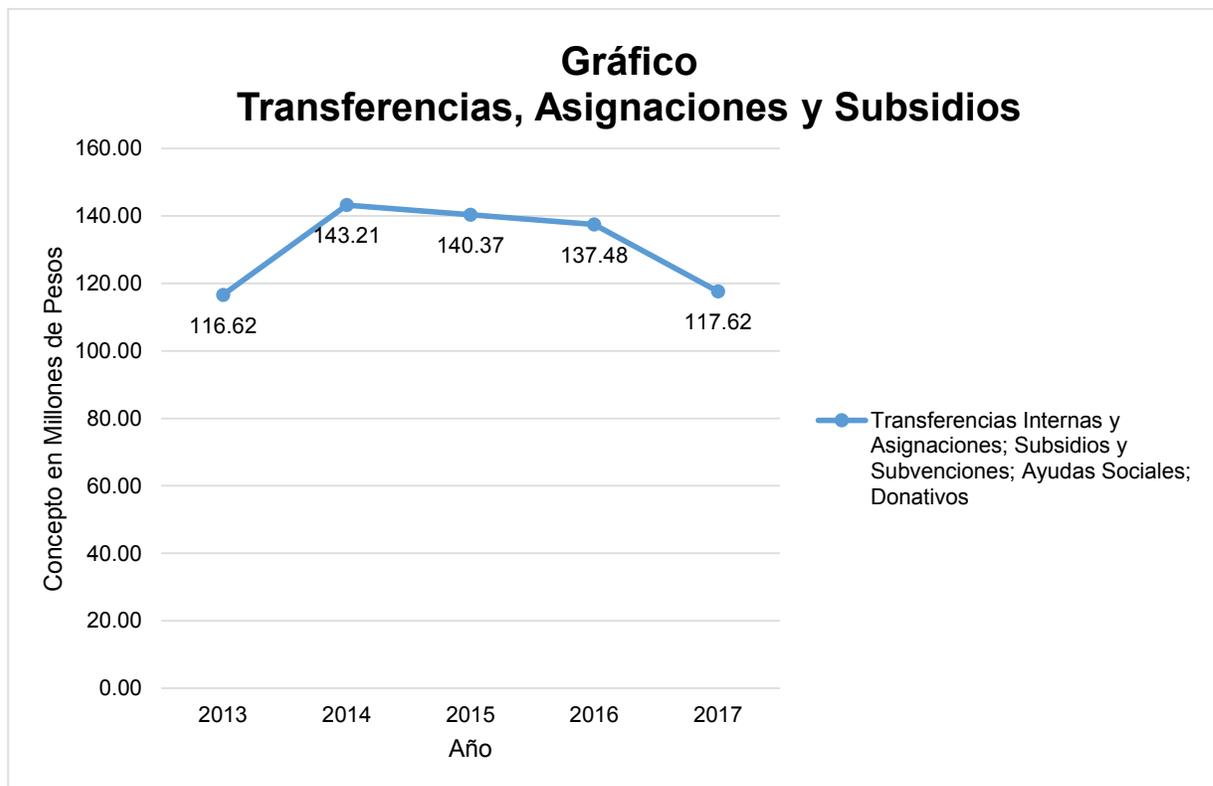
| Gasto Ejercido |      |      |      | Ppto<br>2017 | Ampliaciones<br>(Reducciones) | Ejercido<br>a Junio<br>de 2017 | Por<br>Ejercer<br>2017 |
|----------------|------|------|------|--------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------|
| 2013           | 2014 | 2015 | 2016 |              |                               |                                |                        |

Transferencias Internas y  
Asignaciones  
Subsidios y Subvenciones  
Ayudas Sociales  
Donativos

|       |       |       |       |        |       |       |       |
|-------|-------|-------|-------|--------|-------|-------|-------|
| 83.36 | 96.74 | 89.92 | 89.29 | 107.15 | 0.09  | 44.90 | 62.35 |
| 0.80  | 0.82  | 0.67  |       |        |       |       |       |
| 32.24 | 45.54 | 49.48 | 48.14 | 10.32  | 27.17 | 4.08  | 33.4  |
| 0.22  | 0.11  | 0.30  | 0.05  | 0.15   |       |       | 0.15  |

|              |               |               |               |               |               |              |              |              |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>Total</b> | <b>116.62</b> | <b>143.21</b> | <b>140.37</b> | <b>137.48</b> | <b>117.62</b> | <b>27.26</b> | <b>48.98</b> | <b>95.90</b> |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.



## 8.5.- Ayuntamiento de Mexicali

### Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

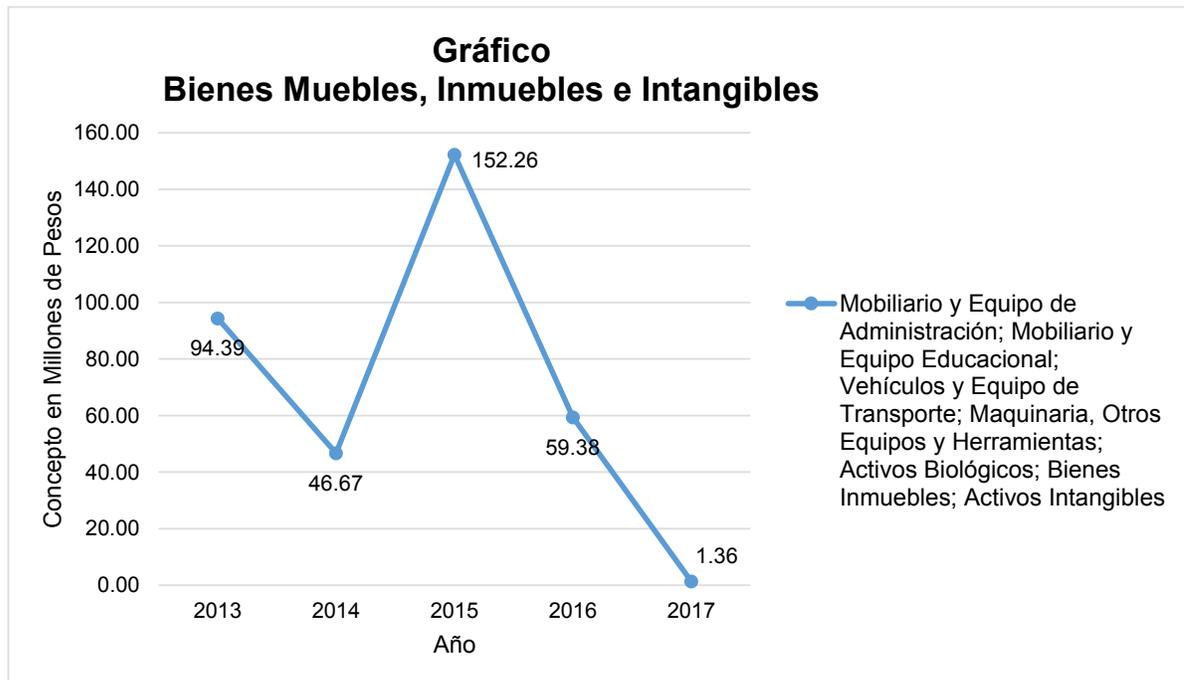
(Millones de Pesos)

| Gasto Ejercido |      |      |      | Ppto<br>2017 | Ampliaciones<br>(Reducciones) | Ejercido<br>a Junio<br>de 2017 | Por<br>Ejercer<br>2017 |
|----------------|------|------|------|--------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------|
| 2013           | 2014 | 2015 | 2016 |              |                               |                                |                        |

|  |       |       |       |       |      |       |      |       |
|--|-------|-------|-------|-------|------|-------|------|-------|
| Mobiliario y Equipo de Administración    | 1.30  | 2.15  | 8.44  | 0.48  | 0.22 | 0.50  | 0.13 | 0.59  |
| Mobiliario y Equipo Educacional          | 0.09  | 0.22  | 0.06  | 7.68  | 0.01 | 0.11  |      | 0.12  |
| Vehículos y Equipo de Transporte         | 27.20 | 40.14 | 57.28 | 48.58 |      | 6.91  |      | 6.91  |
| Equipo de Defensa y Seguridad            |       |       |       |       |      | 0.79  |      | 0.79  |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 42.24 | 3.59  | 85.10 | 2.64  | 0.13 | 9.91  |      | 10.04 |
| Activos Biológicos                       |       | 0.00  | 0.25  |       | 0.29 | -0.03 | 0.25 |       |
| Bienes Inmuebles                         | 0.24  |       |       |       |      |       |      |       |
| Activos Intangibles                      | 23.32 | 0.57  | 1.13  |       | 0.71 |       | 0.18 | 0.53  |

|              |              |              |               |              |             |              |             |              |
|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|-------------|--------------|-------------|--------------|
| <b>Total</b> | <b>94.39</b> | <b>46.67</b> | <b>152.26</b> | <b>59.38</b> | <b>1.36</b> | <b>18.19</b> | <b>0.56</b> | <b>18.98</b> |
|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|-------------|--------------|-------------|--------------|

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

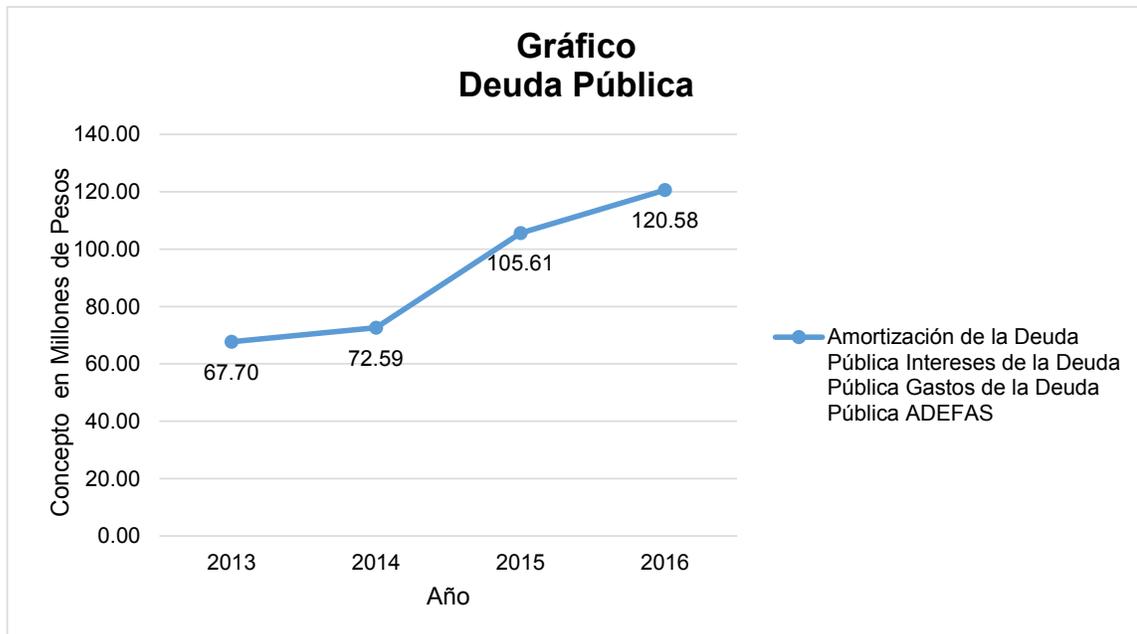


## 8.6.- Ayuntamiento de Mexicali Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo Deuda Pública

(Millones de Pesos)

|                                  | Gasto Ejercido |              |               |               | Ppto 2017     | Ampliaciones (Reducciones) | Ejercido a Junio de 2017 | Por Ejercer 2017 |
|----------------------------------|----------------|--------------|---------------|---------------|---------------|----------------------------|--------------------------|------------------|
|                                  | 2013           | 2014         | 2015          | 2016          |               |                            |                          |                  |
| Amortización de la Deuda Pública | 7.93           | 12.88        | 32.40         | 35.26         | 36.46         |                            | 19.18                    | 17.28            |
| Intereses de la Deuda Pública    | 54.38          | 56.15        | 68.37         | 84.38         | 106.66        |                            | 58.83                    | 47.83            |
| Gastos de la Deuda Pública       | 3.34           | 3.40         | 1.19          | 0.94          | 6.00          |                            | 1.77                     | 4.23             |
| ADEFAS                           | 2.05           | 0.16         | 3.65          |               | 2.00          |                            |                          | 2.00             |
| <b>Total</b>                     | <b>67.70</b>   | <b>72.59</b> | <b>105.61</b> | <b>120.58</b> | <b>151.12</b> | <b>0.00</b>                | <b>79.78</b>             | <b>71.34</b>     |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.



# 9.- Preguntas



# Preguntas

1. Derivado del cumplimiento de los mexicalenses en el pago de sus impuestos, el Ayuntamiento de Mexicali incremento sus ingresos durante el primer semestre del 2017 en \$ 212.75 millones, principalmente en las Participaciones Federales. Mismos que fueron destinados y autorizados en las siguientes ampliaciones del Presupuesto de Egresos:

|                                      |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|
| 1.- Servicios Personales             | \$ 15.24 millones        |
| 2.- Materiales y Suministros         | 27.03 millones           |
| 3.- Servicios Generales              | 37.71 millones           |
| 4.- Transferencias y Ayudas Sociales | 27.26 millones           |
| 5.- Bienes Muebles, Inmuebles        | 18.19 millones           |
| 6.- Inversión Pública                | 207.86 millones          |
| 7.- Participaciones y Aportaciones   | <u>(120.53) millones</u> |

Total de ampliaciones y reducciones \$ 212.76 millones

¿Cuáles fueron las razones para tomar estas decisiones si las partidas afectadas con los incrementos todavía tenían saldo presupuestal por ejercer?

Si en el segundo semestre del 2017 el comportamiento de los ingresos es mayor al presupuestado, ¿Dónde serán utilizados estos aumentos de ingresos?

2. El ingreso total obtenido al 30 de junio del 2017 fue de \$2,148.38 millones pero la disminución de los pasivos únicamente fue de \$154.16 millones aproximadamente el 7 % de los ingresos obtenidos.

¿Cuáles son las políticas financieras que utilizan para disminuir los pasivos que tanto afectan las finanzas del Ayuntamiento de Mexicali?



¿Por qué se destinó tan poco recurso de los Ingresos para el pago de Pasivos?

3. Debido al alto costo de los Servicios Personales solicitamos el análisis más reciente que tengan elaborado para conocer la situación Real de este concepto del Gasto.

¿Cuál fue la razón de aumentar el presupuesto de Servicios Personales en 2017?

4. En Servicios Generales se aumentan principalmente dos conceptos: Servicios de Arrendamiento en \$ 26.96 millones y Servicios Profesionales Científicos y Técnicos en \$ 15.40 millones. ¿Cuáles son los análisis o estudios que soporten estos aumentos? Solicitamos una copia de estos Análisis.

5. En Transferencias, Asignaciones y Subsidios se amplió el presupuesto de 2017 en 27.17 millones en el concepto de Ayudas Sociales cuando en el 1er semestre únicamente se ejercieron 4.8 millones.

¿Cuál fue la justificación para dicho aumento?

¿Quién recibe estas ayudas y como se justifican?

¿Quisiéramos una relación de las personas o empresas que reciben esta ayuda así como las razones por las que se les otorgan?



# **10.- Actualización: 28 de septiembre de 2017**



## 10.1. Correo electrónico con respuestas del XXII Ayuntamiento de Mexicali

### Observatorio Ciudadano de Baja California

---

**Asunto:** Comentarios al Informe de Mexicali  
**Datos adjuntos:** ObserBC 21.09.17.docx

**De:** David Gutierrez Garcia [<mailto:dgutierrez@mexicali.gob.mx>]  
**Enviado el:** Wednesday, September 27, 2017 10:44 AM  
**Para:** [palomera@epalomera.mx](mailto:palomera@epalomera.mx)  
**CC:** [smartinez@mexicali.gob.mx](mailto:smartinez@mexicali.gob.mx)  
**Asunto:** Comentarios al Informe de Mexicali

Eduardo:

Por instrucciones del Tesorero le hago llegar el Informe presentado el día de ayer.

Nos reiteramos a la orden.

Saludos y buen día.



## 10.2. Preguntas y Respuestas integradas

**1.- Derivado del cumplimiento de los mexicalenses en el pago de sus impuestos, el Ayuntamiento de Mexicali incremento sus ingresos durante el primer semestre del 2017 en \$ 212.75 millones, principalmente en las Participaciones Federales. Mismos que fueron destinados y autorizados en las siguientes ampliaciones del Presupuesto de Egresos:**

*Respuesta.* Primeramente, se aclara que los 212.7 millones de pesos que en su análisis refieren corresponde a ampliaciones del Presupuesto de Egresos, realmente corresponden a transferencias presupuestales entre partidas, a efecto de habilitar recursos en partidas específicas con recursos provenientes de partidas globales, una vez que se logran los acuerdos y autorizaciones para su ejercicio con las instancias federales correspondientes; salvo en el caso de Inversión Pública, cuyas ampliaciones corresponden al refrendo de recursos federales 2016 más gestión de recursos adicionales de programas federales con destino específico.

Asimismo, es importante señalar que en el período se tuvo una recaudación inferior a lo presupuestado en impuestos de \$13.7 millones de pesos, por lo que no se cumplió con la meta recaudatoria al 30 de Junio del 2017; por lo tanto, los ingresos adicionales a lo presupuestado no obedecen al comportamiento de la recaudación local.

En tanto que la explicación de las modificaciones a nivel de capítulos es la siguiente:

|                                 |               |  |
|---------------------------------|---------------|--|
| <b>Servicios Personales</b>     | 15,238,549.40 | Esta modificación se aplicó íntegramente a la homologación salarial de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, con recursos de la coparticipación municipal del Programa FORTASEG.   |
| <b>Materiales y Suministros</b> | 27,025,340.21 | Esta modificación se realizó para llevar a cabo la adquisición de uniformes y chalecos antibalas para los elementos de la Dirección de Seguridad Pública por 14.5 mdp, con recursos del Programa FORTASEG. Asimismo, se efectuaron diversas transferencias entre partidas para aumentar el presupuesto para combustibles, adquisición de refacciones y lubricantes, principalmente para camiones recolectores de basura y maquinaria pesada, entre otras, por 12.5 mdp |
| <b>Servicios Generales</b>      | 37,711,921.04 | Esencialmente, con esta modificación se dota de recursos para cubrir: El Servicio de evaluación y capacitación a elementos policiales de la Dirección de Seguridad Pública (control de confianza); a la Prevención Social de la Violencia; al Arrendamiento de patrullas; y al mantenimiento de equipo tecnológico de seguridad pública, todo con recursos del Programa FORTASEG.  |



|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>Transferencias,<br/>Asignaciones,<br/>Subsidios Otras<br/>Ayudas</b> | 27,262,485.55   | Recursos del Fondo IV FORTAMUN que se habilitan en la partida específica para dar viabilidad al Programa de Ayuda Social que beneficia a estudiantes de educación básica, personas con capacidades diferentes, y adultos mayores; focalizados principalmente en zonas de mayor rezago social.   |
| <b>Bienes Muebles,<br/>Inmuebles e Intangibles</b>                      | 18,185,812.72   | Modificación presupuestal para la adquisición de terminales portátil para radio, adquisición de vehículos para primer respondiente, armas cortas y kits de primer respondiente, todo ello para la Dirección de Seguridad Pública, con recursos del Programa FORTASEG.   |
| <b>Inversión Publica</b>  | 207,860,005.93  | Ampliación de recursos derivados de resultados de gestión ante autoridades federales, tales como FORTALECE, PDR (Desarrollo Regional), y Fondo Minero (Pendientes de 2014, 2015, y 2016), principalmente para la rehabilitación de pavimentos en diversas vialidades, así como la rehabilitación de espacios deportivos y parques públicos, y acciones de alumbrado público, de la Ciudad, Valle y San Felipe por 158.1 millones de pesos. Adicionalmente, se efectuó el refrendo de recursos federales pendientes de ejercer del ejercicio fiscal 2016 por 49.8 millones de pesos. |
| <b>Participaciones y<br/>Aportaciones</b>                               | -<br>120,531,296.40   | Transferencias presupuestales de recursos del Fondo III FAISM y IV FORTAMUN, PRON y FORTASEG, para asignarlas a partidas específicas a través de las cuales se lleven a cabo las acciones de inversión pública antes referidas, una vez que hayan sido validadas por los Comités Ciudadanos de COPLADEM, o por el Secretariado Nacional de Seguridad Pública, según sea el caso.  |
| <b>Total de modificaciones<br/>Presupuestales</b>                       | <hr style="width: 20%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/><br>212,752,818.45 |   |



- *¿Cuáles fueron las razones para tomar estas decisiones si las partidas afectadas con los incrementos todavía tenían saldo presupuestal por ejercer?*

Respuesta. Es de reconocerse que ciertamente algunas de las partidas modificadas presentaban saldos disponibles al momento de las adecuaciones presupuestales, sin embargo dichos recursos disponibles obedecían a propósitos predeterminados, en tanto que las transferencias de recursos que nos ocupan atendieron a necesidades y fines específicos distintos o adicionales a los que correspondían a los saldos existentes antes de ser modificados.

- *Si en el segundo semestre del 2017 el comportamiento de los ingresos es mayor al presupuestado, ¿Dónde serán utilizados estos aumentos de ingresos?*

Respuesta. Se prevé realizar pagos para disminuir principalmente los siguientes pasivos:

- a) ISSSTECALI (Cuotas y aportaciones del XX Ayuntamiento)
- b) Pasivos Laborales (Principalmente laudos)
- c) Crédito a Corto Plazo con Banco Interacciones
- d) Impuesto sobre la Renta del 2016
- e) Entre otros adeudos heredados.

**2.- El ingreso total obtenido al 30 de Junio del 2017 fue de \$2,148.38 millones pero la disminución de los pasivos únicamente fue de \$154.16 millones aproximadamente el 7% de los ingresos obtenidos.**

Respuesta. El presupuesto de ingresos y egresos asignado para el periodo en análisis corresponde al requerimiento básico indispensable de recursos para la operación del 22 Ayuntamiento (nominas, servicios generales, materiales y suministros, etc.), los cuales fueron aprobadas por los integrantes del H. Cabildo; en tanto que, los ingresos obtenidos por arriba de lo presupuestado y que ascendieron a \$154 millones de pesos, fueron aplicados enteramente a la disminución de los pasivos heredados.

- *¿Cuáles son las políticas financieras que utilizan para disminuir los pasivos que tanto afectan las finanzas del Ayuntamiento de Mexicali?*

Respuesta. Entre otras están las siguientes:

1. Implementación del Programa de Optimización, Austeridad y Contención del Gasto Público, publicado en el POE con fecha del 14 de abril de 2017;
2. Plan de Jubilaciones con congelamiento de plazas, acordado responsablemente con la representación Sindical de la burocracia
3. Optimización de la administración financiera de los flujos de efectivo.



- *¿Por qué se destinó tan poco recurso de los Ingresos para el pago de Pasivos?*

Respuesta. El 100%, la totalidad del incremento neto de ingresos por el periodo de Enero a Junio del 2017 que ascendió a \$154 millones de pesos, fue destinado a cubrir pasivos heredados, toda vez que en la misma cantidad es que los pasivos heredados disminuyeron durante el período en análisis.

**3.- Debido al alto costo de los Servicios Personales solicitamos el análisis más reciente que tengan elaborado para conocer la situación Real de este concepto del Gasto.**

Respuesta. Se les hará llegar por separado el análisis solicitado.

- *¿Cuál fue la razón de aumentar el presupuesto de Servicios Personales en 2017?*

Respuesta. Primeramente se aclara que el presupuesto 2017 no tuvo incremento en relación con el presupuesto de egresos de servicios personales del ejercicio fiscal 2016, ni contra el autorizado ni contra el ejercido, no obstante de haber incluido los siguientes conceptos para el 2017:

- a) El efecto anualizado de la entrega de bases al personal en los últimos meses de la Administración del XXI Ayuntamiento, lo cual implica por sí solo un incremento en el costo de los servicios personales.
- b) Provisión presupuestal para el pago de laudos y finiquitos.

**4.- En Servicios Generales se aumentan principalmente dos conceptos: Servicios de Arrendamiento en \$26.96 millones y Servicios Profesionales Científicos y Técnicos en \$15.40 millones. ¿Cuáles son los análisis o estudios que soporten estos aumentos? Solicitamos una copia de estos Análisis.**

Respuesta. La primer partida corresponde a la transferencia aplicada al Arrendamiento de 66 patrullas nuevas; en tanto que la segunda partida habilita recursos para cubrir el costo del Programa de Prevención Social de la Violencia, así como de las Evaluaciones de Control de Confianza para la permanencia en los cuerpos de seguridad pública municipal, así como para el personal de nuevo ingreso como elementos policiacos, con recursos del Programa Fortaseg.



**5.- En Transferencias, Asignaciones y Subsidios se amplió el presupuesto de 2017 en 27.17 millones en el concepto de Ayudas Sociales cuando en el 1er semestre únicamente se ejercieron 4.8 millones.**

- *¿Cuál fue la justificación para dicho aumento?*
- *¿Quién recibe estas ayudas y como se justifican?*
- *¿Quisiéramos una relación de las personas o empresas que reciben esta ayuda así como las razones por las que se les otorgan?*

Respuesta. Corresponde a la transferencia realizada para presupuestar el costo del Programa de entrega de apoyo social a estudiantes de educación básica, personas con capacidades diferentes y adultos mayores, focalizados en zonas de la ciudad en condiciones de rezago social.





Observatorio Ciudadano de Baja California

**OBSERBC**

Ve. Analiza. Propone.

# **Análisis del comportamiento del Presupuesto de Egresos de los últimos tres Ayuntamientos de Mexicali (2008 – 2016)**

Realizado por:  
C.P. Víctor Manuel Avalos Figueroa

Mexicali, B.C., Julio 2017.



Da click en la página a la que quieres ser direccionado.

|   |     |
|---|-----|
| 1.- ¿Sabías Que? .....  | 135 |
| 2.- Comportamiento del Presupuesto de Egresos 2014, 2015 y 2016 ..... | 137 |
| 3.- Comportamiento del Presupuesto de Egresos 2011, 2012 y 2013 ..... | 138 |
| 5.- Comportamiento del Presupuesto de Egresos 2008, 2009 y 2010 ..... | 139 |
| 3.- Comportamiento del pasivo del 2009 al 2016 .....                  | 140 |



# 1.- ¿Sabías que?



**¿Sabías que?** las últimas tres administraciones Municipales:

- a) Ejercieron más presupuesto de egresos que el presupuesto originalmente aprobado.
- b) Ejercieron un presupuesto de egresos mayor al ingreso real.

**¿Sabías que?** las últimas tres administraciones Municipales incrementaron el pasivo de \$536.71 millones a \$ 2,680.36 millones de pesos.

**¿Sabías que?** las últimas tres administraciones Municipales ejercieron un presupuesto total de egresos por \$ 25,720.42 (casi 26 mil millones de pesos):

- a) Gasto en Inversión Pública \$1,809.78 millones de pesos.
- b) Gasto en Seguridad Pública \$ 6,281 millones de pesos.

**¿Sabías que?** las últimas tres administraciones Municipales gastaron en Servicios Personales 63.39 % del presupuesto total de egresos.



**Ayuntamiento de Mexicali**  
**2.- Comportamiento del Presupuesto de Egresos 2014, 2015 y 2016**

(Millones de Pesos)

|   | 2016                                  |                              |  |
|---|---------------------------------------|------------------------------|--|
|   | Presupuesto Egresos Original Aprobado | Presupuesto Egresos Ejercido | Diferencia del Presupuesto Original Presupuesto Ejercido |
| Servicios Personales                    | 2,331.50                              | 2,615.14                     | 283.64   |
| Materiales y Suministros                | 170.97                                | 237.10                       | 66.13  |
| Servicios Generales                     | 345.48                                | 419.93                       | 74.44  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 111.79                                | 137.49                       | 25.61  |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 1.01                                  | 59.38                        | 58.38  |
| Participaciones y Aportaciones          | 193.95                                |                              |  |
| Inversión Pública                       | 65.08                                 | 273.47                       | 208.39   |
| Deuda Pública                           | 113.56                                | 120.58                       | 7.02   |
| <b>Total</b>                            | <b>3,333.34</b>                       | <b>3,863.09</b>              | <b>529.75</b>  |
|   | 2015                                  |                              |  |
|   | Presupuesto Egresos Original Aprobado | Presupuesto Egresos Ejercido | Diferencia del Presupuesto Original Presupuesto Ejercido |
| Servicios Personales                    | 2,306.50                              | 2,211.56                     | -94.95   |
| Materiales y Suministros                | 185.71                                | 254.57                       | 68.86  |
| Servicios Generales                     | 218.27                                | 378.89                       | 160.62   |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 114.76                                | 140.38                       | 25.62  |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 3.18                                  | 152.26                       | 149.08   |
| Inversión Pública                       | 69.19                                 | 372.16                       | 302.98   |
| Participaciones y Aportaciones          | 178.98                                | 0                            | -178.98  |
| Deuda Pública                           | 101.91                                | 0                            | -101.91  |
| <b>Total</b>                            | <b>3,178.49</b>                       | <b>3,509.83</b>              | <b>331.34</b>  |
|   | 2014                                  |                              |  |
|   | Presupuesto Egresos Original Aprobado | Presupuesto Egresos Ejercido | Diferencia del Presupuesto Original Presupuesto Ejercido |
| Servicios Personales                    | 2,244.61                              | 2,106.32                     | -138.297   |
| Materiales y Suministros                | 204.41                                | 189.61                       | -14.711  |
| Servicios Generales                     | 174.25                                | 321.89                       | 147.640  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 101.22                                | 143.21                       | 41.992   |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.14                                  | 46.53                        | 46.392   |
| Inversión Pública                       | 0                                     | 24.86                        | 24.864   |
| Participaciones y Aportaciones          | 242.16                                | 0                            | -242.164   |
| Deuda Pública                           | 87.98                                 | 0                            | -87.984  |
| <b>Total</b>                            | <b>3,087.49</b>                       | <b>2,879.79</b>              | <b>-207.69</b>   |

Fuente: Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2014, 2015 y 2016.



**Ayuntamiento de Mexicali**  
**4.- Comportamiento del Presupuesto 2011, 2012 y 2013**

(Millones de Pesos)

|   | 2013                                  |                              |  |
|---|---------------------------------------|------------------------------|--|
|   | Presupuesto Egresos Original Aprobado | Presupuesto Egresos Ejercido | Diferencia del Presupuesto Original Presupuesto Ejercido |
| Servicios Personales                    | 1,832.65                              | 2,469.26                     | 636.61   |
| Materiales y Suministros                | 170.45                                | 167.80                       | -2.65  |
| Servicios Generales                     | 205.61                                | 337.13                       | 131.52   |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 110.22                                | 116.60                       | 6.38   |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.23                                  | 94.39                        | 94.16  |
| Inversión Pública                       | 44.02                                 | 184.36                       | 140.34   |
| Participaciones y Aportaciones          | 173.30                                | 31.78                        | -141.52  |
| Deuda Pública                           | 102.47                                | 67.70                        | -34.77   |
| <b>Total</b>                            | <b>2,638.95</b>                       | <b>3,469.02</b>              | <b>830.07</b>  |
|   | 2012                                  |                              |  |
|   | Presupuesto Egresos Original Aprobado | Presupuesto Egresos Ejercido | Diferencia del Presupuesto Original Presupuesto Ejercido |
| Servicios Personales                    | 1,527.78                              | 1,926.90                     | 399.12   |
| Materiales y Suministros                | 170.55                                | 179.83                       | 9.28   |
| Servicios Generales                     | 203.47                                | 470.99                       | 267.52   |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 119.80                                | 138.11                       | 18.31  |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 5.26                                  | 30.43                        | 25.17  |
| Inversión Pública                       | 123.39                                | 246.26                       | 122.87   |
| Participaciones y Aportaciones          | 203.19                                | 17.51                        | -185.68  |
| Deuda Pública                           | 110.32                                | 58.04                        | -52.28   |
| <b>Total</b>                            | <b>2,463.76</b>                       | <b>3,068.07</b>              | <b>604.31</b>  |
|   | 2011                                  |                              |  |
|   | Presupuesto Egresos Original Aprobado | Presupuesto Egresos Ejercido | Diferencia del Presupuesto Original Presupuesto Ejercido |
| Servicios Personales                    | 1,786.23                              | 1,777.19                     | -9.04  |
| Materiales y Suministros                | 167.51                                | 157.89                       | -9.62  |
| Servicios Generales                     | 230.92                                | 384.61                       | 153.69   |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 96.00                                 | 132.00                       | 36.00  |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 5.00                                  | 28.14                        | 23.14  |
| Participaciones y Aportaciones          | 39.14                                 | 319.28                       |  |
| Inversión Pública                       | 184.94                                | 53.44                        | -131.50  |
| Deuda Pública                           | 857.50                                | 702.52                       | -154.98  |
| <b>Total</b>                            | <b>3,367.24</b>                       | <b>3,555.07</b>              | <b>187.83</b>  |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2011, 2012 y 2013.



**Ayuntamiento de Mexicali**  
**4.- Comportamiento del Presupuesto 2008, 2009 y 2010**

(Millones de Pesos)

|   | 2010                                  |                              |  |
|---|---------------------------------------|------------------------------|--|
|   | Presupuesto Egresos Original Aprobado | Presupuesto Egresos Ejercido | Diferencia del Presupuesto Original Presupuesto Ejercido |
| Servicios Personales                    | 1,500.41                              | 1,677.66                     | 177.25   |
| Materiales y Suministros                | 195.18                                | 168.80                       | -26.38   |
| Servicios Generales                     | 296.44                                | 258.89                       | -37.55   |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 98.15                                 | 98.00                        | -0.15  |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 137.18                                | 132.95                       | -4.23  |
| Inversión Pública                       | 375.19                                | 311.92                       | -63.27   |
| Participaciones y Aportaciones          | 162.36                                | 133.55                       | -28.81   |
| Deuda Pública                           | 29.18                                 | 26.38                        | -2.80  |
| <b>Total</b>                            | <b>2,794.09</b>                       | <b>2,808.15</b>              | <b>14.06</b>   |
|   | 2009                                  |                              |  |
|   | Presupuesto Egresos Original Aprobado | Presupuesto Egresos Ejercido | Diferencia del Presupuesto Original Presupuesto Ejercido |
| Servicios Personales                    | 1,502.61                              | 1,521.24                     | 18.63  |
| Materiales y Suministros                | 198.18                                | 168.06                       | -30.12   |
| Servicios Generales                     | 234.42                                | 209.51                       | -24.91   |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 242.50                                | 203.48                       | -39.02   |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 81.97                                 | 57.08                        | -24.89   |
| Inversión Pública                       | 141.92                                | 77.15                        | -64.77   |
| Participaciones y Aportaciones          | 263.14                                | 182.12                       | -81.02   |
| Deuda Pública                           | 19.53                                 | 17.55                        | -1.98  |
| <b>Total</b>                            | <b>2,684.27</b>                       | <b>2,436.19</b>              | <b>-248.08</b>   |
|   | 2008                                  |                              |  |
|   | Presupuesto Egresos Original Aprobado | Presupuesto Egresos Ejercido | Diferencia del Presupuesto Original Presupuesto Ejercido |
| Servicios Personales                    | 1,374.63                              | 1,370.27                     | -4.36  |
| Materiales y Suministros                | 135.14                                | 124.81                       | -10.33   |
| Servicios Generales                     | 246.71                                | 237.56                       | -9.15  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios | 208.24                                | 192.84                       | -15.40   |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 165.28                                | 115.91                       | -49.37   |
| Participaciones y Aportaciones          | 122.74                                | 96.04                        |  |
| Inversión Pública                       | 57.27                                 | 50.82                        | -6.45  |
| Deuda Pública                           | 97.32                                 | 86.96                        | -10.36   |
| <b>Total</b>                            | <b>2,407.33</b>                       | <b>2,275.21</b>              | <b>-132.12</b>   |

**Fuente:** Portal de Transparencia y Periódico Oficial, Año 2008, 2009 y 2010.



**Ayuntamiento de Mexicali**  
**5.- Comportamiento del Pasivo del 2009 al 2016**

(Millones de Pesos)

| Comportamiento de los Pasivos      |               |               |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
|------------------------------------|---------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|                                    | 2009          | 2010          | 2011            | 2012            | 2013            | 2014            | 2015            | 2016            |
| Deuda pública directa              | 340.57        | 642.62        | 778.25          | 770.35          | 964.09          | 1,158.92        | 1,126.53        | 1,091.26        |
| Créditos a corto plazo             | 100           | 40.00         | 151.27          | 89.58           |                 | 275.00          | 371.99          | 200.00          |
| Fondo de Bienes en garantía        | 10.97         | 11.72         | 11.72           | 11.73           | 1.85            | 3.55            | 10.26           | 8.22            |
| Otros Pasivos                      | 7.88          | 8.38          | 8.36            | 6.70            | 3.46            | 3.43            | 7.80            | 12.76           |
| Cuentas por pagar                  | 77.29         | 178.31        | 261.38          | 295.54          | 864.19          | 418.42          | 520.47          | 786.08          |
| Documentos por pagar a largo plazo |               |               |                 | 238.90          | 304.12          | 605.26          | 605.26          | 582.06          |
| <b>Total Deuda más Pasivos</b>     | <b>536.71</b> | <b>881.03</b> | <b>1,210.98</b> | <b>1,412.80</b> | <b>2,137.71</b> | <b>2,464.58</b> | <b>2,642.31</b> | <b>2,680.38</b> |

Fuente: Portal de Transparencia, Año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.





# 5. CALIDAD DEL AIRE



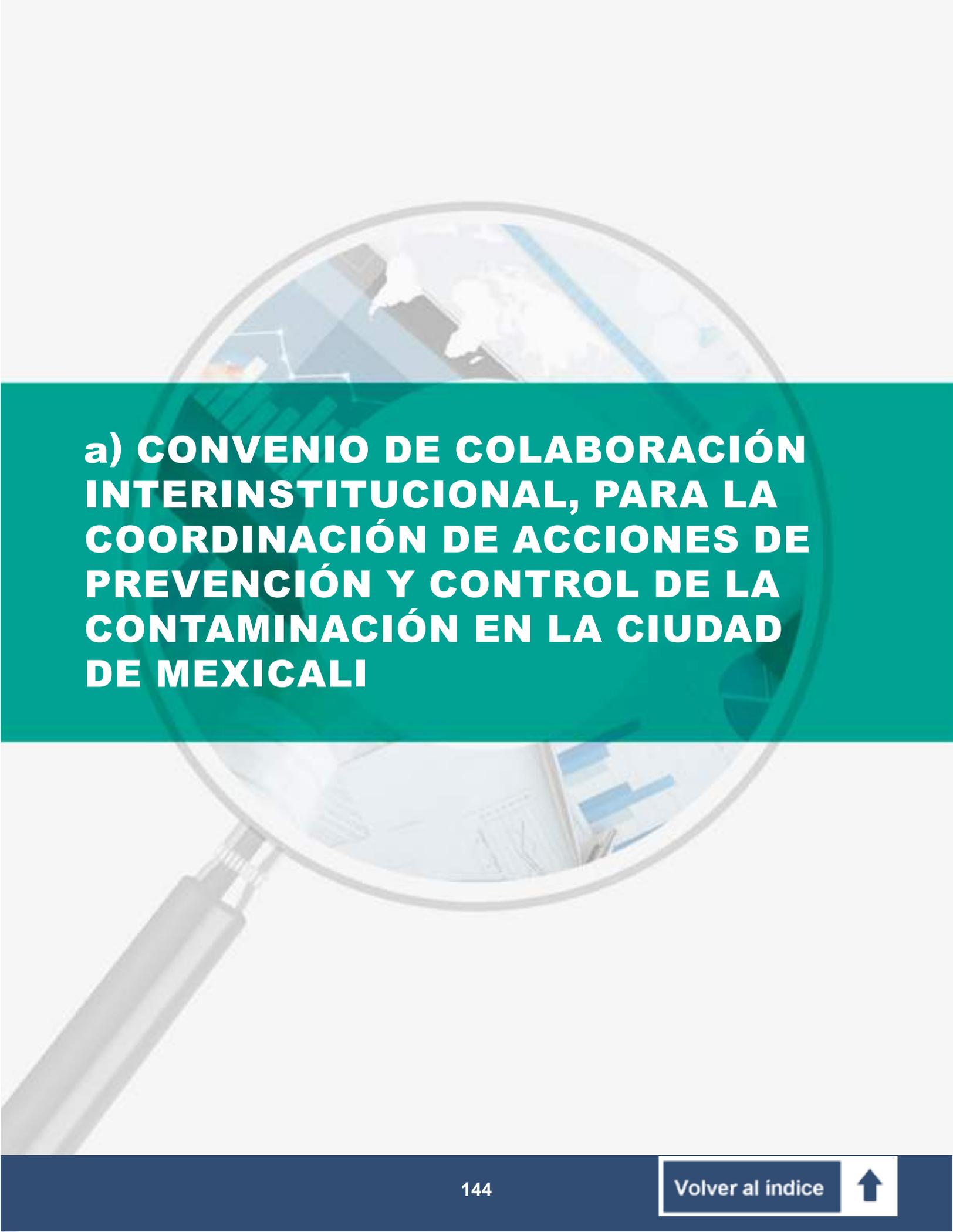
## “Cuidar el medio ambiente es atender la salud pública”

OBSERBC en conjunción con la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, el gobernador de Estado, Francisco Vega de la Madrid, el alcalde de Mexicali, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, Municipio de Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California, Consejo Coordinador Empresarial de Mexicali A.C., Consejo de Desarrollo Económico de Mexicali A.C., y como testigos de Honor al Gobernador del Estado de Baja California y el Secretario de Salud Federal, se firmó un “Convenio de colaboración Interinstitucional, para la coordinación de acciones de prevención y control de la contaminación en la ciudad de Mexicali”, que tiene por objeto cumplir 6 acciones concretas, que ayudaran a abatir la contaminación y sus efectos en la salud de la población.

1. Red de Monitoreo Ambiental
2. Equipamiento para el Laboratorio de Salud Ambiental y Bioingeniería
3. Programa de Verificación Vehicular Confiable y Transparente
4. Pluvial + Pavimentación = Salud
5. Programa para controlar las Emisiones de la Industria y de fuentes no móviles (Industria Limpia)
6. Registro de casos de todas aquellas enfermedades y causas de muerte que estén potencialmente relacionadas con la contaminación del aire

Este convenio se logró después de una labor comprometida de la Secretaría de Salud del Estado y los actores del mismo, en el cual se establecerán las bases para la elaboración de un plan de actividades que impulsen la cultura de la protección, mejoramiento y conservación del medio ambiente, así como generar medidas concretas para controlar y prevenir la contaminación, además de que es prioritario consolidar políticas públicas en materia de salud y medio ambiente porque es parte importante de la responsabilidad compartida entre sociedad y gobierno.



A magnifying glass is positioned over a globe and a bar chart. The globe shows the Americas, and the bar chart has blue bars of varying heights. The magnifying glass handle is in the bottom left corner.

## **a) CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MEXICALI**





**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran, por una parte la **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y el **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, representados por el **DR. GUILLERMO TREJO DOZAL**, en su doble carácter como Secretario y Director General, respectivamente, en lo sucesivo se les denominará la **"SECRETARÍA"** y el **"ISESALUD"**; así mismo, la **SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, representada por su Secretaria la **BIÓL. THELMA ROSA CASTAÑEDA CUSTODIA**, en lo sucesivo denominando la **"SPA"**, igualmente la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, representada por su Secretario, el **ING. MANUEL GUEVARA MORALES**, en lo sucesivo la **"SIDUE"**, el **MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, representado en este acto por su Presidente Municipal el **C. GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ**, asistido por el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, el **C. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MERINO**, en lo sucesivo denominado el **"MUNICIPIO"**; por otra parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, en lo sucesivo denominada **"UABC"**, representada en este acto por su Rector, el **DR. JUAN MANUEL OCEGUEDA HERNÁNDEZ**, y por último el **CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE MEXICALI, A.C.** representado por su Presidente el **LIC. JOSÉ FEDERICO DÍAZ GALLEGO**, en lo sucesivo denominado **"CCE"**, el **CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MEXICALI, A.C.** representado por su Presidente el **LIC. BERNARDO MARTÍNEZ AGUIRRE**, en lo sucesivo denominado **"CDEM"**, **OBSERBC A.C.** representado en este acto por su Presidente el **SR. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ PALOMERA MARTÍNEZ**, en lo sucesivo **"OBSERBC"**, actuando conjuntamente como las **"PARTES"**, mismas que se sujetan al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

Las políticas ambientales que plantea el Programa Estatal de Protección al Ambiente 2015-2019, consideran como un reto la regulación, la información y el consenso; la participación social y la responsabilidad colectiva, proponiendo avanzar asumiendo ese reto, a partir de una sólida fundamentación jurídica y técnica a través de los instrumentos de política que ofrece nuestra legislación, preservando los recursos naturales que mantienen los intereses colectivos, representado por la participación ciudadana y motivando un proceso permanente de transparencia y rendición de cuentas.

En el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que: "toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar".

Las normas de calidad del aire establecen las concentraciones máximas de contaminantes en el ambiente que no debieran ser excedidas con determinada frecuencia, a fin de garantizar la protección de la salud de la población, inclusive la de los grupos más susceptibles como los niños, los ancianos y las personas con enfermedades respiratorias crónicas, entre otros.



## DECLARACIONES

### I. DECLARA LA "SECRETARÍA":

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia.

I.2. Que el **DR. GUILLERMO TREJO DOZAL**, en su carácter de Secretario de Salud del Estado, calidad que acredita mediante nombramiento del que fue objeto por parte del Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 07 de julio de 2016, está facultado para comparecer en los términos que se indica.

I.3. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Pioneros, número 1005, Tercer Piso, Palacio Federal, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

### II. DECLARA EL "ISESALUD".

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 19 de diciembre de 1997, y tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud y la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, así como manejar y operar los Programas de Salud a su cargo en los términos de los Acuerdos y Convenios que al afecto se celebran entre la Federación y el Estado de Baja California.

II.2. Que para la suscripción del presente instrumento, se encuentra debidamente representado por su Director General, el **DR. GUILLERMO TREJO DOZAL**, quien acredita tal carácter, en mérito del nombramiento expedido por el Gobernador del Estado, el Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, en fecha 07 de julio de 2016, presentado ante la Junta de Gobierno en la Tercera Sesión Extraordinaria del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, correspondiente al año 2016, celebrado el 28 de julio del 2016, y ejerce la representación legal del Organismo en los términos de la Escritura Pública número 111993 del Volumen número 2828 de fecha 09 de agosto del 2016, pasada ante la fe del Lic. Carlos Enríquez de Rivera Castellanos, Notario Público Número 9 con ejercicio en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en la cual consta entre otros actos, el Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, que le otorga la Junta de Gobierno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, "ISESALUD", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de su Decreto de Creación.

II.3. Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Pioneros, número 1005, Tercer Piso, Cuerpo "A" del Palacio Federal en el Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

### III. DECLARA LA "SPA":

III.1. Que según lo dispuesto en los artículos 17 fracción XIII y 39 fracciones I, XI y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado es la dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene entre sus atribuciones coordinar la ejecución de los programas referentes a protección al ambiente de acuerdo a los objetivos y metas que establezca el Plan Estatal de Desarrollo y el Gobernador del Estado.

III.2. Que en representación de la "SPA" comparece su titular la **BIÓL. THELMA ROSA CASTAÑEDA CUSTODIA**, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 y 10 fracciones XXIV y XXVI, de su Reglamento Interno

III.3. Para los fines y efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calzada Francisco L. Montejano, número 1, Colonia Esteban Cantú, de la ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21320.

### IV. DECLARA LA "SIDUE":

IV.1. Que según lo dispuesto en los artículos 17 fracción V y 27 fracciones I, VIII y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones coordinar la ejecución de los programas referentes a asentamientos humanos, vivienda, obras públicas, de acuerdo a los objetivos y metas que establezca el Plan Estatal de Desarrollo y el Gobernador del Estado.

IV.2. Que en representación de la "SIDUE" comparece su titular el **ING. MANUEL GUEVARA MORALES**, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 y 10 fracciones IX y XXIV, de su Reglamento Interno

IV.3. Que para los fines y efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calzada Independencia, número 994, en el cuarto piso del edificio del Poder Ejecutivo, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

### V. DECLARA "EL MUNICIPIO":

V.1. Ser una entidad de Derecho Público establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones se rigen mediante la Ley de

3 de 12

Régimen Municipal para el Estado de Baja California, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de este ordenamiento legal, lo cual manifiesta para los fines y efectos legales del presente Convenio.

**V.2.** Que su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios de su competitividad.

**V.3.** Que el **C. GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ**, Presidente Municipal del XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se encuentra facultado para la celebración del presente convenio, según lo dispuesto por el artículo 7 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 16 y 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con copia certificada del Bando Solemne mediante el cual se da a conocer a los Municipales que resultaron electos para integrar el XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para el periodo constitucional comprendido del 01 de diciembre de 2016 al 30 de septiembre de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2016.

**V.4.** Que el **C. JESÚS ANTONIO LÓPEZ MERINO**, Secretario del XXII Ayuntamiento de Mexicali, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, según lo dispuesto por el artículo 40 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad mediante copia certificada del acta de la Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 01 de diciembre de 2016.

**V.5.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, en la Política Pública Cinco, "Gestión del Desarrollo Ambiental", establece como objetivo, asegurar la participación de los diferentes sectores de la sociedad y del gobierno en programas de preservación del medio ambiente para el bienestar en la ciudadanía, mediante el fomento de la educación ambiental y la planeación de acciones que permitan vivir en armonía con el entorno natural.

**V.6.** Que dentro de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, se encuentra la Dirección de Protección al Ambiente, de conformidad con lo establecido por el 30 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

**V.7.** Que la Dirección de Protección al Ambiente, tienen entre sus atribuciones, promover con instancias u organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, el intercambio, cooperación o elaboración de información, estudios o proyectos de interés o beneficio municipal, dentro de la rama del medio ambiente; además de promover, adaptar y orientar las políticas públicas municipales en materia de adaptación y mitigación al cambio climático en el ámbito local, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 85 fracciones IV y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

V.8. Que es su interés coadyuvar en la mejora constante de los servicios públicos que presta la Oficina de la Dirección de Protección al Ambiente del Municipio de Mexicali, motivo por el cual acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, que se reflejará en un beneficio a la comunidad del Municipio de Mexicali.

V.9. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calzada Independencia 998, Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

## VI. DECLARA LA "UABC":

VI.1. Que es una institución pública, descentralizada de la administración del Estado, con plena capacidad jurídica y que tiene por fines: dar enseñanza superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigaciones científicas y extender los beneficios de la cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957.

VI.2. Que su representación legal recae originariamente en su Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 y 72 fracción I del Estatuto General, mismo cargo que actualmente ocupa el **DR. JUAN MANUEL OCEGUEDA HERNÁNDEZ**, por designación de la H. Junta de Gobierno, según consta en la escritura pública número 156118, del volumen número 4135, de fecha 26 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Número Cinco de Mexicali, Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno.

VI.3. Que siendo uno de los objetivos de su actividad la protección y el mejoramiento del medio ambiente, es de su interés participar en el presente convenio.

VI.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n, Segunda Sección, Mexicali, Baja California.

## VII. DECLARA EL "CCE":

VII.1. Que está legalmente constituido como una Asociación Civil de conformidad con la Escritura Pública número 71671 del Volumen 1961 de fecha 03 de octubre del 2000, pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, Titular de la Notaría Número 5 de esta Municipalidad de Mexicali, Baja California, dotada de plena capacidad jurídica, cuyo objeto es entre otros: Coordinar las políticas y actividades extremas de sus miembros, procurando su unificación en su misión, ideario y estrategia; Representar al sector en los casos generales que rebasen los particulares de un organismo asociado, siempre que así lo acuerden los asociados por mayoría de dos terceras partes de los miembros presentes en la asamblea respectiva; Analizar la problemática política, social, económica y jurídica del Municipio de Mexicali a fin de llegar a definiciones básicas que orienten la participación del sector empresarial en la vida nacional. Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Mexicali, Baja California bajo partida 5208291, Sección Civil de fecha 07 de septiembre de 2001.

VII.2. Que para la suscripción del presente instrumento, se encuentra debidamente representado por su Presidente el LIC. **JOSÉ FEDERICO DÍAZ GALLEGO**, quien ejerce la representación legal del **CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE MEXICALI, A.C.** en los términos de la Escritura Pública número 21,796 del Volumen 334 de fecha 01 de agosto del 2017, pasada ante la fe del Lic. Arturo López Corella, Titular de la Notaría Número 14 de esta Municipalidad de Mexicali, Baja California. Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Mexicali, Baja California bajo partida 5802118, Sección Civil de fecha 08 de agosto de 2017.

VII.3. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calzada Cetys, Edificio A, Local 1, Centro Corporativo Aelus, número 2799, Col. Rivera, de la Ciudad de Mexicali, Baja California. C.P. 21259.

### VIII. DECLARA EL "CDEM":

VIII.1. Que está legalmente constituido como una Asociación Civil de conformidad con la Escritura Pública número 14,421 del Volumen 381 de fecha 29 de abril del 1993, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Bejarano Víctor Ibañez Bracamontes, Titular de la Notaría Número 8 de esta Municipalidad de Mexicali, Baja California, dotada de plena capacidad jurídica, cuyo objeto es entre otros: a).- Elaborar el Plan Estratégico para el Desarrollo Económico del Municipio de Mexicali; b).- Hacer los Programas para la Implementación del Plan Estratégico de Desarrollo de Mexicali; c).- Dar el seguimiento a los Programas de Implementación del Plan Estratégico de Desarrollo del Municipio de Mexicali; d).- Realizar y promover la realización de toda clase de estudios económicos, financieros, sociales y culturales en el Municipio de Mexicali, Baja California; e).- Realizar y promover la realización de proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento industrial; f).- Realizar y promover la realización de proyectos de inversión en nuevas empresas, o en la ampliación de la planta productiva existente; g).- Realizar y promover la realización de programas educativos y formativos para la capacitación de obreros y empresarios de Mexicali, Baja California; h).- Celebrar todos los actos, contratos y operaciones civiles y mercantiles que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del Consejo de Desarrollo Económico de Mexicali, A.C.; i).- Formar, supervisar y sancionar la operación del fideicomiso NAFIN-CDE; y de los fideicomisos donde participe como fideicomitente; j).- La adquisición de los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios para el giro de su objeto; k).- Participar en los consejos de otros organismos relacionados con la actividad del Consejo de Desarrollo Económico de Mexicali, Asociación Civil. No tendrá fines lucrativos. Ni podrá tener su Capital Social representado por acciones. Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Mexicali, Baja California bajo partida 5032169 Sección Civil de fecha 21 de diciembre de 1993.

VIII.2. Que para la suscripción del presente instrumento, se encuentra debidamente representado por su Presidente el LIC. **BERNARDO MARTÍNEZ AGUIRRE**, quien ejerce la representación legal del **CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MEXICALI, A.C.** en los términos de la Escritura Pública número 53,318 del Volumen 1887 de fecha 16 de marzo del 2016, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Bejarano Borboa, Titular de la Notaría Número 2 de esta Municipalidad de Mexicali, Baja California. Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Mexicali, Baja California bajo partida 5755004, Sección Civil de fecha 20 de abril de 2016.

8 de 12

VIII.3. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calzada Cetys, Edificio A, Local 1, Centro Corporativo Aelus, número 2799, Col. Rivera, de la Ciudad de Mexicali, Baja California. C.P. 21259.

#### IX. DECLARA OBSERBC:

IX.1. Que está legalmente constituido como una Sociedad Civil de conformidad con la Escritura Pública número 15,837 del Volumen 253 de fecha 16 de abril del 2013, pasada ante la fe del Lic. Arturo López Corella, Titular de la Notaria Número 14 de esta Municipalidad de Mexicali, Baja California, dotada de plena capacidad jurídica, cuyo objeto es entre otros: A. Proporcionar a personas, sectores y regiones de escasos recursos y grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad: 1. Orientación social y educación en temas de familia, liderazgo, desarrollo humano, rendición de cuentas, transparencia, entre otros, mediante pláticas, foros, talleres, mesas redondas, seminarios, simposium, cursos y conferencias. B. Llevar a cabo la realización de obras o la prestación de servicios públicos en coadyuvancia con la Federación, las Entidades Federativas o los Municipios; entre otras, las actividades cívicas de promoción y fomento de la actuación adecuada del ciudadano dentro de un marco legal establecido, asumiendo sus responsabilidades y deberes en asuntos de interés público, siempre que no impliquen o conlleven acciones de proselitismo electoral, índole político partidista o religiosos. Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Mexicali, Baja California bajo partida 5661552, Sección Civil de fecha 03 de mayo de 2013.

IX.2. Que entre sus atribuciones se encuentra la de celebrar convenios e intercambios con instituciones similares y con instituciones del sector público y del sector privado en forma general conforme a sus objetivos.

IX.3. Que para la suscripción del presente instrumento, se encuentra debidamente representado por su Presidente el **SR. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ PALOMERA MARTÍNEZ**, quien ejerce la representación legal de **OBSERBC A.C.** en los términos de la Escritura Pública número 15,837 del Volumen 253 de fecha 16 de abril del 2013, pasada ante la fe del Lic. Arturo López Corella, Titular de la Notaria Número 14 de esta Municipalidad de Mexicali, Baja California. Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Mexicali, Baja California bajo partida 5661552 Sección Civil de fecha 03 de mayo de 2013.

IX.4. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Galaxia, número 18-A, Parque Industrial Mexicali I, de la Ciudad de Mexicali, Baja California. C.P. 21210.

#### X. DECLARAN LAS "PARTES":

X.1. Que se reconocen a través de sus representantes la personalidad y capacidad para celebrar y firmar este Convenio sin que medie en su contenido y firma, ninguna clase de error, dolo, mala fe, ni vicio alguno que afecte su consentimiento.

X.2. Que en la celebración del presente instrumento y las obligaciones que derivan del mismo, las "PARTES" actúan de buena fe y bajo los principios de gratuidad, mutua cooperación y uso racional de los recursos públicos.

X.3. Que en aras de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, cuentan con la infraestructura necesaria, y el interés por realizar acciones coordinadas, de conformidad con sus respectivas competencias legales y capacidad presupuestal.

Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto general, fijar las bases de colaboración para que las "PARTES" lleven a cabo actividades conjuntas que permitan generar una cultura de protección, mejoramiento y conservación al ambiente y los problemas que lo afectan, así como acordar las medidas necesarias para prevenir y controlar la contaminación en la Ciudad de Mexicali, Baja California, y proveer el marco para el desarrollo de un sistema de notificación para situaciones de emergencias.

**SEGUNDA.-** Las "PARTES" acuerdan desarrollar las siguientes actividades para el cumplimiento del presente Convenio:

- a) Difundir en sus portales institucionales la información preventiva en materia de protección al ambiente y en materia de Salud, proporcionando cada una de las "PARTES" de acuerdo al Calendario que para el efecto se acuerde;
- b) Designar a un representante por cada una de las "PARTES", que será el enlace para dar el debido cumplimiento al presente Convenio;
- c) EL "OBSERBC", se compromete a colaborar en la difusión de la cultura de protección al medio ambiente y de los programas de prevención de las enfermedades respiratorias;
- d) Las "PARTES" se compromete a poner a disposición del "OBSERBC", del "CCE" y del "CDEM" los archivos electrónicos de carteles, folletos y trípticos informativos de los diversos programas de protección al medio ambiente y de la prevención de enfermedades respiratorias, para que pueda reproducirlos y ponerlos a disposición de la ciudadanía que los requiera;
- e) Retroalimentar información técnica necesaria para las estrategias de comunicación y difusión de temas de protección al medio ambiente y temas de salud que se aplicaran en campo a la ciudadanía; y
- f) Crear espacios de diálogo y cooperación para el análisis de temas relacionados con la protección al medio ambiente, la salud y la prevención de enfermedades.

**TERCERA.-** Las "PARTES" podrán celebrar **Acuerdos Específicos de Colaboración** sobre temas de interés en los que se requiera de una coordinación más específica, mismo que deberán sujetarse a la normatividad vigente y aplicable de cada una de las "PARTES" y contendrán:

- I. Los objetivos;
- II. Las acciones a desarrollar por cada una de las "PARTES";
- III. La instancia o persona responsable;
- IV. La evaluación y seguimiento de las mismas;
- V. La vigencia;
- VI. Jurisdicción; y
- VII. La firma de los representantes legales y quienes los acompañan en el compromiso establecido.

**CUARTA.-** Las "PARTES" acuerdan y convienen que algunos de los temas a celebrar en los Convenio Específicos, sean los siguientes, mismos que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa:

- a. Red de Monitoreo Ambiental;
- b. Equipamiento para el Laboratorio de Salud Ambiental y Bioingeniería;
- c. Programa de Verificación Vehicular Confiable y Transparente;
- d. Pluvial + Pavimentación = Salud;
- e. Programa para controlar las Emisiones de la Industria y de fuentes no móviles (Industria Limpia); y
- f. Registro de casos de todas aquellas enfermedades y causas de muerte que estén potencialmente relacionadas con la contaminación del aire.

**QUINTA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio las "PARTES" se comprometen a revisar, cuando sea necesario, su contenido así como adoptar las medidas indispensables para establecer el enlace y la comunicación requerida con el fin de dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, designando como responsables de la operación, cumplimiento y seguimiento por:

El **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** al: Dr. Nestor Saúl Hernández Milan, Jefe del Departamento de Epidemiología del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

La **Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California** al Dr. Margarito Quintero Núñez, Director de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Protección al Ambiente.

La **Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California** a: Ignacio Federico Arreola Camacho.

El **Municipio de Mexicali** al C. Luis Flores Solís, Director de Protección al Ambiente.

La Universidad Autónoma de Baja California a; Dr. Efraín Carlos Nieblas Ortiz, Coordinador de Proyectos de Gestión Ambiental.

El OBSERBC a; Salvador Jiménez Vargas.

El Consejo Coordinador Empresarial de Mexicali, A.C. a; José Federico Díaz Gallego.

El Consejo de Desarrollo Económico de Mexicali, A.C. a; Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez.

**SEXTA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma al 30 de septiembre de 2019, pudiendo darse por terminado en cualquier tiempo por solicitud expresa que dirija una de las "PARTES" a las otras, mediante escrito notificado en el domicilio señalado en el marco del presente Convenio con un mínimo de 30 días hábiles previos a la terminación del mismo, debiendo establecer las "PARTES" un programa de trabajo para concluir las acciones que resulten necesarias con motivo de la terminación del presente, preservando en todo momento los intereses de cada una de ellas.

**SÉPTIMA.-** Queda expresamente pactado por las "PARTES" que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. Podrán suspenderse los efectos de este Convenio por razones ajenas a las "PARTES" que impidan el desarrollo del mismo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación; una vez desaparecida la causa de la suspensión, continuarán los efectos del mismo.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** convienen y se obligan en que toda la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial conforme a las disposiciones legales federales y estatales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como los datos personales que hayan recibido o intercambiado para dar cumplimiento al presente Convenio, son de uso exclusivo de "LAS PARTES" para la consecución de sus fines y no podrá ser difundida a terceros por ningún medio, ya sea escrito, verbal, visual, electrónico, magnético, o a través de planos, dibujos, diagramas o de cualquier otra forma, salvo que medie autorización de la parte a la que pertenece u orden o mandamiento judicial; por lo tanto, mantendrán en todo tiempo dicha información como reservada o confidencial de conformidad con lo estipulado en el presente documento legal. Si una de "LAS PARTES" deba revelar información con motivo de juicios o procedimientos en los que sea parte o en otros casos previstos por ley, deberá hacerse saber a la otra parte de esa circunstancia en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

Lo anterior en el entendido de que la información pública de oficio y aquella que no se encuentre expresamente clasificada como reservada o confidencial, y que se derive de la firma y ejecución de este Convenio, deberá ser difundida por "LAS PARTES" conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás ordenamientos legales aplicables.

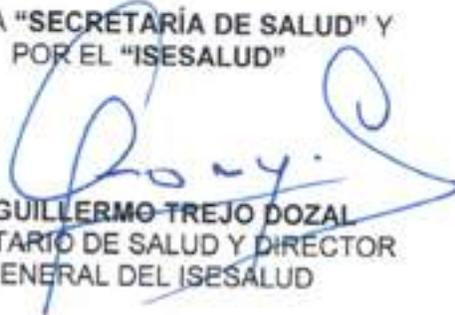
**NOVENA.-** Las "PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón sustituto o solidario, en la precisión de que en el caso de instalación de los módulos de asistencia que instale el "ISESALUD" estará a cargo de su personal.

**DÉCIMA.-** Las "PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, la resolverán por acuerdo de las "PARTES" y por escrito, sin embargo y de ser necesaria la intervención de autoridad judicial al respecto, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros que pudiera corresponderles.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente Convenio solo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las "PARTES", y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por los representantes de las "PARTES", asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente instrumento como partes integrantes del mismo.

Enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por octuplicado en la ciudad de Mexicali, a los 28 días del mes de agosto del 2017.

POR LA "SECRETARÍA DE SALUD" Y  
POR EL "ISESALUD"

  
DR. GUILLERMO TREJO DOZAL  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DEL ISESALUD

POR LA "SPA"

  
BIÓL. THELMA ROSA CASTAÑEDA  
CUSTODIA  
SECRETARIA DE PROTECCIÓN AL  
AMBIENTE

POR LA "SIDUE"

  
ING. MANUEL GUEVARA MORALES  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO DEL ESTADO

POR EL "MUNICIPIO"

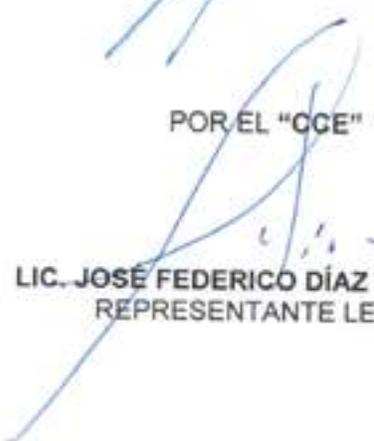
  
GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
MUNICIPIO DE MEXICALI

**JESÚS ANTONIO LÓPEZ MERINO**  
SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI

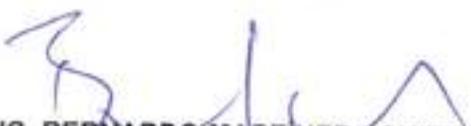
POR LA "UABC"

  
**DR. JUAN MANUEL OCEGUEDA  
HERNÁNDEZ**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

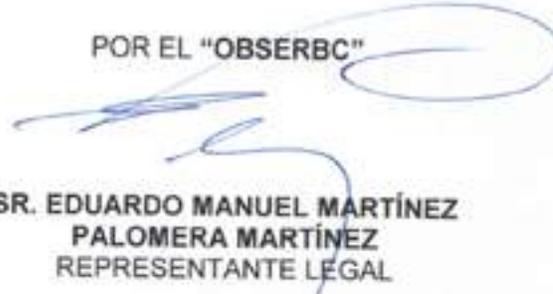
POR EL "CCE"

  
**LIC. JOSÉ FEDERICO DÍAZ GALLEGO**  
REPRESENTANTE LEGAL

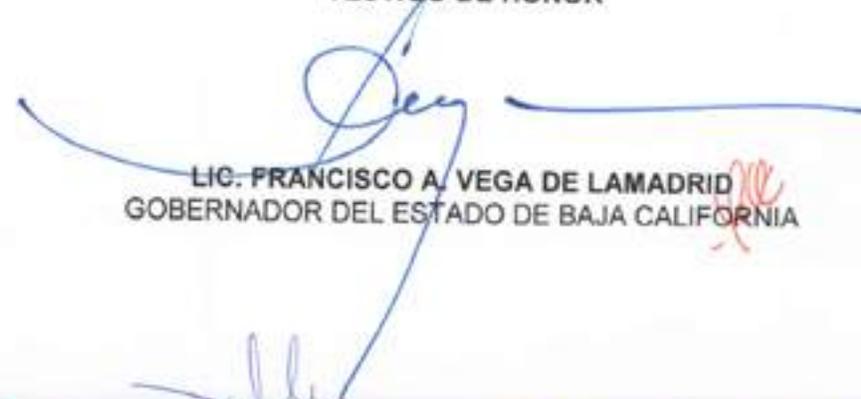
POR EL "CDEM"

  
**LIC. BERNARDO MARTÍNEZ AGUIRRE**  
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL "OBSERBC"

  
**SR. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ  
PALOMERA MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO DE HONOR

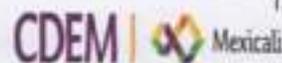
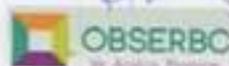
  
**LIC. FRANCISCO A. VEGA DE LAMADRID**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

  
REVISADO



A magnifying glass is positioned over a globe, with a teal horizontal band across the middle. The background features faint images of business charts and documents. The text 'b) SOLICITUDES DE INFORMACIÓN' is centered in white on the teal band.

## **b) SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**



## Cuadro de seguimiento oficios Calidad del Aire Obserbc

### Red de Monitoreo

| Oficio  | Entrega             | Portal de Transparencia | Folio | Fecha de Respuesta (10 días hábiles) | Respuesta   | Recurso de Revisión  |
|---|---------------------|-------------------------|-------|--------------------------------------|---|--|
| <b>Secretaría de Protección al Medio Ambiente del Estado de B.C</b><br><br>1. ¿Cuáles estaciones de monitoreo ambiental existen en Mexicali que estén a su cargo? | 13 de enero de 2017 | No                      | No    | 27 de enero de 2017                  | No.<br><br>Si<br>-16 de marzo de 2017. Dan contestación a nuestro recurso de revisión:<br><br>1. La ciudad de Mexicali cuenta con 6 estaciones de Monitoreo de calidad del aire, de las cuales 4 son completas (miden gases y | Si.<br>-20 de enero de 2017. Se interpuso Recurso de Revisión porque: “Los ahora recurrentes presentamos solicitud de información el día 13 de enero de 2017 ante el sujeto obligado, sin embargo a la fecha de presentación de este recurso ante este Instituto, el sujeto obligado no ha dado respuesta a la solicitud.” |



|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
| <p>2. ¿Dónde están ubicadas, con indicación de domicilio exacto?</p> |  |  |  | <p>material particulado) y dos son mecánicas (miden únicamente material particulado (PM10).</p> <p>2. Las estaciones completas, es decir que miden gases y material particulado criterio son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La estación COBACH situada en el Colegio de Bachilleres de Baja California en la calle 11 SIN, colonia Orizaba, Mexicali, B.C.</li> <li>-La estación de la UABC, situada en Av. Benito Juárez SIN, en el Instituto de Ingeniería de la UABC, Av. De la Normal SIN Col. Insurgentes Este CP 21280, Mexicali, B.C.</li> <li>-La estación CESPМ situada en las instalaciones de la CESPМ en la Ave. del Polen SIN, Col. Xochimilco.</li> <li>-La estación de la Universidad Politécnica de Baja California (UPBC), situada en Calle de la Claridad SIN, Colonia Plutarco Elías Calles, Mexicali, Baja California,</li> </ul> |  |
|--|--|--|--|---|--|



|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| <p>3. ¿Cuáles de ellas están funcionando?</p> |  |  |  | <p>C.P. esta fuera de operación a la fecha, pero pronto estará en línea.</p> <p>Las estaciones de monitoreo mecánicas que muestrean PM10 están situadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Estación Progreso, Carretera Santa Isabel SIN, Colonia Progreso, en un Centro de Salud de ISESALUD,</li> <li>-Estación Conalep en la Av. Conalep SIN, Ejido Puebla, en el Colegio Nacional de Educación Profesional (CONALEP). Este último no está en operación por problemas administrativos del Colegio.</li> </ul> <p>3. -Están operando actualmente los monitores siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cobach, b) UABC y c)Xochimilco y d) Progreso</li> </ul> <p>-Están fuera de servicio los monitores siguientes: a) UPBC y b) Conalep, con el arribo de los analizadores y accesorios adquiridos por el apoyo de Semarnat, se</p> |  |
|---|--|--|--|--|--|



|   |  |  |  |   |  |
|---|--|--|--|---|--|
| <p>4. ¿Qué contaminantes monitorean?</p> <p>5. ¿Cuáles son las características técnicas de cada estación (marca, proveedor, alto, bajo volumen, automáticas, manuales, periodos de muestreo, etc.)?</p> |  |  |  | <p>podrán activar estos dos monitores en el corto plazo (mediados de año).</p> <p>4. Se muestrean los conocidos como "contaminantes criterio" por la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) los cuales se describen a continuación con su norma respectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ozono (O<sub>3</sub>); (NOM-020-SSA1-2014)</li> <li>• Monóxido de carbono (CO); (NOM-021-SSA1-1993)</li> <li>• Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>); (NOM-023-SSA 1-1993)</li> <li>• Dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>); (NOM-026-SSA 1-2010)</li> <li>• Partículas PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub> micras; (NOM-025-SSA1-2014)</li> </ul> <p>5. Las estaciones de monitoreo completas que incluyen la medición de gases y partículas criterio son:</p> <p>a) Cobach, UABC, Xochimilco y UPBC, las cuales cuentan con analizadores proveídos por la compañía Teledyne, de los EEUU para los siguientes compuestos</p> |  |
|---|--|--|--|---|--|



|   |  |  |  |   |  |
|---|--|--|--|---|--|
| <p>6. ¿Qué criterios se utilizaron para instalar las estaciones en los sitios donde están ubicadas?</p> |  |  |  | <p>químicos: O<sub>3</sub>, SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, CO y captadores de partículas PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub> tipo Medidores de Atenuación Beta<sub>10</sub> [(BAM-Beta attenuation Meter, por sus siglas en inglés)].</p> <p>6. La ubicación de las primeras estaciones de monitoreo se fundamentó en la seguridad y cuidado del equipo de medición, para que no fueran vandalizados, de ahí que por eso se establecieron en Instituciones de educación media y superior y de servicios públicos (COBACH, CONALEP, UABC) y (Hospital SSA), respectivamente. En el caso de los monitores Xochimilco y UPBC se basaron en cuestiones técnicas, como características geográficas del lugar, infraestructura existente, flujo vehicular, entre otros.</p> |  |
|---|--|--|--|---|--|



|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>7. ¿Con que periodicidad se recolectan los datos que arroja cada estación de monitoreo?</p> |  |  |  |  | <p>7. En el caso de las estaciones completas o automáticas (O<sub>3</sub>, CO, SO<sub>2</sub> y NO<sub>2</sub>) la información se colecta a la hora en promedio, con un lapso de una hora, de las 2:00 a las 3:00 am que es cuando el sistema se autoanaliza y se pone en ceros. En el caso de la información de los BAM la colecta de información se da sin interrupción y se obtiene el valor promedio a la hora. También se obtienen datos de velocidad, dirección del viento y temperatura ambiente a la hora.</p> <p>Para los muestreadores de alto volumen de PM<sub>10</sub> micras (Fig. 2), la recolecta se da de forma diferente: el muestreo se hace cada seis días. Una vez que se instala el filtro de cuarzo en el monitor, el cual fue prepesado bajo condiciones controladas de humedad y temperatura en el laboratorio de calidad del aire de la SPASC en Tijuana, se deja operar por 24 horas y al</p> |  |
|--|--|--|--|--|--|--|



|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| <p>8. ¿Para qué se utilizan los datos obtenidos de las estaciones de monitoreo?</p> |  |  |  | <p>termino de ese periodo el filtro se recoge y se pesa para después ser mandado a análisis químico a Sacramento, California al laboratorio de la USEPA. Después de tres semanas se obtiene los resultados.</p> <p>8. Los datos crudos obtenidos así obtenidos, se analizan, se revisan, se validan, se les da calidad, y finalmente se envían al Sistema Nacional de Calidad del Aire (SINAICA) del Instituto de Ecología y Cambio Climático (INECC) para su publicación en la red, asimismo se les hace llegar al Sistema de Calidad del Aire (AQS por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos.</p> <p>Los datos así manejados también se envían a los investigadores interesados en el tema, previa solicitud de por medio.</p> |  |
|---|--|--|--|--|--|



|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| <p>9. ¿Qué resultado práctico se ha obtenido con el uso de esa información?</p>                       |  |  |  | <p>9. Los resultados del monitoreo de calidad del aire han servido para muchos propósitos;</p> <p>a) Base para llevar a cabo los Programas de Administración de la Calidad del Aire de Mexicali del 2000-2005 y del 2011-20120, también conocidos como "ProAire".</p> <p>b) Base para diseñar políticas públicas en relación a las estrategias, medidas y acciones para atacar la contaminación del aire.</p> <p>c) Base para el Diseño del Programa Integral de Pavimentación y Calidad del Aire (PIPCA) establecido por el Gobierno del Estado de BC en 2001-2006.</p> |  |
| <p>10. ¿Proporcione el nombre del personal que opera la red de monitoreo y su perfil profesional?</p> |  |  |  | <p>10. Ing. en Electrónica Luis Ortega, con entrenamiento en mantenimiento de estaciones de monitoreo de calidad del aire, con cuatro años de experiencia en el campo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ing. en Electrónica Eduardo Carrero, con entrenamiento en mantenimiento de</li> </ul>  |  |



|   |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|
| <p>11. ¿Solicitamos copia en versión pública de los resultados arrojados por la red de monitoreo durante el año 2016?</p>   |  |  |  |  | <p>estaciones de monitoreo de calidad del aire, con dos años de experiencia en el campo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biólogo Raul Tovar Jefe del Dpto. de Calidad del aire de la SPABC, con 8 años de experiencia en la materia.</li> <li>• Dr. Margarito Quintero Nuñez, Director de Planeación y Política Ambiental, encargado del Sistema de Monitoreo de Calidad del aire del Estado de Baja California de la SPABC, con experiencia en investigación en el tema de contaminación atmosférica, por más de 20 años.</li> </ul> |  |
| <p>11. La información adquirida en forma cruda de parte de los analizadores de gases (CO, SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, O<sub>3</sub> Y partículas de los SAM (PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>) se requiere se validen y se le de calidad. Actualmente estamos en ese proceso. En cuanto a los resultados de los muestreos de PM<sub>10</sub> en 10 monitores de alto volumen, los filtros así colectados cada semana se</p> |  |  |  |  |  |  |



|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>envían a los EEUU y tardan tres meses en ser enviados los resultados, de ahí que estamos en espera de que nos lleguen los resultados de Diciembre de 2016. Una vez en nuestro poder será más sencillo hacer la validación y estaremos en posibilidad de enviarle la información completa que solicita.</p> <p>Si.<br/>-30 de marzo de 2017. Dan contestación al <b>punto 11</b>, ¿Solicitamos copia en versión pública de los resultados arrojados por la red de monitoreo durante el año 2016?<br/>Contestan con los resultados de la red de monitoreo del año 2016 (Es un archivo Excel).</p> |  |
|--|--|--|--|--|--|--|



|  |                            |           |           |                            |   |  |
|--|----------------------------|-----------|-----------|----------------------------|---|--|
| <p><b>Dirección de Protección al Medio Ambiente del XXII Ayuntamiento</b></p> <p>1. ¿Cuáles estaciones de monitoreo ambiental existen en Mexicali que estén a su cargo?</p> <p>2. ¿Dónde están ubicadas, con indicación de domicilio exacto?</p> <p>3. ¿Cuáles de ellas están funcionando?</p> <p>4. ¿Qué contaminantes monitorean?</p> <p>5. ¿Cuáles son las características técnicas de cada estación (marca, proveedor, alto, bajo volumen, automáticas, manuales, periodos de muestreo, etc.)?</p> <p>6. ¿Qué criterios se utilizaron para instalar las estaciones en los sitios donde están ubicadas?</p> | <p>13 de enero de 2017</p> | <p>No</p> | <p>No</p> | <p>27 de enero de 2017</p> | <p>Si.<br/>-25 de enero de 2017. Dan contestación a nuestras preguntas:</p> <p>“El Ayuntamiento de Mexicali a través de la Dirección de Protección al Ambiente cuenta con una Estación Municipal de Monitoreo de Calidad del Aire, con la característica especial de ser semi-fija misma que se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento. Tiene la función de análisis de SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, CO, O<sub>3</sub>, PM<sub>10</sub>, PM<sub>2.5</sub>, METANO /NO METANO. La estación está equipada con dos equipos de Análisis de Partículas Suspendidas MET ONE INSTRUMENTS, INC. Y cuatro Analizadores API (SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, CO y O<sub>3</sub>) d la línea T y con un Calibrador para estos, una torre meteorológica con medición de dirección y velocidad del viento temperatura, humedad relativa, radiación solar, presión barométrica, pluviómetro.</p> | <p>Si.<br/>-09 de febrero de 2017. Se interpone recurso de revisión porque: “Los ahora recurrentes presentamos solicitud de información en 11 puntos; de los cuales el sujeto obligado no contestó los puntos 6 y 9 y contestó parcialmente el punto número 7 de la solicitud de información presentada el 13 de enero de 2017. El sujeto obligado contestó la pregunta 8 diciendo el fin u objetivo que persigue con la información obtenida (en abstracto) pero no informa en concreto el resultado práctico obtenido con la información recabada (punto 9 de la solicitud), en otras palabras, no informa sobre los logros, retrocesos o falta de resultados prácticos; lo cual viola el derecho de acceso a la información en agravio de los ahora inconformes.”</p> |
|--|----------------------------|-----------|-----------|----------------------------|---|--|



|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
| <p>7. ¿Con que periodicidad se recolectan los datos que arroja cada estación de monitoreo?</p> <p>8. ¿Para qué se utilizan los datos obtenidos de las estaciones de monitoreo?</p> <p>9. ¿Qué resultado práctico se ha obtenido con el uso de esa información?</p> <p>10. ¿Proporcione el nombre del personal que opera la red de monitoreo y su perfil profesional?</p> <p>11. ¿Solicitamos copia en versión pública de los resultados arrojados por la red de monitoreo durante el año 2016?</p> |  |  |  | <p>La estación de monitoreo se traslada a un sitio diferente cada mes, para contar con información representativa de la calidad de aire de toda la ciudad, simulando así una red de monitoreo, para obtener una estadística con información más objetiva. (Se anexa tabla con datos del año 2016).</p> <p>Los datos obtenidos de la estación de monitoreo representan una herramienta de política pública que permite a las Autoridades tomar las decisiones, medias y acciones en conjunto con la ciudadanía que tengan por objeto disminuir y evitar actos que propicien la contaminación atmosférica, y los daños a la salud pública.</p> <p>La estación es operada por personal del Departamento de Planeación y Gestión Ambiental de la Dirección de Protección al Ambiente; mismo que fue capacitado para el manejo de los equipos de análisis por parte del personal técnico de la empresa</p> |  |
|--|--|--|--|---|--|



|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>proveedora de la estación de monitoreó, con el objeto de tener una mejor operación y seguridad del funcionamiento de los equipos, y datos del personal que opera la estación (nombre, perfil profesional) que actualmente son:</p> <p><b>Ing. Eduardo Mascareño Ballesteros</b><br/>Egresado de la Licenciatura en Ingeniería del Sonido del Collage of Music Technology &amp; Audio. G MARTELL</p> <p><b>Ing. Meozotiz Torres García</b><br/>Egresada de la Licenciatura en Ingeniería Química Ambiental del Instituto Tecnológico de Mexicali.”</p> |  |
|--|--|--|--|--|--|--|



|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  |  | <p>Si.<br/>-07 de marzo de 2017. Dan contestación a nuestro recurso de revisión:</p> <p><b>Respuesta 6.-</b> En lo que respecta a los sitios donde se ubica la estación de monitoreo, es necesario manifestar que se deben considerar los siguientes factores previo a la instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El punto donde se instale debe contar con seguridad del Ayuntamiento para evitar actos vandálicos y robos toda vez que la estación de monitoreo fue bastante costosa, por lo que se da preferencia a espacios públicos municipales.</li> <li>• El punto debe contar red de energía 220 y ciertas especificaciones técnicas que permitan que los sistemas estén funcionando las 24 horas.</li> </ul> <p>Una vez que los puntos cuentan con características técnicas antes mencionadas,</p> |  |
|--|--|--|--|--|---|--|



|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  | <p>se busca que sea un punto geográfico que abarque las diferentes zonas de la ciudad, sur, norte, este y Oeste de forma que la información fuera más representativa y objetiva, esta vez que como se sabe esta es una estación móvil y su objeto es obtener información tiempo real, cubriendo los espacios que deberían ocupar una red completa de monitoreo</p> <p><b>Respuesta 7.-</b> Los datos se recolectan diariamente y son transmitidos en tiempo real por el portal del ayuntamiento, actualizándose la información cada hora. Cabe recalcar que la información se recolecta de forma automática por el sistema.</p> <p><b>Respuesta 9.-</b> Los datos obtenidos se recolectan por analistas y estos se grafican, de manera que estos puedan ser analizados y traducidos en acciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Platicas de educación ambiental sectorizadas;</li> </ul> |  |
|--|--|--|--|---|--|



|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas para la planeación de las políticas, programas y metas de la administración municipal en herramienta ambiental;</li> <li>• Implementación de operativos de inspección y vigilancia por zonas.</li> </ul> <p>Así mismo es un referente en tiempo real que le permite a la ciudadanía conocer y concientizarse de la situación de la calidad de aire en el municipio.</p> |  |
|--|--|--|--|--|---|--|



|   |                            |                                   |                               |                            |  |            |
|---|----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|----------------------------|--|------------|
| <p><b>SEMARNAT</b></p> <p>1. ¿Cuáles estaciones de monitoreo ambiental existen en Mexicali que estén a su cargo?</p> <p>2. ¿Dónde están ubicadas, con indicación de domicilio exacto?</p> <p>3. ¿Cuáles de ellas están funcionando?</p> <p>4. ¿Qué contaminantes monitorean?</p> <p>5. ¿Cuáles son las características técnicas de cada estación (marca, proveedor, alto, bajo volumen, automáticas, manuales, periodos de muestreo, etc.)?</p> <p>6. ¿Qué criterios se utilizaron para instalar las estaciones en los sitios donde están ubicadas?</p> <p>7. ¿Con que periodicidad se recolectan los datos que</p> | <p>13 de enero de 2017</p> | <p>Si<br/>-08 febrero de 2017</p> | <p>00160<br/>00451<br/>17</p> | <p>08 de marzo de 2017</p> | <p>Si.<br/>-09 de febrero de 2017. Dan contestación a nuestra solicitud:<br/>"Se le informa que ninguna de las estaciones de monitoreo existentes en el Estado de Baja California, se encuentra a cargo de esta Delegación Federal, mismas que son operadas por la Secretaría de Protección al Ambiente del Gobierno del Estado, por lo que se le recomienda hacer su consulta a la referida autoridad</p> | <p>No.</p> |
|---|----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|----------------------------|--|------------|



|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>arroja cada estación de monitoreo?</p> <p>8. ¿Para qué se utilizan los datos obtenidos de las estaciones de monitoreo?</p> <p>9. ¿Qué resultado práctico se ha obtenido con el uso de esa información?</p> <p>10. ¿Proporcione el nombre del personal que opera la red de monitoreo y su perfil profesional?</p> <p>11.. ¿Solicitamos copia en versión pública de los resultados arrojados por la red de monitoreo durante el año 2016?</p> |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|

## Cuadro de seguimiento oficios Calidad del Aire Obserbc

| Equipamiento de Laboratorio UABC   |                     |                            |       |   |   |  |
|--|---------------------|----------------------------|-------|---|---|--|
| Oficio   | Entrega             | Portal de<br>Transparencia | Folio | Fecha de<br>Respuesta<br>(10 días<br>hábiles) | Respuesta   | Recurso de Revisión  |
| <p style="text-align: center;"><b>Secretaría de Protección al Medio Ambiente del Estado de B.C</b></p> <p>Solicitamos atentamente el Equipamiento del Laboratorio de Bioingeniería y Salud Ambiental del Instituto de Ingeniería de la UABC, obviamente con la anuencia de la Institución y con respeto irrestricto a la autonomía universitaria, considerando que la Universidad tiene dentro de sus fines sustantivos hacer extensiva a la comunidad los beneficios de todo proceso cultural que ahí se origine.</p> | 13 de enero de 2017 | No                         | No    | 27 de enero de 2017                           | <p>No</p> <p>Si.<br/>-07 de marzo de 2017. Dan contestación a nuestro recurso de revisión:</p> <p>“Con relación a su solicitud de equipamiento del Laboratorio de Bioingeniería y Salud Ambiental del Instituto de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Baja California, me permito expresar que esta Secretaría no cuenta con las atribuciones y/o</p> | <p>Si.<br/>-20 de enero de 2017. Se interpone recurso de revisión porque: “Los ahora recurrentes presentamos solicitud de información el día 13 de enero de 2017 ante el sujeto obligado, sin embargo a la fecha de presentación de este recurso ante este Instituto, el sujeto obligado no ha dado respuesta a la solicitud.”</p> |



|   |                            |           |           |                            |  |  |
|---|----------------------------|-----------|-----------|----------------------------|--|--|
|   |                            |           |           |                            | <p>facultades otorgadas por la legislación ambiental federal o estatal, o de otro tipo, que le permitan injerir en el equipamiento que encuentra ubicado en las instalaciones de la Universidad, toda vez que dicho material es propio del organismo educativo antes referido, y sería en todo caso dicha institución la idónea para dar seguimiento a su solicitud.</p>                         |  |
| <p><b>Dirección de Protección al Medio Ambiente del XXII Ayuntamiento</b></p> <p>Solicitamos atentamente el Equipamiento del Laboratorio de Bioingeniería y Salud Ambiental del Instituto de Ingeniería de la UABC, obviamente con la anuencia de la Institución y con respeto irrestricto a la autonomía universitaria, considerando que la Universidad tiene dentro de sus fines sustantivos hacer extensiva a la comunidad los</p> | <p>13 de enero de 2017</p> | <p>No</p> | <p>No</p> | <p>27 de enero de 2017</p> | <p>Si.<br/>-25 de enero de 2017. Dan contestación a nuestra solicitud:</p> <p>Que el XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a través de la Dirección de Protección al Ambiente, está en la mejor disposición de apoyar, cualquier actividad que contribuya al mejoramiento de nuestro entorno natural, más que sin embargo, esta institución actualmente no cuenta con los recursos</p> |  |



|   |                            |                                      |                      |                            |   |            |
|---|----------------------------|--------------------------------------|----------------------|----------------------------|---|------------|
| <p>beneficios de todo proceso cultural que ahí se origine.</p>  |                            |                                      |                      |                            | <p>económicos necesario para apoyar su propuesta e equipar el laboratorio de ingeniería y Salud Ambiental del Instituto de Ingeniería de la UABC, lo que nos impide que en corto plazo estemos en condiciones de apoyar su propuesta, sin embargo en caso de que nuestra situación cambie, o que se tenga conocimiento de recurso que puedan ser utilizados para estos fines, lo haremos del conocimiento del Comité que Usted dignamente preside, para hacer las gestiones correspondientes y acusar a los mismos.</p> |            |
| <p><b>SEMARNAT</b></p> <p>Solicitamos atentamente el Equipamiento del Laboratorio de Bioingeniería y Salud Ambiental del Instituto de Ingeniería de la UABC, obviamente con la anuencia de la Institución y con respeto</p> | <p>13 de enero de 2017</p> | <p>Si<br/>-08 de febrero de 2017</p> | <p>0001600045517</p> | <p>08 de marzo de 2017</p> | <p>Si.<br/>-09 de febrero de 2017.<br/>Dan contestación a nuestra solicitud:</p> <p>“El Equipamiento de laboratorio de Bioingeniería y Salud Ambiental del Instituto de Ingeniería de la UABC (SIC), al respecto le</p>   | <p>No.</p> |



|   |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|
| <p>irrestricto a la autonomía universitaria, considerando que la Universidad tiene dentro de sus fines sustantivos hacer extensiva a la comunidad los beneficios de todo proceso cultural que ahí se origine.</p> |  |  |  |  | <p>informó que en este Delegación Federal no cuentan con la suficiencia presupuestal requerida para realizar el equipamiento solicitado, ni tampoco se tienen programas con los cuales se pudiera apoyar a la Universidad Autónoma de Baja California con el equipamiento del laboratorio de la Facultad de Ingeniería.”</p> |  |
|---|--|--|--|--|--|--|



## Cuadro de seguimiento oficios Calidad del Aire Obserbc

| Verificación Vehicular   |                     |                         |       |                                      |   |  |
|--|---------------------|-------------------------|-------|--------------------------------------|---|--|
| Oficio   | Entrega             | Portal de Transparencia | Folio | Fecha de Respuesta (10 días hábiles) | Respuesta   | Recurso de Revisión  |
| <p><b>Secretaría de Protección al Ambiente</b></p> <p>1. Proporcione copia en versión pública del padrón vehicular actualizado al año 2016 de la Ciudad de Mexicali.</p> <p>2. ¿Cuántos vehículos se verificaron en el año 2016?</p> | 13 de enero de 2017 | No                      | No    | 27 de enero de 2017                  | <p>Si.<br/>-15 de febrero de 2017. Dan contestación de manera extemporánea a todas nuestras preguntas:</p> <p>1. La Dependencia que tiene a su cargo el registro de padrón vehicular es la Secretaría de Planeación y Finanzas, por lo que no se tiene disponible en esta Secretaría.</p> <p>2. En el año 2016 se verificaron un total de 305,251 vehículos en el Estado de Baja California</p> | <p>Si.<br/>-21 de febrero de 2017. Se interpone recurso de revisión porque: “El sujeto obligado además de contestar extemporáneamente, omitió dar contestación a la información solicitada en cuanto al <b>punto 8</b> de la solicitud. Sin motivo ni fundamento legal alguno. En el punto 8 de la solicitud se pidió copia de un formato de reporte de la revisión vehicular, el sujeto obligado contesto, “copia anexa”. Sin embargo el sujeto obligado no anexó la copia solicitada. Ese acto equivale a falta de</p> |



|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
| <p>3. ¿Cuántos vehículos pasaron la verificación?</p> <p>4. ¿Cuál es el seguimiento que se le da a los vehículos que no pasaron la verificación vehicular?</p> |  |  |  |  | <p>3. En el año 2016 se verificaron un total de 239,976 aprobaron la verificación vehicular en el Estado de Baja California.</p> <p>4. Los vehículos que no aprueban la verificación vehicular reciben una constancia técnica en la cual se presentan las emisiones del vehículo y muestra en que parámetros no cumple con la Norma Oficial Mexicana vigente; con esta misma constancia el propietario del vehículo puede acudir al mecánico de su confianza para que repare lo que necesita y acudir de nueva cuenta al centro de verificación con la misma constancia para realizar de nueva cuenta la prueba de verificación vehicular sin costo alguno en el periodo que comprende el Programa.</p> | <p>respuesta de la solicitud de información.<br/>Por otra parte, en relación al <b>punto 9</b> de la solicitud el sujeto obligado contestó información que no corresponde a lo solicitado.”</p> <p>-24 de febrero de 2017. Se presentó oficio a la Secretaría de Planeación y finanzas en el que se le realizaron las <b>preguntas:</b></p> <p>1.- Se informe si existe un registro específico sobre camiones urbanos y taxis distinto al resto de los vehículos particulares? De existir solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> <p>2.-Se informe si existe registro específico respecto a los resultados sobre la verificación vehicular de camiones y taxis de la ciudad de Mexicali, Baja California?</p> |
|--|--|--|--|--|---|--|



|   |  |  |  |  |   |  |
|---|--|--|--|--|---|--|
| <p>5. ¿Cuántos camiones urbanos, taxis y rutas existen en la ciudad de Mexicali según los registros de esa dependencia?</p> <p>6. ¿Cuál es el porcentaje de camiones urbanos, taxis y rutas que existen en la ciudad de Mexicali que cumplen con la verificación vehicular?</p> <p>7. ¿Qué tipo de maquinaria y/o equipo utilizan y cuáles son los procedimientos para validar la verificación vehicular?</p> |  |  |  |  | <p>5. La dependencia que tiene a su cargo el registro de padrón vehicular y su clasificación es la Secretaría de Planeación y Finanzas, por lo que no se tiene disponible en esta Secretaría.</p> <p>6. Esta Secretaría no cuenta con dicha información.</p> <p>7. En los centros de verificación vehicular que operan en el Estado de Baja California, los equipos utilizados para verificación vehicular son los siguientes:</p> <p><b>Analizador de gases</b>, el cual tiene la capacidad de medir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hidrocarburos</li> <li>- Monóxido de Carbono</li> <li>- Bióxido de Carbono</li> <li>- Oxígeno</li> <li>- Óxido Nítrico</li> </ul> <p><b>Dinamómetros</b> con la capacidad de realizar</p> | <p>de existir solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> <p>3.-Cuántos camiones urbanos y taxis se tienen registrados en su dependencia que se hayan sometido a verificación vehicular en la ciudad de Mexicali, Baja California; de existir registro de ello, solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> <p>4. ¿Cuántos camiones urbanos y taxis pasaron la revisión de verificación vehicular en la ciudad de Mexicali, Baja California?. De existir registro de ello, solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> <p>5. Se informe si esta dependencia expide tarjeta de circulación y/o placas de circulación al camión urbano o taxi que no aprueba la verificación vehicular?</p> |
|---|--|--|--|--|---|--|



|   |  |  |  |  |  |   |
|---|--|--|--|--|--|---|
| <p>8. Solicitamos copia de un formato de reporte de la revisión vehicular</p> <p>9. Solicitamos nos proporcione copia en versión pública del documento que contenga la concesión o cualquier tipo de acto administrativo por el cual se haya autorizado a particulares la prestación del servicio de verificación vehicular</p> |  |  |  |  | <p>pruebas a vehículos de hasta 3500 kg. Así como los siguientes procedimientos de prueba:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección visual al vehículo</li> <li>- Método dinámico</li> <li>- Método estático (incluye los vehículos a diésel)</li> </ul> <p>Lo anterior se encuentra estipulado en la NOM-047-SEMARNAT-2014.</p> <p>8. Copia anexa.</p> <p>9. La concesión que se otorga a cada Centro de Verificación Vehicular es un documento particular, el cual requiere clasificarse de acuerdo a la normatividad de transparencia vigente, por lo que se requiere que lo solicite expresamente con dicho sustento.</p> | <p>- 10 de abril de 2017. Se presentó nuevamente oficio a la Secretaría de Planeación y finanzas por medio de la PNT –por falta de contestación al oficio realizado el 24 de febrero de 2017. <b>(Véase pág.33)</b></p> |
|---|--|--|--|--|--|---|



|  |                           |           |                 |                           |   |  |
|--|---------------------------|-----------|-----------------|---------------------------|---|--|
| <p>-Se presentó nuevo oficio a la SPA debido a que la SPF contestó el 20 de abril a nuestro oficio diciendo que las preguntas solicitadas no son de su competencia sino de la SPA.</p> | <p>12 de mayo de 2017</p> | <p>Si</p> | <p>00269017</p> | <p>26 de mayo de 2017</p> | <p>Si.<br/>-14 de marzo de 2017. Dan contestación al recurso de revisión presentado el 21 de febrero de 2017:<br/>"Se adjunta al presente copia de constancia técnica de verificación vehicular, así como las dieseis concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que particulares brinden el servicio de verificación Vehicular en el Estado."<br/><br/>No.</p> | <p>Si.<br/>- 15 de Junio de 2017. Se presentó recurso de revisión porque: "El sujeto obligado ha guardado silencio y no ha contestado a la solicitud de información que le hicieron los hoy recurrentes".<br/><br/>-27 de Junio de 2017. Se dictó auto al recurso presentado el 16 de Junio de 2017. (tiene 7 días hábiles para contestar la SPA- 06 de julio de 2017)</p> |
|--|---------------------------|-----------|-----------------|---------------------------|---|--|



|   |  |  |  |  |   |  |
|---|--|--|--|--|---|--|
| <p>1.-Se informe si existe registro específico respecto a los resultados sobre la verificación vehicular de camiones y taxis de la ciudad de Mexicali, Baja California? de existir solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> |  |  |  |  | <p>Si.<br/>-09 de Agosto de 2017 contestaron en formato físico a nuestras preguntas</p> <p>1. Si existe un registro específico respecto a los resultados sobre la verificación vehicular de camiones y taxis de la ciudad de Mexicali, B.C. este tipo de vehículos se agrupa estadísticamente como sector, “transporte público”, el cual incluye a: taxi sin itinerario fijo, taxi ruta fija, taxi sin ruta fija, taxi con ruta, transporte escolar o personal, autobús urbano o suburbano y minibús o calafia. En relación a que se le entregue una versión electrónica y documental del registro de camiones y taxis que han sido verificados, le informo que la Secretaria de Protección al Ambiente regula a los Centros de Verificación Vehicular que operan en el</p> | <p>- 24 de Julio de 2017. Se dictó Auto de fecha 07 de julio de 2017.</p> <p>- 07 de Agosto se dictó resolución de fecha 03 de agosto de 2017. “Este Órgano Garente considera pertinente <b>ORDENAR</b> al sujeto obligado proceda a <b>DAR DEBIDA RESPUESTA</b> a la solicitud de acceso a la información pública referida. (Tiene 3 días hábiles para contestar -jueves 10 de agosto de 2017).”</p> <p>-25 de Agosto de 2017. Se desahoga el caso de verificación vehicular ante la SPA (se da por terminado).</p> |
|---|--|--|--|--|---|--|



|  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  | <p>Estado de Baja California y para ello cuenta con un sistema de cómputo que esta enlazado entre el Departamento de Verificación Vehicular con cada Centro de Verificación , mediante el cual se envían en tiempo real imagen y datos de las verificaciones realizadas a los vehículos. Dicha información se recibe continuamente y no se tiene disponible de forma desagregada por vehículo y solo se utiliza de manera agrupada con fines estadísticos. En este mismo orden de ideas se le informa que el contenido de la información antes mencionada, está considerada como datos personales, toda vez que se alimenta de información numérica, alfabética, grafica, fotográfica, nombres y domicilios, concerniente a las personas físicas que solicitan el servicio de verificación vehicular. El registro contiene datos de información personal de propietarios de os vehículos la cual no puede ser liberada a</p> | <p>-06 de noviembre de 2017 la SPA nos envía mediante correo electrónico:</p> <p>1- El Registro del Padrón de Verificación Vehicular 2017 del Estado de Baja California.</p> <p>-Las Verificaciones Vehiculares 2017 del Programa de Verificación Vehicular de Baja California (validado por la Secretaria de Protección al Ambiente)</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|



|   |  |  |  |  |   |  |
|---|--|--|--|--|---|--|
| <p>2.-Cuántos camiones urbanos y taxis se tienen registrados en su dependencia que se hayan sometido a verificación vehicular en la ciudad de Mexicali, Baja California; de existir registro de ello, solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> <p>3.- ¿Cuántos camiones urbanos y taxis pasaron la revisión de verificación vehicular en la ciudad de Mexicali, Baja California?. De existir registro de ello, solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> |  |  |  |  | <p>terceros o público en general, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.</p> <p>2. El número de vehículos denominados como “transporte público” que se tienen registrados y que han acudido a realizar las pruebas de verificación vehicular d emisiones contaminantes se describe gráficamente por año <a href="#">(véase en gráfica)</a>.</p> <p>3. El número de vehículos denominados como “transporte público” que pasaron por las pruebas de emisiones contaminantes según las normas oficiales mexicanas se muestra desagregada por años <a href="#">(véase en gráfica)</a>.</p> |  |
|---|--|--|--|--|---|--|



|  |                       |    |     |                     |   |     |
|--|-----------------------|----|-----|---------------------|---|-----|
| <p><b>Secretaría de Planeación y Finanzas de Baja California</b></p> <p>1.- Se informe si existe un registro específico sobre camiones urbanos y taxis distinto al resto de los vehículos particulares? De existir solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> <p>2.-Se informe si existe registro específico respecto a los resultados sobre la verificación vehicular de camiones y taxis de la ciudad de Mexicali, Baja California? de existir solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> <p>3.-Cuántos camiones urbanos y taxis se tienen registrados en su dependencia que se hayan sometido a verificación vehicular en la ciudad de Mexicali, Baja California; de existir registro de ello, solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> | 14 de febrero de 2017 | No | No. | 10 de marzo de 2017 | <p>No.</p> <p>Si.</p> <p>-16 de marzo de 2017. Dan contestación extemporánea a nuestra solicitud:</p> <p>“La autoridad competente en prevenir, regular y controlar la contaminación a la atmosfera, así como de emitir las disposiciones y regulaciones relacionadas con sus cuestionamientos es la Secretaría de Protección al Ambiente, por lo que esta Secretaría se encuentra impedida en brindar la información que plantea en sus cuestionamientos 2 al 4 de su escrito.</p> <p>Ahora bien, en el ámbito de nuestra competencia, nos permitimos hacer de su conocimiento que acorde a los planteamientos 1 y 5, si existe un padrón de vehículos registrados por servicio particular y unos diverso por servicio público los cuales</p> | No. |
|--|-----------------------|----|-----|---------------------|---|-----|



|   |  |  |  |  |   |  |
|---|--|--|--|--|---|--|
| <p>4. ¿Cuántos camiones urbanos y taxis pasaron la revisión de verificación vehicular en la ciudad de Mexicali, Baja California?. De existir registro de ello, solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> <p>5. Se informe si esta dependencia expide tarjeta de circulación y/o placas de circulación al camión urbano o taxi <b>que no aprueba</b> la verificación vehicular?</p> |  |  |  |  | <p>conforman el Registro Estatal Vehicular, a quienes se les exige por igual los requisitos establecidos en la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, al momento de solicitar sus elementos de identificación vehicular.</p> <p>Es importante mencionar, que en términos del artículo 14 de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, el personal que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de dicha Ley, estarán obligados a guardar absoluta reserva en lo concerniente a la información contenida en el Registro Estatal Vehicular, no debiendo proporcionar la referida información a ninguna persona ajena a los procesos, por lo que esta autoridad se encuentra impedida de proporcionar versión electrónica y documental que solicita de los registros.</p> |  |
|---|--|--|--|--|---|--|



|   |                           |   |                 |                            |            |  |
|---|---------------------------|---|-----------------|----------------------------|------------|--|
| <p>4. ¿Cuántos camiones urbanos y taxis pasaron la revisión de verificación vehicular en la ciudad de Mexicali, Baja California?. De existir registro de ello, solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> <p>5. Se informe si esta dependencia expide tarjeta de circulación y/o placas de circulación al camión urbano o taxi que <b>no aprueba</b> la verificación vehicular?</p> |                           |   |                 |                            |            |  |
| <p>1. Se informe si esta dependencia expide tarjeta de circulación y/o placas de circulación al camión urbano o taxi que <b>no aprueba</b> la verificación vehicular?</p>   | <p>26 de mayo de 2017</p> | <p>Si.<br/>(Plataforma Nacional de Transparencia)</p> | <p>00295217</p> | <p>09 de junio de 2017</p> | <p>No.</p> | <p>-Se presentará un recurso por falta de contestación al día 09 de junio.</p> <p>Si.<br/>- 15 de Junio de 2017. Se interpone recurso de revisión porque: "Los ahora recurrentes presentamos solicitud de información el día 26 de mayo de 2017 dirigida al sujeto obligado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud a la</p> |



|   |                             |  |               |                             |   |   |
|---|-----------------------------|--|---------------|-----------------------------|---|---|
| <p>1.- Se informe si existe un registro específico sobre camiones urbanos y taxis distinto al resto de los vehículos particulares? De existir solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> <p>2.-Se informe si existe registro específico respecto a los resultados sobre la verificación vehicular de camiones y taxis de la ciudad de Mexicali, Baja California? de existir solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> <p>3.-Cuántos camiones urbanos y taxis se tienen registrados en su dependencia que se hayan sometido a verificación vehicular en la ciudad de Mexicali, Baja California; de existir registro de ello, solicitamos copia del mismo en versión electrónica y documental.</p> | <p>10 de abril de 2017.</p> | <p>Si.<br/>(portal: Sistema de acceso a solicitudes de información pública, SASIPBC)</p> | <p>171927</p> | <p>24 de Abril de 2017.</p> | <p>Si.<br/>-20 de abril de 2017. Dan contestación a nuestra solicitud, CON LA MISMA RESPUESTA de fecha 16 de marzo de 2017.</p> | <p>Si.<br/>-16 de mayo de 2017. Se presentó recurso de revisión porque: “El ahora recurrente presentó solicitud de información en 5 puntos; de los cuales el sujeto obligado no contestó el punto 5 de la solicitud de información presentada el 10 de abril de 2017.<br/>La parte recurrente solicitó en el punto número 5 que el sujeto obligado informe si ésta dependencia expide tarjeta de 3 circulación y/o placas de circulación al camión urbano o taxi que no aprueba la verificación vehicular, el sujeto obligado no entregó información sobre el particular, lo cual viola el derecho de acceso a la información en agravio de los ahora inconformes”.<br/>*El recurso de revisión es desechado por presentarse fuera de tiempo.</p> |
|---|-----------------------------|--|---------------|-----------------------------|---|---|



|  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  | <p>cual se le dio número de folio 00295217, sin embargo a la fecha de presentación de este recurso ante este Instituto, el sujeto obligado no ha dado respuesta a la solicitud, siendo que de acuerdo a la Ley de Transparencia para el Estado, el Sujeto Obligado tenía diez días hábiles para hacerlo o para solicitar prórroga para otorgar respuesta, sin que lo haya hecho.</p> <p>El sujeto obligado ha guardado silencio y no ha contestado la Solicitud de información que le hicieron los hoy recurrentes.”</p> <p>- 30 de Junio de 2017. Se dictó Auto al Recurso de Revisión de fecha 16 de junio de 2017. (tiene 7 días para contestar la SPF-11 de julio de 2017)</p> <p>-24 de Agosto de 2017. Se desahoga el caso de verificación vehicular ante la SPF (se da por terminado).</p> |
|  |  |  |  | <p>Si.</p> <p>-18 de Agosto de 2017. Dan contestación a recurso de revisión con auto de fecha 08 de agosto de 2017:</p> <p>1. Si existe un registro específico sobre camiones urbanos y taxis distinto al resto de los vehículos particulares y de existir solicitamos copia del mismo en versión pública, electrónica y documental.</p> |   |



|  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  | <p>- En respuesta a lo anterior se informa que existe un registro específico respecto al Padrón Vehicular de Transporte Público, el cual en conjunto con el registro de transporte particular conforman el registro de control vehicular estatal, sin embargo, respecto de la versión pública del mismo que se solicita, se hace de su conocimiento que jurídicamente esta autoridad está impedida para proporcionar la información solicitada, ya que de conformidad con el artículo 14 de La Ley Que Regula Los Servicios De Control Vehicular Del Estado De Baja California, se tiene la obligación de guardar absoluta reserva en lo que concierne a la información contenida en el registro estatal vehicular, así como el cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO</p> | <p>-31 de Agosto de 2017. Se dicta sobreseimiento con fecha de 25 de agosto de 2017 al Recurso de Revisión de la SPF.</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|



|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>RESERVADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE CONTROL VEHICULAR CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, emitido por el secretario de planeación y finanzas en fecha 8 de febrero del 2016.</p> <p>2. Se informe si esta dependencia expide tarjeta de circulación y/o placas de circulación al camión urbano o taxi que <b>no aprueba</b> la verificación vehicular</p> <p>- No se expide tarjeta de circulación o placas al transporte público que no apruebe la verificación vehicular, ya que es un requisito establecido en el artículo 29 en su fracción VII, de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado.</p> |  |
|--|--|--|--|--|--|--|



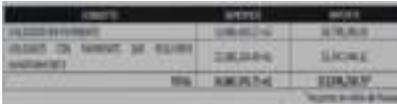
## Cuadro de seguimiento oficios Calidad del Aire Obserbc

| Diagnostico Pavimentación  |                     |                         |       |                                      |   |  |
|--|---------------------|-------------------------|-------|--------------------------------------|---|--|
| Oficio   | Entrega             | Portal de Transparencia | Folio | Fecha de Respuesta (20 días hábiles) | Respuesta   | Recurso de Revisión  |
| <p><b>Dirección de obras públicas del XXII Ayuntamiento</b></p> <p>1. ¿Qué porcentaje de la ciudad cuenta con pavimentación?</p> | 16 de enero de 2017 | No                      | No    | 27 de enero de 2017                  | <p>No.</p> <p>Si.<br/>-28 de febrero de 2017. Dan contestación extemporánea a nuestro oficio respondiendo a todas nuestras preguntas:</p> <p>1. La Dirección de Obras Publicas no cuenta con el diagnóstico de pavimentación de la ciudad de Mexicali ya que no es la instancia encargada de elaborar dicho estudio. Sin embargo, se cuenta con información proporcionada por el instituto Municipal de Investigación y Planeación de Mexicali, de la cual se puede determinar lo</p> | <p>Si.<br/>-09 de febrero de 2017. Se interpone recurso de revisión porque: “Los ahora recurrentes presentamos solicitud de información el día 16 de enero de 2017 ante el sujeto obligado, sin embargo a la fecha de presentación de este recurso ante este Instituto, el sujeto obligado no ha dado respuesta a la solicitud.<br/>El sujeto obligado ha guardado silencio y no ha contestado la solicitud de información que le hicieron los hoy recurrentes.”</p> |



|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>2. ¿Cuál es el estado actual del pavimento en la ciudad de Mexicali?</p> <p>3. ¿Cuántas colonias y/o fraccionamientos carecen de pavimento?</p> |  |  |  |  | <p>siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valides sin pavimento= 13,498,409.27 m2 = 27.47%</li> <li>- Valides con Pavimento= 35,646,974.14 m2 = 72.53%</li> <li>- Total= 49,145,383.41 m2</li> </ul> <p>2. De acuerdo a reportes de mantenimiento recibidos en esta Dirección, se estima que un 60% de la superficie de vialidades (21,388,184.48 m2) de la ciudad requiere algún tipo de mantenimiento.</p> <p>3. La dirección de Obras Públicas no cuenta con la información referente a colonia y fraccionamientos que carezcan de pavimento, ya que no se cuentan con los recursos necesarios ni es función de esta dirección elaborar dicho diagnóstico.</p> |  |
|--|--|--|--|--|--|--|



|   |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|
| <p>4. ¿Qué superficie se propone pavimentar en el 2017 para la ciudad de Mexicali?</p> <p>5. ¿Cuál es el monto necesario para poder pavimentar y restaurar las vialidades que lo necesitan?</p> <p>6. ¿Qué tipo de programas son los que manejan para la pavimentación de Mexicali?</p> |  |  |  |  | <p>4. El Programa de Obra Anual 2017 se encuentra en proceso de elaboración y aprobación por instancias correspondientes. En este programa se determinarán las obras de pavimentación y los metros cuadrados de vialidades a pavimentar, por lo que en estos momentos no es posible informar este dato.</p> <p>5. De las estadísticas proporcionadas por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Mexicali, se determinan un precio promedio para la pavimentación de vialidades nuevas y el mantenimiento de vialidades existentes, según relación:</p>  <p>6. La dirección de Obras Publicas contempla programas de pavimentación de vialidades en función de los recursos</p> |  |
|---|--|--|--|--|--|--|

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>federales y los recursos propios del Ayuntamiento. Dichos programas se elaboran en base a las necesidades detectadas por personal de la Dirección, peticiones ciudadanas y las reglas de operación de cada uno de los fondos. En estos momentos no es posible definir algún programa de pavimentación ya que el ayuntamiento se encuentra en una etapa de gestión de recursos ante las diferentes dependencias federales.</p> <p>Es importante mencionar que la Dirección de Obras Publicas no es el conducto indicado para la solicitud de esta información, por lo que se recomienda canalizar cualquier solicitud a la unidad municipal de acceso a la información del 22 ayuntamiento de Mexicali (UMAI). De esta manera se atienden las peticiones con mayor eficacia.</p> |  |
|--|--|--|--|--|--|--|



|  |                     |    |    |                       |  |   |
|--|---------------------|----|----|-----------------------|--|---|
|  |                     |    |    |                       | Si.<br>-07 de marzo de 2017. Dan contestación a nuestro recurso de revisión- CON EL MISMO OFICIO ANTERIOR.   |   |
| <b>Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de B.C. (SIDUE)</b><br><br>1. ¿Qué porcentaje de la ciudad cuenta con pavimentación?<br><br>2. ¿Cuál es el estado actual del pavimento en la ciudad de Mexicali?<br><br>3. ¿Cuántas colonias y/o fraccionamientos carecen de pavimento?<br><br>4. ¿Qué superficie se propone pavimentar en el 2017 para la ciudad de Mexicali?<br><br>5. ¿Cuál es el monto necesario para poder pavimentar y restaurar las vialidades que lo necesitan?<br><br>6. ¿Qué tipo de programas son los que manejan para la pavimentación de Mexicali? | 30 de enero de 2017 | No | No | 10 de febrero de 2017 | No.<br><br>Si.<br>-13 de marzo de 2017. Dan contestación a nuestro recurso de revisión:<br><br>(Citan Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California)<br><br>De lo anterior se desprende que la actividad de "Pavimentación" a la que hace referencia en el oficio de fecha 30 de enero del 2017, no es una actividad MERAMENTE PROPIA DE esta Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, por lo que resulta imposible atender dicha solicitud en los términos | Si.<br>-24 de Febrero de 2017. Se interpone recurso de revisión porque: "Los ahora recurrentes presentamos solicitud de información el día 30 de enero de 2017 ante el sujeto obligado, sin embargo a la fecha de presentación de este recurso ante este Instituto, el sujeto obligado no ha dado respuesta a la solicitud.<br>El sujeto obligado ha guardado silencio y no ha contestado la solicitud de información que le hicieron los hoy recurrentes." |



|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  |  | <p>planteados en su oficio en referencia.</p> <p>Ahora bien, por ser un tema de conocimiento para esta Secretaria, le informo que conforme a lo establecido en el artículo 4 y 16 de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California, la entidad paraestatal Junta de Urbanización del Estado y la entidad paramunicipal Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali son indicadas para atender e informa respecto a las estadísticas, porcentajes y programas referentes a la pavimentación en el Municipio de Mexicali, Baja California.</p> |  |
|--|--|--|--|--|---|--|



## Cuadro de seguimiento oficios Calidad del Aire Obserbc

| Industria Limpia  |                     |                         |       |                     |   |                     |
|---|---------------------|-------------------------|-------|---------------------|---|---------------------|
| Oficio  | Entrega             | Portal de Transparencia | Folio | Fecha de Respuesta  | Respuesta   | Recurso de Revisión |
| <b>Secretaría de Protección al Ambiente</b><br><br>1. ¿Cuántas Industrias existen en el padrón de emisiones a la atmósfera en la ciudad de Mexicali?<br><br>2. ¿De estas Industrias, cuántas cuentan con equipo para el control de emisiones?<br><br>3. ¿En la actualidad cual es el volumen y tipo de contaminantes que emiten a la atmósfera? | 13 de enero de 2017 | No                      | No    | 27 de enero de 2017 | Si.<br>-15 de febrero de 2017. Dan contestación a todas nuestras preguntas:<br><br>1. 125 empresas.<br><br>2. 76<br><br>3. CO = 175,466.1 kg/año<br>NOx = 155,409.5 kg/año<br>SOx = 12,034.36 kg/año<br>PST = 84,994.78 kg/año<br>COVs = 733,253.6 kg/año | No.                 |



|   |  |  |  |  |   |  |
|---|--|--|--|--|---|--|
| <p>4. ¿En qué momento se hacen acreedores de una multa, que tipo de multas existen y cuál es el proceso que pasan para poder determinar que han corregido su error?</p> |  |  |  |  | <p>4. A través del procedimiento administrativo de inspección y vigilancia instaurado por esta Secretaría a los responsables de la operación de fuentes de emisoras a la atmosfera de competencia estatal, se pueden advertir hechos y omisiones durante una visita de inspección en las instalaciones de la empresa por incumplimientos a las obligaciones previstas mediante artículo 115 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, el cual se cita como sigue:<br/><b>Artículo 115... (citado)</b></p> <p>Las multas a las cuales se hacen acreedores los responsables de la operación de fuentes de emisoras a la atmosfera de competencia estatal, están previstas en la citada Ley en su capítulo III denominado sanciones</p> |  |
|---|--|--|--|--|---|--|



|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
| <p>5. ¿Cuál es el procedimiento que llevan a cabo con las visitas, que inspeccionan y cuál es la duración de la misma?</p> |  |  |  |  | <p>administrativas en sus artículos 187, 188 y 189.</p> <p>Los infractores pueden ser acreedores a multas por el equivalente a 200 a 20,000 días de salario mínimo vigente.</p> <p>También la sanción puede ser la Clausura temporal o definitiva, parcial o total, cuando se incurra en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas correctivas, de urgente, aplicación o de seguridad ordenadas;</li> <li>- En los casos de reincidencia cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente.</li> </ul> |  |
|  |  |  |  |  | <p>5. Por llevar a cabo la visita de inspección el personal autorizado de la Secretaría se presenta en la empresa y una vez que</p>   |  |



|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>es atendido por el representante, propietario o encargado, procede a realizar el recorrido por sus instalaciones. El personal de la secretaría levanta un acta de inspección haciendo contar el proceso productivo de la empresa describiendo desde el ingreso de la materia prima, hasta la salida del producto. Se hace contar las condiciones de operación de los equipos generadores de emisiones, el tipo y aspecto de las emisiones, si son conducidas y controladas a través de la infraestructura como sistemas de extracción, conducida por ductería y controlada por sistemas de filtros o bien tecnología instalada para su control ingenieril. Se requiere a la empresa que cuente con licencia vigente para operar las fuentes de emisión y que ampare la totalidad de los</p> |  |
|--|--|--|--|--|--|--|



|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>puntos de emisión. Se requiere que acredite el registro de operación y manteniendo de los equipos generadores de emisiones y de los equipos de control, así como los consumos de combustibles y materiales. El recorrido se realiza dentro de la empresa y por su exterior, revisando los usos de sus colindancias, si se encuentra dentro de un parque industrial o zona habitacional, el estado del tiempo, la dirección del viento predominante en momento, si se encuentra desarrollándose la actividad al aire libre o dentro de una nave industrial. Las condiciones de las techumbres y de la ductería que se encuentre instalada.</p> <p>La duración de una visita de inspección depende de cuanto tiempo lleve el recorrido tanto por la superficie de la nave industrial y los procesos</p> |  |
|--|--|--|--|--|--|--|



|  |                     |    |    |                     |   |  |
|--|---------------------|----|----|---------------------|---|--|
|  |                     |    |    |                     | <p>productivos que realice. No hay tiempo específico puede durar entre tres a cinco horas o más. Dependiendo del caso también se pueden realizar visitas de inspección extraordinarias en días y horas inhábiles mayormente por asuntos de denuncias.</p>   |  |
| <p><b>Dirección de Protección al Medio Ambiente del XXII Ayuntamiento de B.C</b></p> <p>1. ¿Cuántas Industrias existen en el padrón de emisiones a la atmósfera en la ciudad de Mexicali?</p> <p>2. ¿De estas Industrias, cuántas cuentan con equipo para el control de emisiones?</p> <p>3. ¿En la actualidad cual es el volumen y tipo de contaminantes que emiten a la atmósfera?</p> | 13 de enero de 2017 | No | No | 27 de enero de 2017 | <p>Si. -25 de enero de 2017. Dan contestación a nuestras preguntas:</p> <p>De conformidad con los establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus artículos 5, 7 y 8; Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California en sus artículos 8 y 9; se establece de manera clara la distribución de competencias Federales, Estatales y Municipales, estableciendo en términos generales que la regulación de industria que maneje residuos de manejo</p> |  |



|  |                            |  |                      |                            |   |           |
|--|----------------------------|--|----------------------|----------------------------|---|-----------|
| <p>4. ¿En qué momento se hacen acreedores de una multa, que tipo de multas existen y cuál es el proceso que pasan para poder determinar que han corregido su error?</p> <p>5. ¿Cuál es el procedimiento que llevan a cabo con las visitas, que inspeccionan y cuál es la duración de la misma?</p> |                            |  |                      |                            | <p>especial corresponderá al Estado y la regulación de los comercios y servicios corresponderá a los Municipios. Quedando entonces, que todas las dudas que nos presenta en su escrito no son de nuestra competencia, ya que estas corresponden a actividades industriales, debiendo entonces canalizar sus dudas a la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado a la SEMARNAT según sea el caso.</p> |           |
| <p><b>SEMARNAT</b></p> <p>1. ¿Cuántas Industrias existen en el padrón de emisiones a la atmósfera en la ciudad de Mexicali?</p> <p>2. ¿De estas Industrias, cuántas cuentan con equipo para el control de emisiones?</p>   | <p>13 de enero de 2017</p> | <p>Si.<br/>- 08 de febrero de 2017</p> | <p>0001600045417</p> | <p>08 de marzo de 2017</p> | <p>Si.<br/>-09 de febrero de 2017. Dan contestación a nuestra solicitud:</p> <p>“Le informo que en nuestros archivos se tienen registradas únicamente ocho empresas de jurisdicción federal que cuentan con licencia ambiental única en el ejercicio 2016, en lo que respecta sus cuestionamientos señalados en los numerales 2 al 5, le</p>  | <p>No</p> |



|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>3. ¿En la actualidad cual es el volumen y tipo de contaminantes que emiten a la atmósfera?</p> <p>4. ¿En qué momento se hacen acreedores de una multa, que tipo de multas existen y cuál es el proceso que pasan para poder determinar que han corregido su error?</p> <p>6. ¿Cuál es el procedimiento que llevan a cabo con las visitas, que inspeccionan y cuál es la duración de la misma?</p> |  |  |  |  | <p>informo que esta delegación federal no cuenta con la información señala. Toda vez que es atribución de la PROFEPA el acudir y verificar las instalaciones de las empresas de jurisdicción federal, así como el debido cumplimiento de la normatividad en material ambiental.”</p> |  |
|--|--|--|--|--|--|--|



## Cuadro de seguimiento oficios Calidad del Aire Obserbc

| Residuos Peligrosos  |         |                                    |                      |                                      |   |                     |
|--|---------|------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|---|---------------------|
| Oficio   | Entrega | Portal de Transparencia            | Folio                | Fecha de Respuesta (10 días hábiles) | Respuesta   | Recurso de Revisión |
| <p style="text-align: center;"><b>SEMARNAT</b></p> <p style="color: red;">(Véase recuadro de empresas en solicitud original)</p> <p>1. Primero.- Solicitamos se nos proporcione copia en versión pública de las actas de visita o de inspección que se hayan practicado en los años 2015 y 2016 en las empresas mencionadas en el recuadro anterior.</p> <p>2. Segundo.- Solicitamos copia en versión pública de las autorizaciones vigentes otorgadas a cada una de las empresas referidas en el recuadro</p> |         | <p>Si<br/>-10 de abril de 2017</p> | <p>0001600124517</p> | <p>17 de mayo de 2017</p>            | <p>Si.<br/>-17 de mayo de 2017. Notificación de prórroga al 31 de mayo de 2017.</p> <p>Si.<br/>-01 de Junio de 2017. Dan contestación a la prórroga. Dando respuesta a únicamente a la <b>pregunta #2</b> de 6 que se solicitaron:</p> <p>2. En este orden, las versiones públicas están integradas de la siguiente manera:</p> <p>1. Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos No. 2-IV-50-07, se anexa.</p> |                     |



|   |  |  |  |  |   |  |
|---|--|--|--|--|---|--|
| <p>anterior que les permita llevar a cabo cualquiera de las actividades siguientes: tratamiento, almacenamiento, disposición, eliminación y reciclaje de residuos peligrosos.</p> |  |  |  |  | <p>2. Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos No. 2-IV-10-13, se anexa<br/>         3. Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos No. 2-IV-38-16, se anexa<br/>         4. Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos No. 2-IV-52-10, se anexa<br/>         5. Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos No. 2-IV-22-10, se anexa<br/>         7. Autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos No. 02-II-10-08, se anexa.</p> <p>Respecto a la citada Autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos No. 02-II-10-08, le informo que en el año 2008 se otorgó a la empresa RECICLADORA VISA, S.A. DE C.V., misma que fue transferida a CALIFORNIA METALS AND ELECTRONICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>Por su parte, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California, encontró físicamente los expedientes de las siguientes empresas:</p> |  |
|---|--|--|--|--|---|--|



|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  |  | <p>1.- SERVICIOS AMBIENTALES MAYPA, se anexa autorización<br/>2.- MARÍA RAFAELA BAZAN JIMÉNEZ, se anexa autorización</p> <p>Así mismo, se informa que en nuestros registros se tiene que esta autoridad emitió las siguientes autorizaciones, pero los expedientes de las mismas fueron enviadas al archivo muerto, debido a la antigüedad de los mismos, razones por las que ya no obra copia en esta Delegación Federal, siendo estas las siguientes:</p> <p>1.- ENVIROCON INTERNACIONAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad a. Centros de acopio No. 02-004-PS-II-02-D-2009 de fecha 30 de enero de 2009, OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/411/2009.</p> <p>2.- RECICLADORA TNT, S. A. DE C.V., autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad a. Centros de acopio No. 02-004-PS-II-03-D-2009, oficio DFBC/SGPA/UGA/DMIC/413/2009.</p> |  |
|--|--|--|--|--|---|--|



|   |  |  |  |  |  |   |
|---|--|--|--|--|--|---|
| <p>3. Tercera.- Se solicita el listado de personal que realiza las visitas o inspecciones a las empresas que manejan el tratamiento, almacenamiento, disposición, eliminación y reciclaje de residuos peligrosos en el municipio de Mexicali, Baja California.</p> <p>4. Cuarta.-Se solicita copia en versión pública del documento o instrumento en el que conste la sanción impuesta a alguna de las empresas mencionadas en el recuadro anterior por violación a la normatividad en materia ambiental respecto del manejo de residuos peligrosos</p> |  |  |  |  | <p>De la siguiente empresa no se encontró antecedente alguno:</p> <p>3.- SOLUCIONES EN MEDIO AMBIENTE, S.A DE C.V., No. Oficio 4443/2008 fecha 24 de noviembre 2008.</p> <p>Si.<br/>-16 de junio de 2017. Dan contestación de la información faltante, CON LA MISMA RESPUESTA.</p> | <p>Si.<br/>-07 de julio de 2017. Se presentó recurso de revisión porque: "El ahora recurrente presentó solicitud de información en 6 puntos; de los cuales el sujeto obligado no contestó los puntos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de la solicitud de información presentada el 10 de abril de 2017. El sujeto obligado no dijo si la información existía o no, si era reservada o confidencial, simplemente no dijo nada al respecto de la información solicitada en los puntos antes mencionados, por lo que</p> |
|---|--|--|--|--|--|---|



|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
| <p>durante los años 2015 y 2016.</p> <p>5. Quinta.-Se solicita copia en versión pública del documento o instrumento en el que conste el cumplimiento de la sanción y/o corrección de la infracción a la normatividad en materia ambiental que se haya impuesto a alguna de las empresas mencionadas en el cuadro anterior con motivo de las visitas o inspecciones que se hayan realizado en los años 2015 y 2016.</p> <p>6. Sexta.-Se solicita se informe el nombre de las empresas mencionadas en el recuadro anterior que no hayan cumplido oportunamente con enmendar las violaciones o infracciones determinadas con motivo de las visitas de inspección o verificación</p> |  |  |  |  | <p>Si.<br/>-11 de agosto de 2017. Dan contestación a nuestro recurso de revisión:</p> <p>“Se modifica la respuesta primigenia, debido a que por error involuntario se omitió notificar que, la <b>DGGIMAR</b>, así como la <b>Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California</b> tiene competencia únicamente en lo correspondiente a la segunda pregunta que integra su solicitud.</p> <p>Es dable concluir que la PROFEPA, es competente para imponer medidas técnico correctivas, así</p> | <p>al no dar contestación a los mismos viola en perjuicio de los recurrentes su derecho de acceso a la información pública.”</p> <p>- 13 de Julio de 2017. Se cumple prevención decretada en auto de fecha 12 de julio de 2017 a recurso de revisión.</p> <p>- 04 de Agosto de 2017. Admisión por desahogo de SEMARNAT a recurso de revisión, tienen 7 días hábiles para contestar (15 de agosto de 2017).</p> |
|--|--|--|--|--|---|--|



|   |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|
| <p>en materia ambiental que se hayan realizado en los años 2015 y 2016.</p> |  |  |  |  | <p>como las medidas de seguridad y sanciones, derivadas de las violaciones o infracciones ambientales; lo anterior también se encuentra regulado por el artículo 55, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</p> <p>Por lo tanto, no es posible entregar la información solicitada, pues no se cuenta con la misma razón de no ser competencia de la <b>DGGIMAR</b>, así como de la Delegación Federal de la <b>SEMARNAT</b> en el Estado de Baja California. “</p> | <p>-Actualmente realizamos un cuadro comparativo con los expedientes de solicitudes y respuestas de PROFEPA y SEMARNAT, el cual está analizando la Lic. Isabel para saber que procede para definir que dependencia nos debe contestar las preguntas.</p> |
|---|--|--|--|--|--|--|



|  |                            |                                   |                      |                            |   |            |
|--|----------------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------------|---|------------|
| <p><b>PROFEPA</b></p> <p>1. Primero.- Solicitamos se nos proporcione copia en versión pública de las actas de visita o de inspección que se han practicado en los años 2015 y 2016 en las empresas mencionadas en el recuadro anterior en ejercicio de la competencia que corresponde a la PROFEPA.</p> <p>2. Segundo.- Solicitamos copia en versión pública de las autorizaciones vigentes otorgadas a cada una de las empresas referidas en el recuadro anterior que les permita llevar a cabo cualquiera de las actividades siguientes: tratamiento, almacenamiento, disposición, eliminación</p> | <p>13 de enero de 2017</p> | <p>Si<br/>-08 febrero de 2017</p> | <p>1613100012217</p> | <p>08 de marzo de 2017</p> | <p>No.</p> <p>Si.<br/>-14 de febrero de 2017.<br/>Requerimiento de información adicional:</p> <p>“La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cuenta con facultades de inspección y vigilancia para interponer el procedimiento administrativo que contempla la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en contra de los presuntos infractores de la legislación ambiental federal, del que podrán derivar sanciones de tipo económico y administrativo, entre las cuales se encuentra el decomiso. Las facultades que tiene conferidas la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que le sugerimos consultarlo. Ahora bien esta Procuraduría de acuerdo a lo señalado en el Título Sexto, Capítulo VII de la Ley General del</p> | <p>No.</p> |
|--|----------------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------------|---|------------|



|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
| <p>y reciclaje de residuos peligrosos.</p> <p>3. Tercero.- Solicitamos nos informe ¿Cuáles de las empresas mencionadas en el recuadro anterior están bajo la competencia de la PROFEPA?, y ¿Cuáles están bajo la competencia de la Secretaria de Protección al Ambiente del Estado de Baja California?</p> <p>4. Cuarto.- Se solicita el listado de personal encargado de organizar las visitas que la PROFEPA realiza a las empresas listadas en el recuadro anterior en ejercicio de su competencia.</p> |  |  |  |  | <p>Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se encarga de dar seguimiento a la Denuncia Popular, así como de aplicar el procedimiento de inspección y vigilancia establecido en el Título Sexto, Capítulo II de la citada Ley, por lo que le sugerimos consultarla. Adicionalmente, lo invitamos a consultar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por ser el marco normativo materia de su solicitud de información, ya que en materia de residuos esta Procuraduría no cuenta con atribuciones, por ser facultad de los gobiernos estatales, por lo que en vía de orientación le sugerimos acudir ante la autoridad ambiental de su estado Bajo ese contexto y tomando las atribuciones encomendadas a esta Procuraduría, le solicitamos se sirva precisar el recuadro al que se refiere, si requiere información sobre procedimientos de inspección, así como los datos que requiere y el periodo de búsqueda. Es importante señalar que esta Procuraduría no otorga permisos, por lo que cuenta con información sobre los sujetos que haya inspeccionado y que las</p> |  |
|--|--|--|--|--|---|--|



|   |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|
| <p>5. Quinto.- Se solicita copia en versión pública del documento o instrumento en el que conste la sanción impuesta a alguna de las empresas mencionadas en el recuadro anterior por violación a la normatividad en materia ambiental durante los años del 2015 y 2016.</p> <p>6. Sexto.- Se solicita copia en versión pública del documento o instrumento en el que conste el cumplimiento de la sanción y la corrección de la infracción a la normatividad en materia ambiental derivada de las visitas de inspección o verificación practicadas por PROFEPA durante los años 2015 y 2016.</p> |  |  |  |  | <p>atribuciones de esta procuraduría son por actividad o materia ambiental no por empresa específica.”</p> |  |
|---|--|--|--|--|--|--|



|  |  |                                  |                      |                           |   |            |
|--|--|----------------------------------|----------------------|---------------------------|---|------------|
| <p>7. Séptimo.- Se solicita informe el nombre de las empresas mencionadas en el recuadro anterior que no hayan cumplido oportunamente a la fecha con enmendar las violaciones que PROFEPA le haya imputado con motivo de las visitas de inspección o verificación en materia ambiental durante los años del 2015 y 2016.</p> <p>-29 de marzo de 2017. Se volvió a presentar solicitud con la información ampliada:</p> <p>1. Primero.- Solicitamos se nos proporcione copia en versión pública de las actas de visita o de inspección que se han practicado en los años 2015 y 2016 en las empresas mencionadas en el recuadro anterior en ejercicio de la</p> |  | <p>Si.<br/>-29-marzo de 2017</p> | <p>1613100029617</p> | <p>04 de mayo de 2017</p> | <p>-04 de abril de 2017. Dan contestación a nuestra solicitud:</p> <p>“La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cuenta con facultades de inspección y vigilancia para interponer el procedimiento administrativo que contempla la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en contra de los presuntos infractores de la legislación ambiental federal, del que podrán derivar sanciones de tipo económico y administrativo,</p> | <p>No.</p> |
|--|--|----------------------------------|----------------------|---------------------------|---|------------|



|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>competencia que corresponde a la PROFEPA.</p> <p>2. Segundo.- Solicitamos nos informe ¿Cuáles de las empresas mencionadas en el recuadro anterior están bajo la competencia de la PROFEPA?, y ¿Cuáles están bajo la competencia de la Secretaria de Protección al Ambiente del Estado de Baja California?</p> <p>3. Tercero.- solicitamos se nos proporcione información acerca de si la PROFEPA se encuentra facultada para realizar sanciones a las empresas que no cumplan correctamente con la inspección, en caso negativo podría indicarnos a que competencia dirigirnos.</p> <p>4. Cuarto.- Se solicita copia en versión pública del documento o instrumento</p> |  |  |  | <p>entre las cuales se encuentra el decomiso. Las facultades que tiene conferidas la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que le sugerimos consultarlo. Ahora bien esta Procuraduría de acuerdo a lo señalado en el Título Sexto, Capítulo VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se encarga de dar seguimiento a la Denuncia Popular, así como de aplicar el procedimiento de inspección y vigilancia establecido en el Título Sexto, Capítulo II de la citada Ley, por lo que le sugerimos consultarla. Es importante señalar que esta Procuraduría no otorga permisos, por lo que cuenta con información sobre los sujetos que haya inspeccionado y que las atribuciones de esta Procuraduría son por actividad o materia ambiental no por empresa específica, es decir, la competencia de Procuraduría no se define por el nombre de la empresa sino por la actividad de la misma y la materia ambiental a inspeccionar.</p> |  |
|--|--|--|--|--|--|



|  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|---|
| <p>en el que conste el cumplimiento de la sanción y la corrección de la infracción a la normatividad en materia ambiental derivada de las visitas de inspección o verificación practicadas por PROFEPA durante los años 2015 y 2016.</p> <p>5. Quinto.- Se solicita el listado de personal encargado de organizar las visitas que la PROFEPA realiza a las empresas listadas en el recuadro anterior en ejercicio de su competencia.</p> <p>6. Sexto.- Se solicita copia en versión pública del documento o instrumento en el que conste la sanción impuesta a alguna de las empresas mencionadas en el recuadro anterior por violación a la normatividad en materia ambiental durante los años del 2015 y 2016.</p> |  |  |  | <p>Adicionalmente, lo invitamos a consultar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por ser el marco normativo materia de su solicitud de información, ya que en materia de residuos esta Procuraduría no cuenta con atribuciones, por ser facultad de los gobiernos estatales, por lo que en vía de orientación le sugerimos acudir ante la autoridad ambiental de su estado Bajo ese contexto y tomando las atribuciones encomendadas a esta Procuraduría, le solicitamos se sirva precisar, si requiere información sobre procedimientos de inspección, así como a qué se refiere con personal encargado de organizar las visitas.”</p> | <p>-Actualmente realizamos un cuadro comparativo con los expedientes de solicitudes y respuestas de PROFEPA y SEMARNAT, el cual está analizando la Lic. Isabel para saber que procede para definir que dependencia nos debe contestar las preguntas</p> |
|--|--|--|--|--|---|



|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>7. Séptimo.- Se solicita informe el nombre de las empresas mencionadas en el recuadro anterior que no hayan cumplido oportunamente a la fecha con enmendar las violaciones que PROFEPA le haya imputado con motivo de las visitas de inspección o verificación en materia ambiental durante los años del 2015 y 2016.</p> |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|



## Cuadro de seguimiento oficios Calidad del Aire Obserbc

| Casos de Enfermedades por contaminación del aire   |                     |                         |       |                                      |  |  |
|--|---------------------|-------------------------|-------|--------------------------------------|--|--|
| Oficio   | Entrega             | Portal de Transparencia | Folio | Fecha de Respuesta (20 días hábiles) | Respuesta  | Recurso de Revisión  |
| <p><b>Secretaría de Salud de Baja California</b></p> <p>Solicita atentamente que la Secretaría de Salud registre de manera obligatoria y por separado lo siguiente:</p> <p>a) El número de casos atendidos diariamente de padecimientos relacionados a enfermedades provocadas por la contaminación del aire</p> <p>b) Reporte total en forma mensual, trimestral y anual de los casos atendidos</p> | 23 de enero de 2017 | No                      | No    | 07 de febrero de 2017                | <p>No.</p> <p>Si.<br/>-03 de Marzo de 2017. Dan contestación extemporánea (fuera de tiempo) a nuestro oficio:</p> <p>Le informamos que la vigilancia de epidemiológica se realiza en forma estricta bajo la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, en donde se incluye las enfermedades respiratorias y eventos de riesgo a la Salud humana de casos nuevos, con lo cual no podemos determinar la fracción etiológica atribuible a contaminación.</p> | <p>Si.<br/>-22 de febrero de 2017. Se interpone recurso de revisión porque: "Los ahora recurrentes presentamos solicitud de información el día 23 de enero de 2017 ante el sujeto obligado, sin embargo a la fecha de presentación de este recurso ante este Instituto, el sujeto obligado no ha dado respuesta a la solicitud.<br/>El sujeto obligado ha guardado silencio y no ha contestado la solicitud de información que le hicieron los hoy recurrentes."</p> |



|  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | <p>En seguimiento a su solicitud emitida por OBSERBC, se planteará un protocolo donde evalué la fracción etiológica atribuible a contaminantes ambiental y la necesidad de un subsistema especial de registro donde se capturen las enfermedades anteriormente mencionadas de manera sectorial.</p> <p>Asimismo, informo a usted que la propuesta será revisada en el comité estatal de vigilancia epidemiológica (CEVE) para lograr su implementación y revisar la estructura e insumos requeridos para poder llevarse a cabo.</p> <p>Si.<br/>-03 de marzo de 2017. Dan contestación a recurso de revisión:</p> <p>a) El número de casos atendidos diariamente de padecimientos relacionados a enfermedades provocadas por la contaminación del aire.</p> | <p>-Se realizará un protocolo</p> <p>-Convenio Obserbc, CDEM y Secretaría de Salud.</p> <p>-12 de abril de 2017. Se mandó oficio al rector de la UABC invitándolo a unirse al convenio.</p> <p>-Actualmente se está trabajando en Proyecto de Convenio marco con: Secretaría de Salud, UABC, CDEM, CEE y Obserbc.</p> |
|--|--|--|--|--|---|

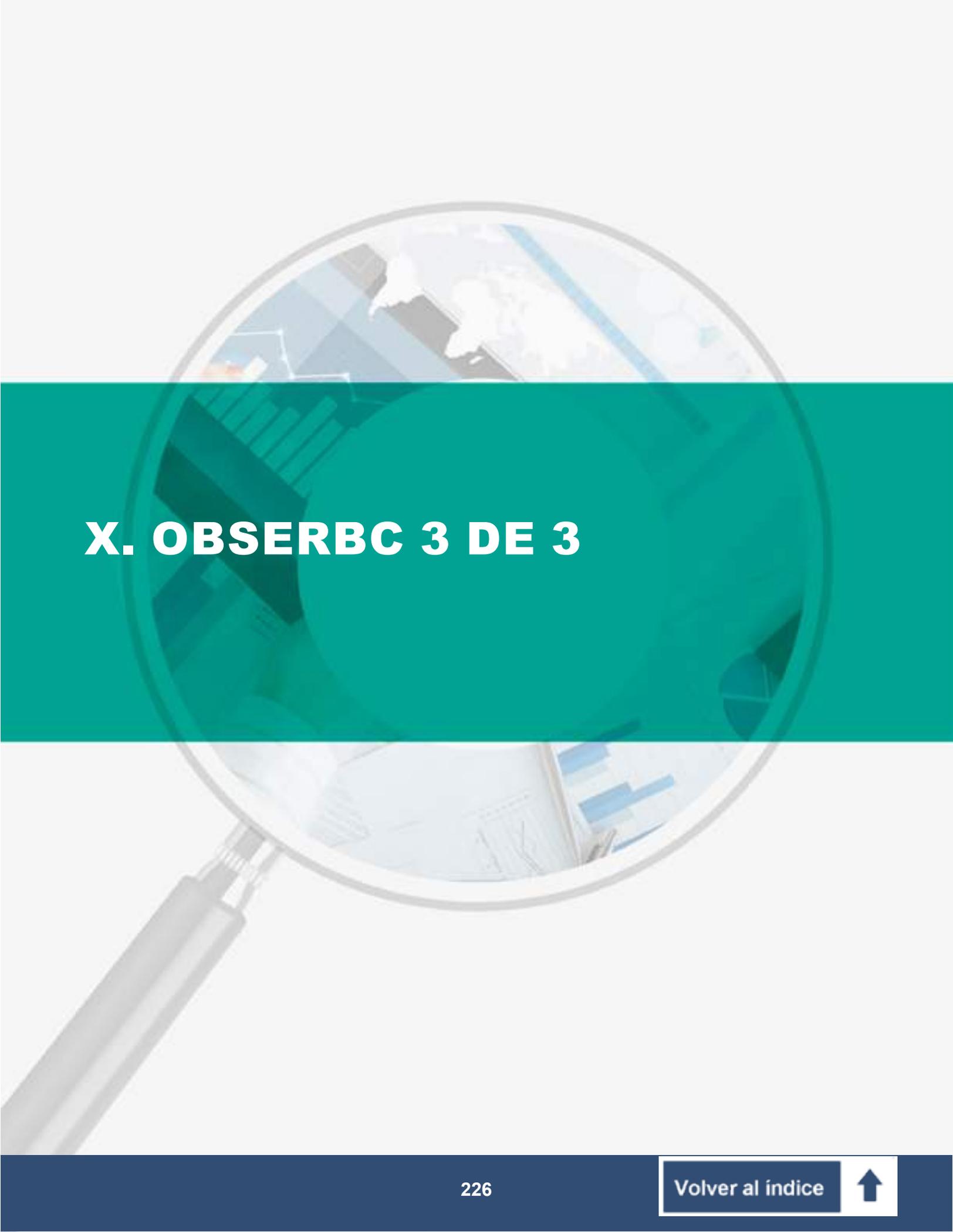


|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  |  | <p>b) Reporte total en forma mensual, trimestral y anual de los casos atendidos</p> <p>Tanto en los servicios de consulta externa, servicio de urgencias y hospitalizaciones, y defunciones de todas las enfermedades relacionadas con la contaminación del aire.</p> <p>En respuesta a lo anterior se anexa soporte documental que consta de copias simples enviando a esta Dirección a mi cargo por el Dr. Néstor Saúl Hernández Milán jefe del Departamento de Epidemiología del ISEASALUD en oficio no. 00303 de fecha 02 de marzo de 2017.</p> | <p>-15 de junio de 2017. Se entregó oficio al presidente municipal de Mexicali de nuestro convenio:</p> <p>“ Por instrucciones del Dr. Guillermo Trejo Dozal, Secretario de Salud y Director General del ISESALUD, con el presente hago llegar a Usted en versión impresa y electrónica, el documento que contiene el anteproyecto de Convenio de colaboración interinstitucional que promueve de infraestructura con la participación de la Secretaria de Protección al Ambiente, la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Humano del Estado, la Universidad Autónoma de Baja California, el Ayuntamiento de Mexicali, el Concejo para el Desarrollo Económico de Mexicali y la Asociación Civil OBSERBC, a través del cual se busca desarrollar actividades conjuntas que permitan generar una cultura de protección, mejoramiento y conservación al ambiente y los problemas que lo afecta, así como acordar las medidas necesarias para prevenir y controlar la</p> |
|--|--|--|--|--|---|--|



|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>contaminación en la Ciudad de Mexicali, Baja California, y proveer el marco para el desarrollo de un sistema de notación para situaciones de emergencias.</p> <p>Lo anterior a fin de que el Ayuntamiento a su digno cargo sirva realizar las observaciones y ajustes que estime pertinentes, a fin de proceder a su información posterior.”</p> <p>-Lunes 28 de agosto de 2017.<br/>SE LLEVA A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|



The image features a large magnifying glass centered over a globe. A teal horizontal band is superimposed over the middle of the globe, containing the text 'X. OBSERBC 3 DE 3' in white, bold, sans-serif font. The magnifying glass handle is visible in the bottom left corner, and the globe shows various geographical features and some faint data-like patterns.

# X. OBSERBC 3 DE 3





OBSERBC, A.C en alianza con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y Transparencia Mexicana, unimos esfuerzos para promover en Baja California a nivel Federal y Estatal que todo representante popular y servidor público se comprometa a transparentar públicamente sus tres **declaraciones**: patrimonial, de intereses y fiscal, mediante la página web que creamos [www.obserbc3de3.com](http://www.obserbc3de3.com)

Con esta iniciativa buscamos reconstruir la confianza ciudadana a través del compromiso y transformación de la clase política en nuestro país: funcionarios y políticos que antepongan los intereses de México a los suyos.

La publicación de estas tres declaraciones **NO** es una obligación de Ley, y es por ello un acto voluntario de Buena Fe y muestra del compromiso con la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**La Declaración Patrimonial**, permite conocer el estado, evolución y valor estimado de los bienes que posee el declarante, desde el inicio hasta el fin de su encargo.

Hacerla pública, permite que los ciudadanos podamos monitorear que el patrimonio del Servidor Público o Persona de Interés Público, crezca proporcionalmente a sus ingresos y los de sus familiares.

**La Declaración de Intereses**, permite identificar aquellas actividades o relaciones que podrían interferir con el ejercicio de las funciones o la toma de decisiones, de un Servidor Público o Persona de Interés Público.

Hacer pública esta información permite evitar que en caso de existir conflicto de intereses, se privilegie el interés privado sobre el público, generando un beneficio indebido para el declarante o sus familiares.



**La Declaración Fiscal**, es el comprobante de que el declarante ha cumplido con su obligación de pago de impuestos, con la cual se puede verificar si el servidor público declaró realmente todos sus ingresos, lo que no se logra con el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Por ello, se piden los Anexos sobre los cuales se generaron los ingresos, (por Salarios, por Actividad Empresarial y Profesional, por Arrendamiento, por Enajenación de Bienes, por Adquisición de Bienes, por Intereses, por Obtención de Premios, y por Dividendos), así como la Carátula de la Declaración Anual del Pago de Impuestos de los últimos tres años; 2016, 2015 y 2014.

Los datos de las tres declaraciones permiten al Ciudadano cruzar información de las tres declaraciones para confirmar que entre ellas hay coherencia y congruencia.

De los 3 Senadores registrados, 1 ha cumplido con su 3 de 3 parcialmente, de los 16 Diputados Federales registrados, 2 han Hecho Público Su #3de3 y 6 han cumplido parcialmente.

De los 5 Alcaldes de Baja California registrados, 2 han Hecho Público Su #3de3 y 2 han cumplido parcialmente

De los 26 Diputados Estatales registrados, 11 han Hecho Público Su #3de3 y 3 han cumplido parcialmente.



**OBSERBC** TRIS O TRIS

**Estos son los Alcaldes y Diputados Estatales de Baja California que ya presentaron su Jde3**

**ALCALDES**

**DIPUTADOS**

**SENADORES**

**ALCALDES**

**DIPUTADOS**

**SENADORES**

**OBSERBC** TRIS O TRIS

**Estos son los Diputados Federales de Baja California que ya presentaron su Jde3**

**DIPUTADOS**

**ALCALDES**

**DIPUTADOS**

**SENADORES**

**OBSERBC** TRIS O TRIS

**Estos son los Servidores Públicos que han presentado su Jde3 cumpliendo los requisitos de IMCO y Transparencia Mexicana, pero no con la información solicitada por OBSERBC; Faltando los anexos de su declaración fiscal.**

**ALCALDES**

**DIPUTADOS**

**SENADORES**

**ALCALDES**

**DIPUTADOS**

**SENADORES**

**OBSERBC** TRIS O TRIS

**Estos son los Servidores Públicos que han presentado su Jde3 cumpliendo los requisitos de IMCO y Transparencia Mexicana, pero no con la información solicitada por OBSERBC; Faltando los anexos de su declaración fiscal.**

**ALCALDES**

**DIPUTADOS**

**SENADORES**

**ALCALDES**

**DIPUTADOS**

**SENADORES**



**Estos son los Diputados Estatales**  
de Baja California que NO han presentado su Sde3

|                 |                                    |                                   |                                   |                                 |
|-----------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| <b>MEXICALI</b> | <br>Wilma Rosalva Duarte           |                                   |                                   |                                 |
| <b>TIJERANA</b> | <br>Mariana Hernández Alvarado     | <br>Miguel Ferreras Olvera Millán | <br>Iván María Vergara Aguilar    | <br>David Castellón de Progreso |
| <b>ENSENADA</b> | <br>Ileana Alejandra Aguilar Muñoz |                                   |                                   |                                 |
| <b>PLUMERÍA</b> | <br>Estrella Patricia Bland López  | <br>Diana Hernández               | <br>Miguel Ferreras Olvera Millán | <br>J. Jesús Hernández          |
|                 |                                    |                                   | <br>José María González           |                                 |

**Estos son los Diputados Federales**  
de Baja California que NO han presentado su Sde3

|                                       |                                |                                  |                                |
|---------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| <br>Jorge Ramos Hernández             | <br>José Miguel García López   | <br>María Leticia Sánchez Maza   | <br>José Teodoro Barrera López |
| <br>Roberto Alejandro Cárdena Jiménez | <br>Glis Andrea Cruz Bertrégoz | <br>Marco Antonio García Aguirre | <br>Nancy Sánchez Arredondo    |

**Estos son los Senadores**  
de Baja California que NO han presentado su Sde3

|                                   |                               |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| <br>Marco Antonio Olaguer Salinas | <br>Víctor Hernández y Celado |
|-----------------------------------|-------------------------------|

**Estos son los Alcaldes**  
de Baja California que NO han presentado su Sde3

|                            |
|----------------------------|
| <br>Raúl Andrés Bando Díaz |
|----------------------------|

A magnifying glass is positioned over a globe, with a teal horizontal band across the middle. The background features faint images of business charts and documents.

# **XI. IMCO. INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD**



## Índice de Información Presupuestal Estatal 2017

El trabajo conjunto del Gobierno del Estado, Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y OBSERBC llevaron a Baja California a escalar 5 posiciones en el Índice de Información Presupuestal Estatal 2017 (IIFE 2017), bajo los criterios del IMCO, para quedar en el lugar número 1 de 32 entidades evaluadas.

Recordando que:

- En el 2014 Baja California se colocó en el lugar número 30
- En el 2015 Baja California se colocó en el lugar número 10
- En el 2016 Baja California se colocó en el lugar número 6
- **En el 2017 Baja California se colocó en el lugar número 1**

Con ello, Baja California demuestra su deseo de colocarse entre las entidades más transparentes en información presupuestal de toda la República.

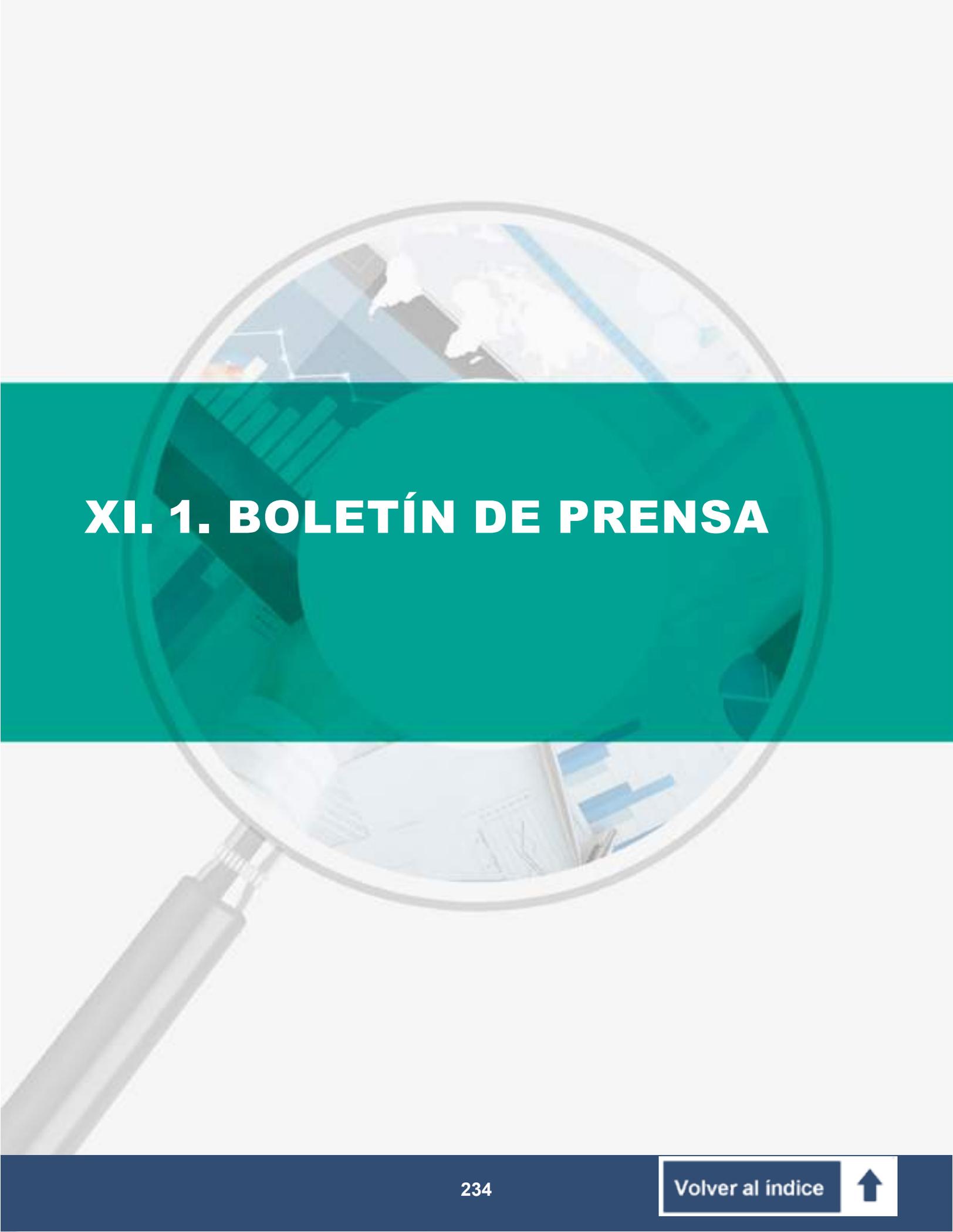
Los mejores resultados se obtienen del esfuerzo del Gobierno y la colaboración de la sociedad civil organizada.



## ÍNDICE

|  |     |
|--|-----|
| 1. Boletín de prensa .....             | 234 |
| 2. Ficha Técnica Baja California ..... | 239 |
| 3. Cumplimiento por sección .....      | 242 |
| 4. Reconocimiento al Gobernador .....  | 257 |
| 5. Presentación IIPE 2017 .....        | 259 |



A magnifying glass with a grey handle is positioned over a globe. The globe shows continents and is surrounded by various business-related icons such as bar charts, pie charts, and line graphs. A teal horizontal band is overlaid on the center of the image.

# XI. 1. BOLETÍN DE PRENSA



Ciudad de México a 03 de octubre de 2017

## BOLETÍN DE PRENSA

### Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) 2017 10 años de avances en transparencia presupuestal

- En 10 años, el promedio de cumplimiento de las 32 entidades federativas en el IIFE pasó de 53% a 83%
- El IMCO propone institucionalizar las mejores prácticas de contabilidad gubernamental para la elaboración y aprobación de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos

En 2017, los **32 gobiernos** estatales ejercerán al menos **1 billón 879 mil 320 millones 188 mil 912 pesos**, por lo que resulta relevante evaluar la disponibilidad y calidad de la información de sus presupuestos de egresos, ya que estos documentos:

- Permiten dimensionar las **prioridades** de los gobiernos estatales.
- Son fundamentales para una **mejor rendición de cuentas**.
- Permiten conocer **cómo se utiliza** el dinero público, **quién lo gasta** y **con qué objetivos**.

#### ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL (IIFE)

Hace una década, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) buscó información sobre las finanzas públicas estatales para realizar distintos análisis, sin embargo, o no existía información o la que había se encontraba dispersa, heterogénea e incompleta.

Por ello, en 2008 se inició el IIFE, un estudio que mide de forma anual la calidad de la información presupuestal de las entidades federativas, verifica el cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental, fomenta una serie de buenas prácticas contables y tiene como propósito eliminar condiciones de opacidad en el manejo de los recursos públicos estatales.

#### Resultados generales IIFE 2017

Este índice evalúa a las 32 entidades federativas del país a partir de 116 criterios divididos en 10 secciones, de los cuales 64 (55%) están basados en la legislación y los 52 (45%) restantes surgen a partir de buenas prácticas.

Después de 10 años del IIFE, estos son los resultados de la edición 2017:



## RESULTADOS GENERALES IPE 2017

### NIVEL DE CUMPLIMIENTO

■ MUY BUENO 
 ■ BUENO 
 ■ REGULAR 
 ■ BAJO 
 ■ MUY BAJO

| Entidad         | Cumplimiento 2017 | Posición 2017 |
|-----------------|-------------------|---------------|
| Baja California | 100%              | 1             |
| Chihuahua       | 100%              | 1             |
| Coahuila        | 100%              | 1             |
| Colima          | 100%              | 1             |
| Jalisco         | 100%              | 1             |
| Puebla          | 100%              | 1             |
| Querétaro       | 99.1%             | 7             |
| Tlaxcala        | 99.1%             | 7             |
| Chiapas         | 98.3%             | 9             |
| Guanajuato      | 98.3%             | 9             |
| Sonora          | 93.1%             | 11            |
| Campeche        | 90.5%             | 12            |
| Yucatán         | 90.5%             | 12            |
| Morelos         | 89.7%             | 14            |
| Aguascalientes  | 88.8%             | 15            |
| Quintana Roo    | 85.3%             | 16            |

| Entidad             | Cumplimiento 2017 | Posición 2017 |
|---------------------|-------------------|---------------|
| Hidalgo             | 84.5%             | 17            |
| Oaxaca              | 82.8%             | 18            |
| Zacatecas           | 79.3%             | 19            |
| Durango             | 77.6%             | 20            |
| Nayarit             | 75.0%             | 21            |
| Tabasco             | 75.0%             | 21            |
| Estado de México    | 73.3%             | 23            |
| Sinaloa             | 72.4%             | 24            |
| Nuevo León          | 70.7%             | 25            |
| Baja California Sur | 69.8%             | 26            |
| San Luis Potosí     | 66.4%             | 27            |
| Guerrero            | 64.7%             | 28            |
| Tamaulipas          | 62.9%             | 29            |
| Veracruz            | 61.2%             | 30            |
| Ciudad de México    | 57.3%             | 31            |
| Michoacán           | 50.9%             | 32            |

Comparado con la edición anterior, 22 estados mejoraron, 3 se mantuvieron igual y en 7 hubieron retrocesos.

### Estados que más avanzaron (2016-2017)

1. Querétaro: 21 lugares (del 28 al 7)
2. Quintana Roo: 16 lugares (del 32 al 16)
3. Sonora: 13 lugares (del 24 al 11)

### Estados que más retrocedieron (2016-2017)

1. Baja California Sur: 10 lugares (del 16 al 26)
2. Veracruz: 8 lugares (del 22 al 30)
3. Guerrero: 8 lugares (del 20 al 28)

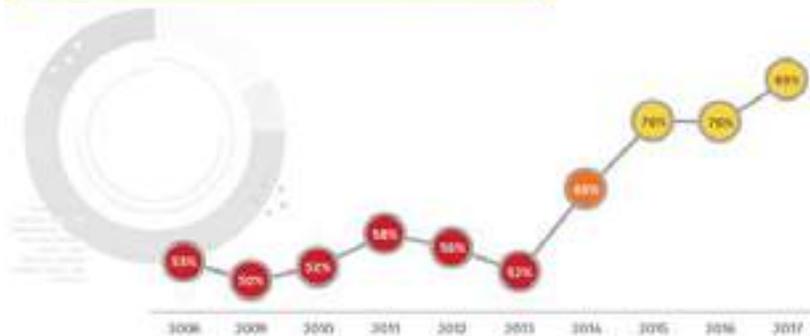
### A mayor presupuesto menor transparencia presupuestal

Existe una ligera relación negativa entre el tamaño presupuestal y las calificaciones en el IPE 2017. Mientras que Colima, Tlaxcala, Campeche y Aguascalientes, cuatro de las cinco entidades con menor presupuesto, obtuvieron una calificación mayor a 89%; la Ciudad de México, el Estado de México, Nuevo León y Veracruz, cuatro de las cinco entidades con mayor presupuesto, tuvieron menos de 74%.

### 10 años de avances en transparencia presupuestal

Este año el cumplimiento promedio en el índice fue de **83%**; esto representa un aumento de **7 puntos porcentuales** respecto de la calificación promedio observada el año pasado que fue de **76%**, con lo cual continúa la tendencia al alza en el nivel de cumplimiento en este índice observada desde 2014.



**CUMPLIMIENTO PROMEDIO IIPE 2008-2017**


| 2008   | 2017  |
|--|---|
| Calificación promedio de entidades: 53%            | Calificación promedio de entidades: 83%           |
| Ninguna entidad tuvo calificación superior a 76%   | 16 estados tienen una calificación superior a 85% |
| 24 estados obtuvieron una calificación aprobatoria | 2 estados tienen una calificación reprobatoria    |

**IMCO PROPONE**
**Institucionalizar las mejores prácticas de contabilidad gubernamental para la elaboración y aprobación de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos.**

En reconocimiento al esfuerzo realizado por la mayoría de los gobiernos estatales en materia de transparencia presupuestaria a lo largo de la última década, consideramos que existen las condiciones necesarias para institucionalizar los criterios y las mejores prácticas contables que evaluamos en este índice, a través de su incorporación en las leyes de presupuestos estatales.

**Caso de éxito**

**Jalisco** incluyó en su Ley de Presupuesto un título sobre Transparencia y Difusión de la Información Presupuestal, de esta manera, el presupuesto de egresos del estado deberá dar cumplimiento a todos los criterios del IIPE, alguno de los cuales son:

- Mayor nivel de desagregación del gasto por dependencia o entidad.
- Información presupuestal conforme a las normas, formatos y contenido que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Información relativa al gasto en educación.
- Gasto destinado a la atención de la niñez y adolescencia, a la mitigación de los efectos del cambio climático y a la equidad de género.

**Las buenas y malas prácticas de información presupuestal en el IIPE**
**Buenas prácticas**

20 estados tienen anexos que permiten dimensionar el gasto público destinado a niñas, niños y adolescentes con base en criterios de UNICEF.

**Querétaro:** transparenta los recursos que distribuye a cada partido político.

**Chiapas:** desglosa los fideicomisos públicos del estado y los recursos destinados a cada uno.

**Baja California Sur:** publica las transferencias correspondientes a cada uno de los municipios del estado.



**Malas prácticas**

Permanece la práctica de publicar documentos sin datos abiertos en algunos estados.

**Tabasco:** presenta su presupuesto de forma ilegible.

**Michoacán:** publica el presupuesto de egresos con el mismo formato de hace 10 años, a pesar de que éste pasó de 33.8 mmdp en 2008 a 61.8 mmdp en 2017.

**Para más información sobre este análisis y para descargar el índice y fichas de resultados por estado consulta: [www.imco.org.mx/finanzaspublicas/](http://www.imco.org.mx/finanzaspublicas/)**

El portal de Finanzas Públicas del IMCO cuenta con fichas presupuestales por entidad, comparador de resultados, biblioteca legislativa, resultados históricos, anexo metodológico, lineamientos para la elaboración de un presupuesto ciudadano, presupuesto modelo y fichas de criterios.

**Para entrevistas favor de comunicarse con:**

Romina Girón | [prensa@imco.org.mx](mailto:prensa@imco.org.mx) | Cel. 044 55 4785 49 40

El IMCO es un centro de investigación de políticas públicas comprometido con México.



A magnifying glass with a grey handle is positioned over a globe. The globe shows a map of the Americas. In the background, there are faint images of technical documents, including a bar chart and a line graph. A teal horizontal band is overlaid on the center of the image.

## **XI. 2. FICHA TÉCNICA BAJA CALIFORNIA**



# BAJA CALIFORNIA

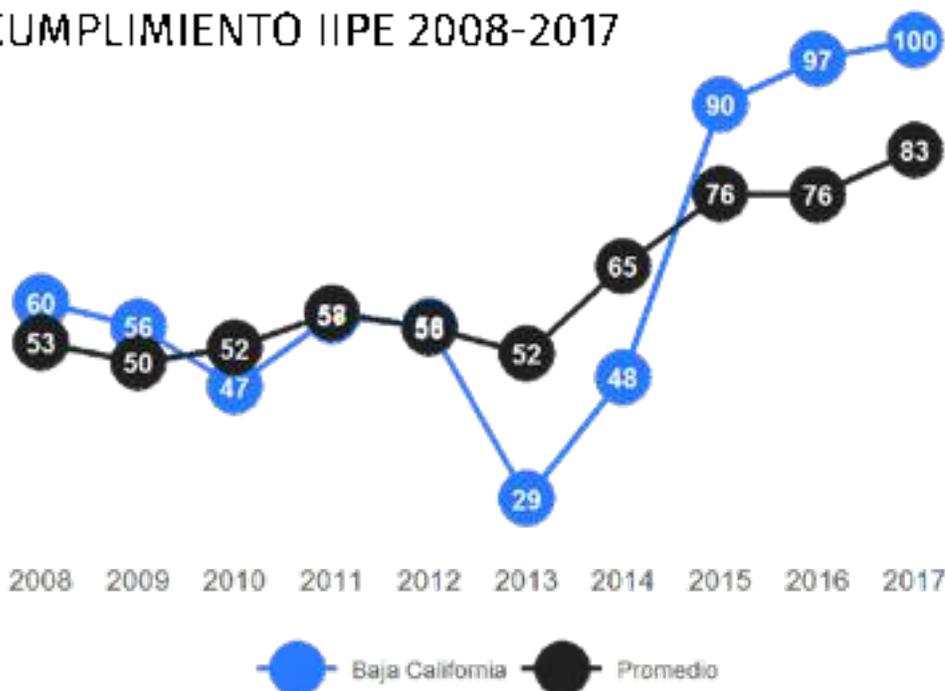
CALIFICACIÓN EN EL IPE2017

100%

POSICIÓN 2017

1º

## CUMPLIMIENTO IPE 2008-2017



## CUMPLIMIENTO POR SECCIÓN

|      |                                     |      |                    |
|------|-------------------------------------|------|--------------------|
| 100% | ACCESO INICIAL                      | 100% | TABULADORES/PLAZAS |
| 100% | LEY DE INGRESOS                     | 100% | DEUDA PÚBLICA      |
| 100% | CLASIFICACIONES                     | 100% | RECURSOS FEDERALES |
| 100% | PODERES/DEPENDENCIAS/<br>ORGANISMOS | 100% | RUBROS ESPECÍFICOS |
| 100% | MUNICIPIOS                          | 100% | CRITERIOS          |

# BAJA CALIFORNIA

## DATOS RELEVANTES IIPE 2017

Ingresos totales (MDP)

**\$44,946.97**

Ingresos propios  
totales (MDP)

**\$10,833.38**

Ingresos federales  
totales (MDP)

**\$40,003.91**

Egresos totales (MDP)

**\$44,946.97**

Servicios  
personales (MDP)

**\$14,096.69**

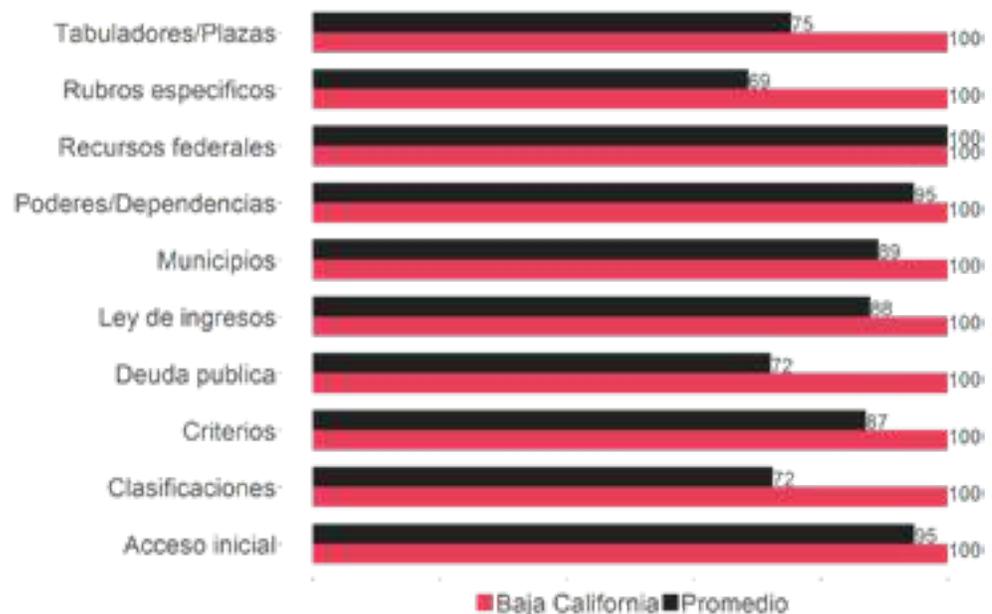
Monto deuda (MDP)

**\$873.13**

Población (INEGI)

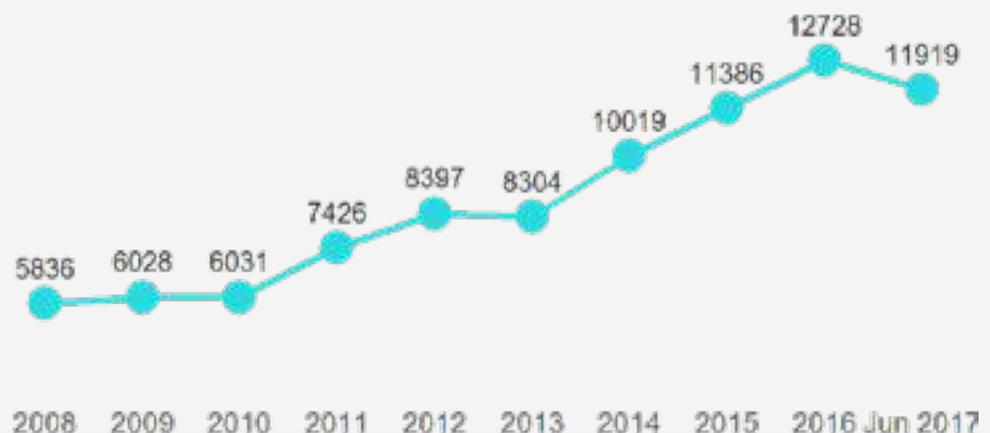
**3,584,605**

### PORCENTAJE DEL CUMPLIMIENTO



### OBLIGACIONES FINANCIERAS

Saldos al 31 de diciembre de cada año (millones de pesos 2010)



A magnifying glass is centered on the page, focusing on a globe and various business-related graphics like bar charts and line graphs. A teal horizontal band is overlaid on the magnifying glass's lens.

## **XI. 3. CUMPLIMIENTO POR SECCIÓN**



## ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA

### Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2017



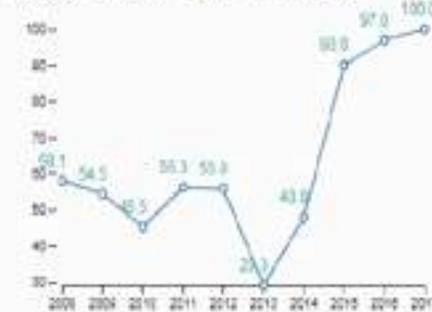
#### Datos relevantes 2017

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| Población           | 3,564,635           |
| Ingresos totales:   | \$44,945,972,237.00 |
| Ingresos propios    | \$4,623,064,423.00  |
| Ingresos federales: | \$40,005,907,814.00 |
| Egresos totales:    | \$44,945,972,236.71 |
| Pago de deuda:      | \$673,131,345.00    |

Fuente: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Estatal 2017.  
CONAPO. Proyecciones de la población 2010-2030

#### IIPE - Cumplimiento

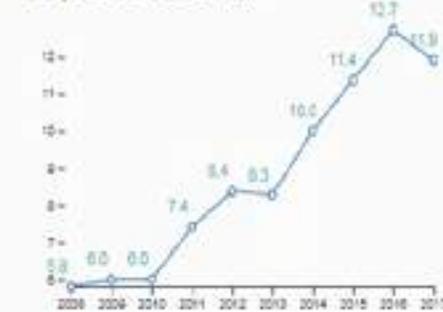
2008 - 2017 · (porcentaje)



Fuente: IMCO

#### Saldo de la Deuda Pública

2008 - 2017 · (Miles de millones de pesos de 2010)



Fuente: SHCP. Obligaciones de entidades federativas y municipios



## Resultados Generales

✓ - Cumplido   ✗ - No cumplido   △ - No aplica   ⊕ - No evaluado

| Secciones   | 2008    | 2009   | 2010    | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016    | 2017    |
|---|---------|--------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|
| General   | 58.14%  | 54.55% | 45.45%  | 56.25% | 55.93% | 29.27% | 48.00% | 90.00% | 97.00%  | 100.00% |
|  Acceso Inicial                  | 100.00% | 50.00% | 100.00% | 50.00% | 50.00% | 40.00% | 63.64% | 75.00% | 100.00% | 100.00% |
|                                  |         |        |         |        |        |        |        |        |         |         |
| ¿El Plan Estatal de Desarrollo está disponible en la página de internet del gobierno del estado?                  | ⊕       | ⊕      | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       | ✓       |
| ¿El presupuesto de egresos contiene información en formato de datos abiertos?                                     | ⊕       | ⊕      | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       |
| ¿El presupuesto de egresos contiene los datos de publicación oficial?   | ⊕       | ⊕      | ⊕       | ⊕      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       |
| ¿El presupuesto de egresos en formato ciudadano está disponible en la página de internet del gobierno del estado? | ⊕       | ⊕      | ⊕       | ⊕      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       |
| ¿El presupuesto de egresos es legible?  | ⊕       | ⊕      | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       |
| ¿El presupuesto de egresos está disponible en la página de internet del Congreso local?                           | ✓       | ✗      | ✓       | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       |
| ¿El presupuesto de egresos está disponible en la página de internet del gobierno del estado?                      | ⊕       | ⊕      | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       |
| ¿El presupuesto de egresos está disponible en la página de internet del periódico/gaceta/boletín oficial?         | ⊕       | ⊕      | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       |
| ¿El proyecto de presupuesto de egresos está disponible en la página de internet del gobierno del estado?          | ⊕       | ⊕      | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       | ✓       |
| ¿La iniciativa de ley de ingresos está disponible en la página de internet del gobierno del estado?               | ⊕       | ⊕      | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       | ✓       |



## Resultados Generales

✓ - Cumplido   ✗ - No cumplido   △ - No aplica   ○ - No evaluado

| Secciones  | 2008   | 2009   | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017    |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| General  | 58.14% | 54.55% | 45.45% | 56.25% | 55.93% | 29.27% | 48.00% | 90.00% | 97.00% | 100.00% |
| ¿El proyecto de presupuesto de egresos está disponible en la página de internet del gobierno del estado?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿La iniciativa de ley de ingresos está disponible en la página de internet del gobierno del estado?  | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿La ley de coordinación fiscal estatal o legislación equivalente está disponible en la página de internet del congreso local y del gobierno del estado?                | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿La ley de deuda pública estatal o legislación equivalente está disponible en la página de internet del congreso local y del gobierno del estado?                      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿La ley de fiscalización superior o legislación equivalente está disponible en la página de internet del congreso local y del gobierno del estado?                     | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿La ley de ingresos contiene información en formato de datos abiertos?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿La ley de ingresos contiene los datos de publicación oficial?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿La ley de ingresos es legible?  | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿La ley de ingresos está disponible en la página de internet del Congreso local?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓       |
| ¿La ley de ingresos está disponible en la página de internet del gobierno del estado?  | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿La ley de ingresos está disponible en la página de internet del periódico/gaceta/boletín oficial?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿La ley de presupuesto y gasto público (contabilidad) o legislación equivalente está disponible en la página de internet del congreso local y del gobierno del estado? | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿La ley de transparencia y acceso a la información o legislación equivalente está disponible en la página de internet del congreso local y del gobierno del estado?    | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓      | ✓      | ✓       |



## Resultados Generales

✓ - Cumplido ✗ - No cumplido △ - No aplica ⊕ - No evaluado

| Secciones  | 2008   | 2009   | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017    |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| General  | 58.14% | 54.55% | 45.45% | 56.25% | 55.93% | 29.27% | 48.00% | 90.00% | 97.00% | 100.00% |
| ¿La ley de ingresos contiene información en formato de datos abiertos?   | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓       |
| ¿La ley de ingresos contiene los datos de publicación oficial?   | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿La ley de ingresos es legible?  | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓       |
| ¿La ley de ingresos está disponible en la página de internet del Congreso local?   | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓       |
| ¿La ley de ingresos está disponible en la página de internet del gobierno del estado?  | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿La ley de ingresos está disponible en la página de internet del periódico/gaceta/boletín oficial?   | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓       |
| ¿La ley de presupuesto y gasto público (contabilidad) o legislación equivalente está disponible en la página de internet del congreso local y del gobierno del estado?         | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿La ley de transparencia y acceso a la información o legislación equivalente está disponible en la página de internet del congreso local y del gobierno del estado?            | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿La norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la ley de ingresos está disponible en la página de internet del gobierno del estado?   | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓       |
| ¿La norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos está disponible en la página de internet del gobierno del estado? | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓       |
| ¿La página de internet del gobierno del estado cuenta con enlace de transparencia en las finanzas públicas?  | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Publica la ley de ingresos estatal?   | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       |



## Resultados Generales

✓ - Cumplido ✗ - No cumplido △ - No aplica ⊕ - No evaluado

| Secciones   | 2008    | 2009   | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017    |
|---|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| General   | 58.14%  | 54.55% | 45.45% | 56.25% | 55.93% | 29.27% | 48.00% | 90.00% | 97.00% | 100.00% |
| <b>+</b> Clasificaciones<br><b>-</b>  | 100.00% | 66.67% | 33.33% | 33.33% | 25.00% | 33.33% | 33.33% | 71.43% | 85.71% | 100.00% |
| ¿Contiene la clasificación administrativa?  | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓      | ✗      | ✗      | ✓       |
| ¿Contiene la clasificación económica?   | ⊕       | ✓      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ⊕       |
| ¿Contiene la clasificación funcional a nivel de finalidad, función y subfunción?                  | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Contiene la clasificación por fuentes de financiamiento?   | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✓      | ✓       |
| ¿Contiene la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica? | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Contiene la clasificación por tipo de gasto?   | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Contiene la clasificación programática?  | ✓       | ✗      | ✗      | ✓      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Define/contiene clasificación funcional?   | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✗      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       |
| ¿Define/contiene clasificación por objeto del gasto?  | ✓       | ✓      | ✓      | ✗      | ✓      | ✓      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       |



## Resultados Generales

✓ - Cumplido ✗ - No cumplido △ - No aplica ○ - No evaluado

| Secciones  | 2008   | 2009   | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015    | 2016    | 2017    |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| General  | 58.14% | 54.55% | 45.45% | 56.25% | 55.93% | 29.27% | 48.00% | 90.00%  | 97.00%  | 100.00% |
|  Criterios  | 14.29% | 0.00%  | 0.00%  | 42.86% | 26.57% | 12.50% | 25.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| ¿Contiene criterios para aprobar fideicomisos?   | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Contiene criterios para aprobar subsidios?  | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Contiene criterios para la administración y gasto de ahorros/economías?   | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Contiene criterios para la administración y gasto de ingresos excedentes?   | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Contiene criterios para la reasignación de gasto público?   | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Contiene criterios para realizar incrementos salariales?  | ✓      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✗      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Contiene glosario de términos presupuestales?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Contiene topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública?  | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿En el proyecto de presupuesto de egresos del estado contiene el estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○       | ○       | ✓       |
| ¿En el proyecto de presupuesto de egresos se incluye un apartado con las proyecciones de egresos para ejercicios fiscales posteriores?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○       | ○       | ✓       |
| ¿En el proyecto de presupuesto de egresos se incluye un apartado con los resultados de egresos en ejercicios fiscales anteriores?  | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○       | ○       | ✓       |
| ¿En la iniciativa de ley de ingresos se incluye un apartado con las proyecciones de ingresos para ejercicios fiscales posteriores?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○       | ○       | ✓       |
| ¿En la iniciativa de ley de ingresos se incluye un apartado con los resultados de ingresos en ejercicios fiscales anteriores?  | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○       | ○       | ✓       |
| ¿En la iniciativa de ley de ingresos y/o el proyecto de presupuesto de egresos se contiene la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuestas de acción para enfrentarlos? | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○       | ○       | ✓       |
| ¿En la iniciativa de ley de ingresos y/o el proyecto de presupuesto de egresos se desglosan los objetivos anuales, estrategias y metas del estado para el ejercicio fiscal correspondiente?              | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○       | ○       | ✓       |



## Resultados Generales

✓ - Cumplido   ✗ - No cumplido   △ - No aplica   ⊕ - No evaluado

| Secciones  | 2008    | 2009    | 2010    | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015    | 2016    | 2017    |
|--|---------|---------|---------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| General  | 58.14%  | 54.55%  | 45.45%  | 56.25% | 55.93% | 20.27% | 48.00% | 50.00%  | 97.00%  | 100.00% |
| <b>+</b> Deuda Pública   | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 78.00% | 28.57% | 22.22% | 25.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| <b>-</b>   |         |         |         |        |        |        |        |         |         |         |
| ¿Contiene el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública?   | ✓       | ✓       | ✓       | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Contiene topes para la contratación de deuda pública?   | ⊕       | ⊕       | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa deuda por crédito e institución bancaria?  | ⊕       | ⊕       | ⊕       | ✗      | ✗      | ⊕      | ⊕      | ⊕       | ⊕       | ⊕       |
| ¿Desglosa el destino de cada una de las contrataciones de deuda pública?   | ⊕       | ⊕       | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       | ⊕       | ✓       |
| ¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros asociados a ésta? | ⊕       | ⊕       | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)?                       | ✓       | ✓       | ✓       | ✓      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago de principal e intereses?  | ✓       | ✓       | ✓       | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el plazo de contratación de la deuda pública?  | ⊕       | ⊕       | ⊕       | ⊕      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa la deuda por tipo de garantía o fuente de pago?  | ⊕       | ⊕       | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa la deuda pública por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación?  | ⊕       | ⊕       | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa la deuda pública por institución bancaria?   | ⊕       | ⊕       | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa la deuda pública por tipo de obligación o instrumento de contratación (crédito simple, emisión bursátil, prestación de servicios, etc.)?                               | ⊕       | ⊕       | ⊕       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa las tasas de contratación de la deuda pública?   | ⊕       | ⊕       | ⊕       | ⊕      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa los saldos de la deuda pública?  | ⊕       | ⊕       | ⊕       | ⊕      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |



## Resultados Generales

✓ - Cumplido ✗ - No cumplido △ - No aplica ○ - No evaluado

| Secciones   | 2008   | 2009   | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017    |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| General   | 58.14% | 54.55% | 45.45% | 56.25% | 55.93% | 29.27% | 48.00% | 90.00% | 97.00% | 100.00% |
|  Ley De Ingresos   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | 50.00% | 45.45% | 90.91% | 90.91% | 100.00% |
|    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |         |
| ¿El presupuesto de egresos contiene la estructura armonizada de egresos?  | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✗      | ○      | ○      | ○      | ○       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos derivados de financiamientos?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✗      | ✓      | ✓      | ○       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos derivados de financiamientos a tercer nivel (rubro, tipo y clase)?                              | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de aportaciones?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✗      | ✓      | ✓      | ○       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de aportaciones a segundo nivel (rubro y tipo)?                                    | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de aprovechamientos?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓      | ✓      | ✓      | ○       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de aprovechamientos a tercer nivel (rubro, tipo y clase)?                          | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de contribuciones de mejoras?  | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓      | ✓      | ✓      | ○       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de contribuciones de mejoras a tercer nivel (rubro, tipo y clase)?                 | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de convenios a segundo nivel (rubro y tipo)?                                       | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social?                                      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✗      | ✓      | ✓      | ○       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social a tercer nivel (rubro, tipo y clase)? | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de derechos?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓      | ✓      | ✓      | ○       |



## Resultados Generales

✓ - Cumplido ✗ - No cumplido △ - No aplica ○ - No evaluado

| Secciones  | 2008   | 2009   | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017    |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| General  | 58.14% | 54.55% | 45.45% | 56.25% | 55.93% | 29.27% | 48.00% | 90.00% | 97.00% | 100.00% |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de derechos a tercer nivel (rubro, tipo y clase)?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de impuestos?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓      | ✓      | ✓      | ○       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de impuestos a tercer nivel (rubro, tipo y clase)?  | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de participaciones?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✗      | ✓      | ✓      | ○       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de participaciones a segundo nivel (rubro y tipo)?  | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de productos?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓      | ✓      | ✓      | ○       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de productos a tercer nivel (rubro, tipo y clase)?  | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas?                                      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✗      | ✓      | ✓      | ○       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas a tercer nivel (rubro, tipo y clase)? | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de venta de bienes y servicios?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✗      | ✗      | ✗      | ○       |
| ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de venta de bienes y servicios a tercer nivel (rubro, tipo y clase)?                            | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓       |
| ¿La ley de ingresos contiene la estructura armonizada de ingresos?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✓      | ○      | ○      | ○      | ○       |



## Resultados Generales

✓ - Cumplido ✗ - No cumplido ▲ - No aplica Ⓞ - No evaluado

| Secciones  | 2008    | 2009    | 2010    | 2011    | 2012    | 2013   | 2014    | 2015    | 2016    | 2017    |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|--------|---------|---------|---------|---------|
| General  | 58.14%  | 54.55%  | 45.45%  | 56.25%  | 55.93%  | 29.27% | 48.00%  | 90.00%  | 97.00%  | 100.00% |
|  Municipios | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 50.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| ¿Desglosa el monto total de recursos destinados a municipios?                                | ✓       | ✓       | ✓       | ✓       | ✓       | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el monto total destinado a cada municipio?   | ✓       | ✓       | ✓       | ✓       | ✓       | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       | ✓       |

## Resultados Generales

✓ - Cumplido ✗ - No cumplido ▲ - No aplica Ⓞ - No evaluado

| Secciones   | 2008   | 2009   | 2010   | 2011    | 2012    | 2013   | 2014   | 2015    | 2016    | 2017    |
|---|--------|--------|--------|---------|---------|--------|--------|---------|---------|---------|
| General   | 58.14% | 54.55% | 45.45% | 56.25%  | 55.93%  | 29.27% | 48.00% | 90.00%  | 97.00%  | 100.00% |
|  Poderes/dependencias/organismos                                     | 87.50% | 87.50% | 87.50% | 100.00% | 100.00% | 46.15% | 84.62% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| ¿Desglosa el presupuesto de egresos por dependencia?  | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✗      | ✓      | ✓       | ✓       | Ⓞ       |
| ¿Desglosa el presupuesto de egresos por dependencia y unidad responsable?   | Ⓞ      | Ⓞ      | Ⓞ      | Ⓞ       | Ⓞ       | Ⓞ      | Ⓞ      | Ⓞ       | Ⓞ       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos?  | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto de la instancia contenciosa administrativa o equivalente?  | Ⓞ      | Ⓞ      | Ⓞ      | Ⓞ       | Ⓞ       | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto de la instancia en materia de conflictos laborales o equivalente?  | Ⓞ      | Ⓞ      | Ⓞ      | Ⓞ       | Ⓞ       | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto de las entidades paraestatales y organismos desconcentrados y/o descentralizados (en su conjunto y por entidad u organismo)? | Ⓞ      | Ⓞ      | Ⓞ      | Ⓞ       | Ⓞ       | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto de los órganos autónomos (en su conjunto y por organismo)?   | Ⓞ      | Ⓞ      | Ⓞ      | Ⓞ       | Ⓞ       | ✗      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información u órgano equivalente?   | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto del Instituto Estatal Electoral?   | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto del Órgano Superior de Fiscalización (OSF) estatal?  | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✗      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto del Poder Ejecutivo?   | Ⓞ      | Ⓞ      | Ⓞ      | Ⓞ       | ✓       | ✗      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto del Poder Judicial?  | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto del Poder Legislativo?   | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |



## Resultados Generales

✓ - Cumplido   ✗ - No cumplido   △ - No aplica   ∅ - No evaluado

| Secciones   | 2008    | 2009    | 2010    | 2011    | 2012    | 2013   | 2014   | 2015    | 2016    | 2017    |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|--------|--------|---------|---------|---------|
| General   | 58.14%  | 54.55%  | 45.45%  | 56.25%  | 55.93%  | 29.27% | 48.00% | 90.00%  | 97.00%  | 100.00% |
| <b>+</b> Recursos Federales   | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 40.00% | 40.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| <b>-</b>  |         |         |         |         |         |        |        |         |         |         |
| ¿Desglosa destinos de los fondos que provienen del Ramo 33?   | ∅       | ∅       | ∅       | ∅       | ∅       | ✓      | ✗      | ∅       | ∅       | ∅       |
| ¿Desglosa los ingresos derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal? | ✓       | ✓       | ✓       | ✓       | ✓       | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       | ∅       |
| ¿Desglosa los ingresos generados por el Estado, de los ingresos provenientes de transferencias federales?   | ✓       | ✓       | ✓       | ✓       | ✓       | ✗      | ✗      | ∅       | ∅       | ∅       |
| ¿Desglosa relación de cuentas bancarias productivas?  | ∅       | ∅       | ∅       | ∅       | ∅       | ✗      | ✗      | ∅       | ∅       | ∅       |
| ¿Estima y desglosa los fondos que conforman el Ramo 33?   | ✓       | ✓       | ✓       | ✓       | ✓       | ✗      | ✓      | ✓       | ✓       | ✓       |



## Resultados Generales

✓ - Cumplido   ✗ - No cumplido   △ - No aplica   ⊕ - No evaluado

| Secciones  | 2008   | 2009   | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016    | 2017    |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|
| General  | 58.14% | 54.55% | 45.45% | 56.25% | 55.93% | 29.27% | 48.00% | 90.00% | 97.00%  | 100.00% |
|  Rubros Específicos   | 20.00% | 30.00% | 20.00% | 18.18% | 61.54% | 11.11% | 30.00% | 85.00% | 100.00% | 100.00% |
|  ¿Contiene el anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes (UNICEF)? | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓       | ✓       |
| ¿Contiene los indicadores estratégicos y de gestión de los programas?  | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✗      | ✓       | ✓       |
| ¿Contiene un anexo transversal para la equidad de género?  | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       | ✓       |
| ¿Desglosa cada una de las asociaciones público-privadas y/o proyectos de prestación de servicios y/o compromisos plurianuales?   | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       | ✓       |
| ¿Desglosa cada uno de los fideicomisos públicos del estado por número de contrato y fiduciario?  | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       | ✓       |
| ¿Desglosa el financiamiento público a partidos políticos?  | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el financiamiento público para cada partido político?  | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el gasto en comunicación social?   | ✓      | ✓      | ✓      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el monto destinado a programas para el campo?  | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓       | ⊕       |
| ¿Desglosa el pago para contratos de asociaciones público-privadas y/o proyectos de prestación de servicios y/o compromisos plurianuales?                                       | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto asignado a cada uno de los programas del estado?  | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto de cada uno de las instituciones públicas de educación superior?  | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto para la atención de las niñas, niños y adolescentes en programas del estado o DIF?  | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓      | ⊕       | ⊕       |
| ¿Desglosa el presupuesto para la implementación del sistema penal ecuatoriano?   | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       | ⊕       |
| ¿Desglosa el presupuesto para medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático?   | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓       | ✓       |
| ¿Desglosa el saldo patrimonial de cada uno de los fideicomisos públicos del estado por dependencia, así como el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente?   | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       | ✓       |



## Resultados Generales

✓ - Cumplido   ✗ - No cumplido   △ - No aplica   ⊕ - No evaluado

| Secciones   |   | 2008   | 2009   | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017    |
|---|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| General   |   | 58.14% | 54.55% | 45.45% | 56.25% | 55.93% | 29.27% | 48.00% | 90.00% | 97.00% | 100.00% |
| ¿Desgosa el fno de subsidio o ayuda social?   | ✗ | ✓      | ✗      | ✓      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Desgosa gasto en compromisos plurianuales?   | ⊕ | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       |
| ¿Desgosa las transferencias a organismos de la sociedad civil?  | ✗ | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✗      | ✓      | ✓      | ⊕      | ⊕      | ⊕       |
| ¿Desgosa las transferencias del Seguro Popular o Protección Social en Salud?                          | ✗ | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Desgosa las transferencias o donativos a organismos de la sociedad civil (por organismo)?            | ⊕ | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Desgosa los fideicomisos públicos del estado?  | ⊕ | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ⊕       |
| ¿Desgosa los montos destinados a los fideicomisos públicos?   | ✓ | ✓      | ✓      | ✗      | ✓      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ⊕       |
| ¿Desgosa los montos destinados a subsidios o ayudas sociales?   | ⊕ | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✓      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Desgosa los programas por fuente de financiamiento?  | ⊕ | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Desgosa los recursos estatales y federales para educación (todos los niveles)?                       | ⊕ | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Desgosa los subsidios o ayudas sociales?   | ⊕ | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Desgosa pago para contratos de asociaciones público-privadas?  | ⊕ | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ✗      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       |
| ¿Desgosa recursos del fondo especial para responder a desastres naturales?                            | ✗ | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Desgosa transferencias y subsidios a rubros de la sociedad civil vinculados con desarrollo agrícola? | ✗ | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✗      | ✓      | ⊕      | ⊕      | ⊕      | ⊕       |

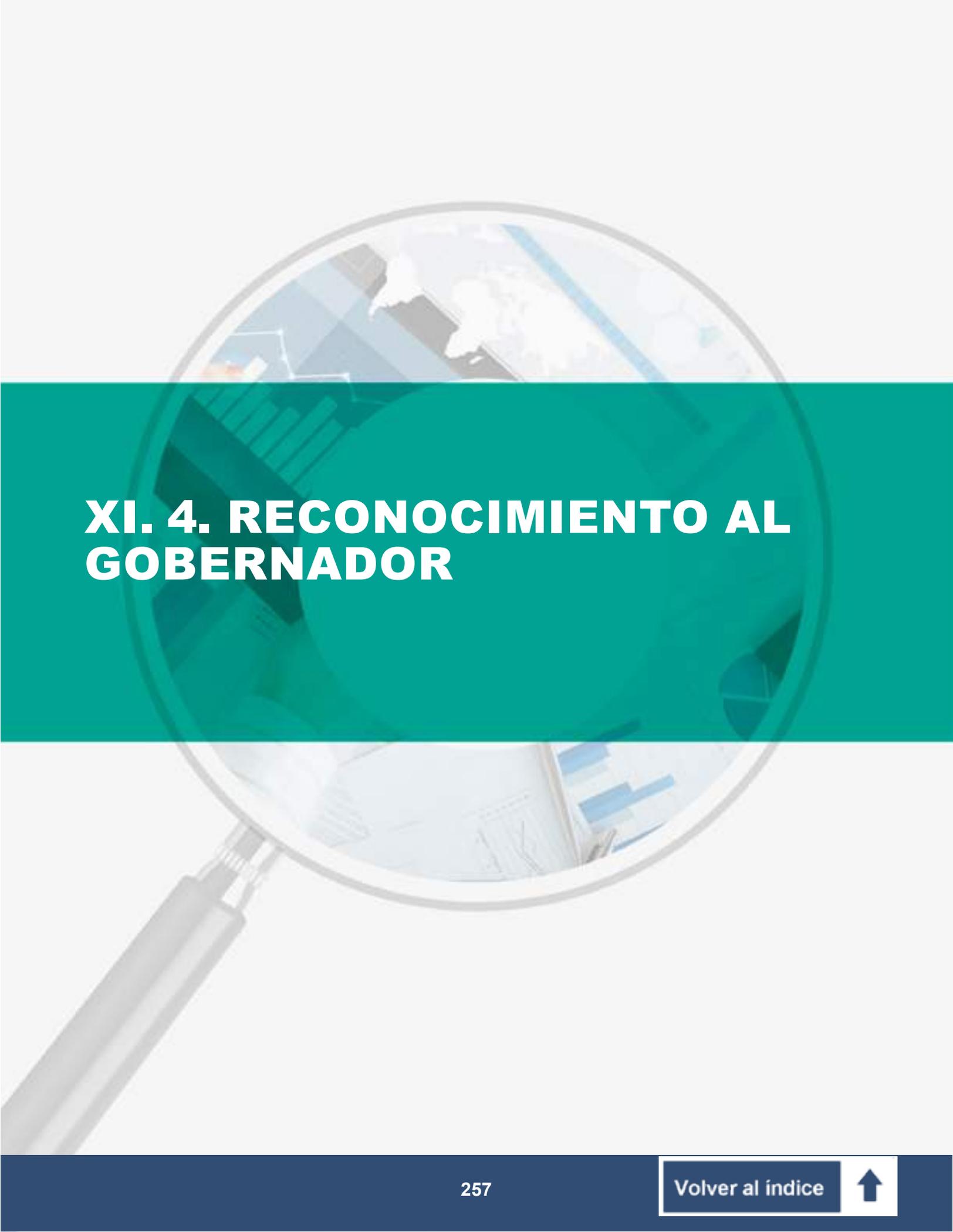


## Resultados Generales

✓ - Cumplido ✗ - No cumplido △ - No aplica ○ - No evaluado

| Secciones  | 2008   | 2009   | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017    |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| General  | 58.14% | 54.55% | 45.45% | 56.25% | 55.93% | 29.27% | 48.00% | 90.00% | 97.00% | 100.00% |
|  Tabuladores/plazas                 | 50.00% | 50.00% | 0.00%  | 50.00% | 37.60% | 33.33% | 30.00% | 77.78% | 88.89% | 100.00% |
| ¿Contiene el monto destinado al pago de pensiones?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Contiene el número total de plazas de la administración pública estatal?  | ✓      | ✓      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Contiene el tabulador de plazas con desglose entre empleados de confianza, base y honorarios?                       | ✓      | ✓      | ✗      | ✓      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Contiene el tabulador de salarios de mandos medios y superiores?  | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Contiene tabulador de salarios del personal docente?  | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓       |
| ¿Contiene tabulador de salarios del personal docente en educación básica?  | ○      | ○      | ○      | ✗      | ✗      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○       |
| ¿Desglosa el número de plazas del magisterio?  | ✓      | ✓      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Desglosa el presupuesto para el pago de laudos laborales?   | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✗      | ○      | ○      | ○       |
| ¿Desglosa o distingue el magisterio entre empleados de confianza y base?   | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓       |
| ¿Desglosa o distingue el magisterio federal del magisterio estatal?  | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿En el tabulador de salarios se distinguen las remuneraciones base de las remuneraciones adicionales y/o especiales? | ○      | ○      | ○      | ○      | ✗      | ✗      | ✗      | ✓      | ✓      | ✓       |
| ¿Presenta un tabulador de salarios del personal docente universitario?   | ○      | ○      | ○      | ✗      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○      | ○       |



A magnifying glass is positioned over a globe, with a teal horizontal band across the middle. The background features faint images of business charts and documents. The text 'XI. 4. RECONOCIMIENTO AL GOBERNADOR' is written in white, bold, uppercase letters on the teal band.

## **XI. 4. RECONOCIMIENTO AL GOBERNADOR**



## RECONOCIMIENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OBSERBC, reconoce la voluntad y compromiso del señor Gobernador del Estado Francisco Vega de Lamadrid por haber instruido y coordinado los trabajos realizados por Bladimiro Hernández Díaz Secretario de Planeación y Finanzas y su equipo de trabajo Miguel Ángel López Arroyo, Artemisa Mejía Bojorquez y Ángel Escobedo Talamantes, para mejorar año con año la posición en el índice de información presupuestal bajo los criterios del Instituto Mexicano para la competitividad (IMCO).

Recordando que:

- En el 2014 Baja California se colocó en el lugar número 30
- En el 2015 Baja California se colocó en el lugar número 10
- En el 2016 Baja California se colocó en el lugar número 6
- **En el 2017 Baja California se colocó en el lugar número 1**

Con ello, Baja California demuestra su deseo de ser una de las entidades más transparentes en información presupuestal de toda la República.

Agradecemos al Gobierno del Estado la apertura mostrada con OBSERBC en temas de transparencia presupuestal.

Los mejores resultados se obtienen del esfuerzo del Gobierno y la colaboración de la sociedad civil organizada.

Atentamente  
**OBSERBC, A.C.**



Eduardo Martínez Palomera  
Presidente



José Luis Huape Rodríguez  
Secretario

Ccp: Archivo



A magnifying glass is positioned over a globe, with a teal horizontal band across the middle. The globe shows continents and is surrounded by faint images of bar charts and line graphs. The magnifying glass handle is visible at the bottom left.

# **XI. 5. PRESENTACIÓN IIPE 2017**



10ª EDICIÓN

ÍNDICE DE INFORMACIÓN

# PRESUPUESTAL ESTATAL 2017

10 AÑOS DE AVANCES EN TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL

#FinanzasPúblicas • #IIPE2017

 [imco.org.mx/finanzaspublicas](http://imco.org.mx/finanzaspublicas)

 @IMCOmx

 /IMCOmx

 /IMCOmexico



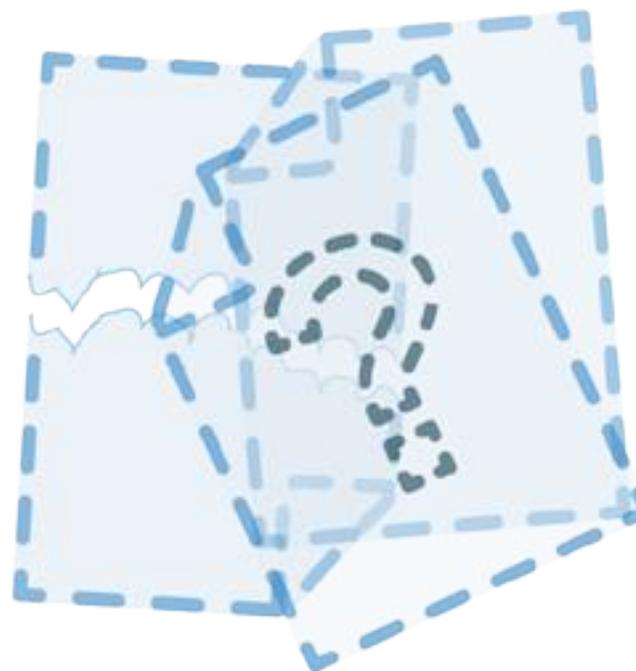
# AGENDA



## OPACIDAD PRESUPUESTAL

En 2008, el **IMCO** buscó información sobre las finanzas públicas estatales para realizar distintos análisis, sin embargo:

- No existía información y la que había se encontraba **dispersa**, era **heterogénea** o estaba **incompleta**.
- Desconocíamos **cuánto, en qué y para qué** los gobiernos de las 32 entidades federativas gastaban los recursos públicos.



Por eso...

**En 2008 iniciamos el IIPE:**  
un esfuerzo para medir y mejorar la  
transparencia presupuestal de los estados



## ¿QUÉ ES Y CÓMO SE MIDE EL IIPE 2017?



**Mide** la calidad de la información presupuestal de las 32 entidades federativas del país.



Tiene como propósito **eliminar** condiciones de opacidad.



**Verifica** el cumplimiento de la contabilidad gubernamental.



**Fomenta** una serie de buenas prácticas contables.



# DOCUMENTOS EVALUADOS IIPE 2017



# DOCUMENTOS EVALUADOS IIPE 2017



## ¿QUÉ IMPLICÓ REALIZAR EL IIPE 2017?



## ¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS?

- Son la **norma** más importante de las finanzas públicas.
- Determinan los **montos y destino de cada peso** del que disponen los gobiernos estatales.
- Establecen **cómo los gobiernos le devuelven el dinero de los impuestos a la sociedad**.
- Involucran al **Poder Ejecutivo, Legislativo**, Judicial, organismos autónomos, entidades públicas y sector privado.



## ¿POR QUÉ EVALUAR LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS?

- Permiten dimensionar las **prioridades de los gobiernos estatales**.
- Son fundamentales para una **mejor rendición de cuentas**.
- Permiten conocer **cómo se utiliza** el dinero público, **quién lo gasta** y **con qué objetivos**.



Entre **2008 y 2017** los presupuestos de egresos estatales crecieron **916 mil 025.8 mdp**

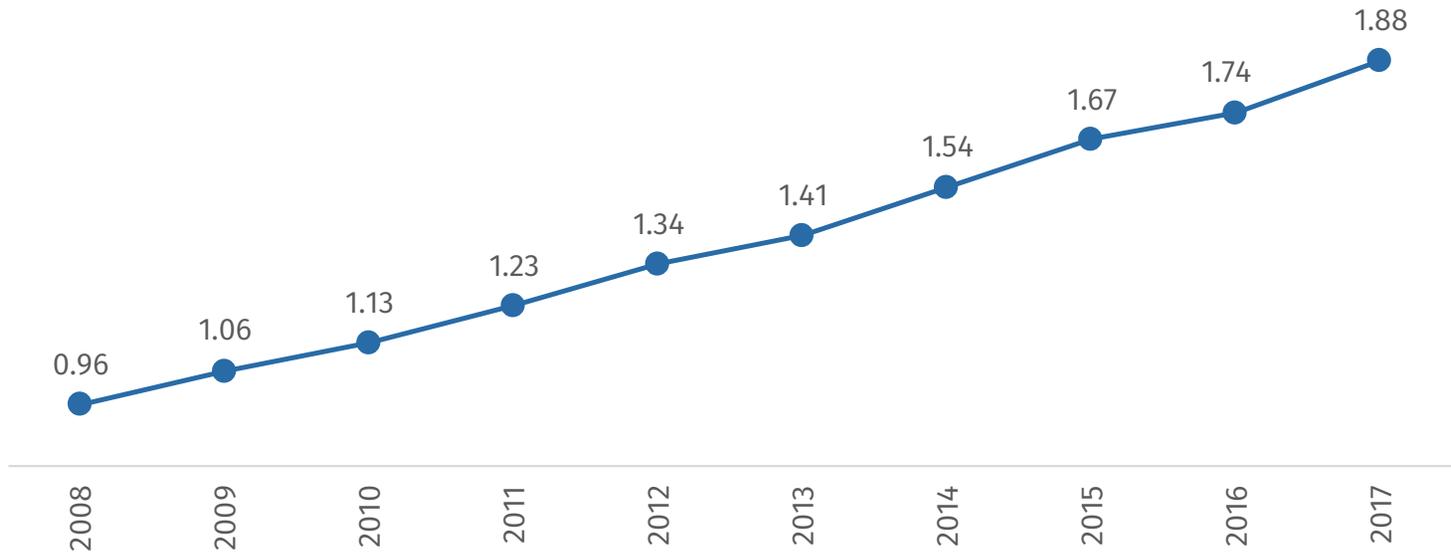
Fuente: IMCO con datos de los presupuestos de egresos de las entidades federativas (varios años).



# UNA DÉCADA PARA GASTAR MÁS

De **2008 a 2017** el presupuesto acumulado de los gobiernos estatales creció **37.9%** en términos reales.

**Crecimiento del presupuesto aprobado de los gobiernos estatales**  
(billones de pesos corrientes)



Fuente: IMCO con datos de los presupuestos de egresos de las entidades federativas (varios años).

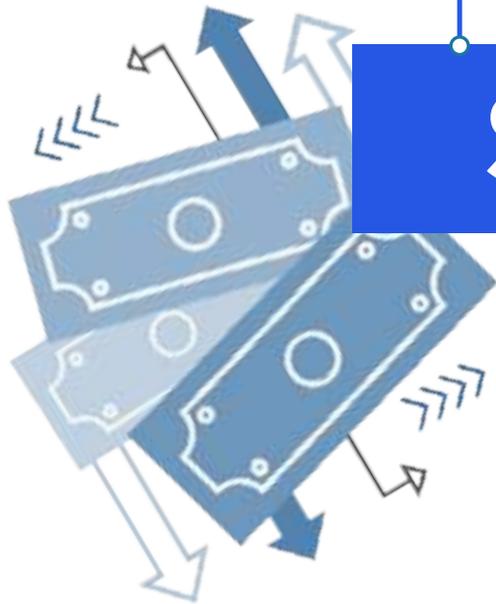


# ¿CUÁNTO GASTAN LOS GOBIERNOS ESTATALES?

En 2017, los 32 gobiernos estatales ejercerán:

**\$1,879,320,188,912**

**1 billón 879 mil 320 millones 188 mil 912 pesos**

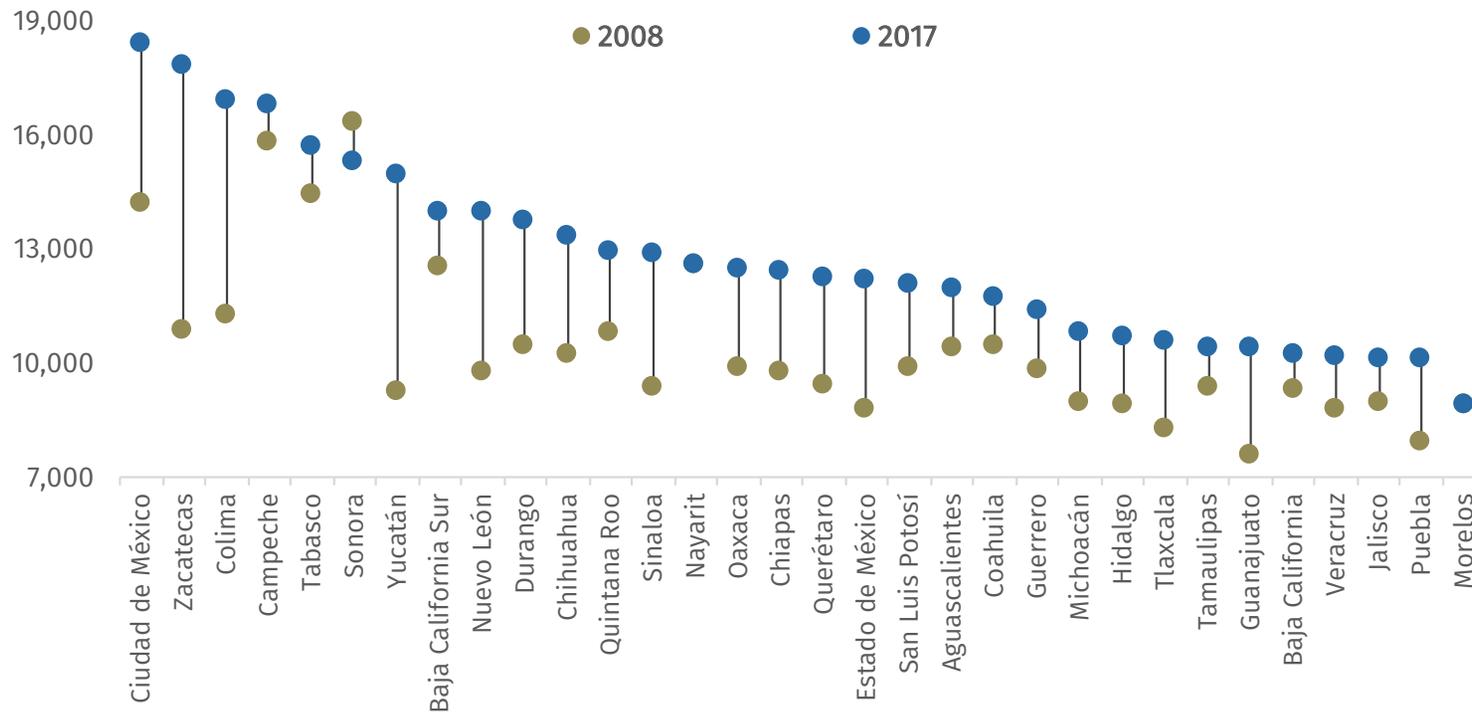


Fuente: IMCO con datos de los presupuestos de egresos 2017 de las entidades federativas.



# PRESUPUESTO PER CÁPITA

Presupuesto aprobado entre número de habitantes por entidad federativa para cada año (pesos de 2010)



Fuente: IMCO con datos de los presupuestos de egresos de las entidades federativas (varios años); CONAPO. Proyecciones de la población 2010-2030.



# ¿CÓMO SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO?

## Conceptos de bienes y servicios de las administraciones estatales



# METODOLOGÍA

#FinanzasPúblicas • #IIPE2017



# ¿QUÉ MIDE EL IIPE 2017?

## Los insumos evaluados:

1. Leyes de ingresos
2. Presupuestos de egresos

## Requisitos:

- ✓ Publicados en el periódico oficial de la entidad federativa
- ✓ Aprobados por el Congreso local
- ✓ En un único documento (anexos como parte integrante del decreto)



## ¿QUÉ MIDE EL IIPE 2017?



# ¿QUÉ MIDE EL IIPE 2017?



\*Ponderación simple.

# ¿QUÉ MIDE EL IIPE 2017?



con **fundamento legal** (LGCG, LGTAIP, LDF\*, entre otras)



a partir de **buenas prácticas**

\***LGCG**: Ley General de Contabilidad Gubernamental; **LGTAIP**: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **LDF**: Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.



# RESULTADOS

#FinanzasPúblicas • #IIPE2017



# RESULTADOS GENERALES IIPE

## 2008



Cumplimiento promedio:



Estados con calificaciones aprobatorias:



Ninguna entidad tuvo una calificación superior a:



**CALIFICACIÓN:**



# RESULTADOS GENERALES IIPE

## 2017



Cumplimiento promedio:



16 estados con una calificación superior a:



Entidades con calificaciones reprobatorias:



**CALIFICACIÓN:**



# RESULTADOS GENERALES IIPE

2017



Estados con calificación de 100%

- Baja California
- Chihuahua
- Coahuila
- Colima
- Jalisco
- Puebla



# RESULTADOS GENERALES IIPE

## 2017



CDMX

57.3%

MICHOACÁN

50.9%



# RESULTADOS GENERALES IIPE 2017

## NIVEL DE CUMPLIMIENTO MUY BUENO

| Entidad         | Cumplimiento 2017  | Posición 2017 | Presupuesto (mmdp*) |
|-----------------|--|---------------|---------------------|
| Baja California |  100% | 1             | 44.9                |
| Chihuahua       |  100% | 1             | 62.0                |
| Coahuila        |  100% | 1             | 43.7                |
| Colima          |  100% | 1             | 15.5                |
| Jalisco         |  100% | 1             | 100.9               |
| Puebla          |  100% | 1             | 78.4                |

\* Mmdp: miles de millones de pesos.

# RESULTADOS GENERALES IIPE 2017

## NIVEL DE CUMPLIMIENTO BUENO

| Entidad        | Cumplimiento 2017   | Posición 2017 | Presupuesto (mmdp) |
|----------------|---|---------------|--------------------|
| Querétaro      |  99.1%   | 7             | 31.0               |
| Tlaxcala       |  99.1%   | 7             | 17.1               |
| Chiapas        |  98.3%   | 9             | 81.9               |
| Guanajuato     |  98.3%   | 9             | 75.3               |
| Sonora         |  93.1%   | 11            | 56.5               |
| Campeche       |  90.5%   | 12            | 19.3               |
| Yucatán        |  90.5%   | 12            | 39.9               |
| Morelos        |  89.7% | 14            | 21.5               |
| Aguascalientes |  88.8% | 15            | 19.4               |
| Quintana Roo   |  85.3% | 16            | 26.4               |

# RESULTADOS GENERALES IIPE 2017

## NIVEL DE CUMPLIMIENTO BUENO

| Entidad        | Cumplimiento 2017 | Posición 2017 | Presupuesto (mmdp) |
|----------------|-------------------|---------------|--------------------|
| Querétaro      | 99.1%             | 7             | 31.0               |
| Tlaxcala       | 99.1%             | 7             | 17.1               |
| Chiapas        | 98.3%             | 9             | 81.9               |
| Guanajuato     | 98.3%             | 9             | 75.3               |
| Sonora         | 93.1%             | 11            | 56.5               |
| Campeche       | 90.5%             | 13            | 32.1               |
| Yucatán        | 89.5%             | 12            | 39.9               |
| Morelos        | 89.7%             | 14            | 21.5               |
| Aguascalientes | 88.8%             | 15            | 19.4               |
| Quintana Roo   | 85.3%             | 16            | 26.4               |

**Les falta cumplir uno o dos criterios para alcanzar el 100%**

# RESULTADOS GENERALES IIPE 2017

## NIVEL DE CUMPLIMIENTO REGULAR

| Entidad   | Cumplimiento 2017 | Posición 2017 | Presupuesto (mmdp) |
|-----------|-------------------|---------------|--------------------|
| Hidalgo   | 84.5%             | 17            | 38.8               |
| Oaxaca    | 82.8%             | 18            | 62.2               |
| Zacatecas | 79.3%             | 19            | 35.0               |
| Durango   | 77.6%             | 20            | 30.3               |
| Nayarit   | 75.0%             | 21            | 19.6               |
| Tabasco   | 75.0%             | 21            | 46.8               |

# RESULTADOS GENERALES IIPE 2017

## NIVEL DE CUMPLIMIENTO **BAJO**

| Entidad             | Cumplimiento 2017 | Posición 2017 | Presupuesto (mmdp) |
|---------------------|-------------------|---------------|--------------------|
| Estado de México    | 73.3%             | 23            | 260.3              |
| Sinaloa             | 72.4%             | 24            | 48.0               |
| Nuevo León          | 70.7%             | 25            | 89.6               |
| Baja California Sur | 69.8%             | 26            | 13.9               |
| San Luis Potosí     | 66.4%             | 27            | 41.6               |
| Guerrero            | 64.7%             | 28            | 50.4               |
| Tamaulipas          | 62.9%             | 29            | 46.3               |
| Veracruz            | 61.2%             | 30            | 102.0              |

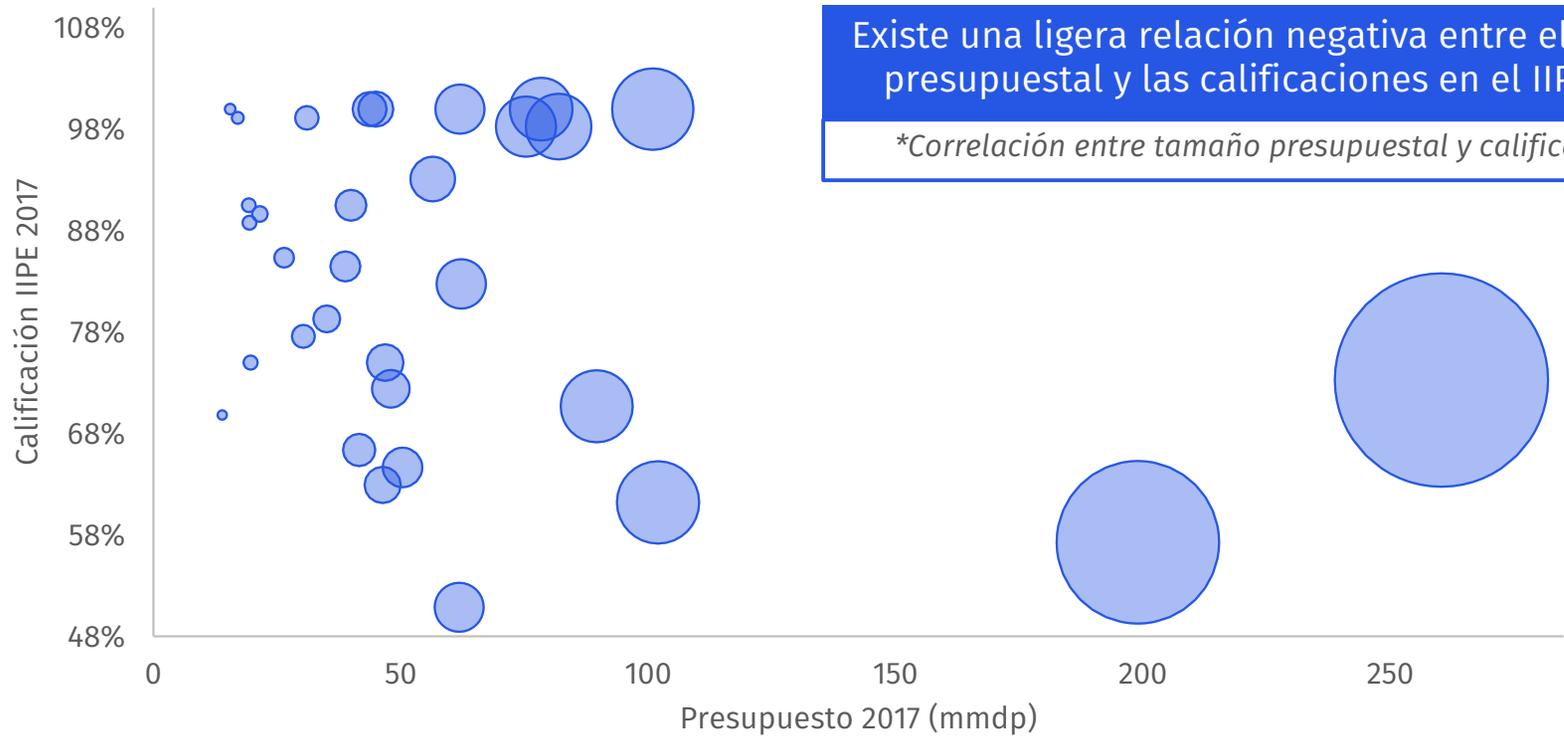
# RESULTADOS GENERALES IIPE 2017

## NIVEL DE CUMPLIMIENTO **MUY BAJO**

| Entidad          | Cumplimiento 2017 | Posición 2017 | Presupuesto (mmdp) |
|------------------|-------------------|---------------|--------------------|
| Ciudad de México | 57.3%             | 31            | 199.0              |
| Michoacán        | 50.9%             | 32            | 61.8               |

# A MAYOR PRESUPUESTO, ¿MÁS TRANSPARENCIA?

## Correlación entre tamaño presupuestal y calificación IIPE 2017

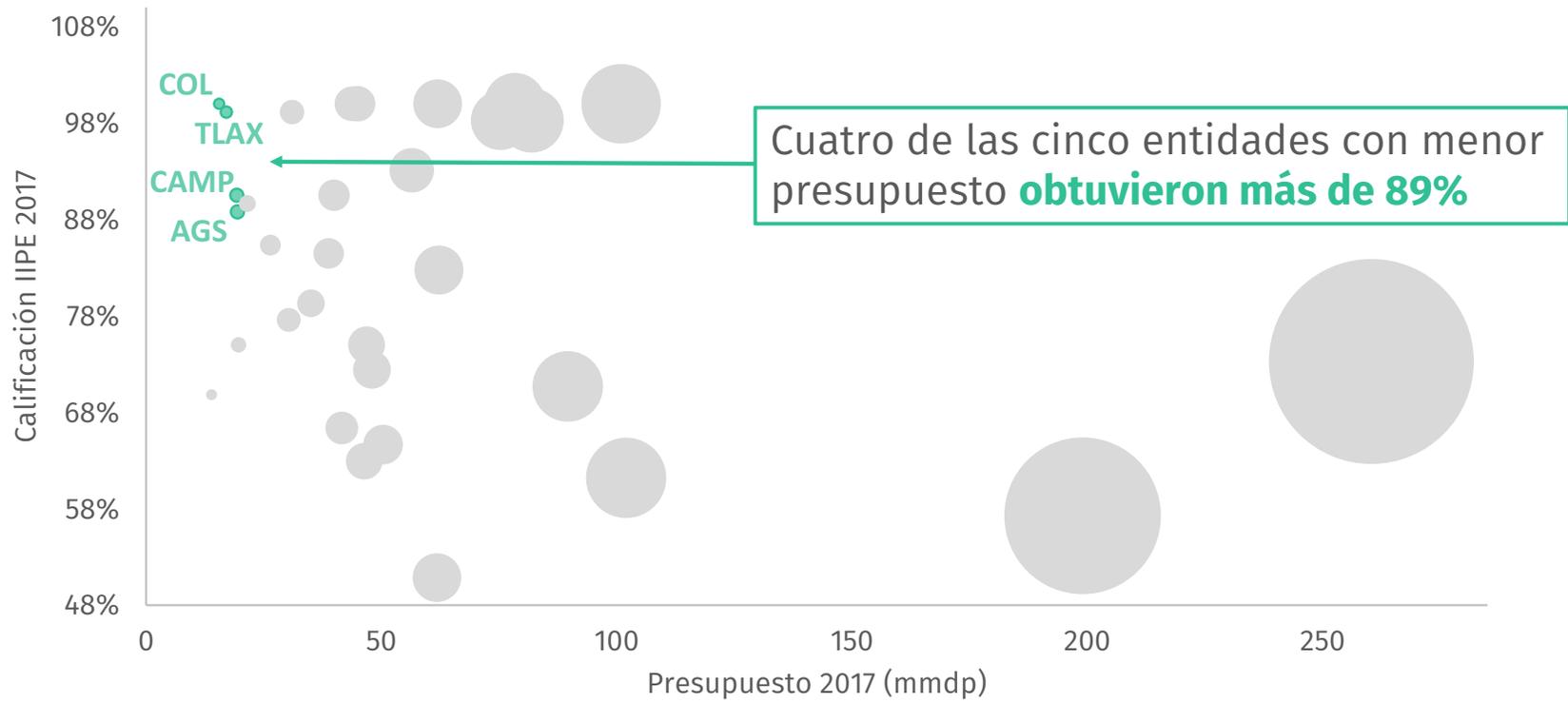


Fuente: IMCO con datos de los presupuestos de egresos 2017 de las entidades federativas.



# A MAYOR PRESUPUESTO, ¿MÁS TRANSPARENCIA?

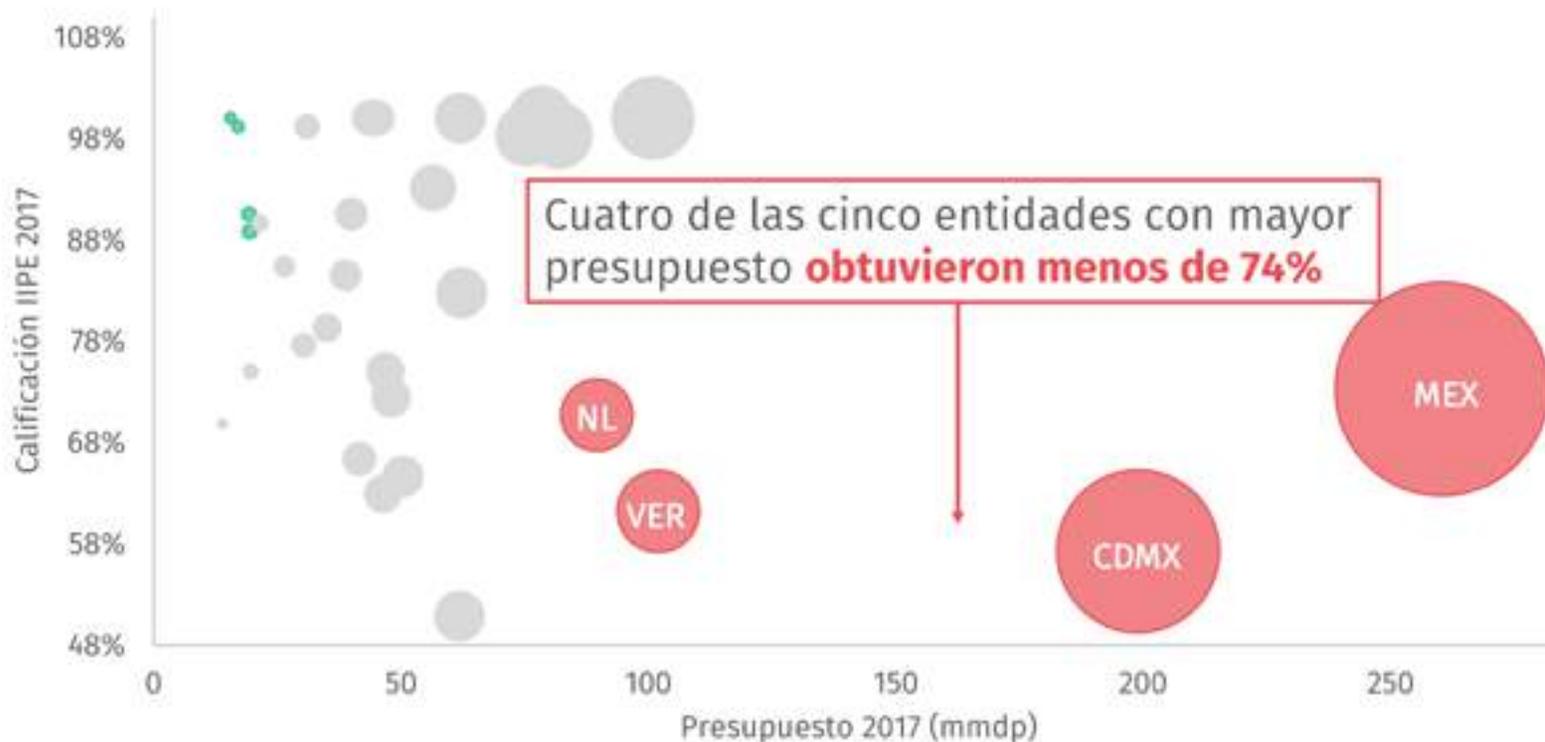
## Correlación entre tamaño presupuestal y calificación IIPE 2017



Fuente: IMCO con datos de los presupuestos de egresos 2017 de las entidades federativas.

# A MAYOR PRESUPUESTO, ¿MÁS TRANSPARENCIA?

## Correlación entre tamaño presupuestal y calificación IIPE 2017



Fuente: IMCO con datos de los presupuestos de egresos 2017 de las entidades federativas.



## CUMPLIMIENTO PROMEDIO IIPE 2008-2017



# AVANCES Y RETROCESOS

#FinanzasPúblicas • #IIPE2017

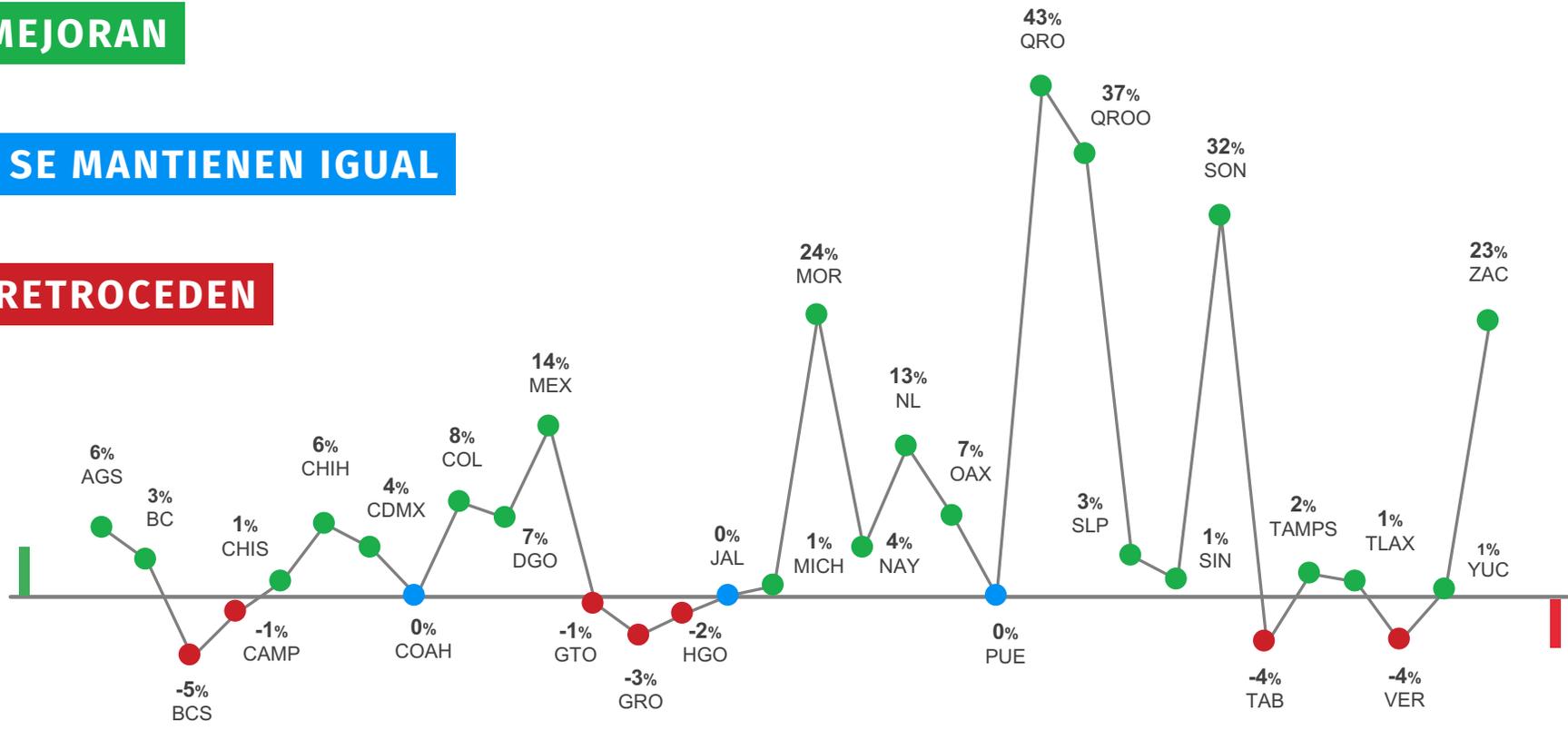


# VARIACIONES IIPE 2016-2017

**22 MEJORAN**

**3 SE MANTIENEN IGUAL**

**7 RETROCEDEN**



# ESTADOS QUE MÁS AVANZARON

Sección (cambio en posiciones)

## Querétaro (+21)

- Reasignación y excedentes (+31)
- Tabuladores/Plazas (+27)
- Rubros específicos (+26)



## Quintana Roo (+16)

- Ley de ingresos (+24)
- Municipios (+22)
- Deuda pública (+18)



## Sonora (+13)

- Acceso público (+29)
- Poderes y dependencias (+25)
- Reasignación y excedentes (+24)



# ESTADOS QUE MÁS RETROCEDIERON

Sección (cambio en posiciones)

## Baja California Sur (-10)

- Reasignación y excedentes (-16)
- Poderes y dependencias (-10)
- Rubros específicos (-8)



## Veracruz (-8)

- Reasignación y excedentes (-15)
- Deuda pública (-9)
- Armonización contable (-7)



## Guerrero (-8)

- Acceso público (-12)
- Deuda pública (-7)
- Armonización contable (-7)



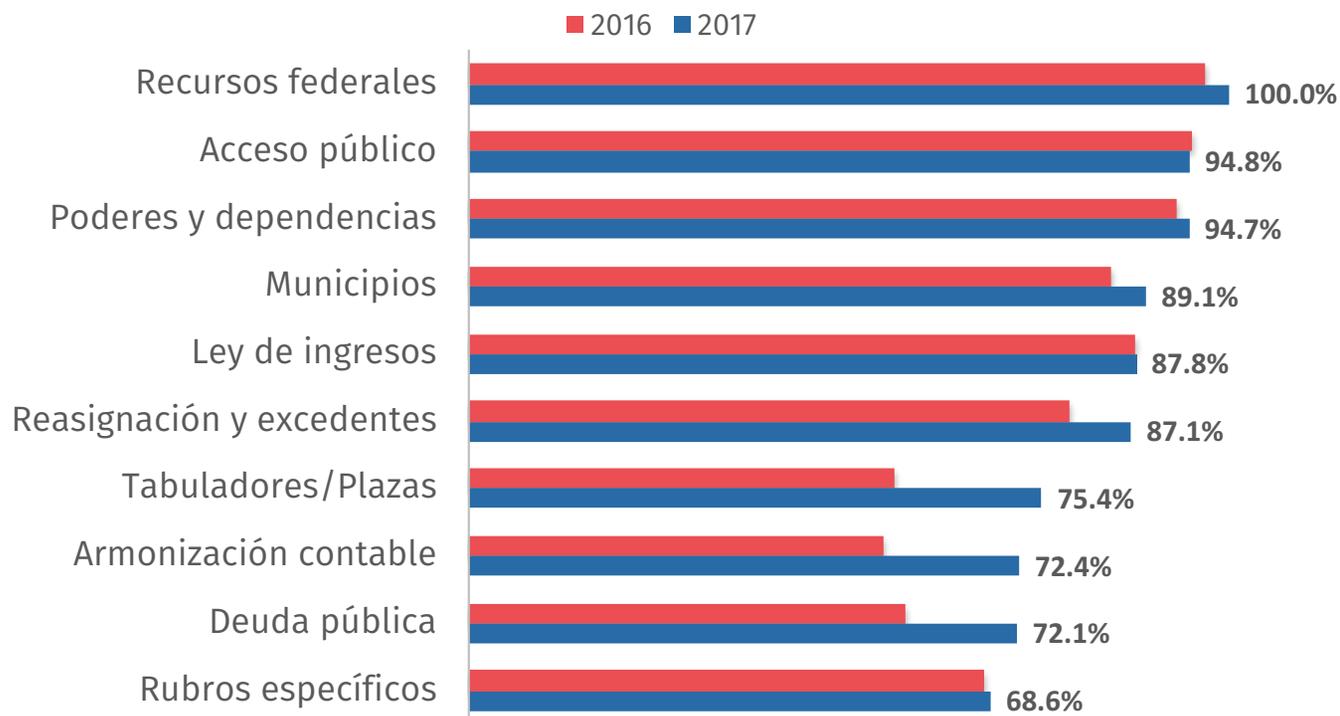
# SECCIONES MÁS Y MENOS CUMPLIDAS

#FinanzasPúblicas • #IIPE2017



# ¿CUÁLES SON LAS SECCIONES MÁS CUMPLIDAS?

Cumplimiento por sección (%)



# SECCIONES MÁS CUMPLIDAS

## CUMPLIMIENTO



### Recursos federales

Estima los fondos de aportaciones federales (Ramo 33)



32/32



### Acceso público

Disponibilidad del presupuesto y la ley de ingresos en la página estatal

Disponibilidad de sitio de transparencia presupuestaria

Disponibilidad del presupuesto ciudadano



32/32

32/32

32/32



### Poderes y dependencias

Desglosa el presupuesto del Poder Legislativo y Judicial

Desglosa el presupuesto del instituto estatal electoral

Desglosa el presupuesto de la comisión estatal de derechos humanos



32/32

32/32

32/32



## SECCIONES MENOS CUMPLIDAS

### CUMPLIMIENTO



### Rubros específicos

- Desglosa el presupuesto para asociaciones público privadas
- Desglosa el financiamiento público para cada partido político
- Anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes



18/32  
19/32  
20/32



### Armonización contable

- Clasificación por objeto del gasto
- Clasificación programática
- Clasificación por fuentes de financiamiento



17/32  
20/32  
22/32



### Deuda pública

- Desglosa la deuda por instrumento de contratación
- Desglosa las tasas de contratación de la deuda
- Desglosa el plazo de contratación de la deuda



21/32  
22/32  
22/32





# BUENAS PRÁCTICAS

#FinanzasPúblicas • #IIPE2017



# JALISCO - INSTITUCIONALIZACIÓN IIPE

## DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26359/LXII/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE ADICIONA EL TÍTULO SÉPTIMO Y LOS ARTÍCULOS 114, 115, 116 Y 117 A LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan el Título Séptimo y los artículos 114, 115, 116 y 117 a la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

TÍTULO SÉPTIMO  
TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA  
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Se incluyó el título sobre **Transparencia y Difusión de la Información Presupuestal**<sup>1</sup> en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público estatal.



Buena práctica

<sup>1</sup> Decreto por el que se adiciona el título séptimo y los artículos 114, 115, 116 y 117 a la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 2017.



## JALISCO - ¿QUÉ SE INCLUYÓ EN LA LEY?

### Título séptimo “Transparencia y Difusión de la Información Presupuestal”:

- Mayor nivel de desagregación del gasto por dependencia o entidad.
- Información presupuestal conforme a las normas, formatos y contenido que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Información relativa al gasto en educación.
- Gasto destinado a la atención de la niñez y adolescencia, a la mitigación de los efectos del cambio climático y a la equidad de género.

# ¡FELICIDADES JALISCO!

Por institucionalizar el cumplimiento de los criterios evaluados en el IIFE



# ANEXO TRANSVERSAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

## UNICEF



- **Jurídicamente obligatorio**
- **Económicamente rentable**
- **Políticamente conveniente**
- **Moralmente correcto**



# ANEXO TRANSVERSAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

## UNICEF



- **Evalúa el compromiso del estado respecto al cumplimiento de la Convención de los Derechos de la Niñez (ONU).**
- **Identifica la proporción del gasto que se destina a la atención de los niños, niñas y adolescentes.**
- **Encuentra áreas de oportunidad y vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos del sector.**

**20 entidades con anexo transversal en los presupuestos de egresos 2017**



# YUCATÁN

**Paso 2.** Una vez identificadas las UBP, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos de la niñez estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y desglosa éstos en temas específicos (Tabla1):

| Derecho                    | Conceptualización  | Tema Especifico   |
|----------------------------|--|---|
| Derecho a la Supervivencia | Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud</li> <li>• Vivienda y su infraestructura</li> <li>• Alimentación y Nutrición</li> <li>• Asistencia social</li> </ul> |

Tabla 3. Programas Presupuestarios

| Programa Presupuestario  | Monto       |
|--|-------------|
| 16 Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes | 5,528,915   |
| 25 Prevención Social del Delito  | 14,094,445  |
| 36 Educación, Cultura y Participación Comunitaria                                  | 205,875     |
| 43 Construcción Ampliación y Mejoramiento de Vivienda                              | 164,646,027 |
| 45 Servicios de Salud a la Comunidad   | 16,808,685  |

Incluye la justificación, análisis, fundamento, metodología y los programas presupuestarios del **anexo transversal de niñas, niños y adolescentes.**



Buena práctica



# BAJA CALIFORNIA SUR

|  |   |                    |
|--|---|--------------------|
| <b>PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS</b> |   | <b>306,417,254</b> |
| <b>FONDO NÓMINA</b>  |   | <b>73,847,674</b>  |
| 813001   | Fondo Nómina Municipio La Paz                     | 19,633,914         |
| 813002   | Fondo Nómina Municipio Comondú                    | 11,506,523         |
| 813003   | Fondo Nómina Municipio Mulegé                     | 11,173,641         |
| 813004   | Fondo Nómina Municipio Los Cabos                  | 21,569,090         |
| 813005   | Fondo Nómina Municipio Loreto                     | 9,824,506          |
| <b>ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES</b>                                 |   | <b>2,069,541</b>   |
| 813006   | Enajenación de Bienes Muebles Municipio La Paz    | 881,589            |
| 813007   | Enajenación de Bienes Muebles Municipio Comondú   | 154,338            |
| 813008   | Enajenación de Bienes Muebles Municipio Mulegé    | 129,821            |
| 813009   | Enajenación de Bienes Muebles Municipio Los Cabos | 809,872            |
| 813010   | Enajenación de Bienes Muebles Municipio Loreto    | 33,871             |
| <b>IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR</b>                                    |   | <b>529,200</b>     |
| 813016   | Impuesto Estatal Vehicular La Paz                 | 267,520            |
| 813017   | Impuesto Estatal Vehicular Comondú                | 28,128             |
| 813018   | Impuesto Estatal Vehicular Mulegé                 | 15,826             |
| 813019   | Impuesto Estatal Vehicular Los Cabos              | 193,390            |
| 813020   | Impuesto Estatal Vehicular Loreto                 | 4,344              |
| <b>SERVICIO DE CONTROL VEHICULAR</b>                                 |   | <b>106,012,569</b> |
| 813021   | Servicios de Control Vehicular La Paz             | 40,476,014         |
| 813022   | Servicios de Control Vehicular Comondú            | 9,076,835          |

Desglosa el tipo y monto de **transferencias a los gobiernos municipales.**



Buena práctica



# QUERÉTARO

El monto señalado en el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos como gasto de operación para el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, incluye la cantidad total de \$ 70,843,303 para Financiamiento Público destinado a los Partidos Políticos; el cual se distribuye de la siguiente manera:

| CONCEPTO   | FINANCIAMIENTO PÚBLICO | 3% ACTIVIDADES ESPECÍFICAS | TOTAL                |
|--|------------------------|----------------------------|----------------------|
| <b>PARTIDOS CON REGISTRO:</b>  |                        |                            |                      |
| Acción Nacional  | 24,809,523.33          | 726,497.49                 | 25,536,020.82        |
| Revolucionario Institucional   | 20,049,504.75          | 571,839.83                 | 20,621,344.58        |
| De la Revolución Democrática   | 5,764,353.16           | 107,701.28                 | 5,872,054.44         |
| Verde Ecologista de México   | 6,430,713.41           | 129,351.98                 | 6,560,065.39         |
| Morena   | 6,452,684.97           | 130,065.86                 | 6,582,750.83         |
| <b>SUB TOTAL</b>   | <b>63,506,779.62</b>   | <b>1,665,456.44</b>        | <b>65,172,236.06</b> |
| <b>PARTIDOS LOCALES</b>  |                        |                            |                      |
| 5 posibles nuevos partidos locales   | 3,438,995.28           | 221,078.25                 | 3,660,073.53         |
| <b>PARTIDOS NACIONALES</b>   |                        |                            |                      |
| 4 partidos nacionales que no alcanzaron el 3% de participación en pasadas elecciones | 1,834,130.80           | 176,862.60                 | 2,010,993.40         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>68,779,905.70</b>   | <b>2,063,397.29</b>        | <b>70,843,302.99</b> |

Desglosa el presupuesto asignado a cada partido político.



Buena práctica



# HIDALGO

|   |               |
|---|---------------|
| Secretaría de Finanzas y Administración           | 1,496,709,419 |
| Secretaría de Finanzas y Administración           | 107,767,588   |
| Coordinación de Planeación Financiera             | 635,344,059   |
| Procuraduría Fiscal del Estado                    | 9,655,821     |
| Secretaría Técnica de la CISCMRDE                 | 8,204,206     |
| Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño        | 8,895,656     |
| Dirección General de Programas Federales          | 2,186,945     |
| Unidad de Inversiones                             | 3,399,141     |
| Subsecretaría de Egresos                          | 3,314,714     |
| Dirección General de Presupuesto y Contabilidad   | 28,864,538    |
| Dirección General de Egresos                      | 87,500,699    |
| Unidad para la Armonización Contable Presupuestal | 5,321,693     |

Desglosa el **presupuesto por dependencia y unidad responsable.**



Buena práctica



# COLIMA / BAJA CALIFORNIA

| CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL PARTIDA ESPECIFICA |  |               |
|---|--|---------------|
|   | CONCEPTO   | IMPORTE       |
| 10000   | SERVICIOS PERSONALES                               | 1,595,155,649 |
| 11000   | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE  | 503,438,618   |
| 11300   | Sueldos base al personal permanente                | 503,438,618   |
| 11301   | Sueldos  | 300,226,601   |
| 11302   | Sobresueldos                                       | 203,211,017   |
| 12000   | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 166,296,630   |
| 12100   | Honorarios asimilables a Salario                   | 17,244,100    |
| 12101   | Honorarios   | 17,244,100    |
| 12200   | Sueldos base al personal eventual                  | 148,052,531   |
| 12201   | Sueldos al personal eventual                       | 89,663,165    |

Desglosan la clasificación por objeto del gasto dos niveles **más de lo que deben.**



Buena práctica



# CHIAPAS

## Fideicomisos públicos del estado por número de contrato, fiduciario, saldo patrimonial y presupuesto 2017 Aprobado.

| Nº | COORDINADORA DE SECTOR                         | FIDEICOMISO         | SALDO PATRIMONIAL |              | NÚM. DE CONTRATO | FIDUCIARIO             | PRESUPUESTO (Pase) |
|----|--|---------------------|-------------------|--------------|------------------|------------------------|--------------------|
|    |  |                     | TOTAL             | EN OPERACIÓN |                  |                        |                    |
| 1  | SECRETARÍA DEL CAMPO                           | FAMCAP              | 1,280,761         |              | FD-73104-8       | BANORTE                | -                  |
| 2  |  | FIDECJA             | 27,681,343        |              | FD-6067064-3     | FINANZAL DE DESARROLLO | -                  |
| 3  |  | FOFAE               | 176,414,059       |              | FOC2616-1        | SANTANDER              | 75,304,251.85      |
| 4  | SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL                 | FOBADEN 1987        | 1,779,688         |              | FD-1987          | BANORRAS               | -                  |
| 5  | SECRETARÍA DE GOBIERNO GENERAL                 | FOSEB               | 47,420,346        |              | FD-60792         | NAFIN                  | -                  |
| 6  |  | JUSTICIA PENAL      | 6,583,453         |              | FD-2216          | BANORRAS               | -                  |
| 7  |  | FOCDDO              | 75,911            |              | FD-73712-1       | INTERACCIONES          | -                  |
| 8  | SECRETARÍA DE HACIENDA                         | FORROVEP            | 6,017,814         |              | FD-223090        | HSBC                   | -                  |
| 9  |  | FIDEPM              | 10,049,533        |              | FD-73211-2       | BANORTE                | -                  |
| 10 |  | FRE                 | 84,064,125        |              | FD-70060-4       | BANORTE                | -                  |
| 11 |  | FONDO METROPOLITANO | 47,173,880        |              | FD-2150          | BANORRAS               | 26,367,800.28      |
| 12 |  | FLAFFIC             | -                 |              | FD361304         | SANTANDER              | -                  |
| 13 | SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | SECTOR POLICIAL     | 816,939           |              | FD3112493-7      | AGTRIVER               | -                  |

Desglosa los **fideicomisos públicos**, el saldo de cada uno, así como su presupuesto.



Buena práctica



# YUCATÁN

## ANEXO 17 Programas y Proyectos de Inversión Plurianuales

| Identificación del Proyecto |   |  | Presupuesto       | Presupuesto años posteriores |                   |                    |
|-----------------------------|---|--|-------------------|------------------------------|-------------------|--------------------|
| Clave                       | Nombre  | Descripción  | 2017              | 2018                         | 2019              | 2020 y posteriores |
| 17368                       | Adquisición de edificio para la operación de oficinas del Gobierno del Estado           | Continuar con la gestión de los pagos por la adquisición de un edificio que cuente con las características para la correcta operación de la Secretaría de Administración y Finanzas.   | \$ 36,000,000.00  | \$ 24,000,000.00             | \$ 0.00           | \$ 0.00            |
| 11146                       | Seguimiento del programa del Arrendamiento de vehículos al servicio del Poder Ejecutivo | Gestionar el pago oportuno a los proveedores de arrendamiento vehicular, que permita contar con la flota de vehículos al servicio del poder ejecutivo, así mismo facilitar los medios para la operación cotidiana de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo. | \$ 180,000,000.00 | \$ 180,000,000.00            | \$ 150,000,000.00 | \$ 0.00            |

Desglosa y describe el presupuesto asignado a **proyectos plurianuales.**



Buena práctica



# QUERÉTARO

## Desglose de Plazas del Magisterio Federal del Magisterio Estatal

| Organismo   | Nivel          | Magisterio federal | Magisterio estatal | Personal de honorarios | Total         |
|---|----------------|--------------------|--------------------|------------------------|---------------|
| USEBEQ  | Básica         | 26,476             | 2,180              | 0                      | 28,656        |
| CECYTEQ, COBAQ, CONALEP Y UAQ                               | Media Superior | 91                 | 2,441              | 326                    | 2,858         |
| UAQ, UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, POLITÉCNICAS Y AERONÁUTICA | Superior       | 0                  | 2,464              | 1,569                  | 4,033         |
| <b>Total</b>  |                | <b>26,567</b>      | <b>7,085</b>       | <b>1,895</b>           | <b>35,547</b> |

## Desglose del Magisterio en empleados de Confianza y Base

| Organismo   | Nivel          | Confianza  | Base          | Eventuales   | Personal de honorarios | Total         |
|---|----------------|------------|---------------|--------------|------------------------|---------------|
| USEBEQ  | Básica         |            | 28,656        |              |                        | 28,656        |
| CECYTEQ, COBAQ, CONALEP Y UAQ                               | Media Superior | 3          | 1,439         | 1,090        | 326                    | 2,858         |
| UAQ, UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, POLITÉCNICAS Y AERONÁUTICA | Superior       | 495        | 1,969         | 0            | 1,569                  | 4,033         |
| <b>Total</b>  |                | <b>498</b> | <b>32,064</b> | <b>1,090</b> | <b>1,895</b>           | <b>35,547</b> |

Desglosa el **número y tipo de plazas del magisterio estatal y federal.**



Buena práctica



# GUANAJUATO

**ANEXO 6. Gastos de comunicación social**

| Dependencia/Entidad                                    | 3611 Difusión por radio, televisión y prensa | 3612 Difusión por medios alternativos | 3620 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes | Importe         |
|--|--|---------------------------------------|---|-----------------|
| Poder Legislativo                                      | \$21'009,055.00                              | \$0.00                                | \$0.00  | \$21'009,055.00 |
| Poder Judicial   | \$11'110,900.00                              | \$0.00                                | \$0.00  | \$11'110,900.00 |
| Secretaría de Gobierno                                 | \$1'765,000.00                               | \$2'819,410.00                        | \$0.00  | \$4'584,410.00  |
| Secretaría de Desarrollo Social y Humano               | \$200,000.00                                 | \$220,000.00                          | \$0.00  | \$420,000.00    |
| Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración     | \$3'446,317.50                               | \$521,158.00                          | \$0.00  | \$3'967,475.50  |
| Secretaría de Seguridad Pública                        | \$783,600.00                                 | \$858,825.00                          | \$0.00  | \$1'642,425.00  |
| Secretaría de Innovación, Ciencia Y Educación Superior | \$189,966.79                                 | \$392,400.00                          | \$0.00  | \$582,366.79    |
| Secretaría de Educación                                | \$5'830,799.00                               | \$1'523,500.00                        | \$0.00  | \$7'354,299.00  |
| Procuraduría General de Justicia                       | \$800,000.00                                 | \$0.00                                | \$0.00  | \$800,000.00    |

Desglosa el gasto en **comunicación social.**



Buena práctica





# MALAS PRÁCTICAS

#FinanzasPúblicas • #IIPE2017



# TABASCO

**Ilegibilidad** en el presupuesto (1,930 páginas en este formato).



Mala práctica



# ¿DATOS ABIERTOS?

# ACCESO A LA INFORMACIÓN

| Dependencia/Entidad  | Partida Presupuestal  |  |   | Pagos           |
|--|---|--|---|-----------------|
|  | 3410- Distribución de subsidios, subsidios y otras subvenciones gubernamentales | 3412- Operación por rubros administrativos gubernamentales | 3420- Operación por rubros, subsidios y otros recursos administrativos gubernamentales para promover la venta de bienes y servicios |                 |
| Poder Legislativo  | \$18,311,844.00   |  |   | \$18,311,844.00 |
| Oficina del Subsecretario  |   | \$491,000.00   |   | \$491,000.00    |
| Comisión General de Contratación Estatal                                 | \$21,384,361.39   | \$4,181,261.39   |   | \$25,565,622.78 |
| Secretaría de Educación, Estudios e Investigación del Estado de Veracruz | \$18,000.00   | \$11,000.00  | \$34,000.00   | \$63,000.00     |
| Comptroller y Tesorería del Subsecretario                                |   | \$11,000.00  |   | \$11,000.00     |
| Poder Judicial   | \$18,000,000.00   |  |   | \$18,000,000.00 |
| Secretaría de Gobernación  | \$1,461,081.36  | \$2,892,861.00   |   | \$4,353,942.36  |
| Secretaría de Turismo Social y Turismo                                   | \$11,200.00   | \$101,000.00   |   | \$112,200.00    |
| Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración                       | \$4,823,500.00  | \$142,800.00   |   | \$4,966,300.00  |
| Secretaría de Seguridad Pública  | \$18,823.36   | \$158,842.00   |   | \$177,665.36    |
| Secretaría de Desarrollo Agrario, Ganadero y Forestal                    | \$191,000.00  |  |   | \$191,000.00    |
| Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable                           | \$131,000.00  | \$41,000.00  |   | \$172,000.00    |
| Secretaría de Educación  | \$1,415,876.00  | \$450,000.00   |   | \$1,865,876.00  |
| Procuraduría General de Justicia   | \$81,500.00   | \$80,413.36  |   | \$161,913.36    |
| Secretaría de Obras Públicas   | \$11,000.00   | \$116,400.00   |   | \$127,400.00    |
| Secretaría de Turismo  | \$12,100.00   | \$50,000.00  |   | \$62,100.00     |
| Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas                    | \$1,000,000.00  | \$1,700,000.00   |   | \$2,700,000.00  |

1/5 parte de los estados no observa el principio de datos abiertos en su información presupuestal.

 Mala práctica

# OAXACA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Sistema del Estado de Oaxaca

**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

**TABULADOR SALARIAL MENSUAL PARA PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

Oaxaca de Juárez  
en gobierno para todos

| Nivel | Sueldo Base | Compensación Fija Garantizada | P. S. M. | Total     |
|-------|-------------|-------------------------------|----------|-----------|
| 16A   | 6,850.00    | 50.00                         | 1,343.00 | 8,243.00  |
| 16B   | 6,870.00    | 378.00                        | 1,343.00 | 8,591.00  |
| 17A   | 6,890.00    | 1,680.00                      | 1,343.00 | 9,913.00  |
| 17B   | 6,910.00    | 2,578.00                      | 1,343.00 | 10,831.00 |
| 18A   | 6,930.00    | 3,552.00                      | 1,343.00 | 11,825.00 |
| 19A   | 6,950.00    | 4,278.00                      | 1,343.00 | 12,571.00 |
| 20A   | 6,970.00    | 5,283.00                      | 1,343.00 | 13,596.00 |
| 21A   | 7,885.00    | 6,499.00                      | 1,343.00 | 15,727.00 |
| 22A   | 18,230.00   | 14,775.00                     | 1,343.00 | 34,348.00 |
| 22B   | 18,230.00   | 14,775.00                     | 1,343.00 | 34,348.00 |
| 23A   | 23,542.00   | 18,024.00                     | 1,343.00 | 43,909.00 |
| 24A   | 26,198.00   | 21,149.00                     | 1,343.00 | 48,690.00 |

No se especifica la plaza o cargo que corresponde a cada nivel salarial.

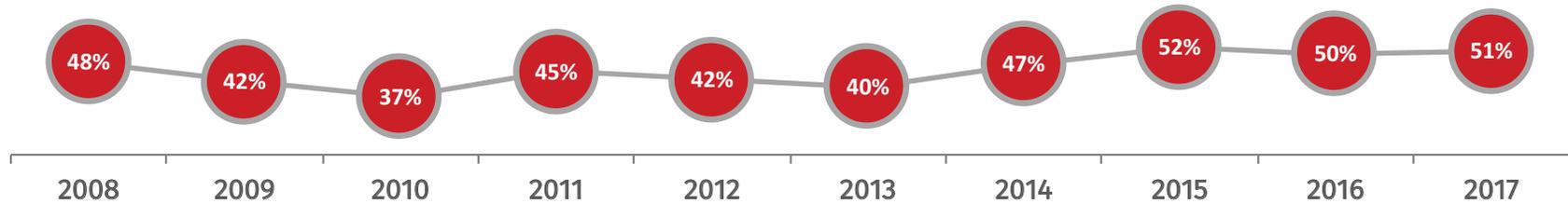


Mala práctica



# MICHOACÁN

## Cumplimiento promedio IPE



El formato del presupuesto es **prácticamente el mismo desde 2008** (12 páginas en 2017) a pesar de que su presupuesto pasó de **33.8 a 61.8 mmdp** entre 2008 y 2017.



Mala práctica



# IMCO PROPONE

#FinanzasPúblicas • #IIPE2017



**Institucionalizar** las mejores prácticas contables para la elaboración y aprobación de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos.

# HERRAMIENTAS DE TRABAJO

#FinanzasPúblicas • #IIPE2017



# PORTAL DE FINANZAS PÚBLICAS





- 1 Fichas por entidad
- 2 Comparador
- 3 Biblioteca legislativa
- 4 Resultados históricos
- 5 Anexo metodológico
- 6 Lineamientos presupuesto ciudadano
- 7 Presupuesto modelo
- 8 Fichas de criterios



# FICHAS DE CRITERIOS

1 Número de criterio

2 Fundamento

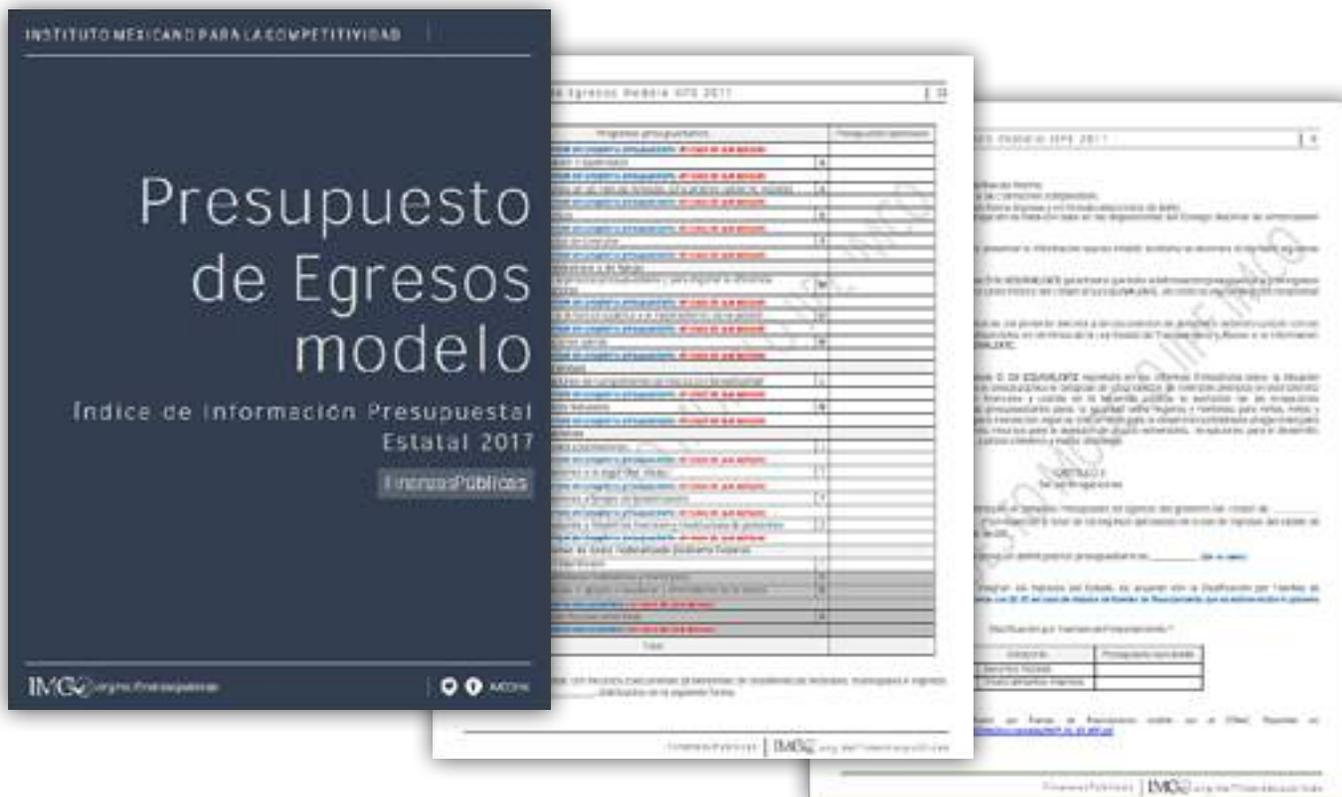
3 Detalles del criterio

4 Ejemplo de buenas prácticas

# DOCUMENTOS DE TRABAJO



# PRESUPUESTO MODELO



# PRESUPUESTO CIUDADANO – LINEAMIENTOS IDEALES

FINANZAS PÚBLICAS |



## LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO CIUDADANO

El **Presupuesto Ciudadano** es un instrumento mediante el cual los gobiernos permiten conocer a la ciudadanía en general de manera clara, sencilla y transparente cómo, cuánto y en qué se gastan los recursos públicos, así como el origen de los mismos. Permite conocer la importancia de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; identificar los ejes prioritarios de los gobiernos; y destacar el gasto a rubros relevantes y sensibles de la población.

La obligación de elaborarlo tiene su fundamento en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuyo texto menciona:

"Los entes públicos [incluidas las entidades federativas, municipios y delegaciones del Distrito Federal] elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de los presupuestos..."



# PRESUPUESTO CIUDADANO – LINEAMIENTOS IDEALES



# FICHAS DESCARGABLES

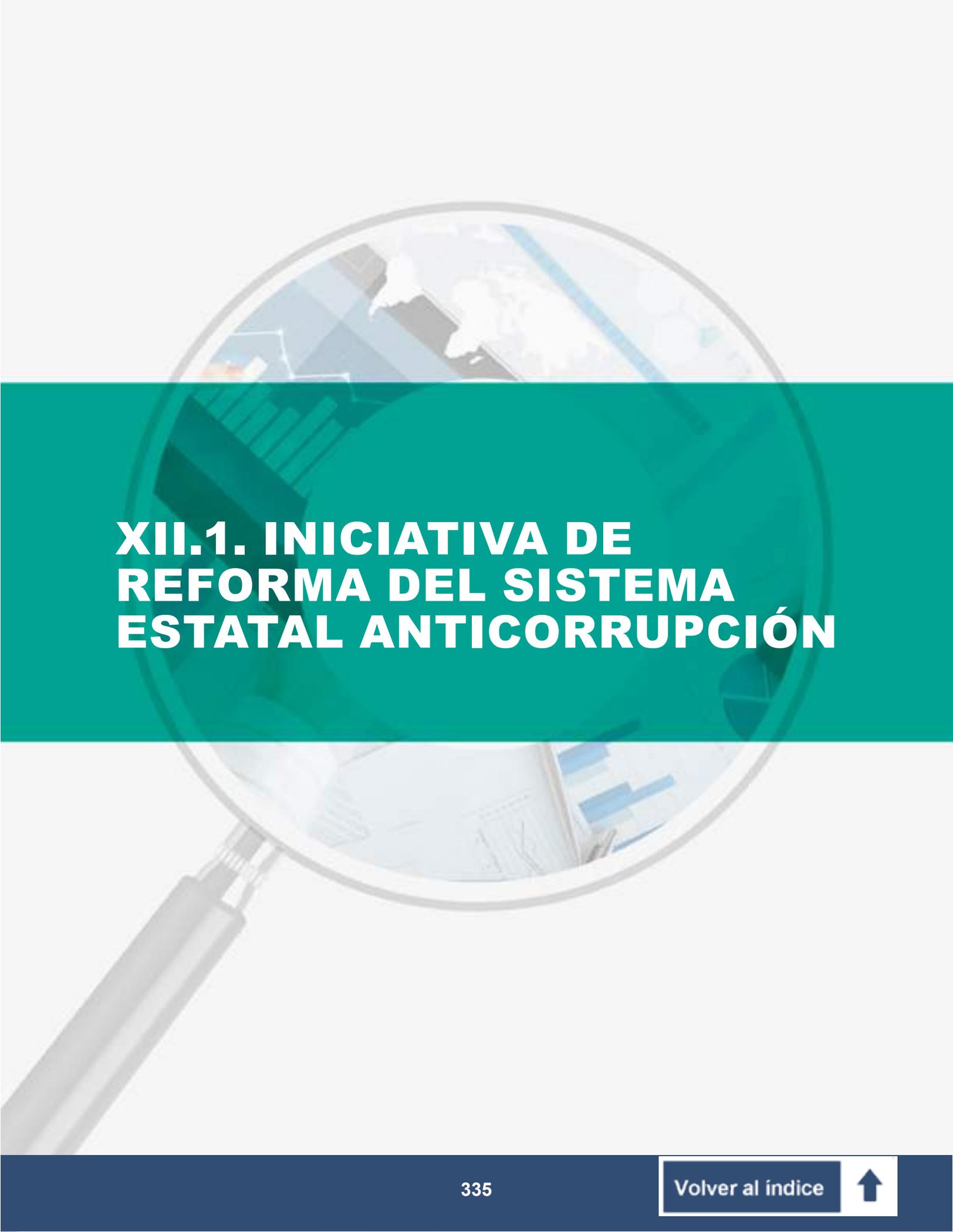


A large magnifying glass is centered on the page, focusing on a globe and various charts. The globe shows the Americas, and there are bar and line charts overlaid on it. A teal horizontal band is positioned across the middle of the page, partially overlapping the magnifying glass's lens.

# **XII. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

México, Baja California  
Abril 2018



A magnifying glass is positioned over a globe and a bar chart. The globe shows the Americas, and the bar chart has blue bars of varying heights. A teal horizontal band is overlaid on the center of the image.

## **XII.1. INICIATIVA DE REFORMA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**



Con la reforma constitucional del 2015 se creó el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que busca agrupar no solo a los órganos federales, sino a los 32 Sistemas Locales Anticorrupción (SLA), que serán los encargados de combatir la corrupción en un mismo comité, con el objetivo que actúen de manera coordinada y alineados, bajo una Política Nacional Anticorrupción, y no solo como un instrumento que controle el fenómeno de la corrupción en el orden federal.

El artículo 113 Constitucional genera la obligación de las entidades federativas para contar con sistemas locales anticorrupción, con órganos equivalentes a los del SNA, que tendrán las mismas funciones y facultades que aquellos, pero en el ámbito de su competencia

A partir de febrero del 2017 se participó en los Foros para la Creación del Sistema Estatal Anticorrupción en Tijuana y Mexicali organizados por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en donde como OBSERBC se plantearon y propusieron los siguientes puntos:

1. Adicionar la Constitución de Baja California para reconocer que es un derecho humano “vivir en un ambiente libre de corrupción.”
2. Propuesta que el Fiscal General, el Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción y demás titulares de órganos del Sistema Local Anticorrupción sean nombrados por el Consejo Estatal de Participación Ciudadana.
3. Se propone la derogación del párrafo último del artículo 14 de la Constitución Política para el Estado de Baja California, a fin de poner alto al despilfarro y desvío de recursos públicos, mediante el desordenado gasto que históricamente se ha hecho bajo la partida de apoyo o gestoría social, o cualquiera que sea el nombre que se le dé.
4. Se reforme la Constitución del Estado y se establezca que quienes sean seleccionados y nombrados titulares de los órganos del Sistema Estatal Anticorrupción rindan protesta ante el Consejo Estatal de Participación Ciudadana, porque su compromiso es con y ante la ciudadanía, la protesta es un acto formal, pero de gran significación para el pueblo bajacaliforniano.
5. Se propone que conjuntamente con la obligación de que los servidores públicos presenten su declaración patrimonial y de intereses, también se dé origen a un registro público para el seguimiento de esas declaraciones.



Obserbc formó parte de las mesas técnicas redactoras para la construcción del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, elaborando la armonización legislativa del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual debe ser producto de un amplio consenso ciudadano, no debe provenir sólo del gobierno.

A partir de marzo del 2017 comienzan las mesas técnicas redactoras donde se trabajó en las modificaciones siguientes:

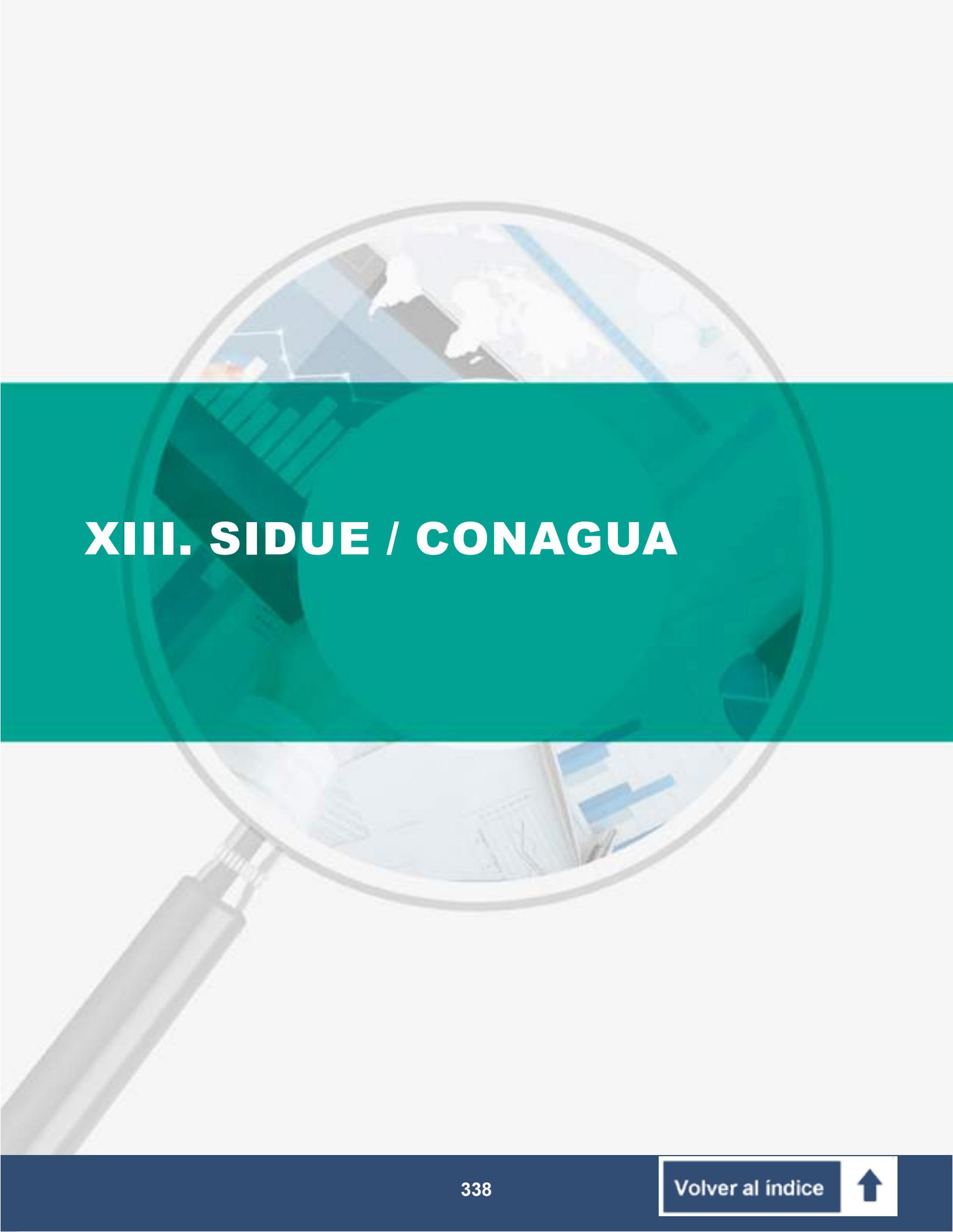
1. Las reformas constitucionales
2. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
3. Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa
4. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Se terminan las mesas redactoras y pasa la propuesta a pleno el día 21 de junio del 2017, en donde es votada a favor por unanimidad.

A partir de octubre del 2017, se abre la convocatoria para la integración del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, en donde se registran 13 candidatos para ocupar los 05 puestos del Comité.

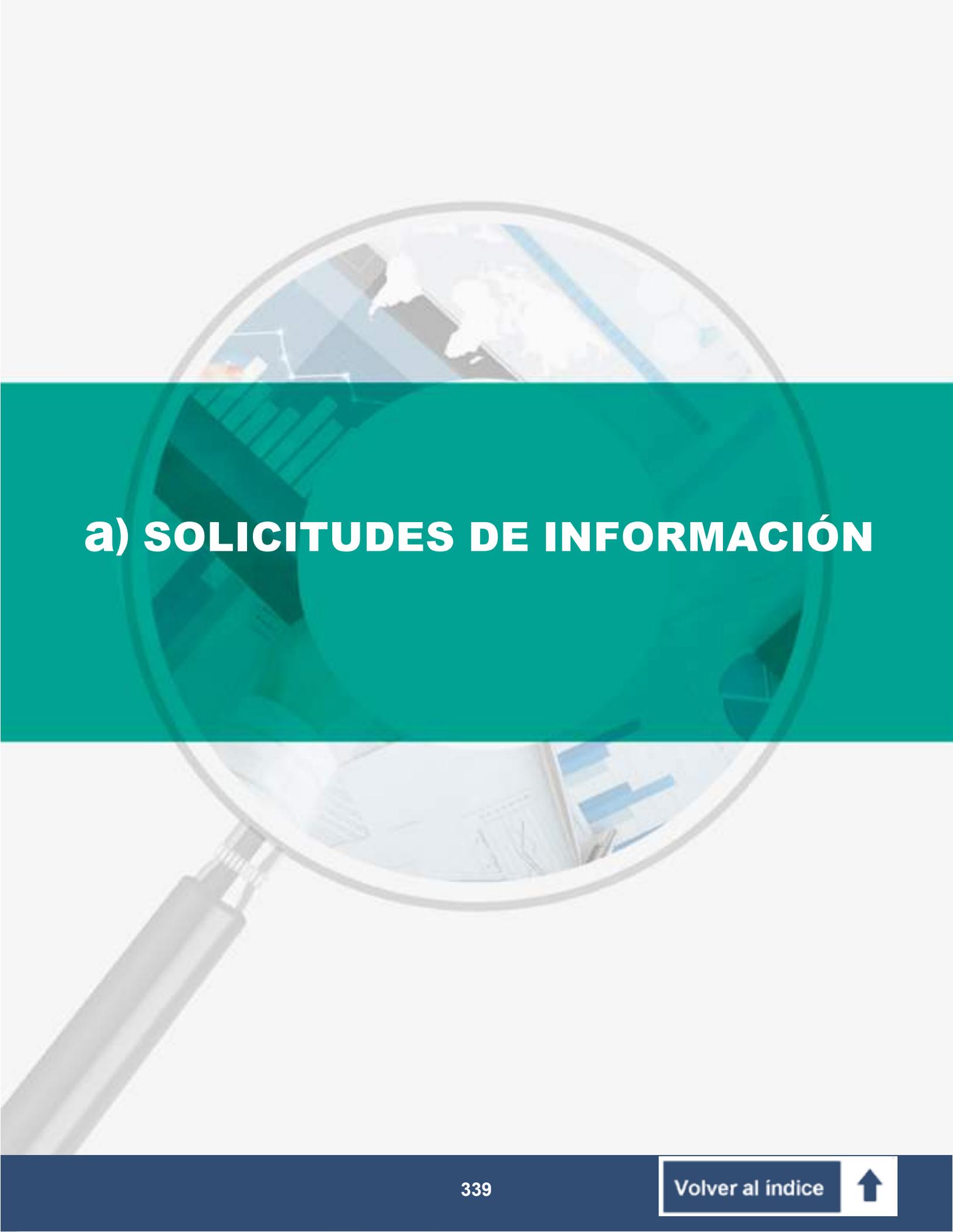
Este movimiento anticorrupción no se basa en la pretensión de moralizar a la sociedad, no pretende inculcar la doctrina de hacer el bien y evitar el mal; las cosas han llegado a grado tal que ahora respondemos sólo a la necesidad urgente de que los mexicanos obremos con integridad o nos seguirá llevando la tiznada como país.





# **XIII. SIDUE / CONAGUA**



A magnifying glass with a grey handle is positioned over a globe. The globe shows continents and oceans. Overlaid on the globe are various business-related graphics, including a bar chart and a line graph. A solid teal horizontal band is centered across the image, containing the text 'a) SOLICITUDES DE INFORMACIÓN' in white, bold, uppercase letters.

## **a) SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**



Solicitudes de información a la **Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE)**, referente al Contrato DAD-CONFED-SIDUE-10-14 para la realización de estudio y análisis del tipo Técnico, Jurídico, Económico, Social, Político y los que sean necesarios con el fin de definir la factibilidad de creación de un Organismo Operador Metropolitano (OOM) de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la zona costa del estado de Baja California con recursos de los programas CNA-APAZU-2015 y PRON AGI por un importe de \$ 23,153,600 celebrado con la empresa Ingeniería de Bombas y Controles S. A. de C. V.

1.- Se realizó solicitud de información a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE) con número de folio 171885, por medio del Sistema de Acceso a Solicitudes de Información Pública (SASIP) de fecha 04 de abril de 2017, donde solicitamos lo siguiente:

Por notas periodísticas nos enteramos que el estudio de la Ley del Agua tuvo un costo de 21 millones de pesos, por lo que solicitamos:

- Copia de la Licitación pública
- Copia del contrato del que resultó ganador de la Licitación

SASIP otorga prórroga de contestación a SIDUE, el día 19 de abril de 2017, por un lapso de 10 días hábiles.

Se da contestación por parte de SIDUE a nuestra solicitud de información, el día 04 de mayo de 2017, diciendo que en ningún momento la Secretaría conto con el recurso de 21 millones al que hacemos referencia en la solicitud, así como tampoco llevaron a cabo algún procedimiento de licitación, contratación o adjudicación de persona física o moral para efectos de que se llevara a cabo los estudios de la ya abrogada ley del agua.

2.- Se realizó segunda solicitud de información a SIDUE con número de folio 172408, por medio del Sistema de Acceso a Solicitudes de Información Pública (SASIP) de fecha 24 de mayo de 2017, donde solicitamos lo siguiente:

- Copia de la Licitación Pública o Adjudicación Directa como se otorgó el contrato
- Copia de la Exposición de motivos en caso de ser Adjudicación Directa
- Copia del contrato del que resultó ganador de la Licitación o Adjudicación Directa
- Copia del Estudio que motivo el contrato

SASIP otorga prórroga de contestación a SIDUE, por un lapso de 10 días hábiles del 06 de junio al 21 de junio de 2018, debido a que se encuentran recopilando información para dar contestación a nuestra solicitud.



Se da contestación por parte de la Secretaría de SIDUE a nuestra solicitud de información con número de folio 172408, el día 19 de junio de 2017, diciendo que dicho contrato no tiene que ver con los temas a los que se refiere, ya que dicho contrato corresponde a "CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO".

3.- Se realizó tercera solicitud de información a SIDUE con número de 00653417, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 24 de octubre de 2017, donde solicitamos lo siguiente:

- Copia del Estudio y los Análisis de tipo: técnico, jurídicos, económicos, social, político y los que sean necesarios, con el fin de definir la factibilidad de creación de un Organismo Operador Metropolitano (OOM) de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la zona costa del Estado de B.C., correspondiente a los Municipios de Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada.

Se da contestación extemporánea por parte de SIDUE a nuestra solicitud de información con número de folio 00653417, el día 15 de noviembre de 2017, diciendo que el contrato al que hacemos referencia, DAD-CONFED-SIDUE-10-14, no tiene qué ver con los temas a los que se refiere, ya que dicho contrato corresponde a "CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

Obserbc interpone Recurso de Revisión en contra de la contestación proporcionada por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado (SIDUE), el día 29 de noviembre de 2017, para que se obligue al sujeto obligado a entregar la información negada a los solicitantes.

Se Admite por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIIBC) nuestro Recurso de Revisión con número de exp. REV/449/2017 a SIDUE, de fecha de notificación 11 de diciembre de 2017.

Se dicta resolución por parte del ITAIIBC a nuestro Recurso de Revisión con número de exp. REV/449/2017, el día 21 de febrero de 2018, donde se determina REVOCAR la respuesta del sujeto obligado, para el efecto de que previo a una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, entregue al recurrente copia del estudio. Asimismo, el Instituto considera procedente denunciar ante el Órgano Interno de control del sujeto obligado para que investigue, y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo en contra de quienes resulten responsables por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 160 de la Ley de Transparencia.

ITAIIBC notifica ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO, el día 01 de marzo de 2018, donde se ordena requerir personalmente al C. FLORENCIO ALFONSO PADRÉS PESQUEIRA en su carácter de secretario de SIDUE para que entregue la información, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en la forma y plazos señalados, se le impondrá una MULTA de \$12,090.00 M.N. Plazo: 3 días siguiente la notificación del requerimiento.



Solicitud de información a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, referente al Contrato DAD-CONFED-SIDUE-10-14 para la realización de estudio y análisis del tipo Técnico, Jurídico, Económico, Social, Político y los que sean necesarios con el fin de definir la factibilidad de creación de un Organismo Operador Metropolitano (OOM) de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la zona costa del estado de Baja California con recursos de los programas CNA-APAZU-2015 y PRON AGI por un importe de \$ 23,153,600 celebrado con la empresa Ingeniería de Bombas y Controles S. A. de C. V.

1.- Se realizó solicitud de información a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con número de folio 1610100125417, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 26 de mayo de 2017, donde solicitamos lo siguiente:

1. Copia de la Licitación Pública o Adjudicación Directa como se otorgó el contrato.
2. Copia de la Exposición de motivos en caso de ser Adjudicación Directa
3. Copia del contrato del que resultó ganador de la Licitación o Adjudicación Directa
4. Copia del Estudio que motivo el contrato

ITAIPBC otorga prórroga de contestación a CONAGUA, del día 23 de junio de 2017 al 07 de julio de 2017.

CONAGUA da contestación a nuestra solicitud de información con número de folio 1610100125417, el día 14 de julio de 2017, diciendo que referente a los puntos 1, 2 y 4 no se cuenta con la información, sin embargo para el punto 3 se pone a nuestra disposición copia simple del contrato en versión pública, AC/CI-CONAGUA.-326/2017, donde se incluye el contrato de prestación de servicios con Bombas y Controles, S.A. de C.V.

2.- Se realizó segunda solicitud de información a CONAGUA con número de folio 1610100236917, por medio de la PNT de fecha 23 de octubre de 2017, donde solicitamos lo siguiente:

- Copia del Estudio y los Análisis de tipo: técnico, jurídicos, económicos, social, político y los que sean necesarios, con el fin de definir la factibilidad de creación de un Organismo Operador Metropolitano (OOM) de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la zona costa del Estado de B.C., correspondiente a los Municipios de Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada.

Se da contestación por parte de CONAGUA, a nuestra solicitud de información con número de folio 1610100125417, el día 23 de noviembre de 2017, diciendo que para poder proporcionar el contrato denominado "Estudio de Metropolización de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Zona Costa del Estado de B.C.", se tiene que cubrir el pago de \$156.50 M.N. para poder proporcionarnos el estudio.

Se realiza entrega física del: "Estudio de Metropolización de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Zona Costa del Estado de B.C." en las instalaciones de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), delegación Mexicali, el día 06 de diciembre de 2017.





# XIV. COLUMNA SEMANAL





Por: José Luis Huape Rodríguez

Miércoles 04 de enero de 2016

### **La anticorrupción, un reto para partidos políticos**

La acción de las masas tiene capacidad para derrocar gobiernos.

Al inicio de año es de ordinario que individualmente hagamos un recuento de lo que se hizo, de lo que se está haciendo y de lo que se hará el año nuevo. Hay personas más organizadas y calculadoras que sacan una especie de saldo deudor o acreedor de las metas cumplidas e insatisfechas.

Ese ejercicio es una evaluación de resultados y un plan de desarrollo personal, cuyo objetivo es dar orden a sus acciones y satisfacer sus expectativas de vida cualesquiera que sean.

Es un hecho público que los ciudadanos no se han quedado en el plano individual, ahora más que nunca han evaluado el desempeño de partidos políticos: El resultado es un saldo deudor, porque la percepción ciudadana es que no cumplen con los fines para el que fueron creados.

Los partidos deben ser entidades de interés público, pero lo cierto es que se han convertido en camarillas que sólo velan por el interés de un grupo privilegiado harto identificado en el ámbito público y de las rémoras que alcanzan los beneficios del poder.

Esas organizaciones deben promover la participación del pueblo en la vida democrática de México. Sin embargo, el cochinerito que tienen a su interior y exterior aleja a la ciudadanía de la participación partidaria, electoral y de los mecanismos institucionales de distribución del poder porque ese camino está empedrado de simulaciones que inducen al estatus quo para que todo siga igual con tendencia a empeorar.

Deben contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso ciudadano al poder público, empero es de todos conocido que el sistema lo que permite es acceder al poder únicamente a un reducido grupo de gángster de la política y cortesanos, con sus honrosas excepciones.

El financiamiento público, es decir, el dinero que se recauda por contribuciones tributarias de ciudadanos y que se asigna a partidos políticos, ha servido para el enriquecimiento de la clase política y empobrecimiento del pueblo. Todo esto lleva a considerar a los partidos políticos como “organizaciones nefastas”.

Ante ese panorama, el reto de los partidos políticos a corto plazo es integrarse en los hechos y no sólo en el discurso a la política anticorrupción.

Las organizaciones no tienen credibilidad, por ello para las próximas elecciones no será suficiente ofrecer cambios, será indispensable que presenten hechos consumados. Para entonces deben demostrar a la ciudadanía que han emprendido acciones para prevenir que los candidatos que postulen a cargos de elección popular sean mañosos.



En otras palabras, los partidos deben poner en marcha mecanismos que permitan depurar a sus candidatos con el tamiz anticorrupción, para evitar se repitan los recientes casos de gobernadores perseguidos por la justicia.

Los partidos ya deberían tener listas las reformas estatutarias que permitan indagar objetivamente los antecedentes de integridad de quienes aspiren a alguna postulación partidaria. Deben engranar sus estatutos y demás normatividad al nuevo Sistema Nacional Anticorrupción; si no lo han hecho es porque ese tema los tiene sin cuidado.

La ciudadanía vive un momento de crispación nunca antes visto y los políticos profesionales en vez de adecuarse a los tiempos, se ocupan más de la disuasión que en la solución.

P.D. El gigante de mil cabezas ha despertado.

**Miércoles 11 de enero de 2017**

### **Desempolvando las convicciones y valores**

Vivir en contradicción con la razón propia, es el estado moral más intolerable.

Ayer la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) dio muestra de congruencia e integridad al condicionar su participación en el “Acuerdo para el fortalecimiento económico y la protección de la economía familiar”.

COPARMEX ha predicado a los cuatro vientos que el grupo empresarial agremiado a sus filas le apuesta a la congruencia entre lo que se dice y lo que se hace.

Gustavo de Hoyos Walther, presidente del sindicato patronal, dijo que es necesario un

acuerdo nacional de colaboración para fortalecer principalmente la economía doméstica de los mexicanos, siempre que exista consenso en el “qué”, “cómo”, “cuándo”, “dónde”, “por qué” y “para qué” de los acuerdos que se adopten en el instrumento.

La postura asumida por COPARMEX se puede analizar desde distintos miradores. Aquí nos interesa hacerlo desde el punto de vista de la transparencia. Al margen de que el acuerdo no contiene ningún compromiso diverso a la obligación natural y permanente que tienen todos los firmantes de colaborar para fortalecer la economía nacional, los antecedentes del mismo están cubiertos por la neblina de la opacidad.

El documento señala que las organizaciones empresariales, sindicales y los productores del campo son anuentes con las declaraciones y acuerdos ahí establecidos. Sin embargo, no es así. Hay que distinguir entre los acuerdos adoptados entre gobierno y la representación sectorial, de los acuerdos que emanen del sentir real de integrantes de esas organizaciones, pues entre uno y otro existe un abismo de diferencia.

Los acuerdos cupulares representan verdades formales, mientras los acuerdos que derivan de la voluntad de los miembros de cada organización social representan la verdad real.

Durante muchos años en México aceptamos las verdades formales, pero la experiencia nos enseñó que los intereses cupulares de quienes representan a organizaciones sociales y económicas no se



identifican mucha de las veces con los intereses del grueso de los mexicanos.

Hemos aprendido que las verdades formales conducen a resultados artificiales que no se traducen en beneficio palpable y directo al ciudadano. Prácticamente COPARMEX renunció a las verdades formales y propone que el acuerdo que indiscutiblemente es necesario resulte de una amplia auscultación de los miembros de todos los sectores y no sólo de las cúpulas gremiales.

La sociedad civil además demanda que se transparente el proceso de formación de los acuerdos para el fortalecimiento económico y de la economía familiar, también se deben dar a conocer los pormenores del “qué”, “cómo”, “cuándo”, “dónde”, “por qué” y “para qué” de los acuerdos que se adopten con tal fin. Bien por COPARMEX. Dio muestra de congruencia e integridad.

P.D. El proyecto incluyente de Mexicali ¿se apega al plan de desarrollo urbano de Mexicali actualmente en vigor?

**Miércoles 18 de enero de 2017**

**Muchedumbres del 12 y 15 de enero**

No le bullan al pueblo. Ya le bulleron

Lo que inició como una reunión temporal, inestable, anónima, amorfa, con foco de atención común, se ha convertido en un movimiento ciudadano que se organiza con el paso de los días.

Cálculos conservadores señalan que el 12 de enero marcharon y protestaron alrededor de 12 mil cachanillas; en tanto el día 15 lo hicieron cerca de 60 mil.

El fenómeno ha desconcertado a propios y extraños porque acontece en una ciudad donde sus habitantes históricamente se mantienen en su zona de confort, en una comunidad donde el individualismo tiene carta de naturalización.

Atónitos con el suceso, nos preguntamos sobre las “causas” del movimiento súbito de la sociedad mexicalense. Queremos saber cuál fue el fenómeno con fuerza suficiente para generar ese hecho insólito en esta localidad.

Una reflexión apresurada conduce a considerar que la movilización se debe al gasolinazo, la aprobación apresurada de la Ley del Agua, el incremento a la tasa del impuesto predial, las licitaciones de obra pública amañadas, el cambio innecesario de placas de circulación vehicular, los insultantes salarios y prestaciones de servidores públicos; el desmedido gasto corriente de los gobiernos municipal y estatal, las basificaciones de trabajadores por intereses mezquinos, el gasto social con enfoque clientelar, la costosa operación del aparato electoral, el endeudamiento público catastrófico, etcétera.

Obviamente esas son las consecuencias o efectos, mas no las causas del descontento expresado en la manifestación.

Indiscutiblemente es urgente que como sociedad civil nos aboquemos a combatir esas consecuencias perniciosas mediante acciones concertadas entre ciudadanía organizada y gobierno.



Pero incuestionablemente es importante que a la par se combata enérgicamente las causas que generan esas acciones gubernamentales indeseables si queremos una solución a largo plazo, sobre todo que represente blindaje a la comunidad contra la tentación de repetir en el futuro esos atentados contra la ciudadanía.

Las causas de esos atropellos de gobierno son la corrupción e impunidad. La corrupción tiene múltiples formas de manifestarse, claro está las más conocidas son el soborno, extorsión, conflicto de interés y aprovechamiento de información privilegiada en beneficio privado.

Pero también son expresiones de corrupción la ineptitud para desempeñar un cargo público y la toma de decisiones contrarias al bien público común de la sociedad. Esta última forma en que se manifiesta la corrupción quizá es la de mayor perjuicio social.

Las decisiones torcidas en materia presupuestaria y gasto público permiten el dispendio de recursos y su orientación clientelar o para beneficiar a particulares. Ahí está una de las causas del gasolinazo, del incremento de impuestos y de otros abusos que provocaron que los mexicalenses salieran a la calle a protestar.

La creatividad del mexicalense debe aflorar en estos momentos para exigir al Congreso y Ejecutivo local que de manera urgente se reorienten los presupuestos de esos poderes y sobre todo que se instale una contraloría financiera ciudadana que vigile que el ejercicio del gasto público se haga con pulcritud. Lo mismo aplica al municipio de Mexicali.

Combatir la causa del problema es orientar y controlar el gasto público. En pocas palabras, el control de las finanzas públicas es la herramienta por excelencia para desapoderar a la clase política que no quiere entender que ¡ya basta! quiere decir ¡hasta aquí!

El movimiento ciudadano requiere de asesores en finanzas públicas, administración pública, derecho público, contabilidad gubernamental, negociación, entre otros, para que los planteamientos legítimos que presenten a los representantes de los tres niveles de gobierno estén debidamente justificados y fundados.

Los organismos gremiales no sólo deben llevar agua a su molino, también deben sumar esfuerzos con la muchedumbre organizada para lograr una reorganización legal, institucional, financiera de los tres órdenes de gobierno, para no tener que enfrentar gasolinazos, pérdida de poder adquisitivo, factores inflacionarios y otros lastres por malas decisiones de servidores públicos.

P.D. Los mexicalenses sólo queremos un gobierno honesto, eficiente y eficaz. ¿Acaso es mucho pedir?



Miércoles 25 de enero de 2017

### **Una nueva Constitución ciudadana para BC**

Cuando una Ley es injusta, lo correcto es desobedecerla.

La Constitución es un pacto entre diversos factores reales de poder de una sociedad determinada, cuyo fin primordial es regular la conducta de las personas y procurar la paz social.

Ese cometido ya no se logra con la Constitución vigente en la entidad. La sociedad protesta por temas diversos, pero en el fondo la inconformidad es contra el orden legal establecido y la estructura institucional que posibilitan al gobierno tomar decisiones en lo oscuro y sin control ciudadano.

Hemos escuchado que servidores públicos de primer nivel de gobierno critican a los voceros de la ciudadanía que se manifestó públicamente los días 12, 15 y 22 de enero, porque ampliaron el pliego petitorio original.

Esa acción de ninguna manera es criticable, antes bien es evidencia de que se trata de un movimiento social espontáneo, que va organizando sus demandas paulatinamente. El pliego petitorio es un listado enunciativo, no limitativo de las numerosas inconformidades que se han ido acumulando con el paso del tiempo. No entender ese fenómeno es no adaptar el oficio político a los nuevos tiempos.

Lo que la sociedad propone son reglas nuevas bajo el paradigma ciudadano, es decir, se propone un plan de contingencia y reconversión del orden legal e institucional, ahora desde el mirador ciudadano.

El plan de contingencia consiste en revocar las decisiones de gobierno que aquí y ahora lesionan al ciudadano. Mientras el plan de reconversión implica cambiar por la vía pacífica el orden jurídico establecido y la estructura de gobierno, para que el ejercicio del poder no sea en beneficio de intereses privados o de grupos tradicionalmente privilegiados.

La ciudadanía inconforme se manifiesta en un lenguaje diferente al que la clase gobernante está acostumbrada, por eso no logran tender puentes de comunicación efectivos. Los viejos manuales escritos y no escritos que por décadas han seguido los políticos mexicanos, quedaron en franco desuso. Ahora los gobernantes deben empezar a escribir una nueva manera de comunicarse y atender las demandas ciudadanas.

El lenguaje del garrote y el tolete no se debe usar más para remediar las fisuras entre sociedad y gobierno.

El 5 de febrero próximo no habrá motivos para conmemorar la Constitución Nacional, como no lo hay para conmemorar la Constitución de BC, porque su contenido dista mucho de las aspiraciones de una sociedad mexicana que en los hechos no ha encontrado protección a sus derechos humanos reconocidos en esa norma fundamental.

La nueva Constitución del Estado debe ser redactada para que las leyes e instituciones públicas que de ella emanan tengan como centro de atención al pueblo y no a la clase gobernante o a grupos privilegiados.



Las demandas ciudadanas bajo el lenguaje de la política tradicional no se entienden, pero bajo el nuevo paradigma del pueblo organizado cobran sentido. Cuando es el gobierno y no el pueblo quien confecciona la Constitución y la estructura institucional, se propicia la formación de oligarquías y la concentración de poder en pocas manos sin posibilidad de control ciudadano.

El pacto de contingencia y reconversión debe ser moldeado entre ciudadanía y gobernantes, siempre en interés superior de la sociedad.

PD.- Ciudadanía y gobierno nos daremos las nuevas reglas de convivencia porque a todos nos conviene vivir en paz social.

**Miércoles 01 de febrero del 2017**

### **El diálogo**

No preguntes qué hará México por ti, pregunta qué harás por México.

De las marchas de enero surgieron personas que procesaron los sentimientos y anhelos colectivos en un pliego petitorio que contiene las demandas mínimas de la ciudadanía.

No poseen carta poder, ni mandato escrito del pueblo de B.C., pero traen consigo algo más valioso: "Legitimación" auténtica.

El respaldo ciudadano al grupo de voceros - denominación que se ha acuñado espontáneamente- es indiscutible y sólido porque se lo han ganado con sacrificio y honestidad a toda prueba, sin comprar voluntades con recursos públicos, ni otorgar canonjías a grupos de interés.

Tienen el reto histórico de poner en la "mesa pública" temas sensibles para la sociedad. No será fácil porque los voceros

son personas agrupadas que apenas se conocen entre sí y sin plan preconcebido.

Enfrente tendrán a un equipo selecto de gobierno que viene trabajando unido desde el 2013 con el plus de conocer el andamiaje legal, administrativo y político por el que transitan los temas que se tratarán en la mesa pública.

En las reuniones proyectadas las fortalezas y debilidades de los equipos -no me refiero a individualidades- son:

Fortalezas del grupo de voceros ciudadanos: Harán planteamientos sustentados en convicciones y valores; replicarán el sentir del pueblo; la razón estará pulida por la sencillez y claridad.

Las debilidades: Carecen de recursos económicos para contratar equipos de asesores; no hay cohesión suficiente; no cuentan con datos duros sobre los temas.

Por otra parte, las fortalezas del equipo de gobierno son recursos económicos de las arcas públicas; asesores para aventar para arriba; capacidad para obtener o rehacer datos duros sobre los temas. En tanto las debilidades del equipo gubernamental serán que van a estar ahí porque eventualmente les toca esa responsabilidad, defenderán intereses y se expresarán en el lenguaje ortodoxo de la burocracia.

Un principio de justicia social valedero en toda organización humana democrática es tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, esto quiere decir que al equipo ciudadano se le deben facilitar acceso a condiciones que estimen necesarias para que el diálogo le permita acortar la brecha



de desigualdad existente entre ambos equipos.

Esas condiciones deben ser concebidas como presupuestos de la mesa pública y deben resultar de buenas razones y no de intransigencias de alguno de los grupos.

Entre esas condiciones deben fijarse fechas de reunión con duración limitada de aproximadamente 3 horas para que el cansancio no sea el factor que incline la balanza, considerando que el equipo gubernamental está en posibilidad de hacer relevos de personas con un estándar aceptable para seguir en el maratón, cosa que difícilmente puede hacer el equipo ciudadano.

Los intervalos entre una y otra reunión deben permitir descansar a los equipos del desgaste que origina la tensión y el diálogo dialéctico entre ellos y suficiente para preparar sus posturas.

Para que el desarrollo de las sesiones no sean borrascosas y desordenadas, es conveniente que se nombre a un presidente y secretario de debates ajenos a ambos grupos de trabajo, con la suficiente calidad moral que logre el consenso de los participantes.

El papel del presidente de sesión será de orden y tutelar de la seriedad de los acuerdos ahí tomados; al secretario corresponderá levantar el acta de la reunión en que se asienten los acuerdos para evitar discusiones futuras de lo que se dijo o no se dijo; será un fedatario.

El presidente debe conocer el tema del diálogo, saber conducir la reunión y tener el carácter para moderar los ánimos

caldeados. El secretario debe necesariamente tener la habilidad de redacción y la cualidad de ser ordenado; ambos con alta calidad moral.

Los equipos deben tener oportunidad de acudir con asesores en el número acordado, sin que éstos puedan intervenir en el diálogo porque seguramente habrá temas que requieren de cierto conocimiento que sólo un asesor puede suministrar y cuyo consejo puede destrabar un nudo gordiano y facilitar un acuerdo.

El encuentro de presiones entre ciudadanía y gobierno seguramente posibilitará la concertación de un pacto de estabilidad social.

PD. Hacemos votos por que de esas reuniones salga lo mejor para el pueblo.

**Miércoles 08 de febrero del 2017**

### **Mexicali Resiste**

¿Qué hacer con lo que el gobierno hace con nosotros?

Mexicali Resiste no es una organización política, no es una asociación filantrópica, no es una estructura jurídica, no tiene un Consejo de Administración, no es dirigido por alguna presidencia, no hay liderazgos mesiánicos.

Sí es un movimiento de origen ciudadano que repudia la vieja y caduca democracia numérica. Simplemente la sociedad no se siente representada por quienes llegaron al gobierno por el voto de un reducido número de electores.



Democracia que con un puñado de votos lleva al poder a personajes que no resuelven las demandas ciudadanas, es un remedo de democracia. Democracia que con el voto de unos cuantos diputados permite la expedición de leyes contrarias al interés común de una sociedad trabajadora, es oligarquía.

Mexicali Resiste busca el control ciudadano de las finanzas públicas; lucha contra la corrupción, pretende desincentivar la política profesional (rapaz); pretende instaurar un sistema de responsabilidad pública y privada por actos de corrupción que dañan al interés público; pugna por la transparencia y rendición de cuentas de la cosa pública en tiempo real.

En breves palabras, Mexicali Resiste quiere que la sociedad transite de la democracia numérica a la democracia moral y responsable y se reivindique al pueblo en todo lo que le fue sustraído.

“Mexicali Resiste somos todos en uno”. OBSERBC no es ajeno al movimiento ciudadano. Desde nuestras capacidades, convicciones y métodos hemos venido propugnando por la rendición de cuentas y transparencia del quehacer público.

Ahora mismo prepara su intervención para participar con una propuesta de reforma legal “anticorrupción”. Una propuesta desde la perspectiva ciudadana que garantice que las personas que encarnen a las instituciones anticorrupción no sean presas fáciles de la cooptación del poder político y privado tradicional.

El sistema anticorrupción debe arrebatar las llaves de la cárcel a quienes debe ser huésped distinguidos de ella.

La manifestación ciudadana tumultuaria, el esfuerzo de los voceros han dejado claro el “qué se quiere” -ya no hay duda de ello-. Ahora sigue el tiempo de los “cómos” y “para qué”.

No es momento de protagonismos, divisiones o descalificaciones, es momento de aportaciones reales; deben quedar atrás las contribuciones de saliva. Construir un buen sistema anticorrupción es construir un muro de contención para que los logros del movimiento ciudadano no se vengán abajo con el paso del tiempo.

Mientras unos ciudadanos se dedican a una tarea, otros nos encargaremos de hacer lo propio en otras, siempre de cara a la sociedad.

PD. Hay democracia tramposa y sufrimiento ciudadano.

**Miercoles 15 de febrero de 2017**

### **Un fragmento sobre el gobierno**

Quien no conoce la historia está destinado a repetirla.

La fuerza que hizo detonar el genio indiscutible del joven jurista inglés Jeremy Bentham, no fue la intención de desfogar una inquietud intelectual o la sed de fama en los círculos académicos de su época, como se podría pensar.

La chispa que despertó el genio del ilustre abogado se llamó Mary (Polly) Dunkley. Por aquel tiempo (1774) Bentham -con apenas 24 años de edad- estaba decidido a depositar a la joven doncella, a pesar de que



su padre objetaba el origen humilde de su amada.

La reacción inminente del padre de Jeremy - que no asentía el vínculo amoroso de su hijo- era predecible: No apoyarlo económicamente en sus intenciones.

Por azares del destino, el preclaro abogado ese año recibió para revisión de uno de sus mejores amigos un manuscrito de un libro que escribía. El borrador era nada más y nada menos que comentarios a un tratado de derecho del reconocido, influyente y aristócrata abogado asociado a la corona inglesa, Sir William Blackstone.

Jeremy leyó con cuidado los primeros apuntes que le envió su amigo John Lind y a vuelta de correo le hizo llegar innumerables observaciones; éstas fueron tan profundas y variadas que casi rehacía el texto. Bentham necesitado de recursos para casarse con la joven Polly, propone a su amigo colaborar como coautor de la obra o que utilice sus críticas como si fueran propias.

Al confirmar su amigo John Lindel el genio indiscutible de Jeremy, prefiere hacerse a un lado y es así que Bentham emprende la tarea individual de escribir: “Los comentarios al comentario sobre las leyes de Inglaterra” del abogado en retiro Blackstone, que había sido su profesor en Oxford. Un personaje que para entonces ya contaba en su haber con todos los honores a que un abogado podía aspirar.

En 1776 lo que empezó como unos comentarios a la obra de Blackstone terminó siendo su obra cumbre “Un fragmento sobre el gobierno”. La obra de

Bentham es una crítica demoledora desde el punto de vista jurídico como político a las leyes e instituciones del gobierno de Inglaterra.

El abogado Blackstone justificaba en su obra el abuso de poder, la tiranía y el fundamento del deber de obedecer la ley y al gobierno bajo el sofisma de que “cada cosa en el Estado es como tiene que ser”. Por lo tanto, no hay necesidad de modificar la estructura de gobierno, ni las leyes.

En cambio Bentham -además de criticar el servilismo de su profesor- predicó la tesis de que las estructuras y leyes se deben analizar “no sólo como son, sino como deben ser”.

Sostuvo en su obra que los pueblos deben primero detectar aquello que provoca a los miembros de la sociedad sufrimiento y dolor; enseguida demoler, limpiar y construir un nuevo orden legal y estatal.

Bentham recomienda que al levantar los cimientos del nuevo modelo estatal se debe procurar que las soluciones -políticas públicas y leyes- produzcan el máximo beneficio a un número mayor de personas. La utilidad de la solución debe ser en función del grueso de la población y no de un puñado de privilegiados -nobles y cortesanos- que aplauden al gobierno para sacar ventaja de ello.

Bentham nunca atacó el sistema de producción basado en la explotación del hombre por el hombre; su embate más bien lo dirigió contra las ficciones legales y políticas en que se sostenían las aberraciones del gobierno británico,



justificadas por lacayos como Sir William Blackstone.

Una enternecedora y malograda historia de amor dio pie a que Bentham diera a conocer al mundo occidental un programa de desmantelamiento de los viejos esquemas legales que no sólo permitían el acrecentamiento de la riqueza de unos cuantos en detrimento de muchos, sino que impedían el progreso intelectual de la sociedad inglesa.

PD. Para la tiranía las leyes son políticamente efectivas cuando mantienen en el poder a aquéllos que lo ejercen y crean una conciencia falsa de la realidad.

**Miércoles 22 de Febrero del 2017**

**Déjà vu**

¡Ay de aquel gobernante que es juzgado por el pueblo!

Pobreza, hambruna, discriminación, abusos, mendicidad, son calamidades que el pueblo francés vivió bajo la monarquía de Luis XVI.

La carga que representó el número exagerado de funcionarios que se beneficiaban del gobierno, la deuda pública, el insoportable costo de la Corte que vivía rodeado de lujos y privilegios; el aumento desmedido de impuestos, la opresión de campesinos por el gobierno y señores feudales; el aparato represor costoso, la opulencia del monarca, la desigualdad y otras injusticias provocaron el estallido de la Revolución Francesa de 1789.

El Palacio de Versalles, representación monumental del absolutismo y de la extravagancia, fue el contraste a la forma de vida de campesinos vasallos, siervos y

burgueses no privilegiados de las postrimerías del siglo XVIII.

La inmensidad del Castillo de Versalles construido por Luis XIV tuvo el claro cuan equívoco mensaje de poder aplastante sobre los súbditos, era la expresión del desprecio a la pobreza, insensibilidad, manifestación de falta de solidaridad con un pueblo que sufría por las carencias de bienes y servicios elementales. Mientras, al interior de esa fortaleza la realeza y su corte comían, vestían y vivían con excesos, totalmente retirados de la realidad de la plebe.

El rey fincó su poder y privilegios en su origen divino bajo el dogma de que sus ordenanzas y mandatos son la verdad absoluta e indiscutible, quedando como única opción para sus destinatarios la obediencia ciega, nunca el cuestionamiento, menos la insumisión.

En las cosas del rey como la de gobernar nadie debía participar, él y sólo él sabía lo que es mejor para el pueblo, pues era omnisapiente ajeno al error humano, debilidad reservada a los simples mortales.

Los cortesanos, círculo de incondicionales y serviles del rey que vivían en Versalles y de otro lado, la nobleza, un sector social reducido que presiona al rey para obtener canonjías y acrecentar su poder económico y político -nunca para el bien común- se encargaron de ensordecer y cegar al monarca.



Esas camarillas allegadas al rey le interpretaron el mundo francés de la manera en que el soberano lo quería entender. Para el monarca la situación de las masas se podía sintetizar así: ¡El pueblo sufre porque quiere!

La prepotencia y el ensimismamiento del rey y sus camarillas de lacayos menospreciaron dos componentes sociales que amalgamados son explosivos: “El descontento social y las luces de la ilustración”.

El descontento de las masas venido en ira no necesita más explicación. De otro lado soplaban vientos provenientes de pensamientos libertarios, del predominio de la razón, de la reivindicación al pueblo francés del poder originario de la nación y de la difusión de ideas políticas necesarias para reorganizar la forma de gobierno.

En ello jugó un papel sobresaliente el adoctrinamiento de personajes como Montesquieu, Rousseau y Voltaire.

Así surgió la chispa que encendió la Revolución Francesa. La Asamblea Nacional -tipo parlamento- que se reunía muy esporádicamente para el contentillo del rey, formada por tres estados: El primer estado: El clero; segundo estado: Nobleza y tercer estado: Plebe.

La Asamblea Nacional sesiona en mayo y junio de 1789 pasando sobre los rituales tradicionales, de suerte que el tercer estado -la clase desfavorecida- impide que los otros asambleístas impongan sus decisiones conservadoras y es así que con la fuerza del pueblo expiden la “Declaración de los

Derechos del Hombre y del Ciudadano”, fuente inspiradora del derrocamiento del régimen monárquico asfixiante.

Francia se libró del yugo monárquico y entró a un período de otro tipo desencuentros en búsqueda de identidad nueva y de reglas de convivencia distintas al que soportó por mucho tiempo.

P.D. Durante las marchas y protestas de enero, un cachanilla preguntó: “¿Sentiste un “Déjà vu”, como si esto ya había ocurrido alguna vez?

**Miercoles 1 de marzo de 2017**

### **Las nuevas reglas del juego**

“Limitar la libertad de expresión “sólo un poquito” es algo que está en línea con el clásico ejemplo de “un poquito embarazada”.

Desconcertados ante un escenario nunca visto en B.C., los gobiernos estatal y municipal de Mexicali hicieron acopio de los viejos consejos no escritos que la clase política tradicional ha transmitido de generación a generación para disolver sin resolver las demandas ciudadanas.

Esas lecciones sólo contienen fórmulas para lidiar con estructuras clientelares y corporativas que no se ajustan a la forma, ni a la sustancia del movimiento ciudadano hoy conocido como “Mexicali Resiste”. Pronto se dieron cuenta de la obsolescencia de las fórmulas.

Partidos políticos, grupos de interés y por supuesto el gobierno, no se dieron por vencidos y volvieron al ataque lanzando la campaña mediática de la “contaminación” del movimiento por militantes de partidos



políticos de izquierda, porque hasta eso los señalamientos no fueron puntuales.

La reacción esperada era la división y desbandada de ciudadanos por temor a ser contaminados por ese componente radioactivo anunciado desde las esferas de poder político y económico.

Nuevamente fracasó el intento de disolución social. Los ciudadanos se voltearon a ver entre sí y se dieron cuenta que quien estaba a un lado era un ciudadano como él. Unos compartían su ideología y militancia partidista; otros con distinta doctrina y filiación política, como es un una sociedad plural. No encontraron en ello motivo para repeler al movimiento.

El desconcierto no sólo fue del gobierno, también de la ciudadanía que no sabía cómo y a través de quién entablar la interlocución. El nuevo orden de cosas exigía una manera de representación espontánea y un nuevo lenguaje para el diálogo. Así surgen los voceros como nuncios tácitos de la ciudadanía y el lenguaje estaba a flor de piel era el lenguaje ciudadano.

El choque fuerte entre las formas gubernamentales y el discurso amorfo -ello explicable- ciudadano se puede resumir de la manera siguiente. Mientras el gobierno estaba acostumbrado a la máxima: "Nosotros hacemos y tomamos las decisiones y los ciudadanos apoyan, opinan y auxilian; el día del quiebre los ciudadanos respondieron: 'Nosotros somos proponentes, tomadores de decisión, individuos con capacidad de convocatoria y de representación, con legitimación para asumir compromisos ante la comunidad, los

poseedores originarios de la soberanía nacional y detentadores del poder público".

En estos tiempos tratar de entender y juzgar la acción ciudadana bajo viejos conceptos, consignas, sofismas y parámetros de lo que está bien o mal, de lo que es bueno o malo es sencillamente un error garrafal. Antes como antes y ahora como ahora.

Que los voceros de "Mexicali Resiste" no representan a nadie, pues entonces que digan esos detractores porqué la ciudadanía no los ha removido de esa representación tácita.

Que las acciones del movimiento incomodan a terceros, pues las malas decisiones de gobierno no sólo incomodan a terceros, sino que lesionan la "vida toda" de los ciudadanos del Estado, conste que me refiero a las decisiones tomadas por muchos gobiernos de todos los partidos políticos, pues se trata de una estela de abusos de larga data.

Que las acciones ciudadanas se apartan de los reglamentos, normas, acuerdos, decretos vigentes, es una obviedad porque lo que estamos experimentando es un movimiento que está rompiendo con las ataduras de la institucionalidad gubernamental que fue construida para que las cosas de interés público se sucedan como hasta ahora.

Las instituciones funcionan bajo un esquema de "permisibilidad impune" que autoriza las acciones más aberrantes y lesivas bajo un régimen legal injusto para la sociedad.



“Mexicali Resiste” a riesgo de no interpretar exactamente el centro de sus demandas quiere: Nuevas reglas de convivencia social entre gobierno y ciudadanía; ejercicio de gobierno que obedezca al bien común y no a intereses particulares; anulación de actos contrarios al interés público, todo ello bajo el mirador de la razón, transparencia, rendición de cuentas y tamiz anticorrupción.

P.D. Todos queremos vivir en armonía, no bajo hegemonía.

**Miercoles 15 de marzo de 2017**

### **El fuero constitucional**

El reto es adaptarnos a los cambios extremos.

Lo dijo y lo dijo bien Gerardo Fernández Noroña en su visita por tierras cachanillas: “El asunto de la derogación del llamado fuero constitucional o mejor dicho de la declaración de procedencia, tiene sus pros y sus contras; hay quienes están a favor y quienes en contra, lo importante es que haya libertad de tomar partido en el debate”.

El aguerrido activista social se manifestó en contra de la eliminación del fuero e invocó un argumento de base histórica y sensibilidad política como justificación de tal postura.

El fuero o declaración de procedencia es un obstáculo para que servidores públicos de alto rango -referidos en el artículo 94 de la Constitución de Baja California- sean procesados por delitos cometidos durante el tiempo de su encargo, sin que previamente lo autorice el Congreso local por el voto de diputados que represente la

mayoría calificada. Mientras que el ciudadano en general no tiene ese privilegio.

Fernández Noroña dijo que el fuero evita que desde el Ejecutivo se sometan a diputados y funcionarios “incómodos” por medio de la persecución penal de ministerios públicos y jueces complacientes o alineados a gobiernos arbitrarios.

El activista de izquierda dijo: “La eliminación del fuero es un error”. Sentenció: “El tiempo me dará la razón”.

Durante el siglo XIX y entrado el siglo XX los congresos mexicanos estuvieron sometidos a la amenaza y presión del Poder Ejecutivo y su gabinete. Recordemos el encarcelamiento de 84 diputados el 10 de octubre de 1913 por orden del ministro de Gobernación, Garza Aldape e instrucciones de Victoriano Huerta.

Es cierto que quien detenta el poder de investigar delitos, girar instrucciones metalegales a los órganos judiciales y está en aptitud de ordenar la intervención de las Fuerzas Armadas, siempre tendrá la tentación de crear un ambiente hegemónico o de dominio absoluto sobre todos los actores sociales y políticos.

Sin embargo, al lado del argumento válido de Fernández Noroña está otro emergente que por su novedad no fue sopesado en su justa dimensión por el político de la izquierda mexicana: “El contrapeso social”.

Contra el posible uso arbitrario del poder está la reacción ciudadana capaz de frenar



persecuciones injustificadas contra servidores públicos críticos a las políticas del gobierno en turno. El propio Fernández Noroña recordó que en el pasado reciente la sociedad civil fue factor decisivo para que Andrés Manuel López Obrador no fuera desaforado.

Los tiempos traen nuevos modos, ahora el fuero o declaración de procedencia es un paradigma en decadencia que será sustituido por el activismo de la sociedad civil.

La presión de las masas en enero de 2017 fue la expresión más clara de ello, pero deberá ser fortalecida por un Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) que expulse en definitiva al fuero o inmunidad del régimen jurídico-político mexicano y deje de ser contrapeso del poder absoluto.

Ninguna justificación habrá para conservar el fuero si se modifica el andamiaje legal para que el Ejecutivo no tenga bajo sus órdenes al Procurador de Justicia del Estado y se penalice cualquier acto de intromisión en las decisiones del Poder Judicial. Es decir, no hará falta el fuero si el SEA genera las condiciones para que el órgano o Comité Ciudadano que elija al fiscal general (hoy Procurador de Justicia); al fiscal especializado en Combate a la Corrupción, al contralor general, al titular del Órgano de Fiscalización y a los magistrados del Tribunal Administrativo esté integrado por ciudadanos libres sin compromisos políticos y obediencia partidista. Obvio siempre y cuando el diseño legal y la integridad del Comité Ciudadano seleccione a los mejores

perfiles para ocupar tan delicados como honrosos cargos.

Sin fuero todos los bajacalifornianos seremos iguales ante la ley, sí y sólo si configuramos un SEA que garantice la independencia y autonomía de los órganos investigadores y jurisdiccionales encargados de castigar a los corruptos.

P.D. Todo sobre la mesa y nos entendemos.

**Miercoles 22 de marzo de 2017**

### **Constitución enciclopédica**

Si vamos por la modernidad, empecemos por la forma.

Se dejó sentir un ambiente inquisitivo en Mexicali para quienes no toman partido en temas como disponibilidad del agua, Constellation Brands, Ley de APP's, plantones, marchas o demandas legales a servidores públicos.

La paranoia se apoderó de ciertos grupos sociales y algunos líderes de opinión que perciben los temas de actualidad en blanco o negro, todo o nada, estás o no estás con los buenos.

La sociedad no puede y si puede no debe abordar la agenda pública de esa manera, es un suicidio ciudadano reducir los temas capitales a un enfoque simplista como ese.

En nuestra comunidad hay diversidad y pluralidad de ideas y activismos valiosos, por ello no podemos esperar que todos piensen y actúen según nuestra manera de ver el mundo, so pena de regresar a los tiempos de la inquisición.



Cada quien es libre de abordar la agenda pública de acuerdo a su vocación y en la medida de su capacidad; todos somos libres de participar en la construcción de mejores modelos y acciones para enfrentar las malas prácticas de gobierno y particulares, me refiero a esas que tienen a la sociedad sumida en penurias.

OBSERBC trae en su agenda pública el impulso a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción desde 2011. Es cierto que las manifestaciones ciudadanas de enero de 2017 fueron expresiones de inconformidad contra prácticas indeseables en una sociedad democrática.

Ahora viene el tiempo de aterrizar esas inconformidades, viene la época de arrastrar el lápiz con seriedad y eficacia para que los anhelos ciudadanos no queden en gritos y sombrerazos.

En esta etapa OBSERBC plantea fundamentalmente reformas sustantivas para el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA). Nuestras expectativas son la creación de un marco legal de avanzada sin prisas ni albazos. No a una ley espejo de la federal.

Consideramos que las reformas constitucionales deben limitarse a establecer los principios básicos que normen a cada órgano que se integre al Sistema Estatal Anticorrupción, pero opinamos se debe dejar a la legislación secundaria la configuración de los procedimientos y atribuciones específicas

de cada uno de ellos, pues esos temas no son propiamente constitucionales.

Por ejemplo se debe establecer en la norma constitucional la autonomía técnica, presupuestal y que la selección de los titulares de los órganos que operen

al SEA emane de un comité 100% ciudadano con intervención del Congreso sólo en la expedición del nombramiento formal, pero el detalle ha de estar en las leyes secundarias para no formar una “constitución enciclopédica” que pretenda reglamentar hasta los suspiros de los partícipes.

Se dice en la academia y en el foro parlamentario que llevar los temas de procedimiento de selección y atribuciones de los órganos estatales a la Constitución garantiza su permanencia. Falso de toda falsedad, lo cierto es que cuando hay “voluntad política” se reforma la Constitución con dedicatoria y a domicilio en fast track.

Ese no es argumento válido para engordar la Constitución con artículos kilométricos dedicados a establecer procedimientos explicativos sobre la manera en que se debe seleccionar por ejemplo al Fiscal Especial Anticorrupción o para formular un catálogo extenso de facultades de cada órgano.

Para evitar reformas al contentillo del gobierno o madruguetes a la ciudadanía se pueden confeccionar una serie de mecanismos que impidan al Congreso sesionar fuera de horas hábiles y del recinto oficial para crear, reformar o derogar las



leyes, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado y desde luego previa convocatoria ciudadana publicada en el portal del Congreso y en periódicos de mayor circulación anunciando el orden del día, fecha y hora de la reunión.

La ciudadanía demostró que en sí y por sí es un contrapeso real a la llamada voluntad política de crear, reformar o derogar leyes que atenten contra el bien público e interés social. Las cosas ya no son como antes.

La Constitución no debe jugar la función de caja fuerte para blindar las instituciones públicas del manoseo político con fines tergiversados. La Constitución no debe ser degradada a jugar ese rol, debemos darle el estatus que tiene, es decir, de norma que consagre los principios y valores supremos en protección a la persona contra los excesos del poder y salvaguarda de la dignidad humana.

Para ello se requiere establecer los postulados básicos del Sistema Estatal Anticorrupción a nivel constitucional y de ahí bajar su reglamentación al detalle en las leyes secundarias. Consideramos que este tema debe ser uno de los que integren los primeros debates en las mesas técnicas.

P.D. No a la división de la sociedad si todos vamos en busca del mismo objetivo: Mejorar el nivel de vida de las personas.

**Miercoles 29 de marzo de 2017**

### **El poder de la bol\$**

Ley que no se acompaña del recurso económico adecuado para su implementación, es una vacilada de ley.

Políticos que ocuparon cargos de gobierno y algunos que aún se encuentran en ejercicio de los mismos, temen al diseño de un Sistema Estatal Anticorrupción que cierre las puertas a la impunidad.

No se alarmen, tendrán el beneficio de la “irretroactividad de la ley”, o sea, que las leyes nuevas no se pueden aplicar retroactivamente a hechos pasados en perjuicio de persona alguna. Así lo señala el Art. 14 párrafo segundo de la Constitución.

Los “operadores” políticos hacen castillos en el aire con amarres, desamarres, promesas y conjuros para que la legislación anticorrupción sea light y gobiernista. Piensan que como a la vieja usanza las reuniones a puerta cerrada en oficinas partidarias o de gobierno, los convites de café o de traguito de altos mandos políticos, serán suficientes para planchar los compromisos necesarios a fin de que el marco normativo anticorrupción y los nombramientos de sus operadores sean a modo.

Como sociedad debemos tener cuidado en no permitir que el gobierno nos engañe con leyes de relumbrón, sin posibilidad real de cumplir las expectativas ciudadanas. Para ello debemos pugnar por que se dote y se garanticen recursos económicos a los órganos anticorrupción para que no se repita lo que pasó con el Tribunal



Contencioso Administrativo que por falta de recursos es incapaz de responder a la demanda ciudadana de justicia administrativa pronta, expedita y de calidad. Lo mismo sucede con el Tribunal de Arbitraje, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Comisión Estatal de los Derechos Humanos de B.C.

Todos esos órganos tienen las características comunes siguientes:

- a).- Ser autónomos de la administración del Estado, en “papel” no en los hechos.
- b).- Su función principal es proteger al ciudadano o gobernado de actos lesivos del gobierno estatal, sin lograr las expectativas ciudadanas.
- c).- Sus finanzas están estranguladas por el puño gubernamental; lo que se ve no se pregunta.
- d).- No pueden hacer más aunque quieran.

La triste realidad de esos órganos se debe entre otras razones al desinterés que tuvo la sociedad de proteger a esas instituciones del asfixiante poder de la bolsa. No se deben escatimar recursos en el combate a la corrupción, si en el pasado no se limitaron recursos en desvíos para usos privados y superfluidades públicas, ahora debemos exigir se inviertan en cantidad suficiente para revertir décadas de abusos, pues de ello depende el presente y futuro de la sociedad.

Es recomendable que conjuntamente con el diseño de los órganos anticorrupción se trabaje en un esquema que permita fijar el

piso financiero y presupuestal para que dichos órganos funcionen adecuadamente.

Hay que evitar el peregrinar de los titulares de los nuevos órganos anticorrupción ante el Secretario de Finanzas en súplica de factibilidad presupuestaria. Si no se logra eso, se jodió la patria. Si el diseño institucional anticorrupción permite que el fiscal Anticorrupción, contralor general, auditor superior de fiscalización y magistrados de responsabilidades se arrodillen ante el Secretario de Finanzas para pedir factibilidad presupuestaria, habremos echado al caño el sistema.

Un ejemplo reciente: La nueva Constitución para la Ciudad de México del 5 de febrero pasado ya incluye el título sexto capítulo I “Del combate a la corrupción”, pero los titulares de los órganos autónomos

anticorrupción tendrán que “pedir” al Secretario de Finanzas que les dé luz verde para que el Congreso los dote de presupuesto, es decir, el esquema permite que los patos le tiren a las escopetas textualmente.

La Dra. Yasmín Esquivel Mossa, presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México al ser entrevistada el 14 de febrero en el programa “Cuentas Claras” del Canal Judicial, dijo que los presidentes de los Tribunales Administrativos deben empezar por “buscar recursos” ante los responsables de las finanzas de los Estados para implementar la parte que les corresponde



en el Sistema Estatal Anticorrupción”. ¡Qué ironía!

Me pregunto: ¿Qué autonomía pueden tener los titulares de los órganos anticorrupción si los recursos para desempeñar su función dependen de la voluntad de un subordinado del Gobernador? Se los dejo de tarea.

P.D. El poder de la bolsa se puede convertir en el látigo que subordine al Sistema Estatal Anticorrupción. ¡Aguas!

**Miercoles 05 de abril de 2017**

### **Ley de APP's prostituida**

La dinamita es buena si se usa para abrir caminos; es mala si se usa para matar personas.

“Mexicali consciente” es un grupo de mujeres y hombres de distintas ideologías, formación, creencias, ocupaciones y preocupaciones que los mueve la responsabilidad social ante problemas que aquejan al Estado y a Mexicali.

Es un grupo en donde los liderazgos no son tema, tampoco son los afanes políticos partidistas, ni los fines electorales. Es un grupo que no tiene estructura legal; es más, no se sabe si es transitorio o de larga duración, pero una cosa está clara: Todos ellos expresan su intención de aportar un granito de arena para mejorar el tratamiento de los temas de interés público y beneficio social.

Les preocupa los asuntos profundos que motivaron las movilizaciones del 12 y 15 de enero pasado y la tensión existente entre

“Mexicali Resiste” y los gobiernos estatal y municipal. Ellos presentaron y promueven ante el Congreso del Estado iniciativa de abrogación de la Ley de Asociaciones Público Privadas (APP) para el Estado de Baja California. Es decir, propugnan por su extinción.

Desde que se puso en la mesa pública el tema de la abrogación de la Ley de APP's, despertó polémica en distintos sectores de la sociedad. Los argumentos van en distintos rumbos y se escuchan voces como las siguientes:

a).- Es una ley que necesita ajustes, pero que debe seguir vigente, dicen algunos abogados cuya formación sólo les permite ver un puñado de artículos, conceptos y áreas de oportunidad para el ejercicio profesional.

b).- La Iniciativa Privada sostiene que derogar la ley atenta contra el desarrollo económico del Estado, impide la derrama económica entre el sector productivo y limita la creación de empleos.

c).- El gobierno expresa que la falta de recursos públicos genera la necesidad de que el sector privado invierta en obras de infraestructura y servicios públicos; de ahí la necesidad de conservar la ley.

Tal vez todas esas opiniones tengan razón en mayor o menor medida desde el punto de vista de los propósitos de la ley. Habría que evaluar si esos propósitos al día de hoy se han satisfecho con las APP's concertadas entre gobierno e Iniciativa Privada.



Si analizamos la ley desde el punto de vista de sus objetivos y bajo criterios de relación “calidad-precio-beneficio” de las obras y servicios públicos, el tema se pone interesante y casi sin tacha en lo general.

El problema público de la ley no son sus propósitos, bondades, venturas y desventuras, mucho menos sus artículos. No, ese no es el meollo del asunto.

Lo embarazoso de la cuestión es que la ley está inserta en un sistema institucional y legal que posibilitó su prostitución.

De qué sirve una ley perfecta -no aceptando que lo sea-, si hay poderes humanos y económicos a su alrededor que pueden jugar con ella; ni la mejor ley sirve en un contexto así.

Hagamos de cuenta que la Ley de APP's es una canoa bien construida en medio de un océano embravecido y de una tormenta ciclónica. Aunque la canoa esté hecha del mejor material y tecnología, irá a la deriva, a merced de las fuerzas incontrolables que la azotan. Para que esa canoa sirva a sus fines y pueda ser controlada y dirigida a buen puerto, debe estar en aguas más tranquilas.

La Ley de APP's sirve para la colaboración del sector público-privado en la satisfacción de necesidades estatales, pero es incapaz de controlar las redes de corrupción en que se encuentra inserta, además no es su cometido hacerlo.

Por ahora es bizantino discutir los propósitos de la ley; es pérdida de tiempo

dialogar sobre los contenidos de ella porque el “problema público” de la Ley de APP's no es su articulado, sino que se ha convertido en un sebo apetitoso para quienes pueden sacar raja de ella.

La ley debe ser abrogada sin duda. Su contenido puede ser discutido hasta que se cuente con un Sistema Estatal Anticorrupción que garantice en lo humanamente posible su utilización legítima y lícita. Su abrogación no pondrá de cabeza al gobierno y administración del Estado y Municipios, vivimos mucho tiempo sin ella y nadie sucumbió. Igual con su abrogación no pasará nada catastrófico para la sociedad, aunque –claro- se dejarían de hacer negocios jugosos en beneficio particular al amparo de esa ley.

PD. La Ley de APP's teóricamente tiene su función pragmática, pero faltó incubarla dentro de un contexto legal e institucional de valor ético.

**Miercoles 19 de Abril de 2017**

### **Gobernanza**

El núcleo duro es prevenir y acabar con la corrupción.

A la colaboración de la sociedad civil en la tarea de gobernar y distribuir el poder público horizontalmente, se denomina gobernanza.

El modelo de gobierno vertical —meta-legal— en México está agotado. Como sociedad necesitamos transitar a una nueva institucionalidad funcional. Esta afirmación se basa en un hecho público y notorio



formulada desde el mirador ciudadano racional y empírico.

Más de 10 gobernadores de distintos Estados perseguidos por la justicia acusados por ejercicio indebido de la función pública, es el dato ostensible de que las instituciones mexicanas encargadas de prevenir y sancionar el desvío de poder dieron de sí.

Las instituciones públicas no son sólo estructuras legales, físicas y funcionales desde las que se gobierna a la sociedad, también se componen de rutinas que involucran intereses y valores de quienes encarnan esas instituciones. Las Procuradurías de Justicia, las Contralorías Generales, los Órganos de Fiscalización Superior, los Órganos Internos de Control no cumplen cabalmente con su cometido en materia de prevención y combate a la corrupción, principalmente porque su diseño institucional es un obstáculo para ello.

Sin duda, sus titulares y subalternos en general son personas buenas, que aceptaron la responsabilidad de encabezar esas instituciones para servir a la sociedad, pero desafortunadamente no es suficiente su buena voluntad para alcanzar sus propósitos. Ya no hay tiempo que perder, si el diseño y función de las instituciones no garantiza el cumplimiento de sus fines y razón de ser, hay que buscar alternativas para mejorarlas.

La corrupción es un fenómeno que prendió los focos rojos del peligro en que está la

sociedad civil, ante ello lo peor que debemos hacer es quedarnos “paralizados” en un estado contemplativo ante el abuso.

La experiencia dice que la solución que viene desde el gobierno para atacar los vicios del gobierno prelude y fomenta la impunidad. Esa es la justificación por la que distintas organizaciones sociales y sectoriales, entre ellas OBSERBC, trabajan con empeño y compromiso para que conjuntamente con el Congreso de B.C. se diseñe una reforma constitucional que sienta las bases para un Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) “eminente ciudadano”.

El diseño del Sistema Anticorrupción debe partir de la premisa “toda persona tiene derecho humano a que la actividad de los servidores públicos del Estado y Municipios se desarrolle y ejerza libre de corrupción”. Esa premisa debe ser la piedra angular del sistema y tamiz por donde deben pasar todas las instituciones jurídico-políticas del Sistema Estatal Anticorrupción.

Los procedimientos que establezca la nueva normatividad para la designación de los titulares de los órganos encargados de la prevención y combate a la corrupción deben privilegiar al máximo la colaboración ciudadana.

La elección y nombramiento para esos cargos debe recaer en ciudadanos con perfiles alejados a filas partidistas o compromisos gubernamentales, es decir, el sistema debe establecer un régimen de incompatibilidades riguroso, a fin de evitar



en lo humanamente posible la incrustación de personas con intereses opuestos a los que persigue la reforma del SEA e impedir la cooptación perniciosa que está a la orden del día en los círculos de poder.

Las instituciones anticorrupción deben ubicarse alejadas del poder vertical del Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en una posición horizontal de coordinación con las instancias tradicionales de gobierno, para evitar presiones e influencias que den al traste con las funciones de los nuevos organismos.

Los ciudadanos queremos que en el diseño del SEA se cumpla la máxima: “Sociedad hasta donde sea posible y gobierno sólo en lo que sea necesario”. Los ciudadanos queremos gobernanza.

P.D. La sociedad civil no aceptará la cantaleta de que no hay recursos para instrumentar el SEA porque su funcionamiento eficaz es prioridad para el pueblo, poseedor originario de la soberanía.

**Miércoles 10 de mayo de 2017**

### **Inhabilidad para ocupar cargo público**

Agua y aceite no se mezclan.

La inercia se apoderó de los enroques en los cargos de la administración pública del Estado, se llevan a cabo sin mala fe, pero no siempre pasan la prueba del ácido, o sea de la inhabilidad.

A fines de abril, el Secretario de Planeación y Finanzas de B.C. renunció al cargo por motivos personales. La vacante fue cubierta por el Director de Control y Evaluación Gubernamental.

La pregunta que surge de inmediato: ¿Hay inhabilidad del contralor para ser Secretario de Planeación y Finanzas en un mismo periodo gubernamental?

La inhabilidad consiste en la incompatibilidad que tiene un servidor público en razón de las funciones ejercidas para ocupar después otro cargo. Para saberlo se deben analizar en cada caso concreto las funciones desempeñadas en el cargo que venía realizando con las que ejercerá en el nuevo puesto, para llegar a una conclusión razonable.

Como contralor debía comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la administración pública estatal. También correspondía realizar auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades del Estado.

Ahora como Secretario de Finanzas tendrá que realizar la delicada función que antes como contralor inspeccionaba, auditaba y vigilaba. Deja en el anterior cargo a servidores públicos que estuvieron subordinados a él, pero que coadyuvarán en la labor de control sobre la actividad que realizará con motivo de su nueva responsabilidad.

El Secretario de Finanzas tiene la función de direccionar el gasto público del Ejecutivo estatal, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado. Empero esa actividad es materia por excelencia de inspección, vigilancia y auditoría a cargo de la Dirección de Control



y Evaluación Gubernamental, de la cual fue titular.

Para otros cargos la ley establece inhabilidades como la siguiente: “Los servidores públicos que se hayan desempeñado en cargos de Dirección en el Instituto Estatal Electoral, sus consejeros y los magistrados del Tribunal de Justicia Electoral, del Poder Judicial del Estado de Baja California, se abstendrán de ocupar empleo, cargo o comisión de la administración encabezada por quien haya ganado la elección que ellos organizaron o calificaron”.

La razón de esa inhabilidad es evitar por un lado que la influencia que pudiera tener con el personal del anterior cargo, no influyan en el nuevo puesto. Por otra parte, la inhabilidad pretende evitar que durante el cargo que deja atrás el funcionario sea cooptado con la promesa de ocupar la nueva responsabilidad, más si ésta representa un ascenso.

Donde hay la misma razón opera la misma disposición. La analogía es un principio de interpretación del Derecho. Se sustenta en la semejanza que debe existir entre el caso previsto y el no previsto, evitando así que haya solución diversa o contradictoria para casos semejantes.

¿Hay analogía entre la razón de la inhabilidad regulada para los cargos de autoridades electorales con la no regulada para el contralor? Juzgue usted. La reforma constitucional anticorrupción que se habrá de emitir deberá aclarar estos temas y la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas deberá regularlos con precisión.

**Miércoles 17 de mayo de 2017**

### **Una propuesta ciudadanizada anticorrupción**

Andrés de la Rosa Anaya, diputado presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de B.C., convocó a organizaciones civiles, instituciones y entidades públicas con el fin de que aportaran ideas, propuestas y argumentos para la elaboración de un anteproyecto de reforma constitucional en materia de combate a la corrupción.

Avanza sin traza, Célula 686, Congreso Nacional Ciudadano, ANADE, Comité Ciudadano de Seguridad Pública de Mexicali, Asociación de Criminología del Noroeste Mexicali, CETYS Universidad, COPARMEX, COJUM, OBSERBC y CCE, son las organizaciones e instituciones que entregaron una propuesta integradora de reforma en manos del licenciado Anwar Ramos Gaona, director de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado, quien coordinó la mesa técnica redactora a la que convocó el diputado De la Rosa.

El anteproyecto de reforma es el producto del esfuerzo conjunto de las organizaciones antes mencionadas, se privilegió la igualdad entre las organizaciones y las buenas razones para construir el documento. Ante todo siempre se tuvo presente el interés superior de la ciudadanía y el respeto a la supremacía constitucional.



También enriquecieron la propuesta las aportaciones y comentarios de los representantes acreditados ante la mesa técnica del Poder Judicial del Estado, Tribunal Contencioso Administrativo, Procuraduría de Justicia del Estado, UABC, Ayuntamiento de Mexicali, ORFIS.

No se trata de un producto terminado, se irá fortaleciendo con nuevas propuestas de la sociedad y de entidades públicas, esperando que siempre se privilegien los principios de máxima ciudadanización, publicidad, transparencia, autonomía para los órganos del sistema.

Estamos ciertos que las reformas a la Constitución y leyes secundarias de B.C. en materia de combate a la corrupción no solucionarán por sí mismas tan grave problema estructural, pero será el andamiaje por el que habrán de caminar gobierno y sociedad.

Las reformas tendrán tres fines generales: Uno preventivo, las modificaciones prevén la emisión y ejecución de políticas públicas que inhiban el involucramiento de las personas en actos y actividades de corrupción. Otro fin será el rediseño de las instituciones, procedimientos de selección, designación, incompatibilidades y perfiles elevados de quienes habrán de integrar los órganos e instancias anticorrupción encargados de impedir la fusión de intereses de autoridades de los tres poderes del Estado, para evitar que se tejan redes de complicidades.

Por último, el combate frontal a la corrupción mediante mecanismos legales que repriman administrativa, penal y patrimonialmente a servidores públicos y particulares que se involucren en actividades de corrupción. Hasta ahora el anteproyecto es una pieza sistemática y pretende aglutinar las mejores propuestas de los que intervinieron en la mesa técnica. El espíritu que ha prevalecido es el de romper con estereotipos legaloides, atavismos e inercias que impidan el progreso de los derechos de las personas y el saneamiento de las instituciones.

Los ciudadanos esperamos que diputados y municipales que participarán en el proceso legislativo de la reforma constitucional, sean sensibles con las demandas de la sociedad civil y tomen en consideración la propuesta que presentan para entrar a una nueva era de integridad en el ámbito de la ética pública.

**Miercoles 24 de mayo de 2017**

### **Dos pilares para el Sistema Estatal Anticorrupción**

Abandonar un sistema de creencias arraigado es difícil, para algunos resulta imposible. La historia del hombre muestra este fenómeno tan recurrente y a la vez tan humano. La persona durante el transcurso del tiempo va acumulando conocimiento de todo tipo, algunos son adquiridos

empíricamente a base de prueba y error; otros se adquieren de enseñanzas dirigidas.

Una vez que poseemos el conocimiento de algo, nos aferramos a que las cosas deben



ser así como las aprendimos y no de otra manera. El conocimiento se vuelve un tirano, nos coloca en una zona de confort y de resistencia al cambio. Thomas Kuhn lo explica muy bien en la obra “La estructura de las revoluciones científicas”. Dice que el progreso de la humanidad está ligado al abandono de sistemas de creencias -paradigmas- que dieron de sí, también a la generación de conocimiento nuevo en etapas tempranas en que el conocimiento prevaleciente y conservador es un obstáculo férreo y natural al cambio.

La democracia representativa como paradigma está en crisis, requiere de oxígeno que la revivifique, necesita de nuevos métodos que la complementen sin sustituirla.

En Baja California asoma en el horizonte un paradigma nuevo, bifronte: “La colaboración ciudadana constitucionalizada” y “El derecho humano a vivir libre de corrupción”.

#### I.- COLABORACIÓN CIUDADANA CONSTITUCIONALIZADA

No es un grupo de palabras publicitarias – slogan- son métodos de reforzamiento a la democracia representativa.

Se refiere a la intervención de la sociedad civil organizada en las actividades públicas para maximizarlos intereses sociales, tomando parte activa en lo que tradicionalmente se consideraba monopolio de Estado.

El sistema nos formó bajo el paradigma de que lo público excluye a lo privado y viceversa. Agua y aceite.

Bajo ese sistema de creencias basado en la interpretación oficial de la Constitución, los ciudadanos -teoría del contrato social irreversible- entregamos la soberanía popular a los poderes del Estado y nombramos periódicamente a nuestros representantes para ejercer ese poder. De suerte que los ciudadanos en cuanto tales quedamos excluidos del ejercicio del poder para siempre. Esa interpretación oficial no es acorde a un modelo de Estado constitucional democrático como el plasmado en la Ley Suprema de la Nación.

La Constitución General no establece obstáculo alguno para que las entidades federativas ejerzan su autonomía legislativa en materia de colaboración ciudadana, siempre y cuando sea el propio órgano revisor de la Constitución local quien autorice esa intervención, sin sustituirse por completo en el ejercicio de todas las atribuciones de alguno de los tres poderes. Las palabras clave son “tomar parte”, “compartir”.

De manera que la Constitución de B.C. puede legitimar la colaboración ciudadana en los procesos de selección de los titulares de los órganos anticorrupción, fortaleciendo y no minando la democracia representativa en crisis. OBSERBC, CCE de B.C., COPARMEX y las organizaciones de la sociedad civil consideran que hay un punto de encuentro equilibrado entre lo público y lo privado.



## II.- DERECHO HUMANO A VIVIR LIBRE DE CORRUPCIÓN

El diseño de las nuevas instituciones sin duda debe partir de ese derecho humano, porque la persona es el centro y fin de la organización del Estado. El reconocimiento de ese derecho humano en la Constitución de B.C. dará sentido y coherencia a todo el Sistema Estatal Anticorrupción. Hay mucho que decir de esta propuesta ciudadana, esperamos el advenimiento de espacios de diálogo y por qué no, para el debate de altura que arroje luz sobre el tema. Si observamos el horizonte con lentes nuevos, todo cobrará sentido.

**Miércoles 31 de mayo de 2017**

### **Fiscalía General y Fiscalía Anticorrupción**

Desde que se integró a los trabajos para elaborar el anteproyecto de reforma a la Constitución de B.C. en materia de combate a la corrupción, OBSERBC tuvo claro que el diseño de las renovadas instituciones debía promover el avance y crecimiento de ellas.

Una de las propuestas fue la confección de la Fiscalía General del Estado con carácter de órgano constitucional autónomo. Con plena autonomía de funciones, independencia de decisión, personalidad jurídica y patrimonio propio. La Fiscalía General -de acuerdo con la propuesta de reforma- sustituirá a la Procuraduría General de Justicia del Estado, el cambio no sólo obedece a la denominación de la institución, es una modificación de mayor calado.

Actualmente, el Gobernador del Estado tiene la facultad de nombrar y remover libremente al Procurador General de Justicia porque se trata de un subalterno o miembro de su gabinete ejecutivo. En cambio, el anteproyecto ciudadano de reforma propone que la designación del Fiscal General debe pasar por filtros ciudadanos y cumplimiento de un perfil escrupulosamente cuidado.

El procedimiento se debe sustanciar ante el Consejo de Participación Ciudadana y tiene como característica el de ser público en todas sus etapas. Los aspirantes se deben someter a evaluaciones de méritos, entrevistas, exámenes de control de confianza. Agotada esa etapa, se integra una terna de aspirantes y de ella se enviará al mejor posicionado al Congreso del Estado para que éste tenga la opción de ratificar y nombrar al fiscal o bien, objetar la propuesta.

En caso de objeción del primer aspirante, el comité debe enviar al Congreso a los dos aspirantes restantes de la terna que seleccionó previamente. En caso de que el Congreso alcance consenso respecto de uno de ellos lo designará Fiscal General; de no alcanzarlo, se designará por insaculación.

El procedimiento de designación está dominado por el principio de “colaboración ciudadana constitucionalizada”, lo que significa que un grupo de ciudadanos seleccionados por otro comité de selección ciudadano honorífico intervendrán activamente en una de las etapas de la designación del fiscal.



El Fiscal General, según la propuesta, debe tener cuando menos 35 años cumplidos, con título profesional de Licenciado en Derecho, con antigüedad mínima de 10 años, no haber sido propuesto o electo por un partido político como candidato a un cargo de elección popular en los tres años anteriores a su nombramiento, no haber ocupado cargo, nombramiento o comisión en el Poder Ejecutivo, Ayuntamiento, consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado del cargo 5 años antes; no haber sido integrante del Comité de Participación Ciudadana en los 3 años anteriores, entre otros.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción será un órgano con autonomía técnica, administrativa y operativa en relación al Fiscal General y demás autoridades, a quien corresponderá investigar hechos de corrupción de servidores públicos y particulares.

El nombramiento de Fiscal Anticorrupción también se rige por el principio de “colaboración ciudadana constitucionalizada”, cuyo significado se expresó anteriormente y el perfil de quien ocupe tan honroso y delicado cargo será igual de exigente que el requerido para el Fiscal General.

La Fiscalía General y la Fiscalía Anticorrupción tendrán a su cargo parte de los objetivos generales del sistema, porque otra parte estará a cargo de diversos órganos también relevantes.

Miércoles 7 de junio de 2017

## **¿Combate a la corrupción política pública o ficción política?**

¿Cómo distinguir una política pública de una ficción política? Para contestar la pregunta lo primero que se debe precisar es qué significa política pública y ficción política en el contexto en que empleamos las palabras.

Sin pretensión de formular una definición académica, consideramos que la política pública es “la selección de problemas sociales (en sentido amplio) y la elección de alternativas de solución que toma uno o más órganos de gobierno dentro de su competencia, para corregir o modificar una situación social, económica, financiera o de otra índole que fue reconocida como problema público”.

Una característica preponderante de la política pública es que debe perseguir el bien común. Entonces surge otra interrogante: La prevención, detección y combate a la corrupción en Baja California, se pueden considerar política pública?

El Estado sin duda ha reconocido que la corrupción es un problema público. De ello no hay duda. El reconocimiento no derivó de un diagnóstico sesudo, ni de un acto gracioso o complaciente del Estado, sino de una realidad evidente. El problema de la corrupción es tan ostensible que llegamos al punto lamentable de incluir un Título Cuarto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos denominado: “De las Responsabilidades de los Servidores



Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción y Patrimonial del Estado”.

Reconocer constitucionalmente que la corrupción ha carcomido los espacios públicos de la vida social mexicana, es bochornoso, pero necesario.

Al apuntar que la política pública debe estar orientada a corregir o modificar un problema público, lo que se destaca es su potencialidad para lograr el resultado trazado.

Presupone pues, un paquete de normas jurídicas, procedimientos logísticos de implementación y recursos económicos para la acción porque supone remover “intereses creados”. Ahora bien, el Gobierno mexicano y particularmente el de B.C. ha construido un discurso alentador, pues desde el Ejecutivo y Legislativo se anuncia un combate frontal a la corrupción como política pública.

Si la reforma a la Constitución de B.C. y a las leyes secundarias anticorrupción adoptan el sentir ciudadano y se genera una logística para su implementación se estarán configurando los elementos de una política pública.

La dotación de recursos públicos para echar a andar las decisiones tomadas para combatir la corrupción, será el indicador definitivo y contundente de que se trata de políticas públicas reales.

El Estado no cumple con emitir reformas legales. Para cumplir requiere hacer la tarea

difícil: apretar el cinturón estatal y hacer una reingeniería presupuestaria y de disponibilidad financiera para lograr lo que en teoría se escucha alentador.

Estamos llenos de leyes, órganos, instituciones, planes y discursos que no se aterrizan en los hechos por falta de recursos económicos para su implementación eficiente y eficaz o como se diría en la jerga mediática: por falta de voluntad política.

Si no se da esa condición de efectividad toda la alharaca del combate a la corrupción será ficción política, no política pública.

¿Queda clara la diferencia entre política pública y ficción política?

**Miercoles 14 de junio de 2017**

### **Diputados venden indulgencias**

El Diario Pulso de San Luis Potosí publicó ayer la noticia lamentable de que un diputado del PAN, integrante del Congreso del Estado de San Luis Potosí, supuestamente ofrecía a alcaldes limpiar el historial de la deuda en su administración a cambio de un 10% del monto del quebranto patrimonial al erario público.

Las organizaciones cívicas de B.C. han hecho un esfuerzo inédito en la historia del Estado por legar a las futuras generaciones un marco constitucional anticorrupción que establezca las bases para prevenir, detectar y combatir la corrupción con eficacia.

Hay un acta levantada el 23 de mayo de 2017 en la que los representantes del Congreso en la mesa técnica redactora del Sistema Estatal Anticorrupción dan por concluidas las sesiones



celebradas para la elaboración de un proyecto ciudadano.

Al día de hoy no es muy alentador el panorama. No se percibe en el Congreso un ambiente propicio para procesar un proyecto constitucional para el combate a la corrupción que garantice a la ciudadanía, que quienes ocupen la titularidad de los órganos encargados de la prevención y combate a la corrupción sean las personas más capaces. Tampoco se percibe ánimo en el Congreso para alejar los nombramientos de los órganos anticorrupción de componendas, compromisos y trueques a que tradicionalmente están sujetos los cargos públicos.

Lo grave del asunto es que la comisión encargada de dictaminar la iniciativa de reforma constitucional anticorrupción, pretende dejar para la “legislación secundaria” los procedimientos de selección, los perfiles y los candados que impidan a las fuerzas políticas colocar a sus espadachines en tan delicados cargos.

Si es así será claro el mensaje: No hay voluntad de que cambien las cosas.

El día de hoy miércoles está convocada la Comisión del Congreso para dictaminar el proyecto de reforma constitucional, pero no recoge las principales preocupaciones de las organizaciones civiles que trabajaron arduamente con el fin de aportar a la construcción de un sistema anticorrupción de avanzada.

En el proyecto de la comisión no se establece el procedimiento a través del cual los ciudadanos puedan participar en la selección de los titulares de “todos” los órganos anticorrupción. No se establecen los perfiles cuidadosos para garantizar la

excelencia en el desempeño del cargo. No se establecen los requisitos e incompatibilidades para ocupar esos cargos. No se contempla la figura de la Fiscalía General como órgano constitucional autónomo.

Que las omisiones serán subsanadas en la ley secundaria. No lo creo. Pero en fin, los detentadores del Poder Legislativo tienen la fuerza para imponer sus decisiones.

Con un marco constitucional y legal endeble, las extorsiones, corruptelas y la venta de indulgencias seguirán siendo la regla y no la excepción.

**Miércoles 28 de junio de 2017**

### **¿Qué sigue en la agenda legislativa anticorrupción?**

Escuché durante los trabajos de la mesa técnica redactora del Proyecto de Reforma Constitucional Anticorrupción a representantes de organizaciones de la sociedad civil, de órganos estatales y de la consultoría jurídica del Congreso, que el tramo final de la participación ciudadana sería “la negociación” del anteproyecto, fruto del trabajo de la mesa técnica ante diputados de la comisión dictaminadora.

Fue tan recurrente ese comentario que lo escuchamos tan natural como un saludo de buenos días, buenas tardes o buenas noches. Omitimos detenernos a meditar sobre el significado de negociar el anteproyecto.

La negociación implica una lucha de fuerzas ante dos posiciones antagónicas o disidentes entre dos partes por lo menos. Cada parte que negocia pretende proteger algún interés propio o ajeno.



La pregunta que dejo sembrada es la siguiente: En esa negociación, ¿qué intereses prevalecieron?

Decía mi abuelita: ¡Mijito, no llores por leche derramada!

Veamos hacia enfrente con ánimo constructivo. La reforma a las leyes secundarias, especialmente las relativas a la estructura y funcionamiento de los órganos anticorrupción, deben cuidar de manera escrupulosa lo siguiente:

1. Que los perfiles exigidos para todos los titulares de los órganos sean exigentes, como los propuestos en el proyecto de la mesa técnica.

2. Que los procedimientos de selección y designación de los titulares de los órganos inhiban e impidan la negociación de los cargos entre los poderes públicos y las fuerzas económicas y políticas. Es decir, establecer reglas que impidan que los cargos públicos se conviertan en “mercancías de cambio”.

3. Que se establezca un régimen riguroso de incompatibilidades y prohibiciones para ocupar los cargos de los órganos anticorrupción, para evitar enroques como los que se llevaron a cabo en la Contraloría y Secretaría de Planeación y Finanzas de la administración estatal. También para evitar que los espadachines de los partidos políticos colonicen los cargos públicos anticorrupción.

4. Evitar el engrose de la nómina: ¿Qué hacer con quince (15) nuevos cargos

públicos en el Comité de Participación Ciudadana? Inflar la nómina con ciudadanos no guarda proporción directa con el concepto de ciudadanizar las instituciones. Tampoco es solución los cargos honoríficos, porque donde no hay aliciente no hay calidad.

5. Establecer un piso presupuestario en protección a los fines sustantivos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

6. Establecer un procedimiento previo de selección con participación de la comisión especial establecida en el dictamen 16, para que proponga al Gobernador los aspirantes a Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

7. Un cuidado especial, riguroso y eminentemente público para el procedimiento de designación en todas sus etapas de los integrantes de la comisión especial a que se refiere el artículo décimo quinto transitorio y 70 del dictamen.

8. Evitar que en las leyes secundarias pierda o se merme la autonomía de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

9. Que todos los magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, incluyendo los que integrarán al pleno, se sometan a la selección de la comisión especial porque el pleno intervendrá como revisor en la solución de faltas graves de responsabilidades administrativas de servidores públicos.



Asimismo, se debe garantizar que vencidos los periodos de los actuales magistrados, las nuevas designaciones pasen por el tamiz de la comisión especial. Todos coludos o todos rabones.

10. Que no haya negociación, sino convergencia en la consecución del interés público.

**Miercoles 12 de julio de 2017**

### **A mis colegas abogados**

He tenido la fortuna de compartir el foro profesional con excelentes abogados que me han regalado experiencias que aquilato como trozos sangrantes de vida, para utilizar la frase metafórica acuñada por Ángel Ossorio en su imprescindible obra “El alma de la toga”.

Desde mi época de estudiante en la entonces Escuela de Derecho-Mexicali de la U.A.B.C. tuve la fortuna de conocer destacados abogados que hacían gala de conocimientos académicos. Algunos de ellos mostraban las cicatrices del ejercicio profesional recordatorio de cruentas batallas en Tribunales.

La abogacía es una forma de vida a la cual se consagran ciertos licenciados que obtienen título profesional en las escuelas y Facultades de Derecho de las distintas universidades del país. Cada quien forja su personalidad profesional de acuerdo a la circunstancias que propicia o le toca vivir.

Es un mosaico de virtudes las que aprecio de mis colegas. No necesito dar nombres, sino focalizar las cualidades que los caracteriza.

En el foro cachanilla hay abogados disciplinados para quienes los términos y plazos legales no vencen el último día, sino

varios días antes. Dan a cada afán su tiempo prudente. Si cuentan con 9 días para contestar una demanda cumplen su deber al quinto día y los cuatro restantes son para sazonar la pieza judicial.

Hay abogados cultos que no sólo saben Derecho, saben Derecho y atesoran conocimientos universales que hacen lucir la profesión que ejercen:

\* Los que acumularon sabiamente miles de experiencias, a ellos sus ojos vivarachos los delata y entrados en años son oponentes de cuidado.

\* Los quijotescos, quienes conservan los ideales preparatorianos sin perder la ubicación. Sus pláticas recurrentes son la justicia, igualdad, dignidad y demás valores sociales.

\* Los que gustan de las novedades. Están al último grito de la tecnología aplicable al Derecho. Ellos sacan ventaja de los adelantos cibernéticos.

\* Abogados aguerridos, los que contestan todo, hasta los buenos días, aunque no se les haya saludado. El juez en determinado juicio acuerda pedir a una de las partes que manifieste lo que a su interés convenga y en respuesta el abogado presenta entre desahogo de vista, recursos, incidentes y amparos una deforestación de árboles, digo, por las resmas de papel empleadas. Eso sí, con conocimiento profundo de causa y meticulosidad.



\* Abogados serenos que ven con filosofía de paz nuestra profesión, no sufren ni se acongojan. Ponen lo mejor en cada trabajo, pero al final saben que no depende de ellos el resultado del juicio, sino de un juez a quien toca la tarea difícil de juzgar a sus semejantes.

Desde luego generalmente hay en mis compañeros combinaciones virtuosas de esas características.

Admiro a mis colegas porque su cualidad acentuada ha contribuido a dar realce al foro profesional cachanilla. Me atrevo a decir que el nivel de preparación de los abogados en Mexicali es excelente.

Estas líneas tienen el propósito de reconocer el mérito.

En su día felicito a mis colegas, quiero que sepan que les admiro, respeto y profeso mi amistad.

**Miércoles 9 de Agosto de 2017**

### **La antinomia, no todo lo que brilla es oro.**

La mesa técnica redactora del anteproyecto de reforma constitucional del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) trabajó a mata caballo. Al fenecer el plazo el producto del esfuerzo de los integrantes de la mesa técnica se entregó a la representación de la Comisión del Congreso. La mesa se integró con representantes de dependencias del ejecutivo, judicial, órganos autónomos, así como de representantes de organizaciones ciudadanas.

Con la aclaración puntual de que ese anteproyecto no fue firmado por ningún

representante gubernamental u oficial integrante de la mesa técnica, ellos hicieron un bloque monolítico sin detractores de su causa, ni infiltrados. En vía de regreso, la contrapropuesta oficial se entregó a Francisco Fiorentini miembro del grupo ciudadano, nombrado como vocero del mismo ante la Comisión del Congreso, en tal carácter lo circuló a los representantes de las agrupaciones sociales para que en el plazo perentorio de 1 o 2 días se hicieran observaciones.

No hace falta decir que ese plazo oficial era ridículamente insuficiente para hacer réplicas informadas a un proyecto prácticamente nuevo, se le había hecho una cirugía plástica mayor, de modo que su rostro no tenía parecido con el anteproyecto ciudadano.

No me atrevo a decir que la reforma constitucional que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de julio de 2017 sea de avanzada. Me alcanza para decir que es diferente a las de otros Estados de la República y si soy generoso diría que trae cosas rescatables.

Pero no todo está perdido. Siempre hay esperanza de que las cosas mejorarán. Cuando se pierde la esperanza se pierde la visión de futuro y los objetivos de vida.

El reto ahora es lograr que las designaciones de titulares de los órganos anticorrupción no se conviertan en botín de partidos políticos, cámaras empresariales y organizaciones ciudadanas.



Hay que cuidar las manitas no sólo a los actores políticos y gubernamentales, también a los que estamos del otro lado del escritorio público, porque ahí también se cuecen habas y a olladas cuando se trata de la repartidera. Si queremos echar a andar el SEA debemos empezar por ser autocríticos, sin ofensas, con respeto, sin tapujos o falsa institucionalidad.

La publicidad de los currículos de aspirantes, las entrevistas transmitidas en tiempo real, la eliminación de los cabildeos en lo oscurito con aspirantes, las entrevistas basadas en batería de preguntas diseñadas por profesionales, la crítica periodística de lo bueno y malo del procedimiento de selección, son algunas acciones que pueden auxiliar en la designación de las mejores mujeres y hombres para ocupar esos cargos.

Un reto prioritario es encontrar acomodo a un “protocolo de buenas prácticas para la determinación de remuneraciones” a los titulares de los órganos anticorrupción, para que el ejercicio del cargo se desempeñe a cambio de un ingreso que permita vivir en la justa medianía; de esa manera se puede empezar a cavar la tumba a una larga historia de retribuciones insultantes.

Si replicamos la repartidera de cargos anticorrupción a base cuotas entre partidos, bancadas, actores políticos, iniciativa privada y organizaciones sociales y se permiten percepciones faraónicas y canonjías a quienes ocuparán esos cargos, pues entonces el Sistema Estatal Anticorrupción será una “antinomia”.

Hay que construir no destruir. Apuntar lo que no se hace bien, no es destruir es darnos la oportunidad para mejorar, quien vea en un ejercicio de autocrítica un ataque, desconoce la fuerza motriz que permite la evolución de toda organización humana.

P.D. El síndrome de la cobra. Lo padecen quienes se dirigen a un objetivo meritorio, pero cuando ven de frente al poder, quedan hipnotizados y caminan sonámbulos en sentido contrario.

**Miercoles 30 de Agosto de 2017**

### **¿Quien contamina paga o la víctima paga?**

El lunes 28 de agosto en la ciudad de Tijuana, el gobernador Francisco Vega de Lamadrid dio un paso trascendente del que podrán derivar beneficios para los habitantes de B.C. al encabezar e impulsar la celebración del “Convenio de Coordinación de Acciones de Prevención y Control de Contaminantes para la ciudad de Mexicali”.

En el acto protocolario los oradores que desfilaron por el pódium aludieron a información difundida por organismos internacionales y organizaciones nacionales que colocan a Mexicali como la ciudad más contaminada de la República Mexicana y una de las más contaminadas del mundo.

El Dr. Guillermo Trejo Dozal, titular de la Secretaría de Salud del Estado, sin duda fue pieza clave para que se alcanzara el acuerdo, pues logró el consenso de todos los participantes en torno a hacer un frente común para abordar con éxito tan grave problema de salud pública que aqueja a la



población de Mexicali. Trejo Dozal destacó que este movimiento de prevención y restauración del ambiente inicia por Mexicali, pero se extenderá a los demás municipios de B.C.

Desde la trinchera ciudadana, Eduardo Martínez Palomera, presidente de OBSERBC y Federico Díaz Gallego, presidente del CCE de B.C., también son fuertes impulsores del convenio que fue atestiguado por el secretario de Salud del Gobierno federal, José Narro Robles.

Las acciones preventivas y restaurativas del ambiente deben ser producto de una minuciosa labor de investigación de las causas del deterioro innegable al ambiente y las consecuencias que se han generado para la población y el hábitat. Ahí es donde jugará un papel importante la Máxima Casa de Estudios, la UABC. De hecho el rector Juan Manuel Ocegüera Hernández -con el apoyo del Gobierno federal y estatal- se comprometió a participar con el cuerpo de científicos, técnicos y estudiantes para contribuir al mejoramiento del ambiente en cumplimiento a uno de los fines sustantivos de la institución, pero sobre todo fiel al compromiso con la comunidad.

El presidente municipal Gustavo Sánchez Vásquez, todo un tribuno, se comprometió públicamente a hacer lo propio en el ámbito de la competencia municipal; Thelma Castañeda Custodia, secretaria de Protección al Medio Ambiente de B.C. no subió al pódium, pero asintió cada palabra del Gobernador y del Dr. Trejo Dozal.

Eduardo Martínez Palomera destacó que las acciones conjuntas para abatir el deterioro ambiental deben ir encaminadas de inicio a establecer una red de monitoreo, porque lo que no se mide es imposible mejorar. Dijo que urge el equipamiento de un laboratorio de salud ambiental y bioingeniería que debe ser instalado y operado por la UABC. También comentó que la contaminación por emisiones de vehículos debe atenderse, ello será posible si se transparenta la operación del programa de verificación vehicular, pues no hay rendición de cuentas del mismo, lo único que se sabe es su clara vocación recaudatoria.

Martínez Palomera dijo: “La industria debe ser vigilada y corregida en materia de contaminación”, no atacada, ni satanizada; el desarrollo económico puede convivir con el medio ambiente sano”.

El presidente de OBSERBC en su mensaje expresó: “Los mexicalenses somos testigos de la incidencia de niños con cáncer, enfermedades respiratorias, deformaciones congénitas, adultos mayores con problemas pulmonares y cardiovasculares y en general tenemos una población que sufre los estragos de la contaminación, por eso también es necesario la implementación de protocolos para la detección y atención de todas las enfermedades relacionadas con la contaminación”. Comentó: “En este rubro el sector Salud tendrá un papel decisivo”.



P.D. El que contamine que pague: No se trata de que el que contamina paga y el que paga puede seguir contaminando o el que paga más contamina más, lo que sería una contradicción.

**Miércoles 6 de septiembre de 2017**  
**Reglas nuevas para empresas y empresarios**

Fui invitado por la directiva de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa Sección B.C. -encabezada por Marco Antonio Ibargüen Morales- para charlar sobre las bases constitucionales del Sistema Estatal Anticorrupción para B.C. en el marco del “III Seminario Regional ANADE de Actualización Jurídica Corporativa” que tendrá lugar en la ciudad de Tecate los días 7 y 8 de septiembre del año en curso.

Sin duda, la charla despertará el interés de los participantes porque se trata de un tema novedoso y de muchas aristas.

De primera intención parece ser que el tema sólo interesa a servidores públicos por ser ellos quienes tradicionalmente han sido señalados y juzgados en base a las raquíticas leyes de responsabilidades administrativas y políticas que existían antes de julio de 2017.

En la memoria colectiva el tema de la corrupción está asociado con el sector público, concretamente con las acciones y actividades de servidores públicos de los tres niveles de gobierno. ¡Atención! Las cosas han cambiado. Ahora empresas y empresarios estarán sujetos al régimen de responsabilidades administrativas y penales

de acuerdo con el nuevo marco legal que se estableció para el Sistema Estatal Anticorrupción de B.C.

Las nuevas reglas de responsabilidad se tendrán que conocer por empresas y empresarios que contraten con el Gobierno del Estado, Municipios, organismos y entes públicos, para que sepan a qué atenerse en adelante.

La Ley de Responsabilidades Administrativas entrará en vigor el día primero de enero de 2018, lo que significa que los empresarios tendrán tiempo suficiente para contratar los servicios de abogados especializados en esa materia a fin de minimizar riesgos y consecuencias legales gravosas.

Un primer acercamiento al tema de responsabilidades necesariamente debe provenir de las cámaras, sindicatos o asociaciones de industria, comercio o servicios, mediante la organización de charlas informativas en lenguaje ciudadano.

Los empresarios deben conocer las nuevas disposiciones legales relativas a las faltas administrativas siguientes: Soborno, interposición de personas en negocios prohibidos, tráfico de influencias, utilización de información falsa, alterada o simulada, colusión de contratistas de obra pública, apropiación o desvío de recursos públicos, omisión en rendición de cuentas de recursos recibidos, contratación de ex servidores públicos que posean información privilegiada, etcétera.



Los miembros de la Iniciativa Privada deben saber que la ley establece sanciones a particulares, personas físicas que incurran o participen en las conductas descritas anteriormente que van desde sanciones económicas, inhabilitación temporal para contratar con el gobierno hasta por 8 años, indemnización por daños y perjuicios al erario público.

También deben conocer que tratándose de personas morales éstas quedan sujetas a sanciones económicas, inhabilitación temporal para contratar con el gobierno hasta por 10 años, suspensión de actividades hasta por 3 años, indemnización por daños y perjuicios al erario público.

La sanción puede llegar incluso a que se decrete la “disolución de la sociedad” de manera que pierda la capacidad legal para celebrar cualquier acto o contrato, no sólo con el gobierno. Esto equivale a la “muerte comercial de la empresa”. No se debe echar a saco roto las nuevas reglas sobre responsabilidades administrativas que regirán la contratación entre empresarios privados, sean personas físicas o morales con los gobiernos estatales y municipales. Por eso es doblemente interesante la charla que tendré con mis colegas de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa.

PD: No hay que permitir que los partidos políticos se repartan las posiciones anticorrupción.

**Miercoles 20 de Septiembre de 2017**

## **Justicia pareja para los mexicanos**

Hace algunos años acudió a mi oficina una señora de aproximadamente 40 años de edad en busca de asesoría legal. Me comentó que demandó a su esposo el divorcio necesario en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.

La señora muy diligente me hizo hincapié en que estuvo muy atenta al juicio, incluso dijo que por curiosidad estuvo revisando y cotejando la información que le proporcionaba su abogado con la ley sonorenses aplicable al caso.

Con una mueca de sonrisa dijo que le pareció interesante leer el Código de Procedimientos Civiles de Sonora, le llamó la atención que en una serie de reglas (llamados artículos) se describía un método para solucionar el problema que tenía con su esposo.

La señora volvió a contraer nupcias y por azares del destino ahora tenía que enfrentar una demanda de divorcio que su nuevo esposo entabló en su contra. El juicio de divorcio se tenía que tramitar en B.C. sujetándose al Código de Procedimientos Civiles de la entidad.

Como es una persona acuciosa ya había leído el Código de B.C. que regiría el juicio que enfrentaría; durante la entrevista que sostuvimos me hizo las preguntas siguientes:

¿Por qué los plazos para contestar la demanda y ofrecer pruebas son diferentes en los Estados de Sonora y B.C., si el juicio en ambas entidades federativas trata de



resolver la misma problemática entre esposos?

¿Por qué una misma prueba tiene más peso probatorio en un Estado que en otro, es decir porqué conforme a las reglas de un Estado el juez debe creer más en una prueba, que el juez de otro Estado?

En esa ocasión expliqué a al cliente que en materia civil y familiar cada Estado de la República tiene su propio código y en base a él los jueces deben resolver los juicios que se tramitan ante ellos.

La señora replicó: ¿Entonces la justicia no es pareja para todos los mexicanos? Cuando vivía en San Luis Río Colorado a escasos kilómetros de Mexicali, fui juzgada en un juicio con plazos y oportunidades diferentes a las que ahora debo sujetarme a pesar de que se trata de un problema similar. ¿Eso es justicia?

Enviaré a la señora que experimentó esa desigualdad de trato en los juicios que se llevaron en Sonora y en B.C. una carta para informarle que en adelante la justicia civil y familiar será pareja para los mexicanos.

El día 15 de septiembre del año en curso se reformaron los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución General Mexicana, a raíz de esa reforma el Congreso de la Unión deberá emitir en un plazo no mayor a 180 días el “Código Único de Procedimientos Civiles y Familiar”.

En adelante todos los juicios familiares y civiles que se tramiten en los Estados de la República seguirán las mismas reglas en plazos y oportunidades, ya no habrá códigos malos, no tan malos y buenos, habrá uno sólo que establezca reglas

parejas para los chiapanecos, defeños, jarochos y cachanillas por mencionar algunos.

La reforma también establece que los jueces deberán privilegiar el fondo sobre la forma, de manera que los juicios ya no se perderán en formalismos que sólo retardan y entorpecen la justicia, obviamente siempre observando el debido proceso.

Una vez que el Congreso de la Unión emita el Código Único que unificará la legislación para toda la República, dejarán de tener vigor 32 códigos procesales civiles de las entidades.

P.D. La justicia es lenta pero tardada, esperemos que con esta reforma llegue para beneficiar a todos por igual.

**Miércoles 18 de noviembre de 2017**

**Colegio de Abogados de Mexicali el colegio de mayor tradición.**

En el archivo que conservo encontré una copia de la escritura constitutiva y estatutos sociales del Colegio de Abogados de Mexicali, de fecha 15 de febrero de 1956, otorgados ante la fe del licenciado Fernando Díaz Ceballos Rocamora, titular de la Notaría Pública número 4 de esta ciudad.

El documento es fiel testigo de su tiempo; está escrito de puño y letra por el amanuense de la Notaría. Como dato curioso se observan correcciones de redacción tildados con una raya horizontal que indica que fue testado por el notario y que no vale como texto del instrumento público. En ese tiempo los notarios transcribían los documentos que debían agregar a los apéndices (anexos) del



instrumento público, por ejemplo decían: “Los comparecientes exhiben el permiso que ha extendido la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual tiene al margen izquierdo un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo, México, Dirección de Asuntos Jurídicos. Permiso 10935. Al mismo margen se encuentra un timbre certificado de 2 pesos, al centro el permiso correspondiente...”.

De esa manera los notarios auxiliados por sus amanuenses describían todos los documentos que los interesados presentaban para formar parte del instrumento público, pues la fotocopiadora como instrumento de reproducción no estaba disponible en el mercado.

La copia de la escritura pública recuerda a los abogados pioneros de la colegiación en Baja California. En ella se establece que los fundadores del Colegio de Abogados de Mexicali fueron los licenciados en Derecho: Horacio Brindis Herrera, Abdón Ayala, Guillermo Bordón G., Jesús Cabrera J., Pedro Castro López, Agustín Cruz Rangel, Milton Castellanos Everardo, Víctor Miguel Equilus, Guillermo Enríquez de Rivera, Eduardo Castro Riddle, Ignacio Guajardo, Armando Garcés Otero, Carlos Garcés Díaz, Ramón Luque Bórquez, Próspero Larrey A., Raúl Llamosas Herrera, José Luis Morales A., Rafael Martínez Retes, Arturo Monge, Jesús Meraz Segura, Arturo Pacho Carrillo, Salvador Palacios Rueda, Salvador Rosas M., Rafael Soto Gil, Rodolfo Sosa y Silva, Leonardo Sosa Rangel, Cayetano Solana B., Carlos Thomas L., Alfonso Vidales F.”.

El Colegio se constituyó para la actualización del gremio de abogados y para

la defensa de los intereses de la comunidad jurídica de la entidad.

De aquella época a la fecha han formado parte de esa organización abogados destacados del foro bajacaliforniano.

Los ciclos se cumplen y ha llegado a su conclusión el período directivo que encabeza el abogado Anwar Ramos Gaona e iniciará otro comité directivo. La elección del nuevo comité directivo requiere de la participación de los abogados agremiados y sobre todo del compromiso de buscar a los perfiles que puedan garantizar la reorganización y unidad del gremio.

La época de constantes y profundos cambios jurídicos que vivimos requiere de un esfuerzo adicional de la nueva directiva del Colegio y de sus integrantes, basada en un plan y programas de actualización que sean de interés general.

Es conveniente que exista diálogo jurídico entre las organizaciones hermanas de abogados con el fin de sumar esfuerzos en la actualización de sus integrantes. También es conveniente establecer un diálogo permanente, respetuoso y de altura con todas las instancias federales, estatales y municipales relacionadas con el quehacer jurídico, con el fin de mejorar lo que sea necesario para lograr el bien común.

**Miércoles 25 de octubre de 2017**

**Sin voto no hay dinero electorero**

El hartazgo de la ciudadanía al ver que las cúpulas de partidos políticos malgastan los recursos públicos que el gobierno les entrega para realizar su función, dio origen a un movimiento que tiene como objetivo condicionar el monto de esas



participaciones económicas al número de personas que convencen para votar.

El joven político José Pedro Kumamoto Aguilar encabezó ese movimiento en su natal Jalisco logrando que el Congreso de su Estado presente iniciativa de ley ante el Congreso de la Unión con el fin de condicionar el financiamiento público que se entrega a los partidos políticos, sujetando el monto a una fórmula de cálculo basada en el número de votos que alcance el partido político en determinadas elecciones.

La iniciativa permite a los ciudadanos evaluar el desempeño de los partidos y determinar su financiamiento a través del voto. Obliga a los partidos políticos a mejorar sus prácticas, a ser transparentes, a preocuparse por representar a los electores, sobre todo propicia el fortalecimiento y la confianza entre partidos y ciudadanía.

Mientras la iniciativa de reforma a la Constitución Federal y leyes secundarias se aprueba, ese movimiento se replica en algunos Estados de la República Mexicana. En Baja California un grupo de jóvenes pertenecientes a la Red de Alianzas de organizaciones ciudadanas impulsan la iniciativa “sin voto no hay dinero”.

Hemos atestiguado en participaciones televisivas, radiofónicas y canales de internet la promoción que ha dado a la iniciativa la joven Fernanda Flores Aguirre, coordinadora del grupo juvenil de OBSERBC. Desde el pasado 12 de septiembre se presentó ante el Congreso de BC una iniciativa ciudadana que replica la presentada por Kumamoto respaldada por

más de 2,500 firmas que exigen se convierta en ley esta demanda generalizada.

La iniciativa ciudadana fue puesta en el congelador, prueba de ello es que el Dip. Edgar Benjamín Gómez Macías, presidente de la Mesa Directiva del Congreso local, no ha hecho nada por activar el proceso legislativo correspondiente. Es de dominio público que cuando los diputados no quieren que se conviertan en ley temas de interés ciudadano, lo anestesian para que duerma el sueño de los justos.

En cambio, cuando les interesa o están compelidos a cumplir en determinada fecha con la emisión de una ley, no hay poder humano que detenga los acelerados procesos legislativos. Esa constante nos lleva a pensar en que debemos impulsar una reforma legal que obligue a las Legislaturas a tratar como “preferentes” las iniciativas ciudadanas para acabar con el círculo vicioso que se ha generado históricamente al interior del Congreso, es decir, el considerar que el sentir ciudadano no es importante ni urgente.

Será que muchos de los diputados de la actual Legislatura que pretenden seguir escalando políticamente, saben que su escaso respaldo ciudadano no abonaría a las finanzas de los partidos bajo el esquema “sin voto no hay dinero” o será que las cúpulas partidarias no se quieren arriesgar a que la falta de respaldo incida en el monto del financiamiento público que recibirían. ¡La mejor opinión es la de usted!



Miercoles 08 de noviembre de 2017

## Huelga de hambre y el inexistente derecho a la muerte

La vida está en la cúspide de los valores humanos.

La memoria escrita de la humanidad revela casos emblemáticos de grupos o individuos que han ofrendado la vida en luchas sociales o en acciones de presión para alcanzar ideales u objetivos prácticos que de otra manera, creen, no podrán lograr. Consideran que es el último recurso para encontrar solución a posiciones encontradas frente a quienes piensan y actúan diferente a ellos.

Los mexicalenses estamos consternados por la decisión que tomaron dos personas, dos seres humanos valiosos al emprender huelga de hambre como método de lucha social en el asunto públicamente conocido que tuvo su origen al sur de la ciudad.

Estas líneas pretenden exponer un punto de vista sobre si en México y en B.C. hay un “derecho humano a la muerte”. Para ello es conveniente hacer una remembranza de un hecho relativamente reciente que despertó polémica y costó la vida de personas en la madre patria.

En España a fines de 1989 varios presos de los Grupos Antifascistas Primero de Octubre (GRAPO) se declararon en huelga de hambre como medida para conseguir mejoras en la situación carcelaria en la que se encontraban. Esto ocasionó una serie de opiniones y distintos puntos de vista.

Las alternativas que dividieron a la sociedad española fueron las siguientes: Si se debió alimentar a la fuerza a los reos o verlos morir pasivamente. Diversos jueces de

vigilancia penitenciaria tuvieron que resolver o dar su opinión legal sobre el tema en discordia, también hizo lo propio la Corte Constitucional Española.

Hubo soluciones en pro y en contra de alimentar a los reclusos sin o contra su voluntad. Las resoluciones judiciales salvaron vidas con decisiones que privilegiaron ese valor supremo, pero no corrieron con la misma suerte Juan José Crespo Galende y José Manuel Sevillano, los únicos reclusos fallecidos por huelga de hambre en ese lamentable evento.

El primero falleció en la ciudad sanitaria La Paz, de Madrid, de una insuficiencia respiratoria y una hemorragia generalizada después de permanecer en huelga de hambre durante un lapso prolongado. Protestaba por la dureza del régimen penitenciario del penal de máxima seguridad de Herrera de la Mancha (Ciudad Real), donde estaba recluso. Crespo había rechazado el alimento; debido a su precario estado de salud se le alimentó con suero, pero no fue suficiente para que superase una bronconeumonía producto de la inanición. Tenía 28 años (Fuente: El País 25 de enero de 2007).

En México la vida humana tiene un contenido de protección positiva que impide interpretarlo en sentido contrario o inverso, es decir, no se puede considerar como un derecho de libertad que incluya el derecho a la propia muerte.

En consecuencia, no es posible admitir que la Constitución mexicana reconozca en sus artículos 1 y 4 el derecho a la propia muerte, tampoco los tratados internacionales de los que México es parte



reconocen ese contraderecho; incluso, de manera clara el artículo 7 de la Constitución de BC protege el derecho a la vida. Por ello se sostiene que en México y en B.C. carece de apoyo constitucional la pretensión de que la asistencia médica forzosa y los actos de preservación de la vida es contraria al derecho a morir, pues ese derecho es inexistente.

El Estado mexicano debe hacer cuanto esté a su alcance para asegurar y garantizar la salud y vida de toda persona, sean huelguistas o no, sin y aun en contra de su voluntad, porque la autonomía de voluntad personal de hacer o no hacer algo, debe ceder ante el derecho-deber del Estado de preservar esos bienes valiosos de la humanidad.

**Miércoles 15 de noviembre de 2017**

### **Valor social de la empresa**

Vale más hacer la cosa más insignificante del mundo, que estar media hora sin hacer nada.

A las 4:00 horas despertó y se puso de pie rápido en un impulso reflejo. Tenía que entablar comunicación con un financiero prospecto acreditante ubicado en el otro extremo del mundo. Sabía que a esa hora podía empatar con el horario hábil de aquella persona.

Se colocó frente a su computadora, la activó, repasó los estados de situación financiera y flujo de efectivo de la empresa; estaba decidido a tomar un compromiso que significaba la oportunidad de ampliar la planta productiva, pero también significaba el riesgo de perder todo el capital que había formado al paso de años, de largos y

extenuantes días y noches de trabajo y estrés.

Para entonces había analizado las opciones de crédito nacional, escasas, caras y en condiciones desventajosas, que de tomarlas estaría fuera de competencia y a un pie de la quiebra técnica. Se rascó la cabeza. En esos momentos en que la soledad es la mejor aconseja, exclamó: ¡Va para adelante!

El empresario entabló comunicación con el hombre de la firma financiera que estaba dispuesto y presto a brindar el apoyo económico. Llegó el momento de hablar de las garantías del crédito.

El financiero se empapó de los datos duros de administración y operación de la empresa y para sorpresa de nuestro personaje no le pidió que avalara en lo personal el crédito, no le pidió que respaldara con su patrimonio personal la deuda de la empresa. El empresario ahora volteó la mirada a lo que es su empresa, ¡claro que sabía lo que tenía en sus manos!, pero volteó para poner en práctica el plan de desarrollo.

Las directrices generales que trazó fueron: Productividad, calidad, ventas, recuperación, humanismo; en concreto, valor social de la empresa. Sabía que la empresa no es cosa de un patrimonio privado que se incrementa sobre todo y contra todo. Más bien tenía la conciencia plena de que la empresa incide en la vida económica de la comunidad, de la región y del país, pues contribuye a la generación de Producto Interno Bruto, creación de fuentes de trabajo decentes, desarrollo económico,



pago de impuestos y desde luego reedita utilidades, etc.

La empresa no se debe satanizar, ni santificar, no va por ahí el diálogo. Mal haríamos en ver a la empresa con una visión reduccionista de pobres y ricos; ese discurso solo enfrenta y no abona a la comprensión del rol que juegan todos los actores que hacen posible la viabilidad de la empresa.

Para el desarrollo de la sociedad necesitamos fuentes que generen bienestar; necesitamos empresas que generen satisfactores de bienes y servicios, que contribuyan al gasto público mediante el pago de contribuciones.

Sugiero abandonar el discurso trillado y enconoso contra la empresa e incursionar en una aventura de conocimiento, comprensión y respeto a todos los que contribuyen a que una empresa progrese de la mano con su comunidad: Clientela, proveedores, trabajadores, inversionistas y desde luego empresarios.

La empresa es la combinación de los elementos capital, trabajo, consumo y dignidad humana. Seamos promotores de la cultura de armonización y respeto a todos los actores sociales y económicos que se relacionan en BC.

**Miercoles 22 de noviembre de 2017**

### **Principios rectores de la publicidad oficial**

En los círculos periodísticos, políticos y gubernamentales retumbó la sentencia que emitió la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el amparo indirecto en revisión número 1359/2015.

En ese fallo trascendente para la sociedad mexicana se determinó que el Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senadores) está en mora desde el 30 de abril de 2014, fecha límite establecida en la Constitución General para que expidiera la Ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 constitucional relativa a la “publicidad oficial”, es decir, aquella que se contrata y paga con el producto de las contribuciones de los mexicanos.

La sentencia declara que es inconstitucional la falta de regulación de la publicidad oficial porque propicia un ejercicio arbitrario del presupuesto en comunicación social, lo que constituye una restricción indirecta de la libertad de expresión, toda vez que genera un efecto silenciador de los medios de comunicación críticos debido a que la distribución discrecional del presupuesto se puede utilizar como premio o castigo.

El fallo si bien representa un avance para el Estado de Derecho, se queda corta al no establecer cuál debe ser el contenido mínimo de la ley que ha de expedir el Congreso.

En otros países se permite a los Tribunales Constitucionales dar las bases de la legislación omitida, incluso el art. 64 de la Constitución de Veracruz establece esa facultad al Tribunal Superior del Estado. La Corte mexicana no se atrevió a dar ese paso.

Consideramos que la sentencia de la SCJN debió establecer como principios mínimos de regulación sobre publicidad oficial, los que se han proclamado en el Sistema Interamericano de



Protección de los Derechos Humanos, a saber los siguientes:

- – Establecimiento de leyes especiales, claras y precisas: Los Estados deben adoptar reglas legales específicas sobre publicidad oficial en cada uno de sus niveles de gobierno.
- – Objetivos legítimos de la publicidad oficial: A publicidad estatal no puede ser propaganda encubierta de quienes controlan el gobierno o de sus intereses, ni debe ser utilizada para la estigmatización de sectores opositores o críticos del gobierno.
- – Criterios de distribución de la pauta estatal: Deben establecer para la contratación y distribución de la publicidad oficial procedimientos que reduzcan la discrecionalidad y eviten sospechas de favoritismos políticos en el reparto.
- – Planificación adecuada: Deberán hacer uso de los recursos destinados a programas estatales a través de campañas publicitarias concretas y necesarias, de acuerdo al principio de utilidad pública de la publicidad oficial.
- – Mecanismos de contratación: Deben asignar los recursos publicitarios a través de procedimientos abiertos, transparentes y no discriminatorios, atendiendo a las características de cada entidad de gobierno y población.
- – Transparencia y acceso a la información: Deben publicar periódicamente toda la información relevante sobre criterios de contratación, motivos de asignación, presupuestos, gastos y contratos publicitarios. En segundo lugar, deben garantizar ante cada requerimiento por parte del público en general el fácil acceso a la información.

- – Control externo de la asignación publicitaria: Incluir auditorías externas periódicas sobre los gastos y prácticas del gobierno en materia de contratación.
- – Pluralismo informativo y publicidad oficial: El programa de contratación no debe ser considerado como un mecanismo de sostenimiento de los medios de comunicación.

**Miércoles 06 de diciembre de 2017**

### **Dilemas trágicos**

En la mente de Juan Rodríguez Pérez resonaba una frase que había escuchado en boca de gobernantes y personas interesadas en mantener el statu quo. Cada vez que surgía un conflicto entre miembros de la sociedad o entre gobernantes y ciudadanos, las acciones de lucha social eran atacadas, reprimidas por la fuerza y después deslegitimadas con la frase: “El gobierno debe garantizar el Estado de Derecho y no debe permitir que se violen derechos de terceros”.

El personaje de nuestra historia con sentido común se preguntó: Si en los conflictos hay “terceros”, ¿debe haber antes “primeros” y “segundos”? ¿Quiénes son los primeros y los segundos? ¿Los derechos de los primeros y segundos tienen algún valor? o ¿sólo valen los derechos de terceros?

En la memoria de Rodríguez estaba fresco el conflicto suscitado entre un grupo de limpiavidrios de automóviles y la autoridad municipal.

En aquellos días el cabildo municipal había emitido una reforma al Reglamento de Tránsito que prohibía y sancionaba la



actividad de los limpiavidrios porque dificultaban el derecho de terceros a transitar libremente por las calles y avenidas de la ciudad. Los limpiavidrios apoyados por simpatizantes realizaron marchas y protestas -contra la prohibición- por vialidades de mayor afluencia vehicular e hicieron plantones en espacios públicos, provocando incomodidades.

Las autoridades disciplinarias curiosamente se coordinaron como nunca para combatir las acciones de resistencia civil; con macana y tolete en mano sometieron a los insurrectos, encarcelando al líder del movimiento como escarmiento a los inconformes.

Rodríguez Pérez compartió esta reflexión con su hija Sarita: Creo que los conflictos sociales se agravan porque se omite solucionar el origen de los mismos y se opta por castigar las consecuencias. Rodríguez dice: Opino que las leyes, reglamentos y decretos en muchas ocasiones en vez de aportar solución a los conflictos, son parte del conflicto que pretenden resolver.

¿Por qué antes de prohibir la actividad de los limpiavidrios, se pone en marcha un programa de reinserción laboral para los limpiavidrios propias de sus habilidades en empresas públicas y privadas que garantice un nivel de vida mejor del que disfrutaban?

¿Acaso no es más reprochable reformar el reglamento para colocar de un plumazo a los limpiavidrios como infractores de la ley?

Entonces en ese conflicto los “primeros” son las autoridades, los “segundos” los limpiavidrios y los “terceros” las personas indeterminadas de una comunidad.

Pregunta Rodríguez a su hija Sarita: ¿Por qué la autoridad y los autores del statu quo otorgan mayor valor al derecho de terceros, si los agraviados de origen fueron los “segundos”, es decir, los limpiavidrios a quienes se les privó de su modo de vida?

Contesta Sarita: Si aceptamos que los limpiavidrios deben subordinar o someter su derecho al de terceros, entonces aceptamos que los limpiavidrios -como minoría- no tiene derechos en verdad porque en el momento en que pugna con los derechos de terceros –mayoría- aquellos desaparecen.

Esa charla concluye con una afirmación incontestable de Rodríguez Pérez: Si queremos vivir en una sociedad más justa, los primeros deben respetar antes que los derechos de terceros los derechos de los segundos, o sea, en nuestra historia el de los limpiavidrios; deben buscar la armonía.

**Miercoles 13 de diciembre de 2017**

### **El muro cristalino**

Ahí lo único transparente es el muro.

Se podría pensar que el muro levantado para dividir el pedestal que ocupan diputados locales de las butacas para el pueblo, no merece mayor comentario porque se trata de una medida de seguridad.

El muro tiene otras interpretaciones de fondo, no tan simplistas; representa la punta visible del iceberg. Diversas organizaciones civiles exigen que los integrantes del Congreso despierten de la modorra en la que se encuentran y se pongan a trabajar en lo que interesa a la población.



Algunas organizaciones utilizan acciones de lucha social no institucional para hacer reclamos y planteamientos que consideran legítimos, pero son censuradas por ocurrir a ese camino.

Otras organizaciones acudieron a la iniciativa ciudadana que establece la ley para activar el proceso legislativo con el fin de que se reforme la legislación electoral y se condicione el financiamiento público a partidos políticos al voto, pero son ignorados. Así que la iniciativa “Sin voto no hay dinero” está en el limbo.

También hay organizaciones que demandan se ponga en marcha la implementación del tan llevado y traído Sistema Estatal Anticorrupción y se dé seguimiento a la mesa técnica con participación ciudadana para complementar las leyes anticorrupción faltantes y aterrizar las escuálidas leyes recién emitidas.

La cerrazón del Congreso se interpreta como un divorcio con la sociedad; como una separación o divergencia con la ciudadanía. Así es que el muro cristalino no es sólo un divorcio físico entre diputados y gobernados, sino que representa una separación de intereses y fines.

La ciudadanía tiene claro cuáles son los intereses y fines que se propone alcanzar, pero ostensiblemente no coinciden o mejor dicho son divergentes a los que tienen los diputados sobre los temas antes mencionados y otros más.

Si la vía institucional y la vía no institucional son rechazadas por los representantes del pueblo, eso significa que estamos ante un desgobierno legislativo.

La omisión es tan reprochable como los abusos activos de poder. Ojalá y los legisladores entren en razón y despresurice tanta demanda ciudadana frustrada. De lo contrario, serán la razón de aquello que culpáis.



A magnifying glass is positioned over a globe, with a teal horizontal band across the middle. The background features faint images of business charts and documents. The text is centered on the teal band.

# **XV. EVENTOS REALIZADOS Y EVENTOS ASISTIDOS**





**23 de enero 2017**

**Taller de Metodología y Marco Lógico Pro-Aire Estatal**

Obserbc estuvo presente en el desarrollo del programa de gestión para mejorar la Calidad del Aire en B.C. "PRO-AIRE" instrumento donde se integran medidas y acciones a seguir y que tiene como objetivo la reducción de emisiones contaminantes para el cuidado del medio ambiente.



**10 de febrero de 2017**

**Reunión del Comité Núcleo del Pro-aire y Participantes del Proaire del Estado de Baja California**

En seguimiento a la elaboración del "PRO-AIRE" Estatal Se asistió a la reunión de introducción a los representantes de las distintas dependencias en la gestión y generación de información para la elaboración del ProAire.



**23 de febrero de 2017**

**Reunión con la Secretaría de Salud del Estado**

Con el objetivo de realizar un convenio entre Obserbc, CDEM y la Secretaría de Salud para abatir la contaminación del Aire en Mexicali.



**22 y 23 de marzo de 2017**

**Mesa de Trabajo Comité Núcleo Pro-Aire Mexicali**

organizados por la Secretaría de Protección al Ambiente  
Con el objetivo de revisar los avances de cada una de las estrategias y proponer modificaciones a las mismas.



09 de marzo de 2017

**Taller Sistema Anticorrupción y Normatividad aplicable para transparentar el uso de los recursos públicos**

Obserbc asistió al taller de capacitación organizado por la Contraloría General del Estado.



05 de abril 2017

**Sesión de Instalación de la Mesa Técnica Redactora del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA)**

Se asistió a la instalación formal de la mesa redactora para realizar los trabajos de análisis y redacción de índole jurídica legislativa, a efecto de poder integrar debidamente el compendio legislativo que dará vida al SEA evento encabezado por el presidente la Comisión de Gobernación del Congreso local, diputado Andrés de la Rosa Anaya.



**24 de abril de 2017**

**Foro de Gobierno Abierto 2017**

Con el objetivo de informarnos sobre los alcances que tiene el ejercicio de Gobierno Abierto que organizo la Contraloría del Estado como parte de las prácticas de participación ciudadana.



**24 de abril de 2017**

**Audiencia Pública Legislativa Proyecto Mexicali Incluyente (ECOZONE MX)**

La Comisión de Medio Ambiente del H. Congreso del Estado convoco a la Audiencia con el fin de informarnos de los fines de dicho proyecto.

**27 de abril de 2017**

**Plan de Implementación Estatal del 2017 para el estándar de Ozono- Valle Imperial**

Donde se presentó el propuesto Plan de Implementación Estatal del 2017 para el Estándar de Ozono de 8 Horas Elaborado por la empresa RAMBOLL ENVIRON de Yuma, Arizona.





**11 de mayo de 2017**

**Reunión Air Quality Task Force Imperial/Mexicali**

Donde se presentaron los avances del programa para mejorar la Calidad del Aire del Estado de Baja California conocido como "Pro-Aire Estatal del Baja California.



**25 de mayo de 2017**

**Cuarto Conversatorio de Formación Cívica y Política Desarrollo para la Democracia**

Con el objetivo de generar un espacio de reflexión y Diálogo sobre la importación de la educación Cívica para fortalecer la cultura de la democracia en nuestro Estado.





**25 de mayo de 2017**  
**Convenio de colaboración entre la Red por la Rendición de Cuentas y Obserbc**  
 Mismo que se traducirá en trabajo a favor de la transparencia y rendición de cuentas.

**29 de mayo de 2017**  
**Cruzada Contra la Corrupción y la Impunidad**  
 Se asistió a la conferencia impartida por el Lic. Gustavo de Hoyos donde explico que con La participación ciudadana podemos Combatir la corrupción.





**30 de mayo de 2017**  
**Informe de Gestión del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de B.C.**  
Obserbc asistió a la presentación del informe de gestión del Lic. Francisco Postlethwaite Duhagón, con el objetivo de informar los resultados durante su gestión 2015-2017.



**31 de mayo de 2017**  
**XI Aniversario de la Universidad Politécnica de Baja California**  
Obserbc asistió como invitado especial en la celebración del XI Aniversario de fundación de la UPBC.





**14 de junio de 2017**  
**Presentación de Diagnóstico y Taller de**  
**Medidas y Acciones para el ProAire**

Seguimiento a los trabajos del programa ProAire para identificar de acuerdo al diagnóstico las medidas y acciones que se establecerán en el Programa de Gestión para mejorar la Calidad del Aire del Estado de B.C.

**14 de junio de 2017**

**5ta. Mesa de Pública de Seguimiento Foro Ciudadano**  
**“Qué hacemos por el Medio Ambiente”**

En el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, el Dip. Jorge Eugenio Núñez Lozano invito a Obserbc a participar en el análisis de propuestas sobre Programas Ambientales y Educativos, así mismo se anunció que presentará una iniciativa ante el Congreso del Estado en materia de medio ambiente y manejo de residuos sólidos.





23 de junio de 2017

**Desayuno semanal Colegio de Contadores con el tema “ObserBC, Sistema Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana” con la LNI. Fernanda Angélica Flores Aguirre**

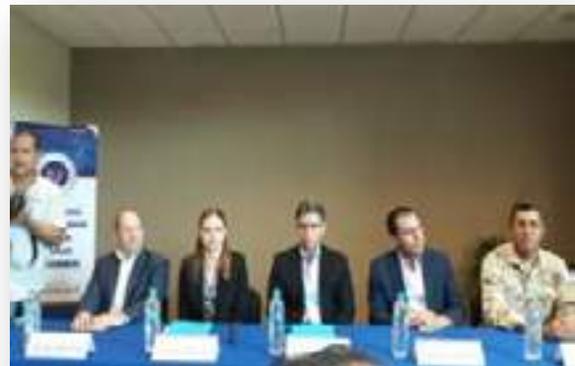
Fernanda fue invitada en representación de Obserbc a informar avances del SEA y los medios para incentivar la participación ciudadana en B.C.



05 de julio de 2017

**Acuerdo de Voluntades Secretaría de Seguridad Pública y Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de B.C.**

El cual tuvo por objetivo de que el Centro de evaluación y control proporciones de manera mensual, la información estadística relacionada con los procesos de evaluación y control de confianza de esa institución, con la finalidad de transparentar los procesos que realiza.





**06 de julio de 2017**

**Taller de Indicadores y Metas PRO AIRE ESTATAL**

La titular de la Secretaría de Protección al Ambiente Thelma Castañeda y el Lic. Alfonso Blancafort Camarena Delegado Federal SEMARNAT, encabezaron la reunión del Comité Núcleo de Pro Aire Estatal, además de personal de SPA y de la SEMARNAT, representantes dependencias Estatales, Gobierno Municipal, Congreso del Estado de B.C., sector educativo, OBSERBC, entre otros, para continuar con el seguimiento y evaluación de los indicadores y las metas a las medidas establecidas en el ProAire.



**12 de julio de 2017**

**Foro "Análisis del proyecto de Ley de Protección de datos personales para el Estado de Baja California"**

Obsberbc asiste al foro organizado por el ITAIPBC





**12 de julio de 2017**

VIII Sesión del Comité Núcleo Pro-Aire Mexicali  
Obserbc asiste al seguimiento del programa  
ProAire para Mexicali, donde se presentaron los  
avances de las medidas y estrategias del proyecto.

**15 de agosto de 2017**

**Instalación del Consejo para el Cambio  
Climático del Estado de Baja California**

Se asistió a la toma de protesta del Consejo el cual  
tiene la finalidad de beneficiar al Estado de B.C.  
mejorando nuestras ciudades, playas, flora y  
fauna en genera.



**28 de agosto de 2017**

**Convenio de colaboración Interinstitucional,  
Para la coordinación de acciones de prevención y  
control de la contaminación en la ciudad de Mexicali**

Obserbc en conjunto con otras dependencias, firmaron  
un convenio para establecer las bases para la elaboración  
de un plan de actividades que impulsen la cultura de la  
protección, mejoramiento y conservación del medio  
ambiente, así como generar medidas concretas para  
controlar y prevenir la contaminación





**30 de agosto de 2017**

**Coincidencias UABC Radio**

Fernanda Flores asistió como invitada al Programa de radio de la UABC para hablar sobre Transparencia en el Estado de Baja California.



**30 de agosto de 2017**

**Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado**

Sostuvimos reunión con el Lic. Ricardo Osuna, Director de Evaluación Gubernamental y Mejora de la Gestión Pública, en representación del Contralor General del Estado, con el fin de entablar canales de cercanía y de comunicación entre ambas partes con el fin de apoyar a transparentar el desempeño de los funcionarios y servidores públicos de nuestra entidad.



**22 y 23 de noviembre de 2017**

**Semana Estatal de Transparencia 2017**

Obserbc asistió al evento organizado por el ITAIPBC con el objetivo de informarnos sobre los avances en materia de implementación de datos personales, uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otros temas de Transparencia.



**4, 5 y 6 de diciembre de 2017**  
**1ra Jornada contra la corrupción en B.C.**

Evento organizado por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, Obserbc asistió a las conferencias impartidas con el objetivo de promover la participación y el diálogo entre todos los sectores de la sociedad y a través de mesas de trabajo que se realizaron con los miembros del Sistema Estatal Anticorrupción se buscó identificar los retos y avances con el sector privado, sociedad civil y la academia para lograr la sensibilización como partes coadyuvantes ante esta nueva era de legalidad y transparencia y así poder tener un Estado libre de corrupción.





[contacto@obserbc.org](mailto:contacto@obserbc.org)

[www.obserbc.org](http://www.obserbc.org)